

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se abroga el diverso 03/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Femenil Noroeste, publicado el 2 de junio de 2011

Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas

Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila de Zaragoza

Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima

Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 4 al 10 de mayo de 2016

Primera Resolución de modificaciones a la Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2016

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-FF-124-SCFI-2015, NMX-FF-125-SCFI-2015 y NMX-FF-126-SCFI-2015

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-013-CNCP-2015, NMX-E-057-CNCP-2015, NMX-E-061-CNCP-2015, NMX-E-142-CNCP-2015 y NMX-E-235-CNCP-2015

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-R-80004-5-SCFI-2015 y PROY-NMX-R-12901-1-SCFI-2015

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas
PROY-NMX-W-119-SCFI-2015, PROY-NMX-W-120-SCFI-2015, PROY-NMX-W-121-SCFI-2015 y
PROY-NMX-W-127-SCFI-2015

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-064-SCFI-2016

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se delega en favor de las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación,
y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las atribuciones que se indican

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un
subsidio en materia de infraestructura carretera, que celebran la Secretaría de Comunicaciones
y Transportes y el Estado de Puebla

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal
denominado Escuela Primaria Doctor Conrado Menéndez Mena, ubicado en Granjas No. 108,
Colonia Palo Alto, C.P. 05110, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con
superficie de 3,500.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal
denominado Escuela Primaria Fernando Montes de Oca, ubicado en Hermandad No. 313,
Colonia Granjas Navidad, C.P. 05210, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México,
con superficie de 1,932.44 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal
denominado Escuela Primaria General Santos Degollado, ubicado en Leandro Valle No. 33,
Colonia San Lorenzo Acopilco, C.P. 05410, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de
México, con superficie de 1,320.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal
denominado Jardín de Niños Julio Verne, ubicado en Calle Tezontle s/n, Colonia Carlos Zapata
Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,891.00 metros
cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal
denominado Jardín de Niños Guelaguetza, ubicado en Calle Sur 125, Colonia Gabriel Ramos
Millán, C.P. 08720, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,988.00 metros
cuadrados

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Ermita Corpus
Christi antes Ermita Señor de Tila, localizado en Carretera Principal Jiménez-Nacajuca a 1
kilómetro de la Delegación Municipal y Parque Central, Ranchería Jiménez, Municipio de
Nacajuca, Estado de Tabasco

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Chiapas y el Municipio de Altamirano

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cerritos, con una superficie aproximada de 8-53-23.97 hectáreas, Municipio de Peribán, Mich.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para la ubicación y funcionamiento de las casillas en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidos en las legislaciones estatales

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

Acuerdo por el que se modifican las funciones de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se crea el Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Quintana Roo

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de San Luis Potosí

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se abroga el diverso 03/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Femenil Noroeste, publicado el 2 de junio de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracciones XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 5, fracciones III y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 6 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo tercero señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley;

Que la Carta Magna en el artículo 18 establece que, sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva, y que dicho sitio debe estar completamente separado de aquel que sea destinado para la extinción de las penas;

Que dicho precepto constitucional prevé que el sistema penitenciario debe organizarse sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, considerando los beneficios que establece la ley, y que las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres;

Que los sistemas penitenciarios del país están sujetos a un modelo de reinserción social, lo que implica la necesidad de contar con instalaciones penitenciarias que respeten los derechos humanos y garanticen la seguridad, a fin de cumplir en éstos la prisión preventiva impuesta a los procesados o, en su caso, la pena de prisión impuesta a los sentenciados, con la debida separación que mandata el precepto constitucional, bajo un esquema de control y seguridad necesario para el desempeño de la función penitenciaria;

Que el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, la cual comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos que establece la ley y de conformidad con las respectivas competencias que la propia Constitución prevé;

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015, emitió el Acuerdo 09/XXXVIII/15 en el cual instruye a desarrollar un Plan que fortalezca la Política Nacional del Sistema Penitenciario, que contemple, entre otras, las acciones de revisión y en su caso elaboración de propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios, ello con el objetivo de consolidar una estrategia integral que permita la eliminación de los autogobiernos y la sobrepoblación de dichos centros, así como la adecuación, acondicionamiento y mejoramiento de su infraestructura;

Que mediante Acuerdo del Secretario de la Función Pública de fecha 21 de abril de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo del mismo año, se destinaron dos predios al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, para efecto de que continuaran utilizándose por esa dependencia para el funcionamiento del Centro Federal de Readaptación Social No. 4.

Que con fecha 6 de abril de 2006 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, en cuyo artículo 6 se incorpora el Centro Federal de Readaptación Social número 4 "Noroeste".

Que mediante Acuerdo 03/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2011, el Secretario de Seguridad Pública incorporó al Sistema Federal Penitenciario el Centro Femenil "Noroeste" ubicado en los poblados El Rincón y La Fortuna, municipio de Tepic, Estado de Nayarit.

Que las modificaciones constitucionales consistentes en la inclusión del concepto del respeto a los derechos humanos como una de las bases en que se organizará el sistema penitenciario, conforme a lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo de la Carta Magna y que las mujeres compurgaran sus penas en instalaciones que permitan un desarrollo adecuado de sus actividades con respecto a su género y necesidades, resulta necesario que las mujeres que estén privadas de la libertad en el Centro Femenil Noroeste, ubicado en los poblados El Rincón y La Fortuna, municipio de Tepic, estado de Nayarit, sean reubicadas al Centro Federal de Readaptación Social CPS 16, el cual cuenta con las instalaciones que cumplen los estándares nacionales e internacionales y que permiten lograr los fines de reinserción social que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos firmados por el Estado Mexicano;

Que el Sistema Federal Penitenciario, en su conjunto, ha sido motivo de diversas recomendaciones relacionadas con temas de sobrepoblación y hacinamiento, aspectos que ha retomado el Consejo Nacional de Seguridad Pública como áreas de oportunidad para atender la problemática en esta materia, situación que la Conferencia Penitenciaria ha revisado y sugerido la generación de acciones que permitan resolver estas contingencias;

Que en el marco de las recomendaciones señaladas, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, analizando las circunstancias de sobrepoblación que se detectan en el Sistema Federal Penitenciario, realiza diversas acciones tendientes a generar elementos de organización y toma de decisiones que permiten atender de manera adecuada el tema de sobrepoblación y hacinamiento, y

Que derivado de lo anterior y con el objetivo de continuar con las actividades de reorganización y adecuación de los espacios destinados a las personas privadas de su libertad en los Centros Federales de Readaptación Social, que permitan una adecuada reinserción social y tomando en cuenta las medidas de seguridad que se requieran y el respeto irrestricto a los derechos humanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO 03/2011 DEL SECRETARIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA FEDERAL
PENITENCIARIO EL CENTRO FEMENIL “NOROESTE”, PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE JUNIO DE 2011**

ÚNICO.- Se abroga el Acuerdo 03/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Femenil “Noroeste”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2011.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El personal adscrito al Centro Femenil “Noroeste” en Tepic, Nayarit, se incorporará a los distintos Centros Federales de Readaptación Social que determine el Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, conservando sus derechos laborales, conforme a las disposiciones aplicables.

Tercero.- Las personas privadas de la libertad que, a la fecha de la publicación del presente Acuerdo estén internas en el Centro Femenil “Noroeste”, serán reubicadas en el Centro Federal de Readaptación Social CPS 16 Femenil Morelos, ubicado en el municipio de Coatlán del Río, Morelos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuarto.- El Comisionado Nacional de Seguridad y el Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social realizarán las acciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, resulten necesarias para la reubicación de las personas a que se refiere el Artículo Tercero Transitorio del presente Acuerdo.

Quinto.- El Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través de las áreas administrativas correspondientes, prestará el apoyo necesario a los familiares, defensores, o cualquier otra persona con interés jurídico, de las personas que con motivo del presente Acuerdo serán reubicadas en el Centro Federal de Readaptación Social CPS 16 Femenil Morelos, ubicado en el municipio de Coatlán del Río, Morelos, a fin de que cuenten con la información de la nueva ubicación de los mismos.

Dado en la Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA CONSULTA E IMPRESIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN LÍNEA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS, MTRA. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANUEL VELASCO COELLO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR Y DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR, DR. VICENTE PÉREZ CRUZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 130 establece que los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

El artículo 121, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito a los actos públicos y registros de los otros Estados. Agrega, que el Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos y registros, y el efecto de ellos; al respecto, los actos del estado civil ajustados a las leyes de un Estado, tendrán validez en los otros.
- II. El Estado mexicano ha celebrado y aprobado en la esfera internacional, diversos tratados, acuerdos y documentos vinculatorios que protegen el Derecho a la Identidad, tales como:
 - a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 - c) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
 - d) Convención sobre los Derechos del Niño.
 - e) 1ª. Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento.
 - f) 2ª. Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento.
 - g) Los acuerdos emitidos en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
 - h) Los Objetivos de Desarrollo del Milenio
 - i) Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
- III. Dichos instrumentos jurídicos establecen, entre otros principios, el interés superior de las personas a tener un registro de nacimiento, contar con una nacionalidad y el derecho a tener una identidad.
- IV. Es obligación y responsabilidad del Gobierno de la República, "registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad", de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo señalado en la Ley General de Población, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- V. El Registro Civil es una institución de carácter público y de interés social establecida y regulada por la ley, funciona bajo un sistema de publicidad a cargo de funcionarios denominados Oficiales del Registro Civil, con el objeto de registrar los actos del estado civil de las personas, mediante la inscripción de dichos actos en libros especiales o bases de datos. El titular de cada Registro Civil tiene la facultad de expedir a las personas que los soliciten, el testimonio fiel, autorizado y certificado de las propias actas como instrumento de prueba respecto de los actos a que se refiere.

VI. El Registro Civil constituye la institución fundamental para garantizar el derecho a la identidad, al ser la institución que otorga, mediante el registro de nacimiento, la identidad constituida por un nombre, una nacionalidad y una filiación de cada mexicano, reconociendo así su derecho a contar con una identidad legal y personalidad jurídica.

VII. La Ley General de Población en su artículo 85, determina que la Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero, asimismo establece en el artículo 86 que el Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

Para tales acciones, la Secretaría de Gobernación tiene la facultad de establecer las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población. Además de coordinar los métodos de identificación y registro de las dependencias de la Administración Pública Federal y de las autoridades Estatales mediante el convenio suscrito con la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, la citada normatividad señala que las autoridades locales contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población; al efecto, la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas, convenios con los siguientes propósitos:

- a.** Recabar la información relativa a los nacimientos y defunciones de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población, e
- b.** Incluir en el acta correspondiente la Clave Única de Registro de Población al registrar el nacimiento de las personas.

VIII. Con fecha 30 de junio de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Programa para el Establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la Expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana", el cual señala al Registro Civil, como la institución que constituye el eje fundamental que soporta la integración y actualización del Registro Nacional de Población, en virtud de su responsabilidad constitucional en materia de inscripción de los actos del estado civil de las personas y, consecuentemente, de la fe pública que le es inmanente.

En dicho acuerdo se describe el panorama general del registro civil en nuestro país, el cual dio como resultado la implementación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil (PMIRC).

IX. Con fecha 4 de octubre de 2002, "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil, en cumplimiento al mandato contenido en la Ley General de Población y su Reglamento, cuya finalidad es establecer las acciones necesarias para modernizar la institución registral, a fin de garantizar el derecho a la identidad de los mexicanos y el registro de los actos de su estado civil.

X. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), en el apartado II.2 Plan de Acción, de la Meta: II México Incluyente, determina que "en materia de derecho a la identidad, la presente Administración se plantea fortalecer el Registro Nacional de Población a través del mejoramiento integral de la institución registral de actos civiles, de igual forma, mediante el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) como el componente primario de intercambio de información entre los tres órdenes de gobierno ...".

Al ser "México Incluyente", una de las metas del PND, en la estrategia 2.1.3, se determina que se deberá "Garantizar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas", cuya línea de acción será "Impulsar la modernización de los Registros Civiles, toda vez que constituyen un portal de derechos cuando es gratuito y oportuno."

Adicionalmente para que México alcance su máximo potencial, además de las cinco Metas Nacionales, el PND establece como segunda estrategia transversal: "Promover un Gobierno Cercano y Moderno", que implica un gobierno eficiente, eficaz, al servicio de la sociedad, cuya relación entre gobierno y ciudadanos tiene que ser ágil, sencilla y oportuna.

XI. El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 determina en su Objetivo 4. Estrategia 4.3, Línea de acción 4.3.2. "Actualizar y compartir los datos registrales a nivel nacional mediante la interconexión de las Unidades Coordinadoras Estatales con el Registro Nacional de Población, con la finalidad de que las personas puedan tramitar directamente documentos registrales sin necesidad de trasladarse a oficinas centrales de Registro Civil evitando con ello gastos por el traslado. Ello representa la obligación de poner en marcha la consulta e impresión de las actas del registro del estado civil de las personas en línea, en beneficio de la población mexicana.

- XII.** La Ley de Planeación en su artículo 33 establece la facultad del Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; considerando, en todo caso la participación que corresponda a los municipios.

Por lo tanto, en cumplimiento al PND, para la modernización del Registro Civil se requiere de una reforma de gran magnitud que permita elevar la calidad en la prestación de los servicios registrales que proporcionan a la sociedad en su conjunto, así como contar con la información de esta institución de manera confiable, ágil, homogénea y oportuna, que permita certificar fehacientemente la identidad de las personas.

- XIII.** Por consiguiente, acercar y facilitar los servicios de gobierno a los mexicanos, es una acción que da cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 y permite avanzar en la conformación de un Registro Nacional de Población conforme lo determina la legislación aplicable. Por ende, poner a disposición de los mexicanos la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, objeto del presente convenio, permite acercar de una manera eficiente los servicios de gobierno en materia de estado civil, como resultado de la debida coordinación y colaboración entre "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en las atribuciones a cada uno conferidas, permitiendo garantizar así el derecho a la identidad para todos los mexicanos.

DECLARACIONES

1. De "LA SECRETARÍA":

- 1.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.2** Que de conformidad al artículo 27, fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para manejar el Servicio Nacional de Identificación Personal;
- 1.3** Que el Secretario de Gobernación cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido por los artículos 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4** Que la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos es parte integrante de "LA SECRETARÍA" y que su titular cuenta con el acuerdo del Secretario y las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, de conformidad a lo establecido por los artículos 2 inciso A, fracción III y 6, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.5** Que para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Bucareli No. 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06600.

2. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- 2.1** Que de conformidad con los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Chiapas; es un Estado libre y soberano en su régimen interior;
- 2.2** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno de Chiapas, en términos de lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Chiapas;
- 2.3** Concorre a la celebración del presente Convenio de Coordinación y Colaboración el Gobernador del Estado, Licenciado Manuel Velasco Coello, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables;
- 2.4** Que el Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 20, 27 fracción I y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas;

- 2.5** Que el Consejero Jurídico cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 9, 10, 20, 27 fracción XVIII y 44 fracciones I, V y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y
- 2.6** Que tiene establecido su domicilio en el Palacio de Gobierno, primer piso, ubicado en Avenida Central y 2ª Oriente, Colonia Centro, Código Postal 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1** Que están de acuerdo en suscribir este Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento tiene por objeto establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil, para lo cual deberán realizarse:

- a)** Adecuaciones normativas, administrativas, tecnológicas y operativas para el reconocimiento, adopción y uso interestatal de las actas, así como adoptar un solo formato de acta conforme a los elementos de alta seguridad para uso en las oficialías o juzgados del Registro Civil, que para tal efecto determinen las autoridades competentes.
- b)** Implementar y mantener un esquema tecnológico que permita la conexión interestatal; y
- c)** Adecuación a la estructura operativa actual del Registro Civil de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a fin de fortalecer a cada institución registral de las mismas áreas o departamentos de acuerdo con los esquemas, reglas o modelos que para tal efecto proponga "LA SECRETARÍA", a fin de brindar un servicio de mejor calidad, homogéneo y oportuno a nivel nacional.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por:

- a)** Acta Interestatal: al documento que contiene la información de los actos o hechos del estado civil de las personas, que son proporcionados por la "ENTIDAD CERTIFICADORA", a la "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, para su impresión por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil.
- b)** Actos del Registro Civil: a los hechos y actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas. Dichos hechos y actos del estado civil son, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:
 - i.** Nacimiento
 - ii.** Reconocimiento de Hijos
 - iii.** Adopción
 - iv.** Matrimonio
 - v.** Divorcio
 - vi.** Defunción
 - vii.** Inscripción de sentencias: Tutela, ausencia, presunción de muerte e incapacidad o limitación para administrar bienes
- c)** Base de Datos Nacional del Registro Civil: al sistema de datos a cargo de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, en la que se concentran los registros de los actos del estado civil de las personas que los Registros Civiles del país envíen a través de la Conexión Interestatal existente entre "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o a través de cualquier medio digital, en cuyo caso, deberá estar amparado por el oficio de certificación correspondiente.
- d)** Conexión Interestatal: a la conexión e interoperabilidad entre las bases de datos de registros contenidos en cada uno de los 32 Registros Civiles del país con la Base de Datos Nacional de Registro Civil a cargo de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

- e) Entidad Certificadora: a la Entidad Federativa donde se realizó la inscripción del hecho o acto del estado civil, mismo que es certificado por la institución del Registro Civil y en cuyo poder obra el acto registral.
- f) Registro Certificado: a la constancia, acreditación y legitimación realizada exclusivamente por el titular del Registro Civil de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a los registros de los actos del estado civil de las personas inscritos en su jurisdicción.
- g) Registro del Estado Civil: a la inscripción del acto del estado civil, realizado conforme la normatividad aplicable y se encuentre contenido en un libro registral, así como en medios electrónicos, ambos propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, se comprometen a:

1. "LA SECRETARÍA"

- a) A coordinar las acciones para sistematizar y eficientar la calidad en el servicio que el Registro Civil brinde a la sociedad, con base en los "Acuerdos de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil y los respectivos Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos";
- b) Coordinar las acciones a implementar para la consulta e impresión de actas interestatales del registro del estado civil de las personas en línea por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil;
- c) Habilitar una página o portal en línea, en la que se podrá autenticar la validez del acta interestatal que se emita por los medios electrónicos objeto de este instrumento, a través de los mecanismos de seguridad que ésta contenga;
- d) Habilitar un centro de atención para los mexicanos a fin de atender sus requerimientos y dudas en materia de actas del estado civil de las personas, este centro de atención en etapas posteriores podrá brindar a la población el servicio de gestión y envío de copias certificadas del registro civil;
- e) Proporcionar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando éste lo solicite, todo el apoyo y asesoría en el desarrollo, incorporación y adecuación al marco normativo estatal a efecto de que las actas del registro del estado civil de las personas, puedan estar disponibles por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil, sin costo alguno para "EL GOBIERNO DEL ESTADO";
- f) Conformar y actualizar permanentemente la Base de Datos Nacional de Registro Civil, mediante la cual se podrá tener acceso a la información de las constancias de los actos del estado civil de las personas, con base en la información que sea proporcionada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mediante el intercambio de información que se genere con motivo de la Conexión Interestatal;
- g) Aplicar las máximas medidas de seguridad posibles y llevar un estricto control de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente instrumento, en cumplimiento a la normatividad aplicable para la protección de datos personales;
- h) Realizar las acciones para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal consulten en el portal de Internet de la Secretaría de Gobernación, las actas que expiden las Oficialías del Registro Civil de los estados de la República y del Distrito Federal, así como las que expidan las oficinas consulares de México en el exterior, para realizar los trámites y servicios que prestan a los particulares;
- i) Suscribir los convenios de colaboración con los entes autónomos constitucionales, a fin de realizar las acciones necesarias para la adopción, uso, aceptación y reconocimiento de las actas interestatales del estado civil de las personas que se expidan por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";
- j) Proponer el proyecto y realizar las gestiones necesarias a fin de apoyar en la medida de sus posibilidades con la Escuela de Capacitación Registral, que permita profesionalizar la labor de todos los trabajadores de la institución del registro civil en nuestro país;
- k) Proponer a las entidades federativas un modelo de calidad para el Registro Civil, que permita establecer un esquema de operación homogéneo a nivel nacional, fortaleciendo a cada institución registral con las mismas áreas y departamentos, que permitan mejorar la calidad del servicio, la profesionalización de los trabajadores del registro civil y la capacidad e infraestructura de dicha institución; y
- l) Todos los demás que resulten necesarios para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

- a) A coadyuvar con "LA SECRETARÍA", para garantizar el derecho a la identidad de todos los mexicanos, realizando en su entidad las modificaciones o adecuaciones normativas, administrativas, tecnológicas y en general, las que resulten necesarias para el cumplimiento del presente instrumento, entre las que destacan:
 - i. Uso de la Firma Electrónica Avanzada para el Titular del Registro Civil, así como de sus oficiales, cuando así proceda.
 - ii. El establecimiento en las leyes, códigos, reglamentos y demás normativa aplicable en la materia, a fin de regular, entre otras:
 - a. El registro oportuno de nacimiento dentro de los tres meses posteriores al nacimiento del menor;
 - b. Inscripción y primer copia certificada de nacimiento gratuitos;
 - c. Vinculación permanente de oficialías o juzgados del registro civil en centros hospitalarios;
 - d. Asignación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) desde la inscripción del nacimiento;
 - e. Determinar un perfil de profesionalización de los oficiales o jueces del registro civil.
- b) Realizar la Conexión Interestatal con "LA SECRETARÍA", en los términos y condiciones que se establezcan en los Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos que suscriban "LAS PARTES" correspondientes al Programa de Modernización Integral del Registro Civil, con base en el Acuerdo de Colaboración suscrito para tales efectos y que fue descrito en el punto IX del apartado correspondiente a los "Antecedentes";
- c) A conformar, suministrar y actualizar permanentemente la Base de Datos de su Registro Civil, mediante la cual se podrá tener acceso a la información de los actos del estado civil de las personas, así como a sus constancias, a través del intercambio de información que se genere con la "LA SECRETARÍA", con motivo de la Conexión Interestatal;
- d) A otorgar dentro del ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable, validez a las actas interestatales del estado civil de las personas que se impriman por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa; en su forma valorada o en hoja blanca (bond);
- e) Establecer las acciones necesarias para la adopción, uso y reconocimiento por parte de toda la Administración Pública Estatal de las actas interestatales del estado civil que se impriman por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa; en su forma valorada o en hoja blanca (bond);
- f) Establecer las acciones necesarias a fin de promover entre la población de la entidad, la consulta e impresión de las actas interestatales del estado civil a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa;
- g) Coadyuvar con "LA SECRETARÍA", de manera prioritaria en los trabajos del centro de atención para los mexicanos que residan en el extranjero, a fin de realizar las búsquedas o en su caso expedición de copias certificadas del registro civil; y
- h) Todos los demás que resulten necesarios para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento.

CUARTA.- Realizada la Conexión Interestatal, y habiéndose realizado los cambios normativos a que haya a lugar por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "LA SECRETARÍA" pondrá a disposición de la población, la información sobre los actos del estado civil debidamente certificados en la base de datos de la ENTIDAD CERTIFICADORA, para que sean consultados por medios electrónicos a través de cualquier oficialía o juzgado del Registro Civil del país que se encuentre conectada interestatalmente con "LA SECRETARÍA".

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el monto de los derechos derivado de la consulta e impresión de las actas interestatales, se realizará de conformidad con lo siguiente:

1. Cuando sea presentado un menor ante el oficial del registro civil para que éste lleve a cabo el registro de su nacimiento, la emisión de la primera acta en papel valorado será gratuita, así como el servicio del registro de nacimiento.
2. Por lo que hace a la impresión de actas interestatales a través de las oficialías o juzgados de los registros civiles que se realicen en papel valorado o en hoja blanca (bond), el cobro por dichas actas se sujetará a lo dispuesto por la normatividad aplicable de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, siendo éste el único beneficiario de los recursos que por este concepto se obtengan.

La metodología y reglas de operación para el cobro del servicio en línea, así como la subsecuente dispersión de pagos, se detallará en los Lineamientos que para el efecto emita y publique “LA SECRETARÍA”, mismos que serán obligatorios para todas aquellas dependencias que intervengan en la consulta e impresión de las actas interestatales en línea.

SEXTA.- La “ENTIDAD CERTIFICADORA” es responsable del contenido y certificación de la información que envía a “LA SECRETARÍA” y será la única facultada para realizar cualquier cambio, modificación o adecuación al contenido de los registros que certifique, por lo que “LA SECRETARÍA” queda impedida para realizar dichos cambios o modificaciones.

“LA SECRETARÍA” a su vez será responsable de que la información solicitada a la “ENTIDAD CERTIFICADORA”, sea transmitida de manera segura, así como del contenido del formato para la impresión del documento con la información proporcionada por la “ENTIDAD CERTIFICADORA”, de conformidad con las características y medidas que para el efecto establezca “LA SECRETARÍA”.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” apoyarán al cumplimiento del Objeto del presente instrumento por lo que suscribirán los Anexos Técnicos de Ejecución así como Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos, en los que se determinarán las particularidades de la operación y ejecución del objeto del presente instrumento. En el caso de los Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Planeación, y deberán contener una cláusula que regule el incumplimiento así como la sanción correspondiente.

“LAS PARTES”, considerarán en sus presupuestos conforme a la normatividad aplicable, las erogaciones correspondientes para que la Dirección del Registro Civil cuente con una estructura funcional, así como con los recursos humanos y materiales necesarios y espacios físicos adecuados para la operación, consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea.

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que con objeto de llevar a cabo el pleno cumplimiento del presente instrumento, se instalará una Comisión de Seguimiento, misma que estará integrada al menos por dos representantes de cada una de ellas.

“LAS PARTES” designan, como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por “LA SECRETARÍA”	Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”
- Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal	- Director(a) del Registro Civil.
- Responsable del enlace con el Registro Civil y de la coordinación de los trabajos del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.	- Responsable del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” informará a “LA SECRETARÍA” y viceversa, el nombre y cargo del funcionario responsable, encargado del vínculo entre “LAS PARTES”.

NOVENA.- Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, así como evaluar los avances y resultados, fortalecimiento o en su caso, la reorientación en virtud de las necesidades para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá revisarse, adicionarse, modificarse o dar por terminado de común acuerdo y por escrito, ya sea para su fortalecimiento o para establecer las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias que impidan el cumplimiento integral del objeto del mismo.

Podrá revisarse, adicionarse o modificarse en su contenido mediante la suscripción de Convenios Modificatorios.

En el caso específico de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desee dar por terminado el presente instrumento, deberá informarlo "LA SECRETARÍA" de forma inmediata a su determinación, mediante escrito en donde queden asentados los motivos de su terminación anticipada, y se determine el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y pendientes de cumplir.

Para que la terminación anticipada surta efectos, se levantará un acta por parte de la Comisión de Seguimiento, que contendrá una descripción de las obligaciones cumplidas y las obligaciones pendientes de cumplir, y en este último caso, se determinará tanto el procedimiento y plazo para su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente instrumento comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" cuentan con el personal y elementos propios necesarios para realizar las acciones objeto de este instrumento, por lo que aceptan que el personal que intervenga en la ejecución de las mismas, se entenderá relacionado únicamente con la parte que lo contrató, por lo que no existirá vínculo alguno, ni podrán considerarse patrones sustitutos.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" que intervienen en este instrumento no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de "LAS PARTES"; y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de "LAS PARTES" anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de cinco días a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través de un acta.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LAS PARTES" se comprometen a coordinar acciones tendientes a reestablecer el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA.- El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en dos tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría de Gobernación: el Secretario, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Chiapas: el Gobernador Constitucional, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Gobernador, **Vicente Pérez Cruz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA CONSULTA E IMPRESIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN LÍNEA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS, MTRA. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 130 establece que los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

El artículo 121, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito a los actos públicos y registros de los otros Estados. Agrega, que el Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos y registros, y el efecto de ellos; al respecto, los actos del estado civil ajustados a las leyes de un Estado, tendrán validez en los otros.
- II. El Estado mexicano ha celebrado y aprobado en la esfera internacional, diversos tratados, acuerdos y documentos vinculatorios que protegen el Derecho a la Identidad, tales como:
 - a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - c) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
 - d) Convención sobre los Derechos del Niño.
 - e) 1ª. Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento.
 - f) 2ª. Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento.
 - g) Los acuerdos emitidos en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
 - h) Los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
 - i) Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
- III. Dichos instrumentos jurídicos establecen, entre otros principios, el interés superior de las personas a tener un registro de nacimiento, contar con una nacionalidad y el derecho a tener una identidad.
- IV. Es obligación y responsabilidad del Gobierno de la República, "registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad", de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo señalado en la Ley General de Población, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- V. El Registro Civil es una institución de carácter público y de interés social establecida y regulada por la ley, funciona bajo un sistema de publicidad a cargo de funcionarios denominados Oficiales del Registro Civil, con el objeto de registrar los actos del estado civil de las personas, mediante la inscripción de dichos actos en libros especiales o bases de datos. El titular de cada Registro Civil tiene la facultad de expedir a las personas que los soliciten, el testimonio fiel, autorizado y certificado de las propias actas como instrumento de prueba respecto de los actos a que se refiere.
- VI. El Registro Civil constituye la institución fundamental para garantizar el derecho a la identidad, al ser la institución que otorga, mediante el registro de nacimiento, la identidad constituida por un nombre, una nacionalidad y una filiación de cada mexicano, reconociendo así su derecho, a contar con una identidad legal y personalidad jurídica.

- VII.** La Ley General de Población en su artículo 85, determina que la Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero, asimismo establece en el artículo 86 que el Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

Para tales acciones, la Secretaría de Gobernación tiene la facultad de establecer las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población. Además de coordinar los métodos de identificación y registro de las dependencias de la Administración Pública Federal y de las autoridades Estatales mediante el convenio suscrito con la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, la citada normatividad señala que las autoridades locales contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población; al efecto, la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas, convenios con los siguientes propósitos:

- a.** Recabar la información relativa a los nacimientos y defunciones de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población, e
- b.** Incluir en el acta correspondiente la Clave Única de Registro de Población al registrar el nacimiento de las personas.

- VIII.** Con fecha 30 de junio de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Programa para el Establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la Expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana", el cual señala al Registro Civil, como la institución que constituye el eje fundamental que soporta la integración y actualización del Registro Nacional de Población, en virtud de su responsabilidad constitucional en materia de inscripción de los actos del estado civil de las personas y, consecuentemente, de la fe pública que le es inmanente.

En dicho acuerdo se describe el panorama general del registro civil en nuestro país, el cual dio como resultado la implementación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil (PMIRC).

- IX.** Con fecha 9 de diciembre de 2002, "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil, en cumplimiento al mandato contenido en la Ley General de Población y su Reglamento, cuya finalidad es establecer las acciones necesarias para modernizar la institución registral, a fin de garantizar el derecho a la identidad de los mexicanos y el registro de los actos de su estado civil.

- X.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), en el apartado II.2 Plan de Acción, de la Meta: II México Incluyente, determina que "en materia de derecho a la identidad, la presente Administración se plantea fortalecer el Registro Nacional de Población a través del mejoramiento integral de la institución registral de actos civiles, de igual forma, mediante el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) como el componente primario de intercambio de información entre los tres órdenes de gobierno ...".

Al ser "México Incluyente", una de las metas del PND, en la estrategia 2.1.3, se determina que se deberá "Garantizar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas", cuya línea de acción será "Impulsar la modernización de los Registros Civiles, toda vez que constituyen un portal de derechos cuando es gratuito y oportuno."

Adicionalmente para que México alcance su máximo potencial, además de las cinco Metas Nacionales, el PND establece como segunda estrategia transversal: "Promover un Gobierno Cercano y Moderno", que implica un gobierno eficiente, eficaz, al servicio de la sociedad, cuya relación entre gobierno y ciudadanos tiene que ser ágil, sencilla y oportuna.

- XI.** El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 determina en su Objetivo 4. Estrategia 4.3, Línea de acción 4.3.2. "Actualizar y compartir los datos registrales a nivel nacional mediante la interconexión de las Unidades Coordinadoras Estatales con el Registro Nacional de Población, con la finalidad de que las personas puedan tramitar directamente documentos registrales sin necesidad de trasladarse a oficinas centrales de Registro Civil evitando con ello gastos por el traslado. Ello representa la obligación de poner en marcha la consulta e impresión de las actas del registro del estado civil de las personas en línea, en beneficio de la población mexicana.

- XII.** La Ley de Planeación en su artículo 33 establece la facultad del Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; considerando, en todo caso la participación que corresponda a los municipios.

Por lo tanto, en cumplimiento al PND, para la modernización del Registro Civil se requiere de una reforma de gran magnitud que permita elevar la calidad en la prestación de los servicios registrales que proporcionan a la sociedad en su conjunto, así como contar con la información de esta institución de manera confiable, ágil, homogénea y oportuna, que permita certificar fehacientemente la identidad de las personas.

- XIII.** Por consiguiente, acercar y facilitar los servicios de gobierno a los mexicanos, es una acción que da cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 y permite avanzar en la conformación de un Registro Nacional de Población conforme lo determina la legislación aplicable. Por ende, poner a disposición de los mexicanos la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, objeto del presente convenio, permite acercar de una manera eficiente los servicios de gobierno en materia de estado civil, como resultado de la debida coordinación y colaboración entre “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en las atribuciones a cada uno conferidas, permitiendo garantizar así el derecho a la identidad para todos los mexicanos.

DECLARACIONES

1. De “LA SECRETARÍA”:

- 1.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.2** Que de conformidad al artículo 27, fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para manejar el Servicio Nacional de Identificación Personal;
- 1.3** Que el Secretario de Gobernación cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido por los artículos 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4** Que la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos es parte integrante de “LA SECRETARÍA” y que su titular cuenta con el acuerdo del Secretario y las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad a lo establecido por los artículos 2 inciso A, fracción III y 6, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.5** Que para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Bucareli No. 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06600.

2. DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

- 2.1** Que de conformidad con los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; es un Estado libre y soberano en lo que concierne a su régimen interior;
- 2.2** Que su Gobernador Constitucional, está facultado para celebrar el presente instrumento, en términos- de lo establecido por los artículos 31 fracción II y 93 fracciones XXXVI y XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- 2.3** Que el Secretario General de Gobierno cuenta con la atribución para participar en la celebración del presente convenio, en términos de lo establecido en los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y
- 2.4** Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en el edificio Melchor Ocampo, calle Libertad y 13ª número 5, Centro Histórico, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

3. De “LAS PARTES”:

- 3.1** Que están de acuerdo en suscribir este Convenio de Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento tiene por objeto establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil, para lo cual deberán realizarse:

- a) Adecuaciones normativas, administrativas, tecnológicas y operativas para el reconocimiento, adopción y uso interestatal de las actas, así como adoptar un solo formato de acta conforme a los elementos de alta seguridad para uso en las oficinas o juzgados del Registro Civil, que para tal efecto determinen las autoridades competentes.
- b) Implementar y mantener un esquema tecnológico que permita la conexión interestatal; y
- c) Adecuación a la estructura operativa actual del Registro Civil de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a fin de fortalecer a cada institución registral de las mismas áreas o departamentos de acuerdo con los esquemas, reglas o modelos que para tal efecto proponga "LA SECRETARÍA", a fin de brindar un servicio de mejor calidad, homogéneo y oportuno a nivel nacional.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por:

- a) Acta Interestatal: al documento que contiene la información de los actos o hechos del estado civil de las personas, que son proporcionados por la "ENTIDAD CERTIFICADORA", a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, para su impresión por medios electrónicos a través de las oficinas o juzgados del Registro Civil.
- b) Actos del Registro Civil: a los hechos y actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas. Dichos hechos y actos del estado civil son, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:
 - i. Nacimiento
 - ii. Reconocimiento de Hijos
 - iii. Adopción
 - iv. Matrimonio
 - v. Divorcio
 - vi. Defunción
 - vii. Inscripción de sentencias: Tutela, ausencia, presunción de muerte e incapacidad o limitación para administrar bienes
- c) Base de Datos Nacional del Registro Civil: al sistema de datos a cargo de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, en la que se concentran los registros de los actos del estado civil de las personas que los Registros Civiles del país envíen a través de la Conexión Interestatal existente entre "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o a través de cualquier medio digital, en cuyo caso, deberá estar amparado por el oficio de certificación correspondiente.
- d) Conexión Interestatal: a la conexión e interoperabilidad entre las bases de datos de registros contenidos en cada uno de los 32 Registros Civiles del país con la Base de Datos Nacional de Registro Civil a cargo de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
- e) Entidad Certificadora: a la Entidad Federativa donde se realizó la inscripción del hecho o acto del estado civil, mismo que es certificado por la institución del Registro Civil y en cuyo poder obra el acto registral.
- f) Registro Certificado: a la constancia, acreditación y legitimación realizada exclusivamente por el titular del Registro Civil de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a los registros de los actos del estado civil de las personas inscritos en su jurisdicción,
- g) Registro del Estado Civil: a la inscripción del acto del estado civil, realizado conforme la normatividad aplicable y se encuentre contenido en un libro registral, así como en medios electrónicos, ambos propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, se comprometen a:

1. "LA SECRETARÍA"

- a) A coordinar las acciones para sistematizar y eficientar la calidad en el servicio que el Registro Civil brinde a la sociedad, con base en los "Acuerdos de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil y los respectivos Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos";
- b) Coordinar las acciones a implementar para la consulta e impresión de actas interestatales del registro del estado civil de las personas en línea por medios electrónicos a través de las oficinas o juzgados del Registro Civil;

- c) Habilitar una página o portal en línea, en la que se podrá autenticar la validez del acta interestatal que se emita por los medios electrónicos objeto de este instrumento, a través de los mecanismos de seguridad que ésta contenga.
- d) Habilitar un centro de atención para los mexicanos a fin de atender sus requerimientos y dudas en materia de actas del estado civil de las personas, este centro de atención en etapas posteriores podrá brindar a la población el servicio de gestión y envío de copias certificadas del Registro Civil;
- e) Proporcionar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” cuando éste lo solicite, todo el apoyo y asesoría en el desarrollo, incorporación y adecuación al marco normativo estatal a efecto de que las actas del registro del estado civil de las personas, puedan estar disponibles por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil, sin costo alguno para “EL GOBIERNO DEL ESTADO”;
- f) Conformar y actualizar permanentemente la Base de Datos Nacional de Registro Civil, mediante la cual se podrá tener acceso a la información de las constancias de los actos del estado civil de las personas, con base en la información que sea proporcionada por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, mediante el intercambio de información que se genere con motivo de la Conexión Interestatal;
- g) Aplicar las máximas medidas de seguridad posibles y llevar un estricto control de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente instrumento, en cumplimiento a la normatividad aplicable para la protección de datos personales;
- h) Realizar las acciones para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal consulten en el portal de Internet de la Secretaría de Gobernación, las actas que expiden las Oficialías del Registro Civil de los estados de la República y del Distrito Federal, así como las que expidan las oficinas consulares de México en el exterior, para realizar los trámites y servicios que prestan a los particulares.
- i) Suscribir los convenios de colaboración con los entes autónomos constitucionales, a fin de realizar las acciones necesarias para la adopción, uso, aceptación y reconocimiento de las actas interestatales del estado civil de las personas que se expidan por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”;
- j) Proponer el proyecto y realizar las gestiones necesarias a fin de apoyar en la medida de sus posibilidades con la Escuela de Capacitación Registral, que permita profesionalizar la labor de todos los trabajadores de la institución del registro civil en nuestro país;
- k) Proponer a las entidades federativas un modelo de calidad para el Registro Civil, que permita establecer un esquema de operación homogéneo a nivel nacional, fortaleciendo a cada institución registral con las mismas áreas y departamentos, que permitan mejorar la calidad del servicio, la profesionalización de los trabajadores del registro civil y la capacidad e infraestructura de dicha institución; y
- l) Todos los demás que resulten necesarios para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento.

2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

- a) A coadyuvar con “LA SECRETARÍA”, para garantizar el derecho a la identidad de todos los mexicanos, realizando en su entidad las modificaciones o adecuaciones normativas, administrativas, tecnológicas y en general, las que resulten necesarias para el cumplimiento del presente instrumento, entre las que destacan:
 - i. Uso de la Firma Electrónica Avanzada para el Titular del Registro Civil, así como de sus oficiales, cuando así proceda.
 - ii. El establecimiento en las leyes, códigos, reglamentos y demás normativa aplicable en la materia, a fin de regular, entre otras:
 - a. El registro oportuno de nacimiento dentro de los tres meses posteriores al nacimiento del menor;
 - b. Inscripción y primer copia certificada de nacimiento gratuitos;
 - c. Vinculación permanente de oficialías o juzgados del registro civil en centros hospitalarios;
 - d. Asignación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) desde la inscripción del nacimiento;
 - e. Determinar un perfil de profesionalización de los oficiales o jueces del registro civil.

- b) Realizar la Conexión Interestatal con “LA SECRETARÍA”, en los términos y condiciones que se establezcan en los Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos que suscriban “LAS PARTES”, correspondientes al Programa de Modernización Integral del Registro Civil, con base en el Acuerdo de Colaboración suscrito para tales efectos y que fue descrito en el punto IX del apartado correspondiente a los “Antecedentes”;
- c) A conformar, suministrar y actualizar permanentemente la Base de Datos de su Registro Civil, mediante la cual se podrá tener acceso a la información de los actos del estado civil de las personas, así como a sus constancias, a través del intercambio de información que se genere con “LA SECRETARÍA”, con motivo de la Conexión Interestatal;
- d) A otorgar dentro del ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable, validez a las actas interestatales del estado civil de las personas que se impriman por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa; en su forma valorada o en hoja blanca (bond).
- e) Establecer las acciones necesarias para la adopción, uso y reconocimiento por parte de toda la Administración Pública Estatal de las actas interestatales del estado civil que se impriman por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa; en su forma valorada o en hoja blanca (bond).
- f) Establecer las acciones necesarias a fin de promover entre la población de la entidad, la consulta e impresión de las actas interestatales del estado civil a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa;
- g) Coadyuvar con “LA SECRETARÍA”, de manera prioritaria en los trabajos del centro de atención para los mexicanos que residan en el extranjero, a fin de realizar las búsquedas o en su caso expedición de copias certificadas del registro civil; y
- h) Todos los demás que resulten necesarios para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento.

CUARTA.- Realizada la Conexión Interestatal, y habiéndose realizado los cambios normativos a que haya a lugar por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, “LA SECRETARÍA” pondrá a disposición de la población, la información sobre los actos del estado civil debidamente certificados en la base de datos de la ENTIDAD CERTIFICADORA, para que sean consultados por medios electrónicos a través de cualquier oficialía o juzgado del Registro Civil del país que se encuentre conectada interestatalmente con “LA SECRETARÍA”.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el monto de los derechos derivado de la consulta e impresión de las actas interestatales, se realizará de conformidad con lo siguiente:

1. Cuando sea presentado un menor ante el oficial del registro civil para que éste lleve a cabo el registro de su nacimiento, la emisión de la primera acta en papel valorado será gratuita, así como el servicio del registro de nacimiento.
2. Por lo que hace a la impresión de actas interestatales a través de las oficialías o juzgados de los registros civiles que se realicen en papel valorado o en hoja blanca (bond), el cobro por dichas actas se sujetará a lo dispuesto por la normatividad aplicable de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, siendo éste el único beneficiario de los recursos que por este concepto se obtengan.

La metodología y reglas de operación para el cobro del servicio en línea, así como la subsecuente dispersión de pagos, se detallará en los Lineamientos que para el efecto emita y publique “LA SECRETARÍA”, mismos que serán obligatorios para todas aquellas dependencias que intervengan en la consulta e impresión de las actas interestatales en línea.

SEXTA.- La “ENTIDAD CERTIFICADORA” es responsable del contenido y certificación de la información que envía a “LA SECRETARÍA” y será la única facultada para realizar cualquier cambio, modificación o adecuación al contenido de los registros que certifique, por lo que “LA SECRETARÍA” queda impedida para realizar dichos cambios o modificaciones.

“LA SECRETARÍA” a su vez será responsable de que la información solicitada a la “ENTIDAD CERTIFICADORA”, sea transmitida de manera segura, así como del contenido del formato para la impresión del documento con la información proporcionada por la “ENTIDAD CERTIFICADORA”, de conformidad con las características y medidas que para el efecto establezca “LA SECRETARÍA”.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” apoyarán al cumplimiento del Objeto del presente instrumento por lo que suscribirán los Anexos Técnicos de Ejecución así como Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos, en los que se determinarán las particularidades de la operación y ejecución del objeto del presente instrumento. En el caso de los Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Planeación, y deberán contener una cláusula que regule el incumplimiento así como la sanción correspondiente.

“LAS PARTES”, considerarán en sus presupuestos conforme a la normatividad aplicable, las erogaciones correspondientes para que la Dirección General del Registro Civil cuente con una estructura funcional, así como con los recursos humanos y materiales necesarios, y espacios físicos adecuados para la operación, consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea.

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que con objeto de llevar a cabo el pleno cumplimiento del presente instrumento, se instalará una Comisión de Seguimiento, misma que estará integrada al menos por dos representantes de cada una de ellas.

“LAS PARTES” designan, como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por “LA SECRETARÍA”	Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”
- Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal - Responsable del enlace con el Registro Civil y de la coordinación de los trabajos del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.	- Director(a) General del Registro Civil. - Responsable del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” informará a “LA SECRETARÍA” y viceversa, el nombre y cargo del funcionario responsable, encargado del vínculo entre “LAS PARTES”.

NOVENA.- Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, así como evaluar los avances y resultados, fortalecimiento o en su caso, la reorientación en virtud de las necesidades para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea; “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, revisarán periódicamente su contenido y adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá revisarse, adicionarse, modificarse o dar por terminado de común acuerdo y por escrito, ya sea para su fortalecimiento o para establecer las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias que impidan el cumplimiento integral del objeto del mismo.

Podrá revisarse, adicionarse o modificarse en su contenido mediante la suscripción de Convenios Modificatorios.

En el caso específico de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desee dar por terminado el presente instrumento, deberá informarlo a “LA SECRETARÍA” de forma inmediata a su determinación, mediante escrito en donde queden asentados los motivos de su terminación anticipada, y se determine el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y pendientes de cumplir.

Para que la terminación anticipada surta efectos, se levantará un acta por parte de la Comisión de Seguimiento, que contendrá una descripción de las obligaciones cumplidas y las obligaciones pendientes de cumplir, y en este último caso, se determinará tanto el procedimiento y plazo para su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente instrumento comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” cuentan con el personal y elementos propios necesarios para realizar las acciones objeto de este instrumento, por lo que aceptan que el personal que intervenga en la ejecución de las mismas, se entenderá relacionado únicamente con la parte que lo contrató, por lo que no existirá vínculo alguno, ni podrán considerarse patrones sustitutos.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” que intervienen en este instrumento no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de “LAS PARTES”; y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de “LAS PARTES” anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de cinco días a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través de un acta.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito, “LAS PARTES” se comprometen a coordinar acciones tendientes a reestablecer el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA.- El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por “LAS PARTES”, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en dos tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría de Gobernación: el Secretario, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Chihuahua: el Gobernador Constitucional, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Raymundo Romero Maldonado**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA CONSULTA E IMPRESIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN LÍNEA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS, MTRA. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. ARMANDO LUNA CANALES, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 130 establece que los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

El artículo 121, fracción IV de la Constitución: Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito a los actos públicos y registros de los otros Estados. Agrega, que el Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos y registros, y el efecto de ellos, al respecto, los actos del estado civil ajustados a las leyes de un Estado, tendrán validez en los otros.
- II. El Estado mexicano ha celebrado y aprobado en la esfera internacional, diversos tratados, acuerdos y documentos vinculatorios que protegen el Derecho a la Identidad, tales como:
 - a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 - c) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
 - d) Convención sobre los Derechos del Niño.
 - e) 1ª. Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento.

- f) 2ª. Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento.
 - g) Los acuerdos emitidos en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
 - h) Los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
 - i) Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
- III. Dichos instrumentos jurídicos establecen, entre otros principios, el interés superior de las personas a tener un registro de nacimiento, contar con una nacionalidad y el derecho a tener una identidad.
- IV. Es obligación y responsabilidad del Gobierno de la República, "registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad", de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo señalado en la Ley General de Población; así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- V. El Registro Civil es una institución de carácter público y de interés social establecida y regulada por la ley, funciona bajo un sistema de publicidad a cargo de funcionarios denominados Oficiales del Registro Civil, con el objeto de registrar los actos del estado civil de las personas, mediante la inscripción de dichos actos en libros especiales o bases de datos. El titular de cada Registro Civil tiene la facultad de expedir a las personas que los soliciten, el testimonio fiel, autorizado y certificado de las propias actas como instrumento de prueba respecto de los actos a que se refiere.
- VI. El Registro Civil constituye la institución fundamental para garantizar el derecho a la identidad, al ser la institución que otorga, mediante el registro de nacimiento, la identidad constituida por un nombre, una: nacionalidad y una filiación de cada mexicano, reconociendo así su derecho a contar con una identidad legal y personalidad jurídica.
- VII. La Ley General de Población en su artículo 85, determina que la Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero, asimismo establece en el artículo 86 que el Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.
- Para tales acciones, la Secretaría de Gobernación tiene la facultad de establecer las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población. Además de coordinar los métodos de identificación y registro de las dependencias de la Administración Pública Federal y de las autoridades Estatales mediante el convenio suscrito con la Secretaría de Gobernación.
- Asimismo, la citada normatividad señala que las autoridades locales contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población; al efecto, la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas, convenios con los siguientes propósitos:
- a. Recabar la información relativa a los nacimientos y defunciones de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población, e
 - b. Incluir en el acta correspondiente la Clave Única de Registro de Población al registrar el nacimiento de las personas.
- VIII. Con fecha 30 de junio de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Programa para el Establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la Expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana", el cual señala al Registro Civil, como la institución que constituye el eje fundamental que soporta la integración y actualización del Registro Nacional de Población, en virtud de su responsabilidad constitucional en materia de inscripción de los actos del estado civil de las personas y, consecuentemente, de la fe pública que le es inmanente.
- En dicho acuerdo se describe el panorama general del registro civil en nuestro país, el cual dio como resultado la implementación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil (PMIRC).
- IX. Con fecha. 4 de noviembre de 2002, "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil, en cumplimiento al mandato contenido en la Ley General de Población y su Reglamento, cuya finalidad es establecer las acciones necesarias para modernizar la institución registral, a fin de garantizar el derecho a la identidad de los mexicanos y el registro de los actos de su estado civil.

- X. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), en el apartado II.2 Plan de Acción, de la Meta: II México Incluyente, determina que "en materia de derecho a la identidad, la presente Administración se plantea fortalecer el Registro Nacional de Población a través del mejoramiento integral de la institución registral de actos civiles, de igual forma, mediante el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) como el componente primario de intercambio de información entre los tres órdenes de gobierno ...".

Al ser "México Incluyente", una de las metas del PND, en la estrategia 2.1.3, se determina que se deberá "Garantizar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas", cuya línea de acción será "Impulsar la modernización de los Registros Civiles, toda vez que constituyen un portal de derechos cuando es gratuito y oportuno."

Adicionalmente para que México alcance su máximo potencial, además de las cinco Metas Nacionales, el PND establece como segunda estrategia transversal: "Promover un Gobierno Cercano y Moderno", que implica un gobierno eficiente, eficaz, al servicio de la sociedad, cuya relación entre gobierno y ciudadanos tiene que ser ágil, sencilla y oportuna.

- XI. El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 determina en su Objetivo 4. Estrategia 4.3, Línea de acción 4.3.2. "Actualizar y compartir los datos registrales a nivel nacional mediante la interconexión de las Unidades Coordinadoras Estatales con el Registro Nacional de Población, con la finalidad de que las personas puedan tramitar directamente documentos registrales sin necesidad de trasladarse a oficinas centrales de Registro Civil evitando con ello gastos por el traslado. Ello representa la obligación de poner en marcha la consulta e impresión de las actas del registro del estado civil de las personas en línea, en beneficio de la población mexicana.

- XII. La Ley de Planeación en su artículo 33 establece la facultad del Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; considerando, en todo caso la participación que corresponda a los municipios.

Por lo tanto, en cumplimiento al PND, para la modernización del Registro Civil se requiere de una reforma de gran magnitud que permita elevar la calidad en la prestación de los servicios registrales que proporcionan a la sociedad en su conjunto, así como contar con la información de esta institución de manera confiable, ágil, homogénea y oportuna, que permita certificar fehacientemente la identidad de las personas.

- XIII. Por consiguiente, acercar y facilitar los servicios de gobierno a los mexicanos, es una acción que da cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 y permite avanzar en la conformación de un Registro Nacional de Población conforme lo determina la legislación aplicable. Por ende, poner a disposición de los mexicanos la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, objeto del presente convenio, permite acercar de una manera eficiente los servicios de gobierno en materia de estado civil, como resultado de la debida coordinación y colaboración entre "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en las atribuciones a cada uno conferidas, permitiendo garantizar así el derecho a la identidad para todos los mexicanos.

DECLARACIONES

1 De "LA SECRETARÍA":

- 1.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.2 Que de conformidad al artículo 27, fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para manejar el Servicio Nacional de Identificación Personal;
- 1.3 Que el Secretario de Gobernación cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido por los artículos 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4 Que la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos es parte integrante de "LA SECRETARÍA" y que su titular cuenta con el acuerdo del Secretario y las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, de conformidad a lo establecido por los artículos 2 inciso A, fracción III y 6, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

- 1.5 Que para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Bucareli, No. 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06600.

2 De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

- 2.1 Que de conformidad con los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Estado integrante de los Estados Unidos Mexicanos y autónomo en su régimen interno;
- 2.2 Que el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, está facultado para celebrar el presente instrumento, en términos de lo establecido por los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 2, 5 y 9, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- 2.3 Que el Secretario de Gobierno suscribe el presente convenio con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 4, 20 fracción I, 21 fracción XX y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y
- 2.4 Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Hidalgo y Juárez s/n Zona Centro, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000.

3 De “LAS PARTES”:

- 3.1 Que están de acuerdo en suscribir este Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento tiene por objeto establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil, para lo cual deberán realizarse:

- a) Adecuaciones normativas, administrativas, tecnológicas y operativas para el reconocimiento, adopción y uso interestatal de las actas, así como adoptar un solo formato de acta conforme a los elementos de alta seguridad para uso en las oficialías o juzgados del Registro Civil, que para tal efecto determinen las autoridades competentes.
- b) Implementar y mantener un esquema tecnológico que permita la conexión interestatal; y
- c) Adecuación a la estructura operativa actual del Registro Civil de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a fin de fortalecer a cada institución registral de las mismas áreas o departamentos de acuerdo con los esquemas, reglas o modelos que para tal efecto proponga “LA SECRETARÍA”, a fin de brindar un servicio de mejor calidad, homogéneo y oportuno a nivel nacional.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por:

- a) Acta Interestatal: al documento que contiene la información de los actos o hechos del estado civil de las personas, que son proporcionados por la “ENTIDAD CERTIFICADORA”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, para su impresión por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil.
- b) Actos del Registro Civil: a los hechos y actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas. Dichos hechos y actos del estado civil son, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:
 - i. Nacimiento
 - ii. Reconocimiento de Hijos
 - iii. Adopción
 - iv. Matrimonio
 - v. Divorcio
 - vi. Defunción
 - vii. Inscripción de sentencias: Tutela, ausencia, presunción de muerte e incapacidad o limitación para administrar bienes

- c) Base de Datos Nacional del Registro Civil: al sistema de datos a cargo de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, en la que se concentran los registros de los actos del estado civil de las personas que los Registros Civiles del país envíen a través de la Conexión Interestatal existente entre "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o a través de cualquier medio digital, en cuyo caso, deberá estar amparado por el oficio de certificación correspondiente.
- d) Conexión Interestatal: a la conexión e interoperabilidad entre las bases de datos de registros contenidos en cada uno de los 32 Registros Civiles del país con la Base de Datos Nacional de Registro Civil a cargo de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
- e) Entidad Certificadora: a la Entidad Federativa donde se realizó la inscripción del hecho o acto del estado civil, mismo que es certificado por la institución del Registro Civil y en cuyo poder obra el acto registral.
- f) Registro Certificado: a la constancia, acreditación y legitimación realizada exclusivamente por el titular del Registro Civil de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a los registros de los actos del estado civil de las personas inscritos en su jurisdicción.
- g) Registro del Estado Civil: a la inscripción del acto del estado civil, realizado conforme la normatividad aplicable y se encuentre contenido en un libro registral, así como en medios electrónicos, ambos propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, se comprometen a:

1. "LA SECRETARÍA"

- a) A coordinar las acciones para sistematizar y eficientar la calidad en el servicio que el Registro Civil brinde a la sociedad, con base en los "Acuerdos de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil y los respectivos Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos";
- b) Coordinar las acciones a implementar para la consulta e impresión de actas interestatales del registro del estado civil de las personas en línea por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil;
- c) Habilitar una página o portal en línea, en la que se podrá autenticar la validez del acta interestatal que se emita por los medios electrónicos objeto de este instrumento, a través de los mecanismos de seguridad que ésta contenga.
- d) Habilitar un centro de atención para los mexicanos a fin de atender sus requerimientos y dudas en materia de actas del estado civil de las personas, este centro de atención en etapas posteriores podrá brindar a la población el servicio de gestión y envío de copias certificadas del Registro Civil;
- e) Proporcionar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando éste lo solicite, todo el apoyo y asesoría en el desarrollo, incorporación y adecuación al marco normativo estatal a efecto de que las actas del registro del estado civil de las personas, puedan estar disponibles por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil, sin costo alguno para "EL GOBIERNO DEL ESTADO";
- f) Conformar y actualizar permanentemente la Base de Datos Nacional de Registro Civil, mediante la cual se podrá tener acceso a la información de las constancias de los actos del estado civil de las personas, con base en la información que sea proporcionada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mediante el intercambio de información que se genere con motivo de la Conexión Interestatal;
- g) Aplicar las máximas medidas de seguridad posibles y llevar un estricto control de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente instrumento, en cumplimiento a la normatividad aplicable para la protección de datos personales;
- h) Realizar las acciones para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal consulten en el portal de Internet de la Secretaría de Gobernación, las actas que expiden las Oficialías del Registro Civil de los estados de la República y del Distrito Federal, así como las que expidan las oficinas consulares de México en el exterior, para realizar los trámites y servicios que prestan a los particulares;
- i) Suscribir los convenios de colaboración con los entes autónomos constitucionales, a fin de realizar las acciones necesarias para la adopción, uso, aceptación y reconocimiento de las actas interestatales del estado civil de las personas que se expidan por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

- j) Proponer el proyecto y realizar las gestiones necesarias a fin de apoyar en la medida de sus posibilidades con la Escuela de Capacitación Registral, que permita profesionalizar la labor de todos los trabajadores de la institución del registro civil en nuestro país;
- k) Proponer a las entidades federativas un modelo de calidad para el Registro Civil, que permita establecer un esquema de operación homogéneo a nivel nacional, fortaleciendo a cada institución registral con las mismas áreas y departamentos, que permitan mejorar la calidad del servicio, la profesionalización de los trabajadores del registro civil y la capacidad e infraestructura de dicha institución; y
- l) Todos los demás que resulten necesarios para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

- a) A coadyuvar con "LA SECRETARÍA", para garantizar el derecho a la identidad de todos los mexicanos, realizando en su entidad las modificaciones o adecuaciones normativas, administrativas, tecnológicas y en general, las que resulten necesarias para el cumplimiento del presente instrumento, entre las que destacan:
 - i. Uso de la Firma Electrónica Avanzada para el Titular del Registro Civil, así como de sus oficiales, cuando así proceda.
 - ii. El establecimiento en las leyes, códigos, reglamentos y demás normativa aplicable en la materia, a fin de regular, entre otras:
 - a. El registro oportuno de nacimiento dentro de los tres meses posteriores al nacimiento del menor;
 - b. Inscripción y primer copia certificada de nacimiento gratuitos;
 - c. Vinculación permanente de oficialías o juzgados del registro civil en centros hospitalarios;
 - d. Asignación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) desde la inscripción del nacimiento;
 - e. Determinar un perfil de profesionalización de los oficiales o jueces del registro civil.
- b) Realizar la Conexión Interestatal con "LA SECRETARÍA", en los términos y condiciones que se establezcan en los Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos que suscriban "LAS PARTES", correspondientes al Programa de Modernización Integral del Registro Civil, con base en el Acuerdo de Colaboración suscrito para tales efectos y que fue descrito en el punto IX del apartado correspondiente a los "Antecedentes";
- c) A conformar, suministrar y actualizar permanentemente la Base de Datos de su Registro Civil, mediante la cual se podrá tener acceso a la información de los actos del estado civil de las personas, así como a sus constancias, a través del intercambio de información que se genere con "LA SECRETARÍA", con motivo de la Conexión Interestatal;
- d) A otorgar dentro del ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable, validez a las actas interestatales del estado civil de las personas que se impriman por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa; en su forma valorada o en hoja blanca (bond).
- e) Establecer las acciones necesarias para la adopción, uso y reconocimiento por parte de toda la Administración Pública Estatal de las actas interestatales del estado civil que se impriman por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa; en su forma valorada o en hoja blanca (bond).
- f) Establecer las acciones necesarias a fin de promover entre la población de la entidad, la consulta e impresión de las actas interestatales del estado civil a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa;
- g) Coadyuvar con "LA SECRETARÍA", de manera prioritaria en los trabajos del centro de atención para los mexicanos que residan en el extranjero, a fin de realizar las búsquedas o en su caso expedición de copias certificadas del registro civil; y
- h) Todos los demás que resulten necesarios para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento.

CUARTA.- Realizada la Conexión Interestatal, y habiéndose realizado los cambios normativos a que haya a lugar por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, “LA SECRETARÍA” pondrá a disposición de la población, la información sobre los actos del estado civil debidamente certificados en la base de datos de la ENTIDAD CERTIFICADORA, para que sean consultados por medios electrónicos a través de cualquier oficialía o juzgado del Registro Civil del país que se encuentre conectada interestatalmente con “LA SECRETARÍA”.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el monto de los derechos derivado de la consulta e impresión de las actas interestatales, se realizará de conformidad con lo siguiente:

1. Cuando sea presentado un menor ante el oficial del registro civil para que éste lleve a cabo el registro de su nacimiento, la emisión de la primera acta en papel valorado será gratuita, así como el servicio del registro de nacimiento.
2. Por lo que hace a la impresión de actas interestatales a través de las oficialías o juzgados de los registros civiles que se realicen en papel valorado o en hoja blanca (bond), el cobro por dichas actas se sujetará a lo dispuesto por la normatividad aplicable de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, siendo éste el único beneficiario de los recursos que por este concepto se obtengan.

La metodología y reglas de operación para el cobro del servicio en línea, así como la subsecuente dispersión de pagos, se detallará en los Lineamientos que para el efecto emita y publique “LA SECRETARÍA”, mismos que serán obligatorios para todas aquellas dependencias que intervengan en la consulta e impresión de las actas interestatales en línea.

SEXTA.- La “ENTIDAD CERTIFICADORA” es responsable del contenido y certificación de la información que envía a “LA SECRETARÍA” y será la única facultada para realizar cualquier cambio, modificación o adecuación al contenido de los registros que certifique, por lo que “LA SECRETARÍA” queda impedida para realizar dichos cambios o modificaciones.

“LA SECRETARÍA” a su vez será responsable de que la información solicitada a la “ENTIDAD CERTIFICADORA”, sea transmitida de manera segura, así como del contenido del formato para la impresión del documento con la información proporcionada por la “ENTIDAD CERTIFICADORA”, de conformidad con las características y medidas que para el efecto establezca “LA SECRETARÍA”.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” apoyarán al cumplimiento del Objeto del presente instrumento por lo que suscribirán los Anexos Técnicos de Ejecución así como Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos, en los que se determinarán las particularidades de la operación y ejecución del objeto del presente instrumento. En el caso de los Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Planeación, y deberán contener una cláusula que regule el incumplimiento así como la sanción correspondiente.

“LAS PARTES”, considerarán en sus presupuestos conforme a la normatividad aplicable, las erogaciones correspondientes para que la Dirección General del Registro Civil cuente con una estructura funcional, así como con los recursos humanos y materiales necesarios, y espacios físicos adecuados para la operación, consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea.

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que con objeto de llevar a cabo el pleno cumplimiento del presente instrumento, se instalará una Comisión de Seguimiento, misma que estará integrada al menos por dos representantes de cada una de ellas.

“LAS PARTES” designan, como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por “LA SECRETARÍA”	Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”
- Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal	- Director(a) General del Registro Civil.
- Responsable del enlace con el Registro Civil y de la coordinación de los trabajos del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.	- Responsable del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” informará a “LA SECRETARÍA” y viceversa, el nombre y cargo del funcionario responsable, encargado del vínculo entre “LAS PARTES”.

NOVENA.- Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, así como evaluar los avances y resultados, fortalecimiento o en su caso, la reorientación en virtud de las necesidades para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, revisarán periódicamente su contenido y adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá revisarse, adicionarse, modificarse o dar por terminado de común acuerdo y por escrito, ya sea para su fortalecimiento o para establecer las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias que impidan el cumplimiento integral del objeto del mismo.

Podrá revisarse, adicionarse o modificarse en su contenido mediante la suscripción de Convenios Modificatorios.

En el caso específico de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desee dar por terminado el presente instrumento, deberá informarlo a “LA SECRETARÍA” de forma inmediata a su determinación, mediante escrito en donde queden asentados los motivos de su terminación anticipada, y se determine el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y pendientes de cumplir.

Para que la terminación anticipada surta efectos, se levantará un acta por parte de la Comisión de Seguimiento, que contendrá una descripción de las obligaciones cumplidas y las obligaciones pendientes de cumplir, y en este último caso, se determinará tanto el procedimiento y plazo para su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente instrumento comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una al 10 de julio de 2017.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” cuentan con el personal y elementos propios necesarios para realizar las acciones objeto de este instrumento, por lo que aceptan que el personal que intervenga en la ejecución de las mismas, se entenderá relacionado únicamente con la parte que lo contrató, por lo que no existirá vínculo alguno, ni podrán considerarse patrones sustitutos.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” que intervienen en este instrumento no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de “LAS PARTES”; y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de “LAS PARTES” anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de cinco días a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través de un acta.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito, “LAS PARTES” se comprometen a coordinar acciones tendientes a reestablecer el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA.- El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por “LAS PARTES”, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enterada las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en dos tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría de Gobernación: el Secretario, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza: el Gobernador Constitucional, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA CONSULTA E IMPRESIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN LÍNEA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS, MTRA. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, L.E. MARIO ANGUIANO MORENO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ; DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. BLANCA ISABEL ÁVALOS FERNÁNDEZ; DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, LIC. JUAN JOSÉ ALCARAZ ROBLES Y CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, LIC. ARTURO DÍAZ RIVERA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 130 establece que los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

El artículo 121, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito a los actos públicos y registros de los otros Estados. Agrega, que el Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos y registros, y el efecto de ellos; al respecto, los actos del estado civil ajustados a las leyes de un Estado, tendrán validez en los otros.
- II. El Estado mexicano ha celebrado y aprobado en la esfera internacional, diversos tratados, acuerdos y documentos vinculatorios que protegen el Derecho a la Identidad, tales como:
 - a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 - c) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
 - d) Convención sobre los Derechos del Niño.
 - e) 1ª. Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento.
 - f) 2ª. Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento.
 - g) Los acuerdos emitidos en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
 - h) Los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
 - i) Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
- III. Dichos instrumentos jurídicos establecen, entre otros principios, el interés superior de las personas a tener un registro de nacimiento, contar con una nacionalidad y el derecho a tener una identidad.
- IV. Es obligación y responsabilidad del Gobierno de la República, "registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad", de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo señalado en la Ley General de Población, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- V. El Registro Civil es una institución de carácter público y de interés social establecida y regulada por la ley, funciona bajo un sistema de publicidad a cargo de funcionarios denominados Oficiales del Registro Civil, con el objeto de registrar los actos del estado civil de las personas, mediante la inscripción de dichos actos en libros especiales o bases de datos. El titular de cada Registro Civil tiene la facultad de expedir a las personas que los soliciten, el testimonio fiel, autorizado y certificado de las propias actas como instrumento de prueba respecto de los actos a que se refiere.

VI. El Registro Civil constituye la institución fundamental para garantizar el derecho a la identidad, al ser la institución que otorga, mediante el registro de nacimiento, la identidad constituida por un nombre, una nacionalidad y una filiación de cada mexicano, reconociendo así su derecho a contar con una identidad legal y personalidad jurídica.

VII. La Ley General de Población en su artículo 85, determina que la Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero, asimismo establece en el artículo 86 que el Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

Para tales acciones, la Secretaría de Gobernación tiene la facultad de establecer las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población. Además de coordinar los métodos de identificación y registro de las dependencias de la Administración Pública Federal y de las autoridades Estatales mediante el convenio suscrito con la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, la citada normatividad señala que las autoridades locales contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población; al efecto, la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas, convenios con los siguientes propósitos:

- a.** Recabar la información relativa a los nacimientos y defunciones de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población, e
- b.** Incluir en el acta correspondiente la Clave Única de Registro de Población al registrar el nacimiento de las personas.

VIII. Con fecha 30 de junio de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Programa para el Establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la Expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana", el cual señala al Registro Civil, como la institución que constituye el eje fundamental que soporta la integración y actualización del Registro Nacional de Población, en virtud de su responsabilidad constitucional en materia de inscripción de los actos del estado civil de las personas y, consecuentemente, de la fe pública que le es inmanente.

En dicho acuerdo se describe el panorama general del registro civil en nuestro país, el cual dio como resultado la implementación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil (PMIRC).

IX. Con fecha 29 de noviembre de 2002, "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil, en cumplimiento al mandato contenido en la Ley General de Población y su Reglamento, cuya finalidad es establecer las acciones necesarias para modernizar la institución registral, a fin de garantizar el derecho a la identidad de los mexicanos y el registro de los actos de su estado civil.

X. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), en el apartado II.2 Plan de Acción, de la Meta: II México Incluyente, determina que "en materia de derecho a la identidad, la presente Administración se plantea fortalecer el Registro Nacional de Población a través del mejoramiento integral de la institución registral de actos civiles, de igual forma, mediante el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) como el componente primario de intercambio de información entre los tres órdenes de gobierno ...".

Al ser "México Incluyente", una de las metas del PND, en la estrategia 2.1.3, se determina que se deberá "Garantizar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas", cuya línea de acción será "Impulsar la modernización de los Registros Civiles, toda vez que constituyen un portal de derechos cuando es gratuito y oportuno."

Adicionalmente para que México alcance su máximo potencial, además de las cinco Metas Nacionales, el PND establece como segunda estrategia transversal: "Promover un Gobierno Cercano y Moderno", que implica un gobierno eficiente, eficaz, al servicio de la sociedad, cuya relación entre gobierno y ciudadanos tiene que ser ágil, sencilla y oportuna.

XI. El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 determina en su Objetivo 4. Estrategia 4.3, Línea de acción 4.3.2. "Actualizar y compartir los datos registrales a nivel nacional mediante la interconexión de las Unidades Coordinadoras Estatales con el Registro Nacional de Población, con la finalidad de que las personas puedan tramitar directamente documentos registrales sin necesidad de trasladarse a oficinas centrales de Registro Civil evitando con ello gastos por el traslado. Ello representa la obligación de poner en marcha la consulta e impresión de las actas del registro del estado civil de las personas en línea, en beneficio de la población mexicana.

- XII.** La Ley de Planeación en su artículo 33 establece la facultad del Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. se planeen de manera conjunta; considerando, en todo caso la participación que corresponda a los municipios.

Por lo tanto, en cumplimiento al PND, para la modernización del Registro Civil se requiere de una reforma de gran magnitud que permita elevar la calidad en la prestación de los servicios registrales que proporcionan a la sociedad en su conjunto, así como contar con la información de esta institución de manera confiable, ágil, homogénea y oportuna, que permita certificar fehacientemente la identidad de las personas.

- XIII.** Por consiguiente, acercar y facilitar los servicios de gobierno a los mexicanos, es una acción que da cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 y permite avanzar en la conformación de un Registro Nacional de Población conforme lo determina la legislación aplicable. Por ende, poner a disposición de los mexicanos la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, objeto del presente convenio, permite acercar de una manera eficiente los servicios de gobierno en materia de estado civil, como resultado de la debida coordinación y colaboración entre “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en las atribuciones a cada uno conferidas, permitiendo garantizar así el derecho a la identidad para todos los mexicanos. .

DECLARACIONES

1. De “LA SECRETARÍA”:

- 1.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.2** Que de conformidad al artículo 27, fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para manejar el Servicio Nacional de Identificación Personal;
- 1.3** Que el Secretario de Gobernación cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido por los artículos 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4** Que la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos es parte integrante de “LA SECRETARÍA” y que su titular cuenta con el acuerdo del Secretario y las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, de conformidad a lo establecido por los artículos 2 inciso A, fracción III y 6, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.5** Que para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Bucareli No. 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06600.

2. DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- 2.1** Que de conformidad con los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2o. de la Constitución Política del Estado de Colima; es un Estado libre y soberano en su régimen interior;
- 2.2** Que el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, está facultado para celebrar el presente instrumento, en términos de lo establecido por los artículos 50 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y artículos 2o. y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima;
- 2.3** Que el Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 63 y 65 de la Constitución Política del Estado de Colima y en relación con el artículo 20, fracciones II, XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima;

- 2.4** Que la Secretaría de Finanzas y Administración participa en este instrumento jurídico con fundamento en lo que señalan los artículos 60 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 21, inciso A) en materia de finanzas, fracciones I, VI, VII, XIX y XXI e inciso B) en materia de administración, fracciones I, XII, XVI y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, así como los artículos 1 y 7, fracciones XX y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Colima;
- 2.5** Que el Director General del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento, tiene facultades para asistir al presente Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la Consulta e Impresión de Actas del Registro Civil de las Personas en Línea, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción I de la Ley para el Impulso de la Sociedad de la Información y el Conocimiento;
- 2.6** Que el Director del Registro Civil, tiene facultades para asistir al presente Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la Consulta e Impresión de Actas del Registro Civil de las Personas en Línea, de conformidad con lo establecido en los artículos 2o., 14, fracciones III y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y artículos 7, 8 y 10 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima; y
- 2.7** Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio legal el Palacio de Gobierno, ubicado en Reforma esquina con Hidalgo, Colonia Centro C.P. 28000, de la Ciudad de Colima, Colima.

3. De “LAS PARTES”:

- 3.1** Que están de acuerdo en suscribir este Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento tiene por objeto establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de actas interestatales del registro del estado civil de las personas en línea a través de la Dirección del Registro Civil o sus oficialías, para lo cual deberán realizarse:

- a)** Adecuaciones normativas, administrativas, tecnológicas y operativas para el reconocimiento, adopción y uso interestatal de las actas, así como adoptar un solo formato de acta conforme a los elementos de alta seguridad para uso en la Dirección del Registro Civil o sus oficialías, que para tal efecto determinen las autoridades competentes.
- b)** Implementar y mantener un esquema tecnológico que permita la conexión interestatal; y
- c)** Adecuación a la estructura operativa actual del Registro Civil de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a fin de fortalecer a cada institución registral de las mismas áreas o departamentos de acuerdo con los esquemas, reglas o modelos que para tal efecto proponga “LA SECRETARÍA”, a fin de brindar un servicio de mejor calidad, homogéneo y oportuno a nivel nacional.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por:

- a)** Acta Interestatal: al documento que contiene la información de los actos o hechos del estado civil de las personas, que son proporcionados por la “ENTIDAD CERTIFICADORA”, a la “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, para su impresión por medios electrónicos a través de la Dirección del Registro Civil o sus oficialías.
- b)** Actos del Registro Civil: a los hechos y actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas. Dichos hechos y actos del estado civil son, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:
 - i.** Nacimiento
 - ii.** Reconocimiento de Hijos
 - iii.** Adopción
 - iv.** Matrimonio
 - v.** Divorcio
 - vi.** Defunción
 - vii.** Inscripción de sentencias: Tutela, ausencia, presunción de muerte e incapacidad o limitación para administrar bienes

- c) Base de Datos Nacional del Registro Civil: al sistema de datos a cargo de “LA SECRETARÍA” por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, en la que se concentran los registros de los actos del estado civil de las personas que los Registros Civiles del país envíen a través de la Conexión Interestatal existente entre “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” o a través de cualquier medio digital, en cuyo caso, deberá estar amparado por el oficio de certificación correspondiente.
- d) Conexión Interestatal: a la conexión e interoperabilidad entre las bases de datos de registros contenidos en cada uno de los 32 Registros Civiles del país con la Base de Datos Nacional de Registro Civil a cargo de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
- e) Entidad Certificadora: a la Entidad Federativa donde se realizó la inscripción del hecho o acto del estado civil, mismo que es certificado por la institución del Registro Civil y en cuyo poder obra el acto registral.
- f) Registro Certificado: a la constancia, acreditación y legitimación realizada exclusivamente por el titular del Registro Civil de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a los registros de los actos del estado civil de las personas inscritos en su jurisdicción.
- g) Registro del Estado Civil: a la inscripción del acto del estado civil, realizado conforme la normatividad aplicable y se encuentre contenido en un libro registral, así como en medios electrónicos, ambos propiedad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, se comprometen a:

1. “LA SECRETARÍA”

- a) A coordinar las acciones para sistematizar y eficientar la calidad en el servicio que el Registro Civil brinde a la sociedad, con base en los “Acuerdos de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil y los respectivos Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos;
- b) Coordinar las acciones a implementar para la consulta e impresión de actas interestatales del registro del estado civil de las personas en línea por medios electrónicos a través de la Dirección del Registro Civil o sus oficialías;
- c) Habilitar una página o portal en línea, en la que se podrá autenticar la validez del acta interestatal que se emita por los medios electrónicos objeto de este instrumento, a través de los mecanismos de seguridad que ésta contenga;
- d) Habilitar un centro de atención para los mexicanos a fin de atender sus requerimientos y dudas en materia de actas del estado civil de las personas, este centro de atención en etapas posteriores podrá brindar a la población el servicio de gestión y envío de copias certificadas del registro civil;
- e) Proporcionar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” cuando éste lo solicite, todo el apoyo y asesoría en el desarrollo, incorporación y adecuación al marco normativo estatal a efecto de que las actas del registro del estado civil de las personas, puedan estar disponibles por medios electrónicos a través de la Dirección del Registro Civil o sus oficialías, sin costo alguno para “EL GOBIERNO DEL ESTADO”;
- f) Conformar y actualizar permanentemente la Base de Datos Nacional de Registro Civil, mediante la cual se podrá tener acceso a la información de las constancias de los actos del estado civil de las personas, con base en la información que sea proporcionada por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, mediante el intercambio de información que se genere con motivo de la Conexión Interestatal;
- g) Aplicar las máximas medidas de seguridad posibles y llevar un estricto control de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente instrumento, en cumplimiento a la normatividad aplicable para la protección de datos personales;
- h) Realizar las acciones para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal consulten en el portal de Internet de la Secretaría de Gobernación, las actas que expiden las Oficialías del Registro Civil de los estados de la República y del Distrito Federal, así como las que expidan las oficinas consulares de México en el exterior, para realizar los trámites y servicios que prestan a los particulares;

- i) Suscribir los convenios de colaboración con los entes autónomos constitucionales, a fin de realizar las acciones necesarias para la adopción, uso, aceptación y reconocimiento de las actas interestatales del estado civil de las personas que se expidan por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”;
- j) Proponer el proyecto y realizar las gestiones necesarias a fin de apoyar en la medida de sus posibilidades con la Escuela de Capacitación Registral, que permita profesionalizar la labor de todos los trabajadores de la institución del registro civil en nuestro país;
- k) Proponer a las entidades federativas un modelo de calidad para el Registro Civil, que permita establecer un esquema de operación homogéneo a nivel nacional, fortaleciendo a cada institución registral con las mismas áreas y departamentos, que permitan mejorar la calidad del servicio, la profesionalización de los trabajadores del registro civil y la capacidad e infraestructura de dicha institución; y
- l) Todos los demás que resulten necesarios para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento.

2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

- a) A coadyuvar con “LA SECRETARÍA”, para garantizar el derecho a la identidad de todos los mexicanos, realizando en su entidad las modificaciones o adecuaciones normativas, administrativas, tecnológicas y en general, las que resulten necesarias para el cumplimiento del presente instrumento, entre las que destacan:
 - i. Uso de la Firma Electrónica para el Titular del Registro Civil, así como de sus oficiales, cuando así proceda.
 - ii. El establecimiento en las leyes, códigos, reglamentos y demás normativa aplicable en la materia, a fin de regular, entre otras:
 - a. El registro oportuno de nacimiento dentro de los tres meses posteriores al nacimiento del menor;
 - b. Inscripción y primer copia certificada de nacimiento gratuitos;
 - c. Vinculación permanente de oficialías o juzgados del registro civil en centros hospitalarios;
 - d. Asignación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) desde la inscripción del nacimiento;
 - e. Determinar un perfil de profesionalización de los oficiales o servidores públicos de la Dirección del Registro Civil.
- b) Realizar la Conexión Interestatal con “LA SECRETARÍA”, en los términos y condiciones que se establezcan en los Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos que suscriban “LAS PARTES”, correspondientes al Programa de Modernización Integral del Registro Civil, con base en el Acuerdo de Colaboración suscrito para tales efectos y que fue descrito en el punto IX del apartado correspondiente a los “Antecedentes”;
- c) A conformar, suministrar y actualizar permanentemente la Base de Datos de su Registro Civil, mediante la cual se podrá tener acceso a la información de los actos del estado civil de las personas, así como a sus constancias, a través del intercambio de información que se genere con la “LA SECRETARÍA”, con motivo de la Conexión Interestatal;
- d) A otorgar dentro del ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable, validez a las actas interestatales del estado civil de las personas que se impriman por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa; en su forma valorada o en hoja blanca (bond);
- e) Establecer las acciones necesarias para la adopción, uso y reconocimiento por parte de toda la Administración Pública Estatal de las actas interestatales del estado civil que se impriman por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa; en su forma valorada o en hoja blanca (bond);
- f) Establecer las acciones necesarias a fin de promover entre la población de la entidad, la consulta e impresión de las actas interestatales del estado civil a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa;
- g) Coadyuvar con “LA SECRETARÍA”, de manera prioritaria en los trabajos del centro de atención para los mexicanos que residan en el extranjero, a fin de realizar las búsquedas o en su caso expedición de copias certificadas del registro civil; y
- h) Todos los demás que resulten necesarios para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento.

CUARTA.- Realizada la Conexión Interestatal, y habiéndose realizado los cambios normativos a que haya a lugar por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, “LA SECRETARÍA” pondrá a disposición de la población, la información sobre los actos del estado civil debidamente certificados en la base de datos de la ENTIDAD CERTIFICADORA, para que sean consultados por medios electrónicos a través de cualquier oficialía o juzgado del Registro Civil del país que se encuentre conectada interestatalmente con “LA SECRETARÍA”.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el monto de los derechos derivado de la consulta e impresión de las actas interestatales, se realizará de conformidad con lo siguiente:

1. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Promoverá y gestionará ante los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado, lo conducente para que se realicen las adecuaciones necesarias a su marco normativo para que cuando sea presentado un menor ante el oficial del registro civil éste lleve a cabo el registro del nacimiento; y que la emisión de la primera acta en papel valorado sea gratuita, así como el servicio del acto de registro de nacimiento.
2. Por lo que hace a la impresión de actas interestatales a través de las oficialías o juzgados de los registros civiles que se realicen en papel valorado o en hoja blanca (bond), el cobro por dichas actas se sujetará a lo dispuesto por la normatividad aplicable de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, siendo éste el único beneficiario de los recursos que por este concepto se obtengan.

La metodología y reglas de operación para el cobro del servicio en línea, así como la subsecuente dispersión de pagos, se detallará en los Lineamientos que para el efecto emita y publique “LA SECRETARÍA”, mismos que serán obligatorios para todas aquellas dependencias que intervengan en la consulta e impresión de las actas interestatales en línea.

SEXTA.- La “ENTIDAD CERTIFICADORA” es responsable del contenido y certificación de la información que envía a “LA SECRETARÍA” y será la única facultada para realizar cualquier cambio, modificación o adecuación al contenido de los registros que certifique, por lo que “LA SECRETARÍA” queda impedida para realizar dichos cambios o modificaciones.

“LA SECRETARÍA” a su vez será responsable de que la información solicitada a la “ENTIDAD CERTIFICADORA”, sea transmitida de manera segura, así como del contenido del formato para la impresión del documento con la información proporcionada por la “ENTIDAD CERTIFICADORA”, de conformidad con las características y medidas que para el efecto establezca “LA SECRETARÍA”.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” apoyarán al cumplimiento del Objeto del presente instrumento por lo que suscribirán los Anexos Técnicos de Ejecución así como Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos, en los que se determinarán las particularidades de la operación y ejecución del objeto del presente instrumento. En el caso de los Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Planeación, y deberán contener una cláusula que regule el incumplimiento así como la sanción correspondiente.

“LAS PARTES”, considerarán en sus presupuestos conforme a la normatividad aplicable, las erogaciones correspondientes para que la Dirección del Registro Civil cuente con una estructura funcional, así como con los recursos humanos y materiales necesarios, y espacios físicos adecuados para la operación, consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea.

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que con objeto de llevar a cabo el pleno cumplimiento del presente instrumento, se instalará una Comisión de Seguimiento, misma que estará integrada al menos por dos representantes de cada una de ellas.

“LAS PARTES” designan, como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por “LA SECRETARÍA”	Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”
- Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal	- Director(a) del Registro Civil.
- Responsable del enlace con el Registro Civil y de la coordinación de los trabajos del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.	- Director General del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" informará a "LA SECRETARÍA" y viceversa, el nombre y cargo del funcionario responsable, encargado del vínculo entre "LAS PARTES".

NOVENA.- Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, así como evaluar los avances y resultados, fortalecimiento o en su caso, la reorientación en virtud de las necesidades para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá revisarse, adicionarse, modificarse o dar por terminado de común acuerdo y por escrito, ya sea para su fortalecimiento o para establecer las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias que impidan el cumplimiento integral del objeto del mismo.

Podrá revisarse, adicionarse o modificarse en su contenido mediante la suscripción de Convenios Modificatorios.

En el caso específico de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desee dar por terminado el presente instrumento, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA" de forma inmediata a su determinación, mediante escrito en donde queden asentados los motivos de su terminación anticipada, y se determine el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y pendientes de cumplir.

Para que la terminación anticipada surta efectos, se levantará un acta por parte de la Comisión de Seguimiento, que contendrá una descripción de las obligaciones cumplidas y las obligaciones pendientes de cumplir, y en este último caso, se determinará tanto el procedimiento y plazo para su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente instrumento comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" cuentan con el personal y elementos propios necesarios para realizar las acciones objeto de este instrumento, por lo que aceptan que el personal que intervenga en la ejecución de las mismas, se entenderá relacionado únicamente con la parte que lo contrató, por lo que no existirá vínculo alguno, ni podrán considerarse patrones sustitutos.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" que intervienen en este instrumento no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de "LAS PARTES"; y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de "LAS PARTES" anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de cinco días a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través de un acta.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LAS PARTES" se comprometen a coordinar acciones tendientes a reestablecer el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA.- El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en dos tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría de Gobernación: el Secretario, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Colima: el Gobernador Constitucional, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Humberto Rueda Sánchez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Blanca Isabel Ávalos Fernández**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Juan José Alcaraz Robles**.- Rúbrica.- El Director del Registro Civil, **Arturo Díaz Rivera**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA CONSULTA E IMPRESIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN LÍNEA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS, MTRA. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 130 establece que los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes. y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.
El artículo 121, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito a los actos públicos y registros de los otros Estados. Agrega, que el Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos y registros, y el efecto de ellos; al respecto, los actos del estado civil ajustados a las leyes de un Estado, tendrán validez en los otros.
- II. El Estado mexicano ha celebrado y aprobado en la esfera internacional, diversos tratados, acuerdos y documentos vinculatorios que protegen el Derecho a la Identidad, tales como:
 - a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 - c) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
 - d) Convención sobre los Derechos del Niño.
 - e) 1ª. Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento.
 - f) 2ª. Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento.
 - g) Los acuerdos emitidos en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
 - h) Los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
 - i) Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
- III. Dichos instrumentos jurídicos establecen, entre otros principios, el interés superior de las personas a tener un registro de nacimiento, contar con una nacionalidad y el derecho a tener una identidad.
- IV. Es obligación y responsabilidad del Gobierno de la República, "registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad", de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo señalado en la Ley General de Población, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- V. El Registro Civil es una institución de carácter público y de interés social establecida y regulada por la ley, funciona bajo un sistema de publicidad a cargo de funcionarios denominados Oficiales del Registro Civil, con el objeto de registrar los actos del estado civil de las personas, mediante la inscripción de dichos actos en libros especiales o bases de datos. El titular de cada Registro Civil tiene la facultad de expedir a las personas que los soliciten, el testimonio fiel, autorizado y certificado de las propias actas como instrumento de prueba respecto de los actos a que se refiere.
- VI. El Registro Civil constituye la institución fundamental para garantizar el derecho a la identidad, al ser la institución que otorga, mediante el registro de nacimiento, la identidad constituida por un nombre, una nacionalidad y una filiación de cada mexicano, reconociendo así su derecho a contar con una identidad legal y personalidad jurídica.

- VII.** La Ley General de Población en su artículo 85, determina que la Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero, asimismo establece en el artículo 86 que el Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

Para tales acciones, la Secretaría de Gobernación tiene la facultad de establecer las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población. Además de coordinar los métodos de identificación y registro de las dependencias de la Administración Pública Federal y de las autoridades del Distrito Federal mediante el convenio suscrito con la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, la citada normatividad señala que las autoridades locales contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población; al efecto, la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas, convenios con los siguientes propósitos:

- a.** Recabar la información relativa a los nacimientos y defunciones de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población, e
- b.** Incluir en el acta correspondiente la Clave Única de Registro de Población al registrar el nacimiento de las personas.

- VIII.** Con fecha 30 de junio de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Programa para el Establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la Expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana", el cual señala al Registro Civil, como la institución que constituye el eje fundamental que soporta la integración y actualización del Registro Nacional de Población, en virtud de su responsabilidad constitucional en materia de inscripción de los actos del estado civil de las personas y, consecuentemente, de la fe pública que le es inmanente.

En dicho acuerdo se describe el panorama general del registro civil en nuestro país el cual dio como resultado la implementación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil (PMIRC).

- IX.** Con fecha 23 de octubre de 2003, "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil, en cumplimiento al mandato contenido en la Ley General de Población y su Reglamento, cuya finalidad es establecer las acciones necesarias para modernizar la institución registral, a fin de garantizar el derecho a la identidad de los mexicanos y el registro de los actos de su estado civil.

- X.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), en el apartado II.2 Plan de Acción, de la Meta: II México Incluyente, determina que "en materia de derecho a la identidad, la presente Administración se plantea fortalecer el Registro Nacional de Población a través del mejoramiento integral de la institución registral de actos civiles, de igual forma, mediante el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) como el componente primario de intercambio de información entre los tres órdenes de gobierno ...".

Al ser "México Incluyente", una de las metas del PND, en la estrategia 2.1.3, se determina que se deberá "Garantizar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas", cuya línea de acción será "Impulsar la modernización de los Registros Civiles, toda vez que constituyen un portal de derechos cuando es gratuito y oportuno."

Adicionalmente para que México alcance su máximo potencial, además de las cinco Metas Nacionales, el PND establece como segunda estrategia transversal: "Promover un Gobierno Cercano y Moderno", que implica un gobierno eficiente, eficaz, al servicio de la sociedad, cuya relación entre gobierno y ciudadanos tiene que ser ágil, sencilla y oportuna.

- XI.** El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 determina en su Objetivo 4. Estrategia 4.3, Línea de acción 4.3.2. "Actualizar y compartir los datos registrales a nivel nacional mediante la interconexión de las Unidades Coordinadoras Estatales con el Registro Nacional de Población, con la finalidad de que las personas puedan tramitar directamente documentos registrales sin necesidad de trasladarse a oficinas centrales de Registro Civil evitando con ello gastos por el traslado. Ello representa la obligación de poner en marcha la consulta e impresión de las actas del registro del estado civil de las personas en línea, en beneficio de la población mexicana

- XII.** La Ley de Planeación en su artículo 33 establece la facultad del Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; considerando, en todo caso la participación que corresponda a los municipios.

Por lo tanto, en cumplimiento al PND, para la modernización del Registro Civil se requiere de una reforma de gran magnitud que permita elevar la calidad en la prestación de los servicios registrales que proporcionan a la sociedad en su conjunto, así como contar con la información de esta institución de manera confiable, ágil, homogénea y oportuna, que permita certificar fehacientemente la identidad de las personas.

- XIII.** Por consiguiente, acercar y facilitar los servicios de gobierno a los mexicanos, es una acción que da cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 y permite avanzar en la conformación de un Registro Nacional de Población conforme lo determina la legislación aplicable. Por ende, poner a disposición de los mexicanos la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, objeto del presente convenio, permite acercar de una manera eficiente los servicios de gobierno en materia de estado civil, como resultado de la debida coordinación y colaboración entre “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, con base en las atribuciones a cada uno conferidas, permitiendo garantizar así el derecho a la identidad para todos los mexicanos.

DECLARACIONES

1. De “LA SECRETARÍA”:

- 1.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.2** Que de conformidad al artículo 27, fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para manejar el Servicio Nacional de Identificación Personal;
- 1.3** Que el Secretario de Gobernación cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido por los artículos 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4** Que la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos es parte integrante de “LA SECRETARÍA” y que su titular cuenta con el acuerdo del Secretario y las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, de conformidad a lo establecido por los artículos 2 inciso A, fracción III y 6, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.5** Que para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Bucareli No. 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06600.

2. DE “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”

- 2.1** Que es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 2o. del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- 2.2** Que el Jefe de Gobierno, está facultado para celebrar el presente instrumento, en términos de lo establecido por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8o. fracción II, 52 y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y artículos 5o. y 20. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- 2.3** Que La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, en términos de los artículos 87, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3, fracción I, 15 fracción XVI, 17 y 35, fracción XVIII, y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde coordinar y vigilar funciones encomendadas por las disposiciones jurídicas al Registro civil;
- 2.4** Que su titular, el Mtro. José Ramón Amieva Gálvez, fue designado Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa con fecha 5 de diciembre de 2012; por consiguiente tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

- 2.5** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 7, fracción XV, numeral 4 y 118 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 1o., 13, fracción II del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General del Registro Civil, en adelante "EL REGISTRO CIVIL", entre otras funciones, las de autorizar, inscribir y hacer constar todos los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas.
- 2.6** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Arcos de Belem S/N esquina con doctor Andrade, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. Distrito Federal.
- 3 De "LAS PARTES":**
- 3.1** Que están de acuerdo en suscribir este Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento tiene por objeto establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea a través del Juzgado Central del Registro Civil, para lo cual deberán realizarse:

- a) Adecuaciones normativas, administrativas, tecnológicas y operativas para el reconocimiento, adopción y uso interestatal de las actas, así como adoptar un solo formato de acta conforme a los elementos de alta seguridad para uso en los juzgados del Registro Civil, que para tal efecto determinen las autoridades competentes.
- b) Implementar y mantener un esquema tecnológico que permita la conexión interestatal; y
- c) Adecuación a la estructura operativa actual del Registro Civil de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", a fin de fortalecer a cada institución registral de las mismas áreas o departamentos de acuerdo con los esquemas, reglas o modelos que para tal efecto proponga "LA SECRETARÍA", a fin de brindar un servicio de mejor calidad, homogéneo y oportuno a nivel nacional.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por:

- a) Acta Interestatal: al documento que contiene la información de los actos o hechos del estado civil de las personas, que son proporcionados por la "ENTIDAD CERTIFICADORA", a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, para su impresión por medios electrónicos a través del Juzgado Central del Registro Civil.
- b) Actos del Registro Civil: a los hechos y actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas. Dichos hechos y actos del estado civil son, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:
 - i. Nacimiento
 - ii. Reconocimiento de Hijos
 - iii. Adopción
 - iv. Matrimonio
 - v. Divorcio
 - vi. Defunción
 - vii. Inscripción de sentencias: Tutela, ausencia, presunción de muerte e incapacidad o limitación para administrar bienes.
- c) Base de Datos Nacional del Registro Civil: al sistema de datos a cargo de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, en la que se concentran los registros de los actos del estado civil de las personas que los Registros Civiles del país envíen a través de la Conexión Interestatal existente entre "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" o a través de cualquier medio digital, en cuyo caso, deberá estar amparado por el oficio de certificación correspondiente.
- d) Conexión Interestatal: a la conexión e interoperabilidad entre las bases de datos de registros contenidos en cada uno de los 32 Registros Civiles del país con la Base de Datos Nacional de Registro Civil a cargo de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
- e) Entidad Certificadora: a la Entidad Federativa donde se realizó la inscripción del hecho o acto del estado civil, mismo que es certificado por la institución del Registro Civil y en cuyo poder obra el acto registral.

- f) Registro Certificado: a la constancia, acreditación y legitimación realizada exclusivamente por el titular del Registro Civil de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, a los registros de los actos del estado civil de las personas inscritos en su jurisdicción.
- g) Registro del Estado Civil: a la inscripción del acto del estado civil, realizado conforme la normatividad aplicable y se encuentre contenido en un libro registral, así como en medios electrónicos, ambos propiedad de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, se comprometen a:

1. “LA SECRETARÍA”

- a) A coordinar las acciones para sistematizar y eficientar la calidad en el servicio que el Registro Civil brinde a la sociedad, con base en los “Acuerdos de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil y los respectivos Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos”;
- b) Coordinar las acciones a implementar para la consulta e impresión de actas interestatales del registro del estado civil de las personas en línea por medios electrónicos a través del Juzgado Central del Registro Civil;
- c) Habilitar una página o portal en línea, en la que se podrá autenticar la validez del acta interestatal que se emita por los medios electrónicos objeto de este instrumento, a través de los mecanismos de seguridad que ésta contenga;
- d) Habilitar un centro de atención para los mexicanos a fin de atender sus requerimientos y dudas en materia de actas del estado civil de las personas, este centro de atención en etapas posteriores podrá brindar a la población el servicio de gestión y envío de copias certificadas del registro civil;
- e) Proporcionar a “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” cuando éste lo solicite, todo el apoyo y asesoría en el desarrollo, incorporación y adecuación al marco normativo del Distrito Federal a efecto de que las actas del registro del estado civil de las personas, puedan estar disponibles por medios electrónicos a través del Juzgado Central del Registro Civil, sin costo alguno “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”;
- f) Conformar y actualizar permanentemente la Base de Datos Nacional de Registro Civil, mediante la cual se podrá tener acceso a la información de las constancias de los actos del estado civil de las personas, con base en la información que sea proporcionada por “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, mediante el intercambio de información que se genere con motivo de la Conexión Interestatal;
- g) Aplicar las máximas medidas de seguridad posibles y llevar un estricto control de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente instrumento, en cumplimiento a la normatividad aplicable para la protección de datos personales;
- h) Realizar las acciones para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal consulten en el portal de Internet de la Secretaría de Gobernación, las actas que expiden las Oficialías del Registro Civil de los Estados de la República y del Distrito Federal, así como las que expidan las oficinas consulares de México en el exterior, para realizar los trámites y servicios que prestan a los particulares;
- i) Suscribir los convenios de colaboración con los entes autónomos constitucionales, a fin de realizar las acciones necesarias para la adopción, uso, aceptación y reconocimiento de las actas interestatales del estado civil de las personas que se expidan por medios electrónicos a través del Juzgado Central del Registro Civil de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”;
- j) Proponer el proyecto y realizar las gestiones necesarias a fin de apoyar en la medida de sus posibilidades con la Escuela de Capacitación Registral, que permita profesionalizar la labor de todos los trabajadores de la institución del registro civil en nuestro país;
- k) Proponer a las entidades federativas un modelo de calidad para el Registro Civil, que permita establecer un esquema de operación homogéneo a nivel nacional, fortaleciendo a cada institución registral con las mismas áreas y departamentos, que permitan mejorar la calidad del servicio, la profesionalización de los trabajadores del registro civil y la capacidad e infraestructura de dicha institución; y
- l) Todos los demás que resulten necesarios para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento.

2. “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”

- a) A coadyuvar con “LA SECRETARÍA”, para garantizar el derecho a la identidad de todos los mexicanos, realizando en su entidad las modificaciones o adecuaciones normativas, administrativas, tecnológicas y en general, las que resulten necesarias para el cumplimiento del presente instrumento, entre las que destacan:
 - i. Uso de la Firma Electrónica Avanzada para el Titular del Registro Civil.
 - ii. La creación y/o modificación de reglamentos y demás normativa aplicable en la materia de acuerdo a sus atribuciones administrativas, entre otras:
 - a. El registro oportuno de nacimiento dentro de los tres meses posteriores al nacimiento del menor;
 - b. Inscripción y primer copia certificada de nacimiento gratuitos;
 - c. Vinculación permanente del Juzgado Central del Registro Civil en centros hospitalarios;
 - d. Asignación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) desde la inscripción del nacimiento;
 - e. Determinar un perfil de profesionalización de Jueces del Registro Civil.
- b) Realizar la Conexión Interestatal con “LA SECRETARÍA”, en los términos y condiciones que se establezcan en los Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos que suscriban “LAS PARTES”, correspondientes al Programa de Modernización Integral del Registro Civil, con base en el Acuerdo de Colaboración suscrito para tales efectos y que fue descrito en el punto IX del apartado correspondiente a los “Antecedentes”;
- c) A conformar, suministrar y actualizar permanentemente la Base de Datos de su Registro Civil, mediante la cual se podrá tener acceso a la información de los actos del estado civil de las personas, así como a sus constancias, a través del intercambio de información que se genere con la “LA SECRETARÍA”, con motivo de la Conexión Interestatal;
- d) A otorgar dentro del ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable, validez a las actas interestatales del estado civil de las personas que se impriman por medios electrónicos a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa; en su forma valorada o en hoja blanca (bond).
- e) Establecer las acciones necesarias para la adopción, uso y reconocimiento por parte de toda la Administración Pública Estatal de las actas interestatales del estado civil que se impriman por medios electrónicos a través del Juzgado Central del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa; en su forma valorada o en hoja blanca (bond).
- f) Establecer las acciones necesarias a fin de promover entre la población de la entidad, la consulta e impresión de las actas interestatales del estado civil a través del Juzgado Central del Registro Civil de cualquier otra entidad federativa;
- g) Coadyuvar con “LA SECRETARÍA”, de manera prioritaria en los trabajos del centro de atención para los mexicanos que residan en el extranjero, a fin de realizar las búsquedas o en su caso expedición de copias certificadas del registro civil; y
- h) Todos los demás que resulten necesarios para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento.

CUARTA.- Realizada la Conexión Interestatal, y habiéndose realizado los cambios normativos a que haya a lugar por parte de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, “LA SECRETARÍA” pondrá a disposición de la población, la información sobre los actos del estado civil debidamente certificados en la base de datos de la ENTIDAD CERTIFICADORA, para que sean consultados por medios electrónicos a través del Juzgado Central del Registro Civil del país que se encuentre conectada interestatalmente con “LA SECRETARÍA”.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el monto de los derechos derivado de la consulta e impresión de las actas interestatales, se realizará de conformidad con lo siguiente:

1. Cuando sea presentado un menor ante el oficial del registro civil para que éste lleve a cabo el registro de su nacimiento, la emisión de la primera acta en papel valorado será gratuita, así como el servicio del registro de nacimiento.
2. Por lo que hace a la impresión de actas interestatales a través del Juzgado Central del Registro Civil que se realicen en papel valorado o en hoja blanca (bond), el cobro por dichas actas se sujetará a lo dispuesto por la normatividad aplicable de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, siendo éste el único beneficiario de los recursos que por este concepto se obtengan.

La metodología y reglas de operación para el cobro del servicio en línea, así como la subsecuente dispersión de pagos, se detallará en los Lineamientos que para el efecto emita y publique “LA SECRETARÍA”, mismos que serán obligatorios para todas aquellas dependencias que intervengan en la consulta e impresión de las actas interestatales en línea.

SEXTA.- La “ENTIDAD CERTIFICADORA” es responsable del contenido y certificación de la información que envía a “LA SECRETARÍA” y será la única facultada para realizar cualquier cambio, modificación o adecuación al contenido de los registros que certifique, por lo que “LA SECRETARÍA” queda impedida para realizar dichos cambios o modificaciones.

“LA SECRETARÍA” a su vez será responsable de que la información solicitada a la “ENTIDAD CERTIFICADORA”, sea transmitida de manera segura, así como del contenido del formato para la impresión del documento con la información proporcionada por la “ENTIDAD CERTIFICADORA” de conformidad con las características y medidas que para el efecto establezca “LA SECRETARÍA”.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” apoyarán al cumplimiento del Objeto del presente instrumento por lo que suscribirán los Anexos Técnicos de Ejecución así como Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos, en los que se determinarán las particularidades de la operación y ejecución del objeto del presente instrumento. En el caso de los Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Planeación, y deberán contener una cláusula que regule el incumplimiento así como la sanción correspondiente.

“LAS PARTES”, considerarán en sus presupuestos conforme a la normatividad aplicable, las erogaciones correspondientes para que la Dirección General del Registro Civil cuente con una estructura funcional, así como con los recursos humanos y materiales necesarios, y espacios físicos adecuados para la operación, consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea.

“LAS PARTES” convienen que las gestiones que se realicen para el cumplimiento del presente instrumento estarán sujetas a su disponibilidad presupuestal y operativa, así como del financiamiento de la Implementación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que con objeto de llevar a cabo el pleno cumplimiento del presente instrumento, se instalará una Comisión de Seguimiento, misma que estará integrada al menos por dos representantes de cada una de ellas.

“LAS PARTES” designan, como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por “LA SECRETARÍA”	Por “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”
- Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal	- Director(a) General del Registro Civil.
- Responsable del enlace con el Registro Civil y de la coordinación de los trabajos del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.	- Responsable del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias,

“EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” informará a “LA SECRETARÍA” y viceversa, el nombre y cargo del funcionario responsable, encargado del vínculo entre “LAS PARTES”.

NOVENA.- Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, así como evaluar los avances y resultados, fortalecimiento o en su caso, la reorientación en virtud de las necesidades para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, revisarán periódicamente su contenido y adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos,

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá revisarse, adicionarse, modificarse o dar por terminado de común acuerdo y por escrito, ya sea para su fortalecimiento o para establecer las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias que impidan el cumplimiento integral del objeto del mismo.

Podrá revisarse, adicionarse o modificarse en su contenido mediante la suscripción de Convenios Modificatorios.

En el caso específico de que “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” desee dar por terminado el presente instrumento, deberá informarlo a “LA SECRETARÍA” de forma inmediata a su determinación, mediante escrito en donde queden asentados los motivos de su terminación anticipada, y se determine el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y pendientes de cumplir.

Para que la terminación anticipada surta efectos, se levantará un acta por parte de la Comisión de Seguimiento, que contendrá una descripción de las obligaciones cumplidas y las obligaciones pendientes de cumplir, y en este último caso, se determinará tanto el procedimiento y plazo para su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente instrumento comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” cuentan con el personal y elementos propios necesarios para realizar las acciones objeto de este instrumento, por lo que aceptan que el personal que intervenga en la ejecución de las mismas, se entenderá relacionado únicamente con la parte que lo contrató, por lo que no existirá vínculo alguno, ni podrán considerarse patrones sustitutos.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” que intervienen en este instrumento no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de “LAS PARTES”; y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de “LAS PARTES” anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de cinco días a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través de un acta.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito, “LAS PARTES” se comprometen a coordinar acciones tendientes a reestablecer el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA.- El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por “LAS PARTES”, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en dos tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el cinco de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría de Gobernación: el Secretario, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Distrito Federal: el Jefe de Gobierno, **Miguel Ángel Mancera Espinosa**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico y de Servicios Legales, **José Ramón Amieva Gálvez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 4 al 10 de mayo de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 35 /2016

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 4 al 10 de mayo de 2016.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 4 al 10 de mayo de 2016, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 4 al 10 de mayo de 2016.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.610	\$0.974	\$3.587	\$3.587	\$3.844	\$3.844	\$3.844
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.351	\$0.434	\$2.271	\$2.271	\$2.833	\$2.931	\$2.931
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.234	\$2.870	\$0.257	\$0.257	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.580	\$2.497	\$0.660	\$0.660	\$0.098	\$0.000	\$0.000
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.45	\$12.03	\$9.00	\$9.00	\$8.70	\$8.70	\$8.70
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.54	\$13.45	\$11.32	\$11.32	\$10.66	\$10.55	\$10.55

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 4 al 10 de mayo de 2016.

**TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL**

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.508	\$0.812	\$2.989	\$2.989	\$3.203	\$3.203	\$3.203
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.293	\$0.362	\$1.893	\$1.893	\$2.361	\$2.443	\$2.443
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.336	\$3.032	\$0.855	\$0.855	\$0.641	\$0.641	\$0.641
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.638	\$2.569	\$1.038	\$1.038	\$0.570	\$0.488	\$0.488
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.57	\$12.22	\$9.69	\$9.69	\$9.44	\$9.44	\$9.44
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.61	\$13.53	\$11.75	\$11.75	\$11.21	\$11.12	\$11.12

**TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL**

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.407	\$0.649	\$2.391	\$2.391	\$2.563	\$2.563	\$2.563
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.234	\$0.289	\$1.514	\$1.514	\$1.889	\$1.954	\$1.954
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.437	\$3.195	\$1.453	\$1.453	\$1.281	\$1.281	\$1.281
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.697	\$2.642	\$1.417	\$1.417	\$1.042	\$0.977	\$0.977
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.69	\$12.41	\$10.39	\$10.39	\$10.19	\$10.19	\$10.19
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.68	\$13.61	\$12.19	\$12.19	\$11.76	\$11.68	\$11.68

**TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL**

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.305	\$0.487	\$1.794	\$1.794	\$1.922	\$1.922	\$1.922
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.176	\$0.217	\$1.136	\$1.136	\$1.417	\$1.466	\$1.466
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.539	\$3.357	\$2.050	\$2.050	\$1.922	\$1.922	\$1.922
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.755	\$2.714	\$1.795	\$1.795	\$1.514	\$1.465	\$1.465
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.81	\$12.60	\$11.08	\$11.08	\$10.93	\$10.93	\$10.93
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.75	\$13.70	\$12.63	\$12.63	\$12.31	\$12.25	\$12.25

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.203	\$0.325	\$1.196	\$1.196	\$1.281	\$1.281	\$1.281
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.117	\$0.145	\$0.757	\$0.757	\$0.944	\$0.977	\$0.977
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.641	\$3.519	\$2.648	\$2.648	\$2.563	\$2.563	\$2.563
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.814	\$2.786	\$2.174	\$2.174	\$1.987	\$1.954	\$1.954
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.92	\$12.78	\$11.77	\$11.77	\$11.67	\$11.67	\$11.67
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.81	\$13.78	\$13.07	\$13.07	\$12.86	\$12.82	\$12.82

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.102	\$0.162	\$0.598	\$0.598	\$0.641	\$0.641	\$0.641
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.059	\$0.072	\$0.379	\$0.379	\$0.472	\$0.489	\$0.489
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.742	\$3.682	\$3.246	\$3.246	\$3.203	\$3.203	\$3.203
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.872	\$2.859	\$2.552	\$2.552	\$2.459	\$2.442	\$2.442
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.04	\$12.97	\$12.47	\$12.47	\$12.42	\$12.42	\$12.42
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.88	\$13.87	\$13.51	\$13.51	\$13.40	\$13.38	\$13.38

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica.

PRIMERA Resolución de modificaciones a la Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN
DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS SECTORES DE
CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN PARA 2016.**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; Noveno, fracciones XXIII y XLI del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de diciembre de 2013 y 77 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se resuelve:

PRIMERO: Se **reforman** las reglas 1.6., primer y último párrafo; 1.7., primer párrafo; 1.11.; 1.12., primer párrafo, fracciones II y III; de la Resolución de Facilidades Administrativas para los Sectores de Contribuyentes que en la misma se señalan para 2016, para quedar de la siguiente manera:

“Glosario

.....
Ñ. UMA la Unidad de Medida y Actualización
.....

No obligación de las personas físicas exentas del ISR

- 1.6.** Los contribuyentes personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR, cuyos ingresos en el ejercicio fiscal no excedan del valor anual de 40 UMA's y que no tengan la obligación de presentar declaraciones periódicas, se podrán inscribir en el RFC en los términos de lo dispuesto en la regla 2.4.3. de la RMF, y tendrán la obligación de expedir el CFDI correspondiente a través de un PCECFDI en los términos de la regla 2.7.3.1. de la citada RMF, siempre que se trate de la primera enajenación que realicen dichos contribuyentes respecto de los siguientes bienes:

.....
Tratándose de personas morales de derecho agrario, cuyos ingresos en el ejercicio fiscal no excedan del valor anual de 20 UMA's por cada uno de sus integrantes, sin exceder en su conjunto del valor anual de 200 UMA's, y que no tengan la obligación de presentar declaraciones periódicas, podrán aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior. Tratándose de ejidos y comunidades no será aplicable el límite del valor anual de 200 UMA's.

Exención para personas físicas y opción de facilidades para personas morales

- 1.7. Para los efectos del artículo 74, décimo primer párrafo de la Ley del ISR, las personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio fiscal inmediato anterior no hubieran excedido del valor anual de 40 UMA's, se encuentran exentas del ISR. En el caso de que en el transcurso del ejercicio de que se trate sus ingresos excedan del monto señalado, a partir del mes en que sus ingresos rebasen el monto señalado, por el excedente deberán cumplir con sus obligaciones fiscales conforme al Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR. Las personas físicas a que se refiere este párrafo podrán aplicar en lo que proceda las facilidades a que se refieren las reglas de este Título.

.....

Ingresos de la persona moral

- 1.11. Para los efectos del artículo 74, décimo tercer párrafo de la Ley del ISR, las sociedades o asociaciones de productores, así como las demás personas morales, que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, constituidas exclusivamente por socios o asociados personas físicas, y que los ingresos de la persona moral en el ejercicio, por cada socio, no excedan del valor anual de 423 UMA's, sin exceder en su totalidad del valor anual de 4230 UMA's, podrán reducir el impuesto determinado conforme al citado artículo 74, en un 30 por ciento.

Facilidad para sociedades cooperativas de producción pesqueras o silvícolas

- 1.12. Para los efectos del artículo 74, décimo primer párrafo de la Ley del ISR, las sociedades cooperativas de producción que realicen exclusivamente actividades pesqueras o silvícolas que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II del Capítulo VIII de la Ley del ISR y que cuenten con concesión o permiso del Gobierno Federal para explotar los recursos marinos o silvícolas, podrán optar por dejar de observar el límite del valor anual de 200 UMA's a que se refiere la primera parte del décimo primer párrafo del citado precepto, siempre que al tomar esta opción se proceda de la siguiente manera:

-
- II. Los socios o asociados dejen de aplicar, en lo individual, la exención a que se refiere el artículo 74, décimo primer párrafo de dicha Ley hasta el valor anual de 20 UMA's, y
- III. Que de los rendimientos a distribuir en el ejercicio fiscal, la parte exenta que se distribuya a cada uno de los socios o asociados no exceda del valor anual de 20 UMA's. Los rendimientos que se repartan en exceso de esa cantidad deberán de tributar conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 96 de la Ley del ISR.
-”

TRANSITORIO

Único. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Ciudad de México, 25 de abril de 2016.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-FF-124-SCFI-2015, NMX-FF-125-SCFI-2015 y NMX-FF-126-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-FF-124-SCFI-2015 GRANOS DE CACAO-PRUEBA DE CORTE, NMX-FF-125-SCFI-2015 GRANOS DE CACAO-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (MÉTODO RUTINARIO) Y NMX-FF-126-SCFI-2015 PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-GRANOS DE CACAO-*(Theobroma cacao L.)*-MÉTODO DE MUESTREO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Agrícolas y Pecuarios, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

Las normas NMX-FF-124-SCFI-2015, NMX-FF-125-SCFI-2015 y NMX-FF-126-SCFI-2015 entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-FF-124-SCFI-2015	GRANOS DE CACAO-PRUEBA DE CORTE.
Objetivo y campo de aplicación	
La presente norma mexicana especifica un método rutinario para realizar la prueba de corte en granos de cacao.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma coincide básicamente con la norma internacional ISO 1114:1977 Cocoa beans-Cut test. Se incluyen dos capítulos: el Capítulo 3 Definiciones, de conformidad con la normativa mexicana vigente para evitar referencias cruzadas y el Capítulo 4 Instrumentos que se pueden utilizar para realizar el corte. Adicionalmente en el Capítulo 5 Procedimiento, se incluye el orden decreciente de los defectos comúnmente presentes en el grano de cacao.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - ISO 1114:1977 Cocoa beans-Cut test. Ratificada en 2012. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. - ISO 2292:1973 Cocoa beans-Sampling. Ratificada en 2012. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. - ISO 2451:2014 Cocoa beans-Specification. Segunda Edición. 2014. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-FF-125-SCFI-2015	GRANOS DE CACAO-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (MÉTODO RUTINARIO).
Objetivo y campo de aplicación	
La presente norma mexicana especifica un método rutinario para la determinación del contenido de humedad de los granos de cacao.	

Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana coincide totalmente con la norma internacional ISO 2291:1980 Cocoa beans-Determination of moisture content (Routine method).	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - ISO 2292:1973 Cocoa beans-Sampling. Ratificada en 2012. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-FF-126-SCFI-2015	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-GRANOS DE CACAO-(<i>Theobroma cacao</i> L.)-MÉTODO DE MUESTREO.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana tiene por objeto especificar las condiciones generales relativas al método de muestreo para la evaluación de la calidad de los granos de cacao.	
Aplica al muestreo destinado al grano de cacao envasado en sacos así como al grano de cacao a granel.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana coincide totalmente con la norma internacional ISO 2292:1973 Cocoa beans-Sampling.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - ISO 2292:1973 Cocoa beans-Sampling. Ratificada en 2012. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. - ISO 2291:1980 Cocoa beans-Determination of moisture content (Routine method). Ratificada en 2012. Organización Internacional de Normalización, Ginebra, Suiza. - Norma Técnica Ecuatoriana NTE 0177:1995 Cacao en grano. Muestreo.	

México, D.F., a 28 de enero de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-013-CNCP-2015, NMX-E-057-CNCP-2015, NMX-E-061-CNCP-2015, NMX-E-142-CNCP-2015 y NMX-E-235-CNCP-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-E-013-CNCP-2015 INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN HIDRÁULICA INTERNA EN TUBOS Y CONEXIONES-MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-013-CNCP-2004), NMX-E-057-CNCP-2015 INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-ABREVIATURAS DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PLÁSTICOS (CANCELA A LA NMX-E-057-CNCP-2004), NMX-E-061-CNCP-2015 INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DISPERSIÓN DE NEGRO DE HUMO EN POLIETILENO-MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-061-CNCP-2004), NMX-E-142-CNCP-2015 INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-EVALUACIÓN VISUAL DE LOS EFECTOS DEL CALOR EN CONEXIONES TERMOPLÁSTICAS MOLDEADAS POR INYECCIÓN-MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-142-SCFI-2003) Y NMX-E-235-CNCP-2015 INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-BOLSAS DE POLIETILENO PARA USO EN ASEO, APLICACIONES GENERALES, GUARDERÍAS, ASÍ COMO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, QUE SE UTILIZAN EN EL SECTOR SALUD-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-235-CNCP-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las Normas Mexicanas que se enlista a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como Proyectos de Normas Mexicanas bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCN), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Blvd. Toluca número 40-A, Colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

Las Normas Mexicanas NMX-E-013-CNCN-2015, NMX-E-057-CNCN-2015, NMX-E-061-CNCN-2015, NMX-E-142-CNCN-2015 y NMX-E-235-CNCN-2015 entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-E-013-CNCN-2015	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN HIDRÁULICA INTERNA EN TUBOS Y CONEXIONES-MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-013-CNCN-2004).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece un método para verificar la resistencia a la presión hidráulica interna sostenida en tubos, conexiones y sistemas de materiales termoplásticos para la conducción de fluidos, se realiza con el propósito de evaluar el comportamiento a largo plazo. NOTA 1. El método de ensayo establecido en esta Norma Mexicana involucra materiales, operaciones y equipos peligrosos, mas no especifica las medidas de seguridad necesarias para su aplicación. Es responsabilidad del destinatario de esta norma, establecer procedimientos apropiados de seguridad y de salud, así como determinar las medidas de protección antes de su uso.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana coincide básicamente con la norma internacional ISO 1167-1:2006 Thermoplastics pipes, fittings and assemblies for the conveyance of fluids-Determination of the resistance to internal pressure-Part 1: General method, y difiere en lo siguiente: a) Se rempazan las referencias a las normas internacionales por las normas mexicanas correspondientes.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - ISO 1167-1:2006 Thermoplastics pipes, fittings and assemblies for the conveyance of fluids-Determination of the resistance to internal pressure-Part 1: General method. - ISO 1167-2:2006 Thermoplastics pipes, fittings and assemblies for the conveyance of fluids-Determination of the resistance to internal pressure-Part 2: Preparation of pipe test pieces.	
NMX-E-057-CNCN-2015	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-ABREVIATURAS DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PLÁSTICOS (CANCELA A LA NMX-E-057-CNCN-2004).
Objetivo y campo de aplicación El objetivo de esta Norma Mexicana es establecer y proveer una forma práctica y útil de abreviar los nombres técnicos de compuestos plásticos. Únicamente incluye las abreviaturas establecidas por el uso y su propósito es evitar el empleo de más de una abreviación para un mismo término de un plástico; con lo cual se pretende que no haya confusión al hacer referencia a determinado material plástico u otro relacionado.	

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana coincide básicamente con la Norma Internacional ISO 1043-1:2011 "Plastics-Symbols and abbreviated terms-Part 1: Basic polymers and their special characteristics" e ISO 1043-3:1996 "Plastics-Symbols and abbreviated-Part 3: Plasticizers", y difiere en los siguientes puntos:

- El apartado 3 Términos y definiciones de la Norma Internacional ISO 1043-1:2011 no es integrado, ya que no se considera necesario.
- La Norma Internacional ISO 1043-1:2011 considera la simbología para plásticos reciclados, el cual no se contempla en la Norma Mexicana.
- La Norma Internacional ISO 1043-3:1996 muestra mayor número de ejemplos, los cuales no se consideran necesarios para la norma mexicana ya que se creen suficientes los incorporados.

Bibliografía

- ASTM D1600-14 Standard Terminology for Abbreviated Terms Relating to Plastics
- ISO 1043-1: 2011 Plastics-Symbols and abbreviated terms-Part 1: Basic polymers and their special characteristics
- ISO 1043-2: 2011 Plastics-Symbols and abbreviated-Part 2: Fillers and reinforcing materials
- ISO 1043-3: 1996 Plastics-Symbols and abbreviated-Part 3: Plasticizers

NMX-E-061-CNCP-2015

INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DISPERSIÓN DE NEGRO DE HUMO EN POLIETILENO-MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-061-CNCP-2004).

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para determinar la dispersión del negro de humo en materiales de polietileno, ya sea como materia prima o como producto terminado.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no coincide con la Norma Internacional ISO 18553:2002 "Method for the assessment of the degree of pigment or carbon black dispersion in polyolefin pipes, fittings and compounds" por lo siguiente:

- Las Normas Internacionales ISO correspondientes a tubería de Polietileno (PE) no contemplan la característica de la dispersión de negro de humo.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- ASTM D3015-95 Standard practice for microscopical examination of pigment dispersion in plastic compounds.
- ISO 18553:2002 Method for the assessment of the degree of pigment or carbon black dispersion in polyolefin pipes, fittings and compounds.

NMX-E-142-CNCP-2015

INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-EVALUACIÓN VISUAL DE LOS EFECTOS DEL CALOR EN CONEXIONES TERMOPLÁSTICAS MOLDEADAS POR INYECCIÓN-MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-142-SCFI-2003).

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana especifica dos métodos para evaluar los efectos del calor en las conexiones moldeadas por inyección para tubos termoplásticos, de acuerdo a los siguientes métodos:

Método A, utilizando un horno de aire.

Método B, utilizando un baño líquido.

En caso de discrepancia, el método A es el método de referencia.

Esta Norma Mexicana es aplicable a las conexiones para cementar así como a las conexiones bridadas y conexiones que incorporan uniones con anillo elastomérico y conexiones que consisten en el montaje de varias partes moldeadas (por ejemplo, conectores). Es aplicable tanto a las conexiones que trabajan con presión y sin presión.

Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana coincide básicamente con la Norma Internacional ISO 580:2005 Plastics piping and ducting systems-Injection-moulded thermoplastics fittings-Methods for visually assessing the effects of heating, y difiere en lo siguiente: a) Se rempazan las referencias a las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 42 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - ISO 580:2005 Plastics piping and ducting systems-Injection-moulded thermoplastics fittings-Methods for visually assessing the effects of heating	
NMX-E-235-CNCP-2015	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-BOLSAS DE POLIETILENO PARA USO EN ASEO, APLICACIONES GENERALES, GUARDERÍAS, ASÍ COMO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, QUE SE UTILIZAN EN EL SECTOR SALUD-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-235-CNCP-2009).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas que deben cumplir las bolsas de polietileno de baja densidad, que se comercializan en territorio nacional, para uso en aseo, aplicaciones generales, guarderías así como nutrición y dietética, que se utilizan en el Sector Salud.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir ésta última al momento de elaborar la presente Norma Mexicana.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-E-235-CNCP-2009 Industria del plástico-Bolsas de polietileno para uso en aseo, aplicaciones generales, guarderías, así como nutrición y dietética, que se utilizan en el sector salud-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2009.	

Ciudad de México, a 1 de abril de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS (CANCELA A LA NMX-CC-9001-IMNC-2008, SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD-REQUISITOS).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se detalla a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado calle Manuel María Contreras No. 133, 6o. piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México y al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 entrará en vigor 60 días naturales siguientes al día natural inmediato de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-CC-9001-IMNC-2015	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS (CANCELA A LA NMX-CC-9001-IMNC-2008, SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD-REQUISITOS)
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización: a) necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, y b) aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables. Todos los requisitos de esta norma mexicana son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones, sin importar su tipo o tamaño, o los productos y servicios suministrados. NOTA 1 En esta norma mexicana, los términos “producto” o “servicio” se aplican únicamente a productos y servicios destinados a un cliente o solicitados por él. NOTA 2 El concepto que en la versión en inglés se expresa como “statutory and regulatory requirements” en esta versión en español se ha traducido como requisitos legales y reglamentarios.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 9001:2015 Quality management systems-Requirements, ed 5 (2015 septiembre)	
Bibliografía 1. NMX-CC-9004-IMNC-2009, Gestión para el éxito sostenido de una organización-Enfoque de gestión de la calidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2010. 2. NMX-CC-10001-IMNC-2012, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para los códigos de conducta de las organizaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2012. 3. NMX-CC-10002-IMNC-2005, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005. 4. NMX-CC-10003-IMNC-2012, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para la resolución de conflictos externos a las organizaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2012. 5. NMX-CC-10005-IMNC-2006, Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para los planes de la calidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006. 6. NMX-CC-10006-IMNC-2005, Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para la gestión de la calidad en los proyectos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005. 7. NMX-CC-10007-IMNC-2006, Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para la gestión de la configuración. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006. 8. NMX-CC-10012-IMNC-2004, Sistemas de gestión de las mediciones-Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2004. 9. NMX-CC-10013-IMNC-2002, Directrices para la documentación de sistemas de gestión de la calidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003. 10. NMX-CC-10014-IMNC-2008, Gestión de la calidad-Directrices para la obtención de beneficios financieros y económicos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2008. 11. NMX-CC-10015-IMNC-2002, Gestión de la calidad-Directrices para la formación del personal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2003.	

12. NMX-CC-10017-IMNC-2006, Orientación sobre las técnicas estadísticas para la norma NMX-CC-9001-IMNC-2000. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.
13. NMX-CC-10019-IMNC-2008, Directrices para la selección de consultores de sistemas de gestión de la calidad y la utilización de sus servicios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2009.
14. NMX-SAA-14001-IMNC-2004, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2005.
15. NMX-CC-19011-IMNC-2012, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2012.
16. ISO 10008, Quality management-Customer satisfaction-Guidelines for business-to-consumer electronic commerce transactions ed 1 (2013 mayo)
17. ISO 10018, Gestión de la calidad-Directrices para la participación activa y la competencia de las personas ed 1 (2012 agosto)
18. ISO 10004, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el seguimiento y la medición ed 1 (2012 septiembre)
19. ISO 31000, Risk management-Principles and guidelines ed 1 (2009 noviembre)
20. ISO 37500, Guidance on outsourcing ed 1 (2014 octubre)
21. ISO/IEC 90003, Software engineering-Guidelines for the application of ISO 9001:2008 to computer software ed 2 (2014 diciembre)
22. IEC 60300-1, Gestión de la confiabilidad-Parte 1: Directrices para su gestión y aplicación ed 3 (2014 mayo)
23. IEC 61160, Revisión de diseño ed 2 (2005 septiembre)
24. Quality management principles, ISO
25. Selection and use of the ISO 9000 family of standards, ISO1)
26. ISO 9001 for Small Businesses-What to do, ISO
27. Integrated use of management system standards, ISO1)
28. www.iso.org/tc176/sc02/public
29. www.iso.org/tc176/ISO9001AuditingPracticesGroup

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-R-80004-5-SCFI-2015 y PROY-NMX-R-12901-1-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-R-80004-5-SCFI-2015, NANOTECNOLOGÍAS VOCABULARIO PARTE 5: INTERFAZ NANO/BIO, PROY-NMX-R-12901-1-SCFI-2015, NANOTECNOLOGÍAS-GESTIÓN DE RIESGO OCUPACIONAL APLICADO A NANOMATERIALES MANUFACTURADOS. PARTE 1: PRINCIPIOS Y ENFOQUES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21, fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior la Secretaría de Economía, publica el aviso de consulta pública de los Proyectos de Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional en Nanotecnologías (CTNNN).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en km 4.5 Carretera a Los Cués, El Marqués, Querétaro, México 76241, Tel (442)211 0575 o al correo electrónico rlazos@cenam.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-R-80004-5-SCFI-2015	NANOTECNOLOGÍAS VOCABULARIO PARTE 5: INTERFAZ NANO/BIO
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana es idéntico a la Especificación Técnica ISO/TS 80004-5:2011 Nanotechnologies-Vocabulary-Part 5: Nano/bio interface. Una Especificación Técnica es un documento publicado por ISO o IEC que tiene la posibilidad de convertirse en una Norma Internacional a futuro, pero que hasta el momento no ha alcanzado el consenso requerido para su aprobación como Norma Internacional. Nota 1: El contenido de una Especificación Técnica, incluyendo sus anexos, puede incluir requisitos. Nota 2: Una Especificación Técnica no puede estar en conflicto con una Norma Internacional existente. Nota 3: Se permite la coexistencia de varias Especificaciones Técnicas para el mismo tema. Nota 4: Antes de mediados de 1999, las Especificaciones Técnicas se llamaban Reportes Técnicos de tipo 1 o 2. Este Proyecto de Norma Mexicana fue elaborado por el Comité Técnico de Normalización Nacional en Nanotecnologías. En su elaboración participaron las empresas e instituciones siguientes: • Centro de Investigación en Materiales Avanzados • Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional • Centro Nacional de Metrología • Instituto Mexicano del Petróleo • Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-R-12901-1-SCFI-2015	Nanotecnologías-Gestión de riesgo ocupacional aplicado a nanomateriales manufacturados. Parte 1: Principios y enfoques
Síntesis Este proyecto de Norma Mexicana coincide totalmente con la Especificación Técnica ISO/TS 12901-1:2012 Guidance on the labelling of manufactured nano-objects and products containing manufactured nano-objects. Part 1- Principles and approaches. Una Especificación Técnica es un documento publicado por ISO o IEC que tiene la posibilidad de convertirse en una Norma Internacional a futuro, pero que hasta el momento no ha alcanzado el consenso requerido para su aprobación como Norma Internacional. Nota 1: El contenido de una Especificación Técnica, incluyendo sus anexos, puede incluir requisitos. Nota 2: Una Especificación Técnica no puede estar en conflicto con una Norma Internacional existente. Nota 3: Están permitidas las Especificaciones Técnicas en competencia en la misma materia. Nota 4: Antes de mediados de 1999, las Especificaciones Técnicas eran llamadas Reportes Técnicos de tipo 1 o 2.	

Ciudad de México, a 5 de abril de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-W-119-SCFI-2015, PROY-NMX-W-120-SCFI-2015, PROY-NMX-W-121-SCFI-2015 y PROY-NMX-W-127-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-W-119-SCFI-2015 (CANCELARÁ A LA NMX-W-119-SCFI-2003), PROY-NMX-W-120-SCFI-2015 (CANCELARÁ LA NMX-W-120-SCFI-2004), PROY-NMX-W-121-SCFI-2015 (CANCELARÁ A LA NMX-W-121-1982) Y PROY-NMX-W-127-SCFI-2015 (CANCELARÁ A LA NMX-W-127-1984).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos Proyectos de Normas Mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560, Ciudad de México, teléfonos: 5531-2614, 5531-7907 y 5531-7892, fax: 5531-3176; o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx y gerente@imedal.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-119-SCFI-2015	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANODIZADO-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE RECUBRIMIENTOS DE ÓXIDO ANÓDICO-MEDICIÓN NO DESTRUCTIVA POR MICROSCOPIO DE HAZ DIVIDIDO (CANCELARÁ A LA NMX-W-119-SCFI-2003).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece un método no destructivo para determinar el espesor de recubrimientos de óxido anódico en aluminio y sus aleaciones utilizando un microscopio de haz dividido. Este método es aplicable, en la mayoría de los casos industriales, a recubrimientos de óxido anódico de más de 10 µm, o desde 5 µm cuando la superficie es lisa.	
PROY-NMX-W-120-SCFI-2015	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANODIZADO-DETERMINACIÓN DE LA MASA POR UNIDAD DE ÁREA EN RECUBRIMIENTOS DE ÓXIDO ANÓDICO-MÉTODO GRAVIMÉTRICO (CANCELARÁ LA NMX-W-120-SCFI-2004).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método gravimétrico para la determinación de la pérdida de masa por unidad de área (densidad superficial) de los recubrimientos de oxidación anódica en el aluminio y sus aleaciones.	
PROY-NMX-W-121-SCFI-2015	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANODIZADO-EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SELLADO DE LA CAPA DE ÓXIDO ANÓDICO POR MEDICIÓN DE LA ADMITANCIA (CANCELARÁ A LA NMX-W-121-1982).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica el método para evaluar la calidad de los recubrimientos de oxidación anódica sellados en el aluminio y sus aleaciones mediante la medición de la admitancia. El método es aplicable a los recubrimientos de oxidación anódica sellados en un medio acuoso. Este método es adecuado para utilizarlo como un ensayo de control de la producción y como una prueba de aceptación cuando exista un acuerdo entre el proveedor y el cliente.	

PROY-NMX-W-127-SCFI-2015	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANODIZADO-RECUBRIMIENTOS DE ÓXIDO ANÓDICO COLOREADOS-RESISTENCIA A LA DECOLORACIÓN POR LA LUZ ULTRAVIOLETA-MÉTODO COMPARATIVO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-W-127-1984).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece un método comparativo para la determinación de la resistencia a la decoloración por la luz ultravioleta (UV) de los recubrimientos de óxido anódico coloreados. Este método no es aplicable para probar recubrimientos de oxidación anódica coloreados que son sensibles al calor.	

Ciudad de México, a 4 de abril de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-064-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-S-064-SCFI-2016 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-DISPOSITIVOS PORTÁTILES DESECHABLES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos de Protección y Seguridad Humana.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en calle Andalucía número 275, colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, código postal 03400, Ciudad de México, teléfono (55) 9180 3112 y/o al correo electrónico comtnnpsh@prodigy.net.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-S-064-SCFI-2016	EQUIPOS CONTRA INCENDIO-DISPOSITIVOS PORTÁTILES DESECHABLES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de seguridad y métodos de prueba que deben cumplir los dispositivos portátiles desechables, diseñados para combatir fuegos incipientes en su fase inicial, con una masa total no mayor a 5 kg. Este Proyecto de Norma Mexicana no aplica a los dispositivos designados para utilizarse en fuegos clase D.	

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se delega en favor de las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las atribuciones que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 26 y 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 4, 7 fracciones IV y X, 8, 17 fracción III, 26 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé que los titulares de las secretarías de Estado para la mejor administración y organización del trabajo podrán delegar facultades en los servidores públicos de la Secretaría a su cargo, salvo aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas por sus titulares;

Que los artículos 140 y 142 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establecen que el Gobierno Federal, en coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos de las entidades federativas y municipales que convergen para el cumplimiento de la presente Ley, elaborará un Padrón Único de Organizaciones y Sujetos Beneficiarios del Sector Rural (en adelante el Padrón), mediante la Clave Única de Registro Poblacional (C.U.R.P.) y en su caso, para las personas morales, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.). Este Padrón deberá actualizarse cada año y será necesario estar inscrito en él para la operación de los programas e instrumentos de fomento que establece esta Ley; y que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (en adelante la Secretaría), en coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatales y municipales que convergen para el efecto, brindará a los diversos agentes de la sociedad rural el apoyo para su inscripción en el Padrón;

Que el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados establece que la Secretaría, se coordinará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para integrar el Padrón, de conformidad con los datos que le proporcione el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable;

Que es necesario que la Secretaría dé cumplimiento a lo mandado por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y cuente con un Padrón Único de Organizaciones y Sujetos Beneficiarios del Sector Rural, sistematizado a través de bases de datos y plataformas informáticas que contengan la información de todos los padrones de beneficiarios de los programas a su cargo, entidades sectorizadas y sus órganos desconcentrados, derivándose de dicho Padrón, instrumentos que den a conocer las Unidades Responsables de los Programas, las operaciones, pasos e instrucciones a seguir en las actividades relativas a la integración del Padrón, y

Que para efectos de lo anterior, la Secretaría debe establecer los lineamientos normativos y expedir los manuales de operación para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas del sector rural e integrarlos al Padrón, para lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega en favor de las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las siguientes atribuciones:

I. Integrar el Padrón, a partir de los padrones y bases de datos de cada uno de los programas del sector rural de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como de las entidades sectorizadas;

II. Proponer para la autorización del Oficial Mayor de la Secretaría las políticas, normas y lineamientos para la integración del Padrón;

III. Vigilar que las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados y las entidades sectorizadas todos ellas de la Secretaría, cumplan con las políticas, normas y lineamientos aplicables al Padrón;

IV. Establecer la infraestructura técnica y/o material idónea para resguardar la información del Padrón;

V. Establecer los procedimientos y criterios para que en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en el Padrón sea consultada, y

VI. Desarrollar y mantener una plataforma informática que permita a las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades sectorizadas realizar actividades de planeación, diseño y evaluación de la política de desarrollo rural a través del uso de información estadística y geográfica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Direcciones Generales a que se refiere el presente Acuerdo, deberán mantener informado al Oficial Mayor de la Secretaría sobre el ejercicio de las atribuciones que se delegan, en los términos que en su caso éste determine.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de infraestructura carretera, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RAÚL MURRIETA CUMMINGS; EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, CARLOS BUSSEY SARMIENTO Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA, RAÚL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES, DIEGO CORONA CREMEAN; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 19 de junio de 2014 "LA SCT" emitió los lineamientos del Programa "U002 Programa de Apoyo para Infraestructura Carretera", en lo sucesivo "EL PROGRAMA", los cuales tienen una aplicación general y una vigencia indefinida.

En dichos lineamientos se establecen como objetivo del mismo el siguiente:

Establecer el procedimiento para otorgar recursos financieros a las Entidades Federativas, bajo la modalidad de subsidios, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en materia de Infraestructura Carretera; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la Entidad Federativa y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- II. Asimismo, los lineamientos de "EL PROGRAMA", establecen que los componentes del mismo son:

El primero, promover un desarrollo regional equilibrado de infraestructura carretera mediante subsidios para Estados; el segundo, desarrollar una conectividad logística que disminuya los costos de transporte, mejore la seguridad y detone actividades de valor agregado, y el tercero, mejorar la calidad de la vida de los mexicanos con infraestructura de transporte, logística y comunicaciones rápidas, seguras y a menor costo.

- III. El 16 de julio de 2014, se suscribió el Convenio de Coordinación entre "LAS PARTES", para el otorgamiento de un subsidio en materia de Infraestructura carretera en lo sucesivo "EL CONVENIO", el cual tiene por objeto que "LA SCT" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos federales para el proyecto de construcción del viaducto elevado de jurisdicción estatal sobre la autopista federal México-Puebla, a partir del km 115+000 hasta el km 128+300 en la zona metropolitana de Puebla, en adelante "EL PROYECTO", que de conformidad con el mismo se desarrollaría en diferentes etapas, por lo que para la primera en el ejercicio fiscal 2014, se ejercieron recursos por un monto de \$2,500'000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
- IV. Mediante el oficio número 3.4.105.-202, de fecha 7 de julio de 2015, la Dirección General Adjunta de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, de la Dirección General de Desarrollo Carretero, adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de "LA SCT" dirigido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envió los informes correspondientes al ejercicio de los recursos 2014, en cumplimiento de la Cláusula Séptima, fracción XV de "EL CONVENIO".

- V. El 25 septiembre de 2015, "LAS PARTES" suscribieron el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de Infraestructura carretera de fecha 16 de julio de 2014, en lo sucesivo "EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", cuyo objeto fue modificar las Cláusulas Primera, segundo párrafo, Segunda, párrafo primero y la tabla correspondiente al importe, Tercera, tabla de objetivos, metas e indicadores, Sexta, adición del párrafo quinto y sexto, Séptima, fracción XV, adición de un segundo párrafo y Décima Tercera, primer párrafo, de "EL CONVENIO", a fin de que "LA SCT" otorgara a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos federales para el "EL PROYECTO", para implementar la segunda etapa en el ejercicio 2015, hasta por un monto de \$1,500'000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), de los que sólo se ejercieron \$1,000'000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.).
- VI. Mediante el oficio número SFA-DSI-DCS-6504/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, la Dirección de Seguimiento a la Inversión de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, remitió a la Dirección General Adjunta de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, de la Dirección General de Desarrollo Carretero, el informe correspondiente al ejercicio de los recursos 2015, en cumplimiento de la Cláusula Séptima, fracciones V y XI de "EL CONVENIO", cuya radicación de los recursos quedó de acuerdo a la siguiente tabla:

Ministración	Fecha	Importe
1era	02/10/2015	\$196,700,000.00
2da	13/10/2015	\$303,300,000.00
3era	05/11/2015	\$500,000,000.00
TOTAL		\$1,000,000,000.00

- VII. Es necesario que para el ejercicio 2016 se realicen las modificaciones necesarias que permitan el correcto ejercicio de los recursos correspondientes a dicha anualidad, considerando que "EL PROYECTO" no se ha concluido.

DECLARACIONES

I. De "LA SCT"

1. Cuenta con los recursos financieros suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos por medio del presente instrumento jurídico.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que el Secretario General de Gobierno, Diódoro Humberto Carrasco Altamirano, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 10, 11, párrafo segundo, 14, párrafo primero y 19 y 34, fracciones I y XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 14 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
2. Que el Secretario de Finanzas y Administración, Guillermo Edmundo Bernal Miranda, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 10, 11, párrafo segundo, 14, párrafo primero, 19 y 35, fracciones IV, VIII y LXXXIX; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 3, 4, fracción I y 8, fracciones LXXXV y LXXXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
3. Que el Secretario de Infraestructura y Transportes, Diego Corona Cremean, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 10, 11, párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19, 17 fracción VIII y 41, fracciones I, IX y XXVI; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; NOVENO TRANSITORIO del "DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; reforma diversas disposiciones de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla; asimismo, reforma los artículos 1, 3 y 6 del Decreto por el que creó el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Estatal Operador de Carreteras de Cuota", publicado el 6 de marzo de 2015, 3, 5, fracción I, 14 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.

III. Comunes de "LAS PARTES":

Independientemente de las declaraciones realizadas en los puntos que anteceden, reconocen y ratifican las declaraciones manifestadas en el "EL CONVENIO".

FUNDAMENTOS

Los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75 y 79, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 70, 79, fracciones II, XVI y XXXIII, 82, 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 5, 8, 9, 10, 17 fracciones I, II y VIII, 19, 34, 35, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en los lineamientos del Programa "U002 Programa de Apoyo para Infraestructura Carretera" y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las Cláusulas Segunda en la tabla correspondiente al importe; Tercera en la tabla de objetivos, metas e indicadores; Sexta en el párrafo quinto y sexto; Séptima, fracción XV, segundo párrafo todas ellas de "EL CONVENIO" a fin de quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- ...:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL (MILLONES DE PESOS)
CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, EN EL EJERCICIO 2014.	\$2,500.00
CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, EN EL EJERCICIO 2015.	\$1,500.00 de los Cuales se entregan a la firma del presente \$196.7 mdp*
CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, EN EL EJERCICIO 2016.	\$500.00

* En términos de las aclaraciones señaladas en los antecedentes V y VI del presente instrumento.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.

(...)

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, EN EL EJERCICIO 2014	AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERAS DEL ESTADO DE PUEBLA.	• REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA • REPORTE TRIMESTRAL DE EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS.
CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, EN EL EJERCICIO 2015	AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERAS DEL ESTADO DE PUEBLA.	• REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA • REPORTE TRIMESTRAL DE EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS.
CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, EN EL EJERCICIO 2016	AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERAS DEL ESTADO DE PUEBLA.	• REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA • REPORTE TRIMESTRAL DE EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.-

(...)

(...)

(...)

(...)

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios, en el ejercicio 2016 y subsecuentes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

(...)

(...)

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA "U002 PROGRAMA DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA CARRETERA", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO DE JURISDICCIÓN ESTATAL SOBRE LA AUTOPISTA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, A PARTIR DEL KM 115+000 HASTA EL KM 128+300 EN LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016."

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

XV.

(...)

Presentar a "LA SCT", y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y presentar directamente a la SFP, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, a más tardar el último día hábil de febrero del ejercicio presupuestal posterior, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del proyecto y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de que se trate.

SEGUNDA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- "LA SCT" publicará el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERA.- NO NOVACIÓN.- "LAS PARTES", aceptan que con excepción de las cláusulas que expresamente se estipulan en este instrumento jurídico, rigen todas y cada una de las establecidas en "EL CONVENIO". Por lo que el presente acuerdo no podrá entenderse como novación o modificación a los términos y condiciones pactados originalmente.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 14 días de marzo de dos mil dieciséis.- Por la SCT: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Carretero, **Carlos Bussey Sarmiento**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Puebla, **Raúl Salvador Aguirre Valencia**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Diódoro Humberto Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Transportes, **Diego Corona Cremean**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Guillermo Edmundo Bernal Miranda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Doctor Conrado Menéndez Mena, ubicado en Granjas No. 108, Colonia Palo Alto, C.P. 05110, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con superficie de 3,500.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/206/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA DOCTOR CONRADO MENENDEZ MENA", UBICADO EN GRANJAS No. 108, COLONIA PALO ALTO, C.P. 05110, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3,500.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Doctor Conrado Menendez Mena", ubicado en Granjas No. 108, Colonia Palo Alto, C.P. 05110, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con superficie de 3,500.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08741-5.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 6 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 13 de abril de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 14 días del mes de abril de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Fernando Montes de Oca, ubicado en Hermandad No. 313, Colonia Granjas Navidad, C.P. 05210, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con superficie de 1,932.44 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/207/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA FERNANDO MONTES DE OCA", UBICADO EN HERMANDAD No. 313, COLONIA GRANJAS NAVIDAD, C.P. 05210, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,932.44 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Fernando Montes de Oca", ubicado en Hermandad No. 313, Colonia Granjas Navidad, C.P. 05210, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con superficie de 1,932.44 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 09-07963-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 6 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 13 de abril de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 14 días del mes de abril de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria General Santos Degollado, ubicado en Leandro Valle No. 33, Colonia San Lorenzo Acopilco, C.P. 05410, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con superficie de 1,320.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/208/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA GENERAL SANTOS DEGOLLADO", UBICADO EN LEANDRO VALLE No. 33, COLONIA SAN LORENZO ACOPILCO, C.P. 05410, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,320.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria General Santos Degollado", ubicado en Leandro Valle No. 33, Colonia San Lorenzo Acopilco, C.P. 05410, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con superficie de 1,320.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08730-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 6 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 13 de abril de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 14 días del mes de abril de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Julio Verne, ubicado en Calle Tezontle s/n, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,891.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/205/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “JARDÍN DE NIÑOS JULIO VERNE”, UBICADO EN CALLE TEZONTLE S/N, COLONIA CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,891.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado “Jardín de Niños Julio Verne”, ubicado en Calle Tezontle S/N, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,891.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 09-19238-6.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 05 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 12 de abril de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 13 días del mes de abril de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Guelaguetza, ubicado en Calle Sur 125, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08720, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,988.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/204/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS GUELAGUETZA", UBICADO EN CALLE SUR 125, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08720, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,988.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Jardín de Niños Guelaguetza", ubicado en Calle Sur 125, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08720, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, con superficie de 1,988.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 09-19165-6.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 05 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 12 de abril de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 13 días del mes de abril de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Ermita Corpus Christi antes Ermita Señor de Tila, localizado en Carretera Principal Jiménez-Nacajuca a 1 kilómetro de la Delegación Municipal y Parque Central, Ranchería Jiménez, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO ERMITA CORPUS CHRISTI ANTES ERMITA SEÑOR DE TILA

Localizado en:

Domicilio: Carretera Principal Jiménez-Nacajuca a 1 Kilómetro

de la Delegación Municipal y Parque Central

Localidad: Ranchería Jiménez

Municipio: Nacajuca

Estado de Tabasco

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Ermita Corpus Christi antes Ermita Señor de Tila", ubicado en Carretera Principal Jiménez-Nacajuca a 1 Kilómetro de la Delegación Municipal y Parque Central, Ranchería Jiménez, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, con superficie total de 4,360.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: al Noroeste, en 48.00 metros, colinda con Río Sumaria; al Noreste, en 89.20 metros, colinda con propiedad privada; al Sureste, en 47.20 metros, colinda con Carretera Ría. Pastal- Ría. Saloya; y al Suroeste, en 94.50 metros, con calle propiedad privada, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

- a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Predio rústico con forma de polígono irregular, zapatas aisladas y cadenas de liga de concreto armado, claros medianos, a base de columnas y trabes de concreto reforzado, muros de blocks, losa a base de estructura metálica lista para recibir concreto armado, pisos en sacristía y estancia de loseta, muros repellido acabado allana y pintura de vinil y plafones de mortero, cemento-arena, acabado tirol planchado."
 - b) El Plano elaborado por la Comisión del Registro Estatal de Valuadores de Tabasco del H. Ayuntamiento de Nacajuca, el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 4,360.00 m², con un área cubierta de 841.32 m², y un área descubierta de 3,518.68 m²;
 - c) El avalúo estimativo elaborado por la mencionada Comisión y proporcionado por la Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por "Diócesis de Tabasco, A.R".
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de marzo de 2016 tal como lo establece la fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 30 de octubre de 2015, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Ermita Corpus Christi antes Ermita Señor de Tila", ubicado en Carretera Principal Jiménez-Nacajuca a 1 Kilómetro de la Delegación Municipal y Parque Central, Ranchería Jiménez, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, con la superficie descrita en el considerando 1 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a 19 de abril de 2016.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

LINEAMIENTOS del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 14, 16, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, 7, 11, 12 y 41 fracción VII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 4, 5 y 6, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y;

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional 2 México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", y fija como estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".

Que la Cruzada Nacional contra el Hambre es la estrategia del Gobierno de la República, de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores públicos, social y privado y de organismos e instituciones internacionales. Los municipios que comprende pueden ser consultados en www.sinhambre.gob.mx

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con la Meta Nacional, México Incluyente, y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en su estrategia "1.3 Modernizar los Registros Públicos de la Propiedad y el Registro de Propiedad Rural, los catastros de entidades y municipios...", y fija en su línea de acción 1. "Impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal".

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal encomienda a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y; la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su artículo 41, fracción VII, que la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad.

Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a "Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad", así como "Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes"; a su vez la fracción II, incisos a) y c) del artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del País y las Instituciones Catastrales.

Que dentro del Presupuesto del Ramo 15: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se asignaron recursos del Capítulo de Gasto 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, para la operación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS

QUE TIENEN COMO FINALIDAD:

Establecer las disposiciones administrativas para la operación y el funcionamiento del PROGRAMA, mediante la conjunción de acciones y aplicación de recursos entre la SEDATU, las Entidades Federativas y en su caso los Municipios, así como para la dictaminación, aprobación, ejecución, supervisión y seguimiento de los PROYECTOS.

Instrumentar mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional que permitan alinear las acciones conjuntas de modernización registral y catastral correspondientes, ejecutadas por todos los actores y agentes participantes en el PROGRAMA y en cada una de las Entidades Federativas y en su caso, los Municipios del país que se adhieran al mismo.

PRESENTACIÓN.

El interés por atender la problemática de los Registros Públicos de la Propiedad surge a partir de la necesidad de sentar las bases para una reforma de los derechos de la propiedad en el ámbito nacional, a fin de incrementar el volumen de las transacciones económicas relacionadas con los bienes raíces y fortalecer los mercados habitacionales.

De esta manera, en 2007 se institucionalizó el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad operado inicialmente en la Secretaría de Gobernación; entre 2008 y 2009 estuvo a cargo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y, de 2010 a 2012, en la Secretaría de Desarrollo Social. En 2011 se incluyó la vertiente Catastral, con el objetivo de vincular la información de carácter jurídico y la información física de la propiedad.

Al iniciar la Administración 2013 – 2018, se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), para dar pie al surgimiento de la SEDATU, alrededor de la cual se integraron las atribuciones relacionadas con el territorio, la materia agraria, el desarrollo urbano y la vivienda, por lo que a partir de 2013, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro es operado por la SEDATU.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo en la Meta México Incluyente, se establece como una de sus líneas de acción “Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas”. En el mismo sentido, la Estrategia Digital Nacional del Gobierno de la República, tiene como líneas de acción:

- Crear un mapa digital del territorio nacional accesible para toda la ciudadanía y de datos abiertos que contenga información a nivel predio, incluyendo usos de suelo;
- Facilitar la gestión del territorio nacional, así como los trámites de cambio de uso de suelo y,
- Posibilitar el desarrollo y gestión del catastro nacional a través de las Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Las nuevas responsabilidades asignadas a la SEDATU contemplan la modernización de los registros públicos de la propiedad y de los Catastros y lo conducen a una dimensión de mayores alcances; es decir que sus objetivos, además de pugnar por la certeza jurídica de la propiedad y promover el desarrollo económico, lo convierten en una herramienta fundamental para la planeación de cualquier actividad que tenga relación con el territorio.

En este contexto, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros está iniciando una etapa de consolidación y madurez si se toma en cuenta el interés de los gobiernos estatales de continuar participando, mediante la adopción de los Modelos Integral y Óptimo, así como la inversión conjunta para el desarrollo de proyectos ejecutivos anuales que les han permitido logros importantes.

A fin de dar seguimiento a los avances de las instituciones registrales y/o catastrales, la SEDATU ha desarrollado el Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral (SIGIRC) que permite conocer el estatus en el que se encuentran, con el propósito de dirigirlos hacia su operación óptima y facilitar la ejecución de sus proyectos ejecutivos de modernización.

En el mismo sentido, se encuentra en proceso el desarrollo de una Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral a través de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) que facilite la creación y el intercambio de datos geográficamente referidos, al tiempo que sirvan de soporte a las políticas públicas federales, estatales y municipales para el ordenamiento del territorio y su aplicación en diversos ámbitos, como en la planeación del desarrollo urbano, el desarrollo de proyectos de inversión, los servicios públicos, la identificación de zonas de riesgo y la seguridad nacional.

Tanto el SIGIRC como la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral se desarrollan en concordancia con la Estrategia Digital Nacional y la Política Nacional de Datos Abiertos, con lo que se da cumplimiento al uso de las tecnologías que impacten el desarrollo económico y social del país, así como la democratización de la productividad y el acceso al conocimiento.

El 27 de diciembre de 2013 se publicó la reforma constitucional, por la que se adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73, con ésta se le otorga facultad al Congreso para que emita una Ley General que armonice y homologue los Registros Públicos Inmobiliarios, de Personas Morales y los Catastros de las entidades federativas y de los municipios. Al respecto, la SEDATU ha elaborado un proyecto que incluye, entre otras cosas, su rectoría en la política pública nacional para la modernización y vinculación registral y catastral que garantice mayor, certeza y seguridad jurídica a la propiedad privada; así como la creación e implementación de una Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral, con información homologada, estandarizada e interoperable que sirva de soporte a las políticas públicas de ordenamiento territorial de los tres niveles de gobierno.

Para el presente ejercicio fiscal, el Presupuesto Federal asignado al Programa será distribuido de la forma siguiente:

El 90% será asignado para apoyar mediante subsidios a las entidades federativas y/o municipios para la Modernización de sus Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en el Marco del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

El 10% será destinado a los gastos asociados a la planeación, operación, supervisión, evaluación, investigación y seguimiento, foros, talleres, convenciones, capacitación, recursos materiales, humanos y tecnológicos, estudios, viáticos y demás herramientas requeridas para el fortalecimiento del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

GLOSARIO

ACUERDO.- Resolución emitida por el COMITÉ DE EVALUACIÓN a través de la cual se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de los PROYECTOS que somete a su consideración la COORDINACIÓN.

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA.- Documento emitido por la COORDINACIÓN a través del SIGIRC que registra el último avance de la institución solicitante.

COMITÉ DE EVALUACIÓN.- Grupo Interinstitucional para la consulta y aprobación de PROYECTOS, que sesionará cuando así sea requerido.

CONAVI.- Comisión Nacional de Vivienda.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COORDINACIÓN.- La Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, es la unidad administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano responsable de la coordinación, ejecución, asistencia técnica, supervisión y seguimiento del PROGRAMA.

DATOS ABIERTOS.- Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos, por cualquier interesado.

DICTAMEN.- Documento que integra la opinión técnica y administrativa respecto a la viabilidad, alcance y procedencia de un proyecto de modernización.

FICHA TÉCNICA.- Documento que contiene el resumen de los principales antecedentes, componentes, entregables y presupuesto de inversión del PROYECTO.

INDAABIN.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INSTITUCIÓN REGISTRAL.- Registros Públicos de las Propiedad de las entidades federativas y/o de los municipios cuando esté bajo su jurisdicción esta atribución.

INSTITUCIÓN CATASTRAL.- Catastro Estatal y/o municipal.

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.- Institución registral y/o catastral que cumple con los requisitos y procedimientos de selección establecidos en los presentes Lineamientos.

LINEAMIENTOS.- Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

MODELOS.- Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad y Modelo Óptimo de Catastro.

MODELO DE CATASTRO.- Modelo Óptimo de Catastro.

MODELO DE REGISTRO.- Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad.

PEC.- Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral.

PEM.- Proyecto Ejecutivo de Modernización del Registro Público de la Propiedad.

PEI.- Proyecto Ejecutivo Integral de Modernización y Vinculación del Registro Público de la Propiedad y el Catastro.

PROGRAMA.- Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

PROYECTO(S).- PEC, PEM y PEI.

RAN.- Registro Agrario Nacional.

SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SHF.- Sociedad Hipotecaria Federal

SIGIRC.- Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral.

SUBSECRETARÍA.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.

VENTANILLA ÚNICA.- Medio de recepción, notificación y comunicación oficial, electrónico, entre la coordinación y las entidades federativas y municipios que participan en el PROGRAMA, así como entre los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN y el Secretario Técnico.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante la modernización y armonización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros para fortalecer la certeza y seguridad jurídica de la propiedad.

1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar apoyos económicos y técnicos a las entidades federativas y/o municipios, para que sus instituciones registrales y/o catastrales ejecuten PROYECTOS que fortalezcan sus estructuras jurídicas, técnicas y operativas.

2. COBERTURA.

El PROGRAMA tendrá cobertura nacional.

2.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Las instituciones de las entidades federativas y de los municipios que atiendan las funciones del registro público de la propiedad y/o del catastro.

2.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Las instituciones de las entidades federativas y de los municipios que atienden las funciones del registro público de la propiedad y/o del catastro que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en los presentes LINEAMIENTOS.

3. BENEFICIARIOS

3.1. REQUISITOS

Para efectos de ser considerados como posibles candidatos a los recursos y beneficios del PROGRAMA, las instituciones registrales y/o catastrales de las entidades federativas y/o municipios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Carta de Manifestación de Interés por adherirse al PROGRAMA y la adopción de los MODELOS, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa y/o del municipio que se adhieren por primera vez o cuando inicia la administración local.
- b) En el caso de que las entidades federativas y/o municipios que ya se encuentren adheridos al PROGRAMA, bastará con la ratificación de la Carta señalada en el inciso anterior firmada por quien legalmente tenga facultades para hacerlo;
- c) PROYECTO presentado en apego al formato establecido por la COORDINACIÓN.
- d) Carta de Suficiencia Presupuestal por la aportación que corresponda, expedida por parte de quien legalmente tenga facultades para hacerlo;

- e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad federativa o municipio; en su caso, del organismo público descentralizado.
- f) Comprobante de domicilio fiscal de la entidad federativa o municipio; en su caso, del organismo público descentralizado.
- g) Acreditar el cierre formal del PROYECTO aprobado en años anteriores.
- h) Presentar el CERTIFICADO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA.

Adicional a lo anteriormente señalado, los catastros municipales deberán cubrir los siguientes requisitos:

- i) Suscribir convenio de colaboración e intercambio de información con el Catastro Estatal, a fin de garantizar su homologación.
- j) Que las acciones que propongan, no se dupliquen con las realizadas por la entidad federativa en el transcurso de tres años anteriores al ejercicio fiscal vigente.
- k) Carta expedida por BANOBRAS en la que informe de la inexistencia de acciones que se encuentren en desarrollo alineadas a los MODELOS, apoyadas con su Programa de Modernización Catastral.
- l) Tener un padrón catastral entre 30,000 y 100,000 predios urbanos registrados, en su base de datos al momento de la solicitud.
- m) Presentar la estructura orgánica oficial que acredite la operación de la oficina de catastro municipal.
- n) Presentar la plantilla oficial de personal permanente que labora en el catastro municipal.
- o) Acreditar, a través del Catastro Estatal, la implementación de un sistema de gestión catastral donde se administre la información de la materia.
- p) Acreditar la existencia de cartografía catastral de las principales zonas urbanas del municipio, mediante el inventario avalado por el titular de la institución catastral del Estado.

3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- a) La institución registral y/o catastral presentará a la COORDINACIÓN, a través de la VENTANILLA ÚNICA, la documentación señalada en el numeral anterior.
- b) La COORDINACIÓN dictaminará los PROYECTOS en apego a los MODELOS; y remitirá los que resulten viables a los miembros e invitados del COMITÉ DE EVALUACIÓN a través de la VENTANILLA ÚNICA para sus observaciones, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión;
- c) Los miembros e invitados del COMITÉ DE EVALUACIÓN tendrán acceso al SIGIRC, como herramienta de consulta para la revisión de los PROYECTOS;
- d) Los miembros e invitados del COMITÉ DE EVALUACIÓN tendrán un plazo de tres días hábiles para enviar observaciones a los PROYECTOS. Vencido el plazo y no habiendo comentarios al respecto, se entenderá que no existen observaciones. En su caso, la COORDINACIÓN dará a conocer las observaciones a la institución registral y/o catastral correspondiente para su atención;
- e) Durante la sesión del COMITÉ DE EVALUACIÓN se expondrá un resumen de los PROYECTOS a discutir, para que éste autorice o rechace los mismos, según sea el caso.
- f) El representante de la institución registral y/o catastral, de ser necesario y a solicitud de la COORDINACIÓN, podrá acudir y exponer su PROYECTO;
- g) El ACUERDO que resulte será notificado a la institución registral y/o catastral por medio de la COORDINACIÓN, a través de la VENTANILLA ÚNICA, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se realice la sesión del COMITÉ DE EVALUACIÓN.
- h) En caso que el COMITÉ DE EVALUACIÓN haya formulado observaciones, éstas deberán ser subsanadas por la institución registral y/o catastral correspondiente dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que sea notificado el acuerdo correspondiente. Será la COORDINACIÓN la encargada de vigilar la atención de dichas recomendaciones y las instituciones registrales y/o catastrales, podrán solicitar a ésta, a través de la VENTANILLA ÚNICA, la ampliación de dicho plazo por un periodo igual al otorgado originalmente, la resolución que se emita al respecto se hará del conocimiento de la institución interesada;
- i) En caso que el PROYECTO presentado sea rechazado, la institución registral y/o catastral correspondiente podrá presentar un nuevo PROYECTO, reiniciando el procedimiento establecido, debiendo tomar en cuenta las recomendaciones y observaciones que, en su caso, el COMITÉ DE EVALUACIÓN hubiere externado al respecto.

3.3 PROCESO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La operación del PROGRAMA se regirá por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo establecido en los presentes LINEAMIENTOS y por los Convenios de coordinación y/o instrumentos jurídicos que se suscriban entre la SEDATU y las entidades federativas y/o municipios, apoyados con recursos públicos federales del PROGRAMA por conducto de la COORDINACIÓN, así como por las normas jurídicas aplicables, conforme a lo siguiente:

- a) Una vez acreditados los requisitos y concluido el procedimiento de selección, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tendrá veinte días hábiles, contados a partir de la notificación del ACUERDO correspondiente, para enviar a la COORDINACIÓN, a través de la VENTANILLA ÚNICA, la siguiente documentación:
- Oficio con los números de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositará el recurso federal y estatal.
 - Copia de los documentos que acrediten la apertura y activación de las cuentas emitidas por la institución financiera, en los que conste y sea legible la CLABE INTERBANCARIA.
 - Nombramiento del representante legal, copia de su identificación oficial, datos de teléfono y correo electrónico.
 - Recibo provisional por el monto total de los recursos federales autorizados.

- b) Recibida la documentación y dentro del mismo plazo señalado en el inciso que antecede, se procederá a suscribir el Convenio de Coordinación que corresponda, el cual será signado por parte del Gobierno Federal por el titular de la COORDINACIÓN y, por la entidad federativa a través del Gobernador y/o Secretario General de Gobierno y/o Secretario de Finanzas y el titular de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA. En el caso de los municipios, por el Presidente Municipal y Síndico.

Concluido el término concedido y en el caso de que la entidad federativa y/o municipio no presente la documentación requerida y el Convenio de Coordinación debidamente suscrito, el ACUERDO de autorización de recursos federales quedará sin efectos. Estos recursos serán reasignados a otra entidad federativa y/o municipio.

- c) La entidad federativa y/o municipio depositará sus propios recursos en la cuenta bancaria productiva específica que para el caso se señale y entregando el comprobante de la aportación a la COORDINACIÓN, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del Convenio de Coordinación, comprometiéndose a no retirar los recursos;
- d) La COORDINACIÓN gestionará la transferencia de los recursos a la cuenta productiva específica que para el caso se haya designado, con base en el ACUERDO emitido por el COMITÉ DE EVALUACIÓN; y una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos enunciados en los numerales 3.1 y 3.3 incisos a) y b) de estos LINEAMIENTOS o previstos en la normatividad aplicable;
- e) La entidad federativa y/o municipio enviará a la COORDINACIÓN el recibo fiscal oficial del total de los recursos federales recibidos.
- f) En caso de considerarse necesario, las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS podrán solicitar por escrito, cambios a sus PROYECTOS aprobados, los cuales no podrán exceder del 20% del monto total y las acciones deberán estar alineadas a los componentes del PROYECTO.

Los cambios no se ejecutarán hasta en tanto se reciba la autorización de la COORDINACIÓN.

Posterior a la autorización del cambio, las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS deberán remitir el PROYECTO actualizado a la COORDINACIÓN, por medio de la VENTANILLA ÚNICA, debidamente firmados y rubricados.

- g) La COORDINACIÓN llevará a cabo una reunión con las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS para formalizar el inicio de actividades, en la cual se emitirán recomendaciones técnicas y administrativas para el desarrollo del PROYECTO.
- h) La entidad federativa y/o municipio realizará las contrataciones correspondientes, por lo que hace al monto total del PROYECTO, dentro de los 90 días naturales a partir de la transferencia de los recursos federales.
- i) En caso que la ministración de los recursos fuera posterior al 1º de octubre del ejercicio fiscal correspondiente, la entidad federativa y/o municipio deberá efectuar las contrataciones respectivas a más tardar el 31 de diciembre.

- j) Las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS documentarán e informarán trimestralmente a la COORDINACIÓN, los avances físicos y financieros que se vayan generando en el desarrollo de los trabajos del PROYECTO.
- k) Las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS remitirán a la COORDINACIÓN los documentos comprobatorios del ejercicio del gasto, detallando los productos y/o servicios señalados en el PROYECTO, así como los formatos que la COORDINACIÓN establezca para tal efecto.
- l) Las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS enviarán a la COORDINACIÓN de manera mensual, los estados de cuenta bancarios de las cuentas productivas específicas que se señalan en el inciso e) del numeral 5.2 de los presentes LINEAMIENTOS.
- m) La COORDINACIÓN dará seguimiento a la implementación del PROYECTO, de considerarse necesario podrá realizar visitas a las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS.
- n) De resultar procedente, las entidades federativas y/o los municipios reintegrarán a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales no comprometidos, y en su caso, los rendimientos financieros generados, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 de su Reglamento.
- o) Las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS deberán actualizar los avances físicos y técnicos derivados de la ejecución del PROYECTO en el SIGIRC, de manera previa a la solicitud de cierre del mismo, obteniendo el CERTIFICADO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA correspondiente.
- p) Una vez que las instituciones registrales y/o catastrales hayan acreditado documentalmente a la COORDINACIÓN la ejecución del PROYECTO, ésta podrá realizar una visita para constatar el avance físico y técnico de las actividades programadas.

La ejecución de las acciones a que se refieren estos LINEAMIENTOS, que sean financiados con recursos federales, estará a cargo de la entidad federativa y/o municipios solicitante, y será responsabilidad exclusiva de éstos, la contratación de los trabajos específicos aprobados dentro del PROYECTO, obligándose a cumplir la normatividad federal aplicable al caso específico.

Los recursos públicos federales transferidos por la SEDATU a las entidades federativas y/o municipios, en el marco del PROGRAMA, que por cualquier motivo no hayan sido comprometidos al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente conforme a las disposiciones aplicables, de conformidad al penúltimo párrafo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental debiéndose atender las definiciones establecidas por su artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS FINANCIEROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las asignaciones a que se refieren los presentes LINEAMIENTOS, son recursos federales que se otorgan a las entidades federativas y/o municipios con el carácter de subsidios, sin que por tal motivo pierdan su carácter Federal para efectos de fiscalización y transparencia.

En contrapartida, la aportación que realicen a su PROYECTO las entidades federativas y/o municipios, provendrán de los recursos propios de su Presupuesto de Egresos y, en su caso, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las entidades federativas, conforme a lo dispuesto por el artículo 47, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo aportar los porcentajes de participación establecidos en el numeral 4.2 y en el Convenio de Coordinación que para tal efecto se formalice.

4.1. TIPO DE APOYOS

Las instituciones registrales y/o catastrales podrán presentar ante la COORDINACIÓN tres tipos de PROYECTO:

- a) PEM, elaborado con base al MODELO DE REGISTRO;
- b) PEC, elaborado con base al MODELO DE CATASTRO, y
- c) PEI, elaborado con base a los MODELOS.

De igual forma, los municipios que se hallen en el supuesto del numeral 2 de los presentes LINEAMIENTOS, podrán presentar cualquiera de los tres tipos de PROYECTO.

Se podrá considerar dentro de la propuesta de asignación de recursos para el PROYECTO, el reconocimiento de aportaciones por parte de las instituciones registrales y/o catastrales, respecto de las acciones de modernización alineadas a los MODELOS que se hayan iniciado en los últimos seis meses anteriores a la fecha de ingreso del PROYECTO mediante la VENTANILLA ÚNICA, y obtenido el dictamen favorable de la COORDINACIÓN. En este caso, la institución correspondiente deberá integrar un apartado especial en el PROYECTO.

No se considerarán como inversiones elegibles de ser financiadas con el presupuesto federal a asignarse, ni como inversión de la entidad federativa, aquellas devengadas o por devengarse relacionadas con inversiones en bienes inmuebles que impliquen obras públicas o servicios relacionados con las mismas, ni gastos relacionados o derivados de la compra-venta, alquiler y/o construcción de bienes inmuebles.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, el COMITÉ podrá aprobar la realización de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, en cuanto a las instalaciones en las que tengan resguardado el acervo documental y/o los servidores de cómputo, que respalden la operación de su Registro Público de la Propiedad y/o Catastro, el monto destinado a dichas actividades será hasta por un máximo de 5% de la inversión total del PROYECTO.

Los vehículos terrestres automotores, eléctricos e híbridos no podrán ser adquiridos con recursos del PROGRAMA.

De igual forma quedará excluido el apoyo para la adquisición, renovación y/o arrendamiento de licencias de software comercial y/o propietario con fines de uso registral y/o catastral.

Al tener el carácter de subsidios, los recursos públicos federales entregados por la SEDATU para la ejecución de PROYECTOS a que se refieren los presentes LINEAMIENTOS, se entienden como devengados desde el momento en que son entregados a los gobiernos de las entidades federativas y/o municipios de las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.2 MONTO DE LOS APOYOS

La SEDATU aportará a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA un subsidio equivalente hasta del 60% del monto total del PROYECTO aprobado, en términos de los presentes LINEAMIENTOS.

Por su parte, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA participante aportará el 40% restante, o más, si lo estima conveniente, acorde a lo señalado en el numeral 5.1, inciso d) de estos LINEAMIENTOS.

De manera excepcional, en los casos que la COORDINACIÓN estime pertinente, podrá considerar porcentajes de aportación distintos en términos de los presentes LINEAMIENTOS.

4.3 TEMPORALIDAD.

El otorgamiento de los subsidios a las instituciones registrales y/o catastrales, permanecerá hasta lograr el funcionamiento de acuerdo a lo establecido en los MODELOS y su posterior inclusión a un periodo de estabilización y mantenimiento.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES REGISTRALES Y/O CATASTRALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y/O MUNICIPIOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

5.1 DERECHOS.

- a) Recibir por parte de la COORDINACIÓN, la notificación de la publicación de los LINEAMIENTOS.
- b) Recibir por parte de la COORDINACIÓN, información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado ante la misma.
- c) En caso de ser aprobado su PROYECTO, recibir los recursos federales conforme a las disposiciones de los presentes LINEAMIENTOS y de la demás normatividad aplicable.
- d) Aportar recursos adicionales en una proporción mayor a la establecida del cuarenta por ciento, sin que esto obligue a la COORDINACIÓN a otorgar mayores recursos.
- e) Solicitar asesoría técnica para la elaboración de su PROYECTO a la COORDINACIÓN.

5.2 OBLIGACIONES.

- a) Incluir en los PROYECTOS, el uso del Folio Real Electrónico, la Clave y la Cédula Catastral en el Registro Público de la Propiedad y los Catastros, respectivamente; e implementar procedimientos para el manejo de sus bases de datos o adecuaciones a las mismas, que permitan llevar a cabo la vinculación armónica entre ambas instituciones.

- b) Acudir ante el COMITÉ DE EVALUACIÓN, cuando así se le solicite, con el fin de presentar su PROYECTO o aclarar algún punto de éste.
- c) Entregar a la COORDINACIÓN la documentación requerida que se relacione con el PROYECTO.
- d) Garantizar que en las reuniones y/o visitas que realice la COORDINACIÓN, con motivo del PROYECTO, participe personal con atribuciones para suscribir los documentos que se deriven, sean informes o minutas de inicio de actividades, de seguimiento o de cierre.
- e) Depositar en una cuenta bancaria productiva específica de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, la aportación que le corresponde, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del Convenio de coordinación.
- f) Enviar a la COORDINACIÓN el recibo fiscal oficial del total de los recursos federales recibidos.
- g) Comprometer el monto total del PROYECTO, dentro de los 90 días naturales posteriores a la transferencia de la aportación federal. Si la ministración fuera posterior al primero de octubre del ejercicio fiscal correspondiente, se comprometerán los recursos federales a más tardar el 31 de diciembre.
- h) Solicitar a la COORDINACIÓN por escrito, autorización de cualquier modificación a los mencionados conceptos de conformidad con el último párrafo del inciso f) del numeral 3.3 de los presentes LINEAMIENTOS.
- i) Solicitar a la COORDINACIÓN por escrito, autorización para la aplicación de cualquier economía en los recursos que se pretendan utilizar en el desarrollo del PROYECTO aprobado, debiendo observar en todo momento no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- j) Documentar e informar trimestralmente a la COORDINACIÓN, a partir de la entrega del subsidio, los avances físicos y financieros que se deriven de la ejecución del PROYECTO, detallando los productos o servicios que se generen, utilizando los formatos que la COORDINACIÓN establezca para tal efecto.
- k) Enviar a la COORDINACIÓN de manera mensual, el estado de cuenta bancario de la cuenta productiva específica que se señala en el inciso e) de este numeral de los presentes LINEAMIENTOS.
- l) Coadyuvar con la COORDINACIÓN en la obtención de documentos y elementos que acrediten el avance real del PROYECTO, así como permitir la total verificación de los trabajos realizados.
- m) Entregar trimestralmente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relacionada con los recursos presupuestarios federales transferidos, en el formato que para tal efecto emitió y publicó la dependencia señalada, en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 2007, o en el formato que le sustituya; conforme a lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, lo que deberá hacer del conocimiento de la COORDINACIÓN;
- n) Cumplir con las demás obligaciones de registro, contabilidad, reporte, información y publicidad que les resulten aplicables por el manejo de recursos públicos federales y estatales involucrados en el PROGRAMA; destacando la información que, conforme con sus propias disposiciones, tengan que proporcionar a los congresos locales o equivalente en la Ciudad de México y a la sociedad, sobre la aplicación, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos como consecuencia del PROGRAMA, en términos de lo dispuesto por el artículo 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- o) Aceptar que la COORDINACIÓN pueda difundir a los integrantes del COMITÉ DE EVALUACIÓN, la información estadística general que derive de los resultados de los trabajos realizados, o pueda darles a conocer los resultados generales de supervisión y seguimiento;
- p) Proporcionar a la COORDINACIÓN copia de los productos o entregables que resulten de la ejecución del PROYECTO.
- q) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales no comprometidos, los rendimientos financieros generados y en su caso, cargas financieras, según proceda en los términos de la normatividad aplicable;

- r) Observar en todo momento lo que al efecto disponen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, los LINEAMIENTOS y demás normatividad federal aplicable, así como los convenios y/o instrumentos jurídicos que suscriban conforme al PROGRAMA;
- s) En congruencia con la Estrategia Digital Nacional, deberá proporcionar información, que sirva de base para crear un mapa digital del territorio nacional con información a nivel predio, en los términos que establezca la normatividad aplicable;
- t) Remitir a la COORDINACIÓN cualquier tipo de acuerdo, obligación, compromiso o circunstancia que con anterioridad hayan suscrito las entidades federativas y/o municipios y que esté relacionado con la puesta en marcha de su PROYECTO;
- u) Entregar a la COORDINACIÓN la información y los datos que con motivo del desarrollo e implementación de su PROYECTO se generen, en el formato nacional establecido para el intercambio de Datos Abiertos;
- v) Mantener actualizada la información del SIGIRC para determinar el grado de modernización de la institución registral y/o catastral.

6. PARTICIPANTES

6.1. INSTANCIA NORMATIVA Y RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La COORDINACIÓN, como instancia normativa responsable de la coordinación, ejecución, asistencia técnica, supervisión y seguimiento del PROGRAMA, tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir los PROYECTOS, así como la documentación asociada a éstos presentados por las instituciones registrales y/o catastrales, a través de la VENTANILLA ÚNICA;
- II. Dictaminar los PROYECTOS que sean presentados por las instituciones registrales y/o catastrales;
- III. Presentar al COMITÉ DE EVALUACIÓN para su ACUERDO respectivo, los PROYECTOS dictaminados como viables, así como la FICHA TÉCNICA correspondiente;
- IV. Analizar las solicitudes que presenten las instituciones registrales y/o catastrales de recursos federales, en proporción diferente a la que se refiere el numeral 4.2 de los presentes LINEAMIENTOS, se atenderán preferentemente a aquellas que:
 - a) Cuenten con Instituto Registral y Catastral como organismo público descentralizado de la administración pública estatal.
 - b) El PROYECTO presentado considere la creación del Instituto Registral y Catastral, como organismo público descentralizado.
 - c) El PROYECTO contemple acciones y estrategias concretas para la vinculación entre el Registro Público de la Propiedad y el Catastro.
 - d) Incluyan a un mayor número de municipios en su PROYECTO.
 - e) En el desarrollo de las acciones del PROYECTO se contemple a Instituciones de Educación Superior en su ejecución.
 - f) Presenten un mayor rezago en sus acciones de modernización.
- V. Autorizar propuestas que presenten las instituciones registrales y/o catastrales de utilización de economías generadas en sus contrataciones;
- VI. De acuerdo a lo establecido en el inciso f) del numeral 3.3 de los presentes LINEAMIENTOS, podrá aprobar la redistribución de recursos en acciones que deberán estar alineadas a los componentes del PROYECTO aprobado;
- VII. Dar seguimiento periódico a la documentación e información sobre los resultados del manejo, la administración y la aplicación de los recursos públicos federales asignados a las entidades federativas y/o municipios incorporadas al PROGRAMA, los cuales deberán apegarse a la normatividad presupuestal federal vigente y cumplir con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas;
- VIII. Verificar que las entidades federativas y/o municipios aporten los recursos estatales que se comprometan a asignar a su PROYECTO, en la proporción y términos aprobados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN;

- IX.** Entregar la información estadística general, a las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal y organismos que así lo soliciten, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- X.** Solicitar a las instituciones registrales y/o catastrales, cualquier documentación relacionada con sus PROYECTOS que se requiera para dar debido cumplimiento de sus funciones;
- XI.** Administrar la VENTANILLA ÚNICA;
- XII.** Solicitar a las instituciones registrales y/o catastrales que informen sobre los acuerdos, obligaciones o compromisos que hayan suscrito las entidades federativas y/o municipios y que estén relacionados con la puesta en marcha de los PROYECTOS;
- XIII.** Llevar a cabo acciones periódicas de control, seguimiento y supervisión a los PROYECTOS de las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, acorde a lo dispuesto en los presentes LINEAMIENTOS para verificar el avance de los mismos.
- XIV.** Recibir de las instituciones registrales y/o catastrales, el informe a que se refiere el inciso m) del numeral 5.2 de los presentes LINEAMIENTOS;
- XV.** Integrar el padrón de beneficiarios, en los términos que establece la normatividad federal aplicable.
- XVI.** Resolver sobre la interpretación de los presentes LINEAMIENTOS y los casos no previstos.
- XVII.** Las demás que el Reglamento Interior de la SEDATU, estos LINEAMIENTOS o la normatividad aplicable le otorguen o que se vinculen a su objeto.

6.2 DE LA VENTANILLA ÚNICA.

Para efectos de los presentes LINEAMIENTOS, la VENTANILLA ÚNICA es el medio de recepción, notificación y comunicación oficial entre la COORDINACIÓN y las entidades federativas y/o municipios que participan en el PROGRAMA, así como entre las instituciones que conforman el COMITÉ DE EVALUACIÓN y la COORDINACIÓN.

La VENTANILLA ÚNICA se ubicará físicamente en el domicilio de la COORDINACIÓN, y su dirección electrónica será ventanillaunica.cgmvc@sedatu.gob.mx, en el entendido de que cualquier cambio deberá ser notificado a las entidades federativas y/o municipios participantes en el PROGRAMA y a los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN.

6.3 INSTANCIAS EJECUTORAS

Las instancias ejecutoras respecto a los recursos proporcionados por la SEDATU, serán las instituciones registrales y/o catastrales de las entidades federativas y/o municipios.

7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El COMITÉ DE EVALUACIÓN, como Grupo Interinstitucional para la consulta y aprobación de los PROYECTOS, promueve la transparencia en la distribución y aplicación de recursos públicos otorgados a las entidades federativas y/o municipios.

7.1. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

El COMITÉ DE EVALUACIÓN se integrará de la siguiente manera:

- a)** Presidente.- Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con derecho a voz y voto;
- b)** Vicepresidente.- Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la SEDATU, con derecho a voz y voto;
- c)** Coordinador Ejecutivo.- El Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la SEDATU, con derecho a voz y voto;
- d)** Integrante.- El Jefe de la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional de la SEDATU, con derecho a voz y voto;
- e)** Integrante.- El Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo de la SEDATU, con derecho a voz y voto;
- f)** Integrante.- Un representante de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República, con derecho a voz y voto;
- g)** Integrante.- Un representante del RAN, con derecho a voz y voto;
- h)** Integrante.- Un representante del INEGI, con derecho a voz y voto;
- i)** Integrante.- Un representante de la CONAVI, con derecho a voz y voto;

- j) Integrante.- Un representante del INDAABIN, con derecho a voz y voto;
- k) Integrante.- Un representante de la SHF, con derecho a voz y voto;
- l) Secretario Técnico.- El cual será designado por el Presidente o el Vicepresidente, previo a la primera sesión del Comité. Tendrá derecho a voz y sin derecho a voto durante el desarrollo de las sesiones;
- m) Invitados permanentes.- Un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control de la SEDATU, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

El COMITÉ DE EVALUACIÓN, de considerarlo necesario, podrá invitar a las dependencias, instituciones, organismos u otras instancias que crea conveniente para el mejor desarrollo de sus funciones, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto. Para que exista quórum, se requerirá que se encuentren presentes cinco de los miembros que integran el COMITÉ DE EVALUACIÓN y que cuenten con voto, las decisiones que se tomen deberán ser aprobadas por mayoría simple de los integrantes que hayan asistido a la sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

7.2 DE LA SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

El Vicepresidente suplirá en sus funciones al Presidente en su ausencia o cuando éste lo designe; el Coordinador Ejecutivo a su vez podrá suplir las ausencias de ambos; cada uno de los representantes titulares podrá nombrar a un suplente que deberá tener el nivel inmediato inferior al del miembro propietario, lo que se deberá hacer del conocimiento del Coordinador Ejecutivo por escrito.

Los suplentes, en ausencia de su titular, contarán con las atribuciones que les corresponden en las sesiones del COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN podrán hacerse acompañar a las sesiones por un solo asesor.

7.3 DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

- a) Analizar los PROYECTOS sometidos a su consideración por parte de las instituciones registrales y/o catastrales a través de la COORDINACIÓN, a fin de que estén alineados a los MODELOS.
- b) Resolver sobre los PROYECTOS para ser apoyados por el PROGRAMA, procediendo a autorizarlos, rechazarlos, o a emitir las recomendaciones u observaciones correspondientes, a efecto de que sean subsanadas en los plazos y condiciones establecidas en el numeral 3.3 de los presentes LINEAMIENTOS.
- c) Conocer sobre solicitudes o peticiones de la COORDINACIÓN, así como las presentadas por las instituciones registrales y/o catastrales a ésta; y que estén relacionadas con sus PROYECTOS;
- d) Solicitar a la COORDINACIÓN, información sobre la aplicación de los recursos públicos federales asignados a las entidades federativas y/o municipios incorporados al PROGRAMA.
- e) Las demás que permitan dar cumplimiento a los objetivos de este PROGRAMA.

7.4 DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

- a) Analizar los PROYECTOS sometidos a su consideración por parte de las instituciones registrales y/o catastrales a través de la COORDINACIÓN, a fin de que estén alineados a los MODELOS.
- b) Proponer al Coordinador Ejecutivo del COMITÉ DE EVALUACIÓN asuntos que deban incluirse dentro del Orden del Día de las Sesiones;
- c) Asistir a las Sesiones del COMITÉ DE EVALUACIÓN y emitir su voto u observaciones conforme corresponda;
- d) Designar por escrito a su suplente;
- e) Firmar las actas de las Sesiones; y
- f) Los invitados permanentes proporcionarán orientación y asesoría en aspectos técnicos, jurídicos o administrativos, en el ámbito de sus atribuciones, que permitan mejorar el análisis y resoluciones del COMITÉ DE EVALUACIÓN.

7.5 DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

- a) Convocar, por conducto del Secretario Técnico, a sesiones del COMITÉ DE EVALUACIÓN;
- b) Presidir las sesiones del COMITÉ DE EVALUACIÓN;

- c) Emitir su voto, y en caso de empate contará con voto de calidad para desempatar las votaciones del COMITÉ DE EVALUACIÓN;
- d) Firmar las actas de las sesiones del COMITÉ DE EVALUACIÓN, como constancia de su participación y realización de la sesión;
- e) Invitar, cuando así se requiera, a dependencias, instituciones, organismos u otros servidores públicos y expertos en la materia que aporten información o puntos de vista que coadyuven a hacer más eficiente y transparente la toma de decisiones del COMITÉ DE EVALUACIÓN;
- f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los presentes LINEAMIENTOS; y
- g) Las demás que le confiera el COMITÉ DE EVALUACIÓN.

7.6 DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

- a) Elaborar el orden del día y convocar a los integrantes del COMITÉ DE EVALUACIÓN a sus sesiones por indicación del Presidente o Vicepresidente, la notificación podrá ser vía escrita o electrónica debiendo adjuntar la carpeta de trabajo, misma que estará integrada por los PROYECTOS y FICHAS TÉCNICAS correspondientes;
- b) Verificar que exista el quórum, para la celebración de las sesiones;
- c) Realizar el escrutinio de los votos que se emitan y dar cuenta al Presidente de su resultado;
- d) Levantar las actas de cada una de las sesiones del COMITÉ DE EVALUACIÓN;
- e) Llevar el control y resguardo de las actas y ACUERDOS del COMITÉ DE EVALUACIÓN así como expedir las copias simples o certificadas que le soliciten;
- f) Informar al COMITÉ DE EVALUACIÓN, respecto del avance y cumplimiento de los ACUERDOS tomados,
- g) Remitir a la COORDINACIÓN, por instrucciones del Presidente, los ACUERDOS y resoluciones adoptados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN, para que éstos a su vez sean notificados a las instituciones registrales y/o catastrales, a través de la VENTANILLA ÚNICA a que hace referencia el numeral 6.2 de los presentes LINEAMIENTOS; y
- h) Las demás que le encomiende el Presidente del COMITÉ DE EVALUACIÓN o los miembros del mismo.

8 CONTROL Y SEGUIMIENTO

La COORDINACIÓN llevará a cabo acciones periódicas de control, seguimiento y supervisión a los PROYECTOS de las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, acorde a lo dispuesto en los presentes LINEAMIENTOS para verificar el avance de los mismos, conforme a lo siguiente:

- a) Recabar la información relacionada con la ejecución de los PROYECTOS.
- b) Verificar que los avances físicos y financieros que reporten las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS sean acorde a lo establecido en los PROYECTOS.
- c) Recomendar medidas preventivas y correctivas relacionadas con la ejecución de los PROYECTOS.

En la aplicación de los recursos públicos a que se refieren los presentes LINEAMIENTOS, las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS utilizarán los formatos que proporcione la COORDINACIÓN, los cuales deberán mantenerse actualizados.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA se compromete a entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida a las entidades federativas y/o municipios, por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias y que se relacione con la ejecución de su PROYECTO, en términos de lo establecido por la fracción VI del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

9 EVALUACIÓN

9.1. EVALUACIÓN INTERNA

La COORDINACIÓN reportará el avance de los indicadores vinculados con los objetivos específicos del PROGRAMA, sirviéndose de las herramientas que para el efecto implementen las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, así como de la Función Pública; lo que permitirá medir el desempeño del PROGRAMA.

Adicionalmente, a fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos del PROGRAMA, la COORDINACIÓN, a través del SIGIRC, conocerá el estatus en el que se encuentran las instituciones registrales y/o catastrales, con el propósito de dirigirlos hacia su operación óptima y facilitar la ejecución de sus PROYECTOS de modernización.

9.2 EVALUACIÓN EXTERNA

Del mismo modo, el PROGRAMA estará sujeto a las evaluaciones que queden contenidas en el Programa Anual de Evaluación del CONEVAL, así como de otros organismos fiscalizadores.

10 TRANSPARENCIA

La difusión del PROGRAMA deberá realizarse a través del Portal de Obligaciones de Transparencia de la página electrónica de la SEDATU; y de las entidades federativas y/o municipios participantes en el PROGRAMA.

Asimismo, el Padrón de Beneficiarios del PROGRAMA, se incorporará al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública o mediante la herramienta que para tal efecto destine esa dependencia.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las entidades federativas y/o municipios, deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público, al Poder Legislativo correspondiente, la información relativa a la aplicación de los apoyos, como lo establece el artículo 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

11 FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

Las entidades federativas y/o municipios darán cumplimiento a lo establecido en las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, destinando un monto equivalente al uno al millar, del monto total de los recursos federales que se les transfieran, para su fiscalización, a favor de la Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa, según sea el caso.

12 SANCIONES

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De presentarse, por parte de la entidad federativa y/o municipio, incumplimiento, mal uso, disposición o aplicación de los recursos federales distinta a la establecida en el Convenio de coordinación firmado entre las partes, la COORDINACIÓN lo hará del conocimiento de la Unidad de Asuntos Jurídicos para los efectos legales conducentes, previo dictamen normativo que ésta emita.

13 PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del PROGRAMA, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los lineamientos de operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del PROGRAMA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes LINEAMIENTOS entrarán en vigor al día siguiente de su expedición por parte de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEGUNDO. Se abrogan los LINEAMIENTOS del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, expedidos el 27 de enero de 2015.

TERCERO. Los PROYECTOS que se encuentren pendientes de conclusión se seguirán rigiendo por lo establecido en los LINEAMIENTOS correspondientes al ejercicio fiscal en que fueron iniciados.

Se expiden los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en la Ciudad de México, a los 9 días del mes de febrero de 2016.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Chiapas y el Municipio de Altamirano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE CHIAPAS, C. LIC. SERGIO LOBATO GARCIA; POR LA OTRA PARTE, EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO EL “ESTADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, GESTIÓN PÚBLICA Y PROGRAMA DE GOBIERNO, EI C. JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA DE PROGRAMAS CONCERTADOS, MTRA. LORENA SÁNCHEZ GARCÍA Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. ROBERTO PINTO KANTER, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. PROF. FRANCISCO JAVIER GARCÍA ESPINOSA, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.

- VII.** El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.
- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los Artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los Artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 36 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2.** Que la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, según lo estipulado en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2 fracción I y 27 fracción III-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3.** Que el C. Juan Carlos Gómez Aranda, Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, tiene capacidad jurídica para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, 10, 20 y 30-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno.

II.4. Que el C. Juan Carlos Gómez Aranda, Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Chiapas, con fecha 13 de diciembre de 2012.

II.5. Que para los efectos que deriven del presente Acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, piso 16, Torre Chiapas, colonia Paso Limón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29045.

III. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

III.1. Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 1, 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

III.2. Que cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y obligarse en la forma y condiciones que se determinan, en términos de lo previsto en los artículos 12, 36, fracción LXVI, 39, 40 fracción V, 57 y 60 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

III.3. Que el C. Lic. Roberto Pinto Kanter, Presidente Municipal de Altamirano, Estado de Chiapas, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 40 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

III.4. Que el C. Prof. Francisco Javier García Espinosa, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Altamirano, Estado de Chiapas, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 60 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

III.5. Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.

III.6. Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.

III.7. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Ubilio García S/N, Col. Centro, C.P. 30190, Altamirano, Chiapas.

IV. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

IV.1. Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.

IV.2. Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación”; así como en lo establecido por los artículos 40 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, así como en lo previsto por los artículos 1, 36, 65 y 70 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2 fracción I, 9, 10, 20, 27 fracción III-A y 30-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno; 1, 2, 12, 36 fracción LXVI, 39, 40 fracción V, 57 y 60 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

IV.3. “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII, de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales, y la aportación de “EL ESTADO” y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” y al “ESTADO” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre del 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.

- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el Artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el Artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” y al “ESTADO” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del Artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de las proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el "PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el Artículo 50 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del "PREP", deberán observar lo señalado en Artículo 49 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU", "ESTADO" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chiapas, **Sergio Lobato García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda**.- Rúbrica.- La Directora de Programas Concertados, **Lorena Sánchez García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal, **Roberto Pinto Kanter**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Francisco Javier García Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cerritos, con una superficie aproximada de 8-53-23.97 hectáreas, Municipio de Peribán, Mich.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS CERRITOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8-53-23.97 HAS., MUNICIPIO DE PERIBÁN, MICHOACÁN.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 30843, DE FECHA 4 DE MARZO DE 2015, EXPEDIENTE NÚMERO S/N, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 906, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS CERRITOS", SUPERFICIE SOLICITADA 8-53-23.97 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PERIBÁN, ESTADO DE MICHOACÁN, EL CUAL, SEGÚN CROQUIS, CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARRETERA PERIBÁN-LOS REYES.
AL SUR: RÍO CHONDO Y PETRA ESTRADA.
AL ESTE: AURELIO ZIMIANO CAMINO DE POR MEDIO.
AL OESTE: ANTONIO MÉNDEZ MACIEL.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SEDATU CON DOMICILIO AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 1754, COLONIA CHAPULTEPEC SUR, C.P. 58260, DE LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Morelia, Mich., a 8 de septiembre de 2015.- El Perito Deslindador, **Sergio Navarro Tapia**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.2279 M.N. (diecisiete pesos con dos mil doscientos setenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0650 y 4.1150 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para la ubicación y funcionamiento de las casillas en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidos en las legislaciones estatales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG1013/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y PLAZOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASILLAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO, DE LAS DIVERSAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECIDOS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES

ANTECEDENTES

- I. Para las elecciones federales de 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006, 2008- 2009, 2011-2012 y 2014-2015 el Consejo General aprobó los Acuerdos por los que se establecieron los criterios y plazos que deberían observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que fueron instaladas para la Jornada Electoral respectiva.
- II. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral y por el que se establece la extinción del Instituto Federal Electoral, dando origen al Instituto Nacional Electoral.
- III. El Transitorio Segundo, numeral 8, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la celebración de elecciones federales y locales se efectuarán el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos de esta Constitución, a partir de 2015, salvo aquellas que se verifiquen en 2018, las cuales se llevaran a cabo el primer domingo de julio.
- IV. El Octavo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y que a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo de la Constitución, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como a la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva de casilla, en los procesos electorales locales, se entenderán delegadas a los organismos públicos locales.

En este caso el Instituto Nacional Electoral, podrá reasumir dichas funciones, por mayoría del Consejo General.

La delegación y reasunción posteriores de estas atribuciones se someterá a lo dispuesto en la Base V, Apartado C del artículo 41 de la Constitución.

- V. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que abroga al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VI. El Transitorio Décimo Segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los procesos electorales locales, delegadas a los Organismos Públicos Locales por virtud de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, se mantendrán delegadas hasta en tanto no sean reasumidas por votación de la mayoría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del Octavo Transitorio de dicho Decreto.
- VII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 14 de julio de 2014, mediante Acuerdo INE/CG100/2014 se determinó que el Instituto reasumiera las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, que habían sido delegadas por la Ley General en la materia a los Organismos Públicos Locales, a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la materia electoral, en particular el correspondiente a la certeza.

- VIII. Con fecha 29 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG229/2014, por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 7 de junio de 2015.
- IX. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 3 de septiembre de 2015, aprobó mediante acuerdo INE/CG828/2015 los lineamientos para la conformación de la lista nominal de electores residentes en el extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales.
- X. Con fecha 3 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG830/2015 por el que se determinan las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales locales 2015-2016.
- XI. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG861/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, aprobó la integración de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.
- XII. Con fecha 14 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG895/2015 por el que se ratifica la designación de la Presidenta y Presidentes de los Consejos Locales para los procesos locales 2015-2016 en las entidades federativas en las que habrá elecciones locales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos.
- XIII. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG896/2015 por el que se ratifica y se designa a los Consejeros y Consejeras Electorales de los 12 consejos locales de las Entidades de Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, para los Procesos Electorales Locales 2015-2016.
- Asimismo, en el punto Segundo del mismo acuerdo, se confirma el punto sexto del acuerdo INE/CG839/2015, por el que se ratificó la integración del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Aguascalientes, así como su Presidente para el Proceso Electoral Local 2015-2016.
- XIV. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG917/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las Elecciones Locales de 2016 y sus respectivos anexos.
- XV. Con fecha 30 de octubre el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG918/2015 por el que se ratifica la designación de los Presidentes de Consejos Distritales para los procesos electorales locales 2015-2016 en las entidades federativas en que habrá elecciones locales y para el Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Colima, quienes en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos Distritales y se designan como presidentes de sus respectivos Consejos a los vocales ejecutivos distritales, que tuvieron modificación en su dictamen original.
- XVI. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG919/2015, por el que se aprueba el lugar de la credencial para votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse en la elección extraordinaria federal y en las elecciones extraordinarias locales a celebrarse en 2015 y en 2016, derivadas de los procesos electorales federal y locales 2014-2015.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismo públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un Organismo Público Autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones que se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, 115, numeral I y 116, párrafos 1 y 2, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 y 27 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en las elecciones locales de 2016, se elegirán Gobernadores, miembros de las legislaturas locales e integrantes de los Ayuntamientos.

3. Que en términos del artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1, 3, 4 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la Ley General referida, dispone que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Instituto Nacional Electoral tendrá las atribuciones relativas a: la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
4. Que el artículo 5, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de las disposiciones se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que el artículo 7, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales, establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.
6. Que el artículo 7, numeral 4 de la Ley General Electoral, establece que es derecho y obligación de los ciudadanos votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, en los términos que determine la ley de la materia y en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la Legislación correspondiente.
7. Que el artículo 8, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que es obligación de los ciudadanos integrar las mesas directivas de casilla.
8. Que el artículo 23, numeral 1 de la Ley comicial señala que cuando se declare nula una elección, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral.
9. Que el artículo 24, numeral 1 de la Ley General Electoral, dispone que las convocatorias para la celebración de elecciones extraordinarias no podrán restringir los derechos que la propia Ley reconoce a los ciudadanos y a los partidos políticos nacionales, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece.
10. Que el artículo 25, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone, entre otras cosas, que la legislatura local definirá, conforme a la Constitución, la periodicidad de cada elección, los plazos para convocar a elecciones extraordinarias en caso de la anulación de una elección, y los mecanismos para ocupar las vacantes que se produzcan en la legislatura local.
11. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 26, párrafo 1, dispone que los poderes Ejecutivo y Legislativo de los estados de la República y del Distrito Federal, se integrarán y organizarán conforme lo determina la Constitución, las constituciones de cada estado, así como el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes respectivas.
12. Que el artículo 27, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.
13. Que el artículo 29 de la Ley General Electoral, establece que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
14. Que de acuerdo con el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

15. Que el artículo 33, numerales 1 y 2 incisos a) y b) del propio ordenamiento electoral, establece que el Instituto Nacional Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal, y podrá contar también con oficinas municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación.
16. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la Ley General Comicial, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, y la Secretaría Ejecutiva.
17. Que según lo dispuesto por el artículo 35, numeral 1 de la Ley en la materia, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
18. Que el artículo 44, numeral 1, incisos b), gg) y jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que son atribuciones del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, aprobar y expedir los reglamentos, lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en este ordenamiento legal.
19. Que el artículo 51, numeral 1, incisos f), l) y w) de la Ley de la materia, establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones la de orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta General Ejecutiva y la misma Ley.
20. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 58, numeral 1, inciso e), de la misma Ley, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene dentro de sus atribuciones la de diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.
21. Que los artículos 60, numeral 1, incisos c), f) e i) y 119, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales tiene entre sus atribuciones la promoción de la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de la función electoral; la elaboración del calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales de las entidades federativas que realicen comicios; facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales; y que, para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al Instituto en los Procesos Electorales Locales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en concordancia con los criterios, Lineamientos, Acuerdos y normas que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
22. Que según lo dispuesto por el artículo 61, numeral 1, incisos a), b) y c) del multicitado ordenamiento legal, en cada una de las Entidades Federativas, el Instituto contará con una delegación integrada por la Junta Local Ejecutiva y juntas distritales ejecutivas, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Local o el Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante el proceso electoral federal.
23. Que el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 71, numeral 1, incisos a), b) y c), dispone que en cada uno de los 300 distritos electorales uninominales el Instituto contará con una subdelegación integrada por una Junta Distrital Ejecutiva, un Vocal Ejecutivo y un Consejo Distrital.
24. Que de conformidad con el artículo 73, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a las Juntas Distritales Ejecutivas, proponer al Consejo Distrital respectivo, el número y ubicación de las casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su distrito de conformidad con el artículo 256 de la referida Ley.
25. Que el artículo 76, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los consejos distritales funcionarán durante el proceso electoral federal y se integrarán con un consejero presidente designado por el Consejo General en los términos del artículo 44, numeral 1, inciso f) de la referida ley, quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como

Vocal Ejecutivo distrital; seis Consejeros Electorales, y representantes de los partidos políticos nacionales. Los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la junta distrital concurrirán a sus sesiones con voz pero sin voto.

Los seis Consejeros Electorales serán designados por el consejo local correspondiente conforme a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 1 del artículo 68 de la Ley. Por cada consejero electoral habrá un suplente. De producirse una ausencia definitiva o, en su caso, de incurrir el consejero propietario en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, el suplente será llamado para que concurra a la siguiente sesión a rendir la protesta de ley.

26. Que en función a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso c) de la Ley General comicial corresponde a los Consejos Distritales determinar el número y la ubicación de las casillas conforme al procedimiento señalado en los artículos 256 y 258 de dicha Ley.
27. Que el artículo 81 de la Ley General Electoral establece que las mesas directivas de casilla por mandato constitucional son:
 1. Los órganos electorales integrados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República;
 2. Como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.
 3. Se instalará una casilla en cada sección electoral para recibir la votación el día de la jornada electoral, con excepción de lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 6 del artículo 253 de la propia Ley.
28. Que según lo dispuesto por el artículo 82, numeral 1 de la Ley General Electoral, las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales.
29. Que el artículo 82, numeral 5 de la Ley, establece que en el caso de que el Instituto ejerza de manera exclusiva las funciones de la capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de las mesas directivas de casillas en los procesos electorales locales, las juntas distritales ejecutivas del Instituto las realizarán de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo General.
30. Que en el punto primero del acuerdo INE/CG830/2015 por el que se determinaron las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales locales 2015-2016, se acordó que el INE continuará ejerciendo, en los procesos electorales locales 2015-2016, conforme con el vigente Acuerdo INE/CG100/2014, las siguientes atribuciones
 - a) La capacitación electoral;
 - b) La geografía electoral;
 - c) El padrón y la lista de electores;
 - d) La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, y
 - e) La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.
31. Que conforme a lo establecido en el artículo 83, numeral 1, inciso a) del mismo ordenamiento, los ciudadanos que integren la mesa directiva de casilla deberán ser mexicanos por nacimiento que no adquieran otra nacionalidad y ser residentes de la sección electoral que comprenda a la casilla; en concordancia con esta disposición, en el caso de casillas extraordinarias, los ciudadanos que integren la mesa directiva respectiva deberán ser residentes de la zona geográfica que corresponda a dicha casilla.
32. Que el artículo 84, numeral I, incisos a), b), c), d) y e) de la Ley General en materia electoral menciona que son atribuciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla, entre otras: Instalar y clausurar la casilla en los términos de esta Ley; recibir la votación; efectuar el escrutinio y cómputo de la votación y permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura y las demás que les confieran esta Ley y disposiciones relativas.

33. Que de conformidad con el artículo 85 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales son atribuciones de los presidentes de las mesas directivas de casilla:
- a) Presidir los trabajos de la mesa directiva y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, a lo largo del desarrollo de la Jornada Electoral;
 - b) Recibir de los Consejos Distritales la documentación, útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de la casilla, y conservarlos bajo su responsabilidad hasta la instalación de la misma;
 - c) Identificar a los electores en el caso previsto en el numeral 3 del artículo 278 de la multicitada Ley;
 - d) Mantener el orden en la casilla y en sus inmediaciones, con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario;
 - e) Suspender temporal o definitivamente, la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto o que atenten contra la seguridad personal de los electores, de los representantes de los partidos, así como de los candidatos independientes registrados o de los miembros de la mesa directiva;
 - f) Retirar de la casilla a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores, los representantes de los partidos y candidatos independientes registrados o de los miembros de la mesa directiva;
 - g) Practicar, con auxilio del secretario y de los escrutadores y ante los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes registrados, el escrutinio y cómputo;
 - h) Concluidas las labores de la casilla, turnar oportunamente al consejo distrital la documentación y los expedientes respectivos en los términos del artículo 299 de la Ley antes citada, y
 - i) Fijar en un lugar visible al exterior de la casilla los resultados del cómputo de cada una de las elecciones.
34. Que el artículo 86 de la Ley de la materia, señala que son atribuciones de los secretarios de las mesas directivas de casilla:
- a) Levantar durante la jornada electoral las actas que ordena dicha Ley y distribuirlas en los términos que el mismo establece;
 - b) Contar inmediatamente antes del inicio de la votación y ante los representantes de partidos políticos y los candidatos independientes registrados que se encuentren, las boletas electorales recibidas y anotar el número de folios de las mismas en el acta de instalación;
 - c) Comprobar que el nombre del elector figure en la lista nominal correspondiente;
 - d) Recibir los escritos de protesta que presenten los representantes de los partidos políticos y los candidatos independientes registrados;
 - e) Inutilizar las boletas sobrantes de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1 del artículo 290 de la mencionada Ley, y
 - f) Las demás que les confieran la ley referida.
35. Que el artículo 87 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que son atribuciones de los escrutadores de las mesas directivas de casilla:
- a) Contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna, y el número de electores que votaron conforme a las marcas asentadas en la lista nominal de electores, cerciorándose de que ambas cifras sean coincidentes y, en caso de no serlo, consignar el hecho;
 - b) Contar el número de votos emitidos en favor de cada candidato, fórmula, o lista regional;
 - c) Auxiliar al presidente o al secretario en las actividades que les encomienden, y
 - d) Las demás que les confiera la multicitada ley.

36. Que el artículo 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales están dotados de personal jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
37. Que el artículo 207 numeral 1 de la Ley General en materia electoral, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.
38. Que los artículos 208, numeral 1, incisos a), b) y c) y 225, numeral 2, incisos a), b) y c) de la Ley de la materia disponen que el proceso electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones y dictamen y declaraciones de validez de las elecciones.
39. Que el artículo 225, numerales 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señalan que la etapa de la Jornada Electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla y que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto, o las Resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
40. Que según lo dispuesto en los artículos 131, numerales 1 y 2 y 147, numerales 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la credencial para votar, siendo dicho documento indispensable para que puedan ejercer su derecho de voto; que la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores y que está constituida con un mínimo de 100 electores y un máximo de 3,000.
41. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 54, numeral 1, incisos b), c), d) y ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de dicha ley, y las demás que le confiera la misma.
42. Que de conformidad con el artículo 9, numeral 2 de la Ley General comicial, en cada distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por la propia Ley.
43. Que las excepciones referidas en el considerando anterior, se encuentran previstas en el artículo 284, numeral 2 de la Ley de la materia que establece las reglas para recibir la votación en las casillas especiales de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección.
44. Que el artículo 253, numerales 2 y 3 de la Ley de la materia, establece que, las secciones en que se dividen los distritos uninominales tendrán como máximo 3,000 electores y en toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.
45. Que el artículo 253, numeral 4, incisos a) y b) del mismo ordenamiento, establece que en caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, deberán instalarse en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750, y que no existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.

46. Que el mismo artículo 253, numeral 5 de la citada Ley, dispone que cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores, para lo cual, si técnicamente fuese posible, se deberá elaborar el listado nominal conteniendo únicamente los nombres de los ciudadanos que habitan en la zona geográfica donde se instalen dichas casillas.
47. Que el artículo 256 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su numeral 1 establece las siguientes etapas del procedimiento para determinar la ubicación de las casillas:
 - a) Entre el 15 de enero y el 15 de febrero del año de la elección las juntas distritales ejecutivas recorrerán las secciones de los correspondientes distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados en la legislación electoral y no incurran en las prohibiciones establecidas en el artículo 255 de la misma Ley;
 - b) Entre el 16 y el 26 de febrero, las juntas distritales ejecutivas presentarán a los consejos distritales correspondientes una lista proponiendo los lugares en que habrán de ubicarse las casillas;
 - c) Recibidas las listas, los consejos examinarán que los lugares propuestos cumplan con los requisitos establecidos y, en su caso, harán los cambios necesarios;
 - d) Los consejos distritales, en sesión que celebren a más tardar durante la segunda semana de abril, aprobarán la lista en la que se contenga la ubicación de las casillas;
 - e) El presidente del Consejo Distrital ordenará la publicación de la lista de ubicación de casillas aprobadas, a más tardar el 15 de abril del año de la elección, y
 - f) En su caso, el presidente del Consejo Distrital ordenará una segunda publicación de la lista, con los ajustes correspondientes, entre el día 15 y el 25 de mayo del año de la elección.
48. Que el artículo 256 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece las etapas y plazos del procedimiento para determinar la ubicación de las casillas, y que resulta conveniente precisar fechas, dentro de los plazos establecidos por la ley, a fin de facilitar la coordinación de las actividades de las distintas áreas ejecutivas y brindar a éstas plazos suficientes para el cumplimiento oportuno de las tareas bajo su responsabilidad.
49. Que para el cumplimiento oportuno de las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, es pertinente que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores elabore los listados nominales de las casillas extraordinarias, con la anticipación necesaria para que los consejos distritales realicen la segunda insculación establecida en el artículo 254, numeral 1, incisos e) y f), de la ley de la materia, con base en los listados nominales separados previstos para las secciones que tengan casillas extraordinarias.
50. Que según lo establece el artículo 255, numerales 1, incisos a) y b) y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las casillas deberán ubicarse en lugares que aseguren el fácil y libre acceso a los electores y la instalación de cancelos o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto. En todo caso, se preferirán los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas.
51. Que derivado del considerando anterior, adicionalmente las Juntas Distritales Ejecutivas deberán prever las facilidades necesarias a los ciudadanos con discapacidad para que tengan libre acceso a la casilla y puedan emitir su voto.
52. Que existen secciones electorales con menos de 100 electores en Lista Nominal y otras que teniendo más de 100 electores, tienen menos por migración u otras causas, por lo que los consejos distritales deberán incorporar en el acuerdo de aprobación de casillas, las secciones electorales donde puedan ejercer su derecho al voto los ciudadanos que se encuentran en estos supuestos.
53. Que el artículo 258, numerales 1 y 3 de la Ley de la materia, establece que los consejos distritales, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinarán la instalación de hasta diez casillas especiales por cada distrito, para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio, asimismo, dispone que el número y la ubicación de éstas serán determinados por el Consejo Distrital atendiendo a la cantidad de municipios comprendidos en su ámbito territorial, a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas.
54. Que la legislación estatal de cada entidad federativa con elección local ordinaria en 2015-2016, establece que los materiales y documentación electoral que se entregará a cada presidente de mesa directiva de casilla, se realizará de conformidad con los plazos que se establezcan en dichos ordenamientos jurídicos.

55. Que según lo dispuesto por el artículo 269 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es facultad del Consejo General acordar el número de boletas electorales que por cada tipo de elección local deberán ser entregadas a las casillas especiales y que en ningún caso podrá ser superior a 1500.
56. Que en 2015-2016 se realizarán procesos electorales locales ordinarios en 13 entidades federativas. En Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas se efectuarán las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos; en Baja California se realizarán las elecciones de Diputados Locales y Ayuntamientos; en Veracruz se elegirá Gobernador y Diputados Locales; y en el estado de Puebla únicamente se elegirá Gobernador.
57. Que el artículo 278, numeral 1 de la ley referida dispone que los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de casilla, debiendo mostrar su credencial para votar o en su caso, la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que les otorga el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar o en ambos casos.
58. Que el artículo 279, numerales 1 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mandata a los presidentes de las mesas directivas de casilla, comprobar que el elector aparece en las listas nominales y que exhiba su credencial para votar con fotografía, previamente a la entrega de las boletas necesarias para el ejercicio de su derecho al sufragio; asimismo, establece el procedimiento que deberá aplicar el secretario de la casilla, auxiliado en todo tiempo por uno de los escrutadores, para anotar con el sello correspondiente la palabra "votó", en la lista nominal, marcar la credencial con fotografía del elector que haya ejercido su derecho al voto, impregnar con líquido indeleble el pulgar derecho del ciudadano y devolver al elector su credencial para votar.
59. Que el artículo 279, numeral 2 de la Ley de la materia, dispone que aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe.
60. Que el artículo 279, numeral 5 de la ley de la materia señala que los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes ante las mesas directivas, podrán ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados, para lo cual se seguirá el procedimiento que señale la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
61. Que el artículo 393, numeral 1, incisos a), g) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que son prerrogativas y derechos de los candidatos independientes registrados participar en la campaña electoral correspondiente y en la elección al cargo para el que hayan sido registrados; solicitar a los órganos electorales copia de la documentación electoral, a través de sus representantes acreditados, y las demás que les otorgue la multicitada Ley, y los demás ordenamientos aplicables.
62. Que el artículo 23, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos, establece que son derechos de los partidos políticos participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral; participar en las elecciones conforme lo dispuesto en la Base I, del artículo 41, de la Constitución, así como de las leyes generales de Partidos Políticos y de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás disposiciones en la materia.
63. Que en los incisos c) y j) del numeral 1 del citado artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, se establece que son derechos de los partidos políticos gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes; así como nombrar representantes ante los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, en los términos de la Constitución, las Constituciones Locales y demás legislación aplicable.
64. Que el artículo 35, fracciones II y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 7, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que son derechos del ciudadano entre otros; el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo derecho de solicitar su registro de manera independiente, cuando cumpla con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; así como de votar en las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales, las cuales se llevarán a cabo el mismo día de la jornada electoral.

65. Que la Ley General de Partidos Políticos dispone en su artículo 90, que en el caso de coalición, independientemente de la elección para la que se realice, cada partido conservará su propia representación en los consejos del Instituto y ante las mesas directivas de casilla.
66. Que la actuación de los ciudadanos como representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes ante los organismos públicos locales, será conforme a las disposiciones que cada legislación electoral estatal determine.
67. Que en caso de coalición, la representación de los partidos políticos ante los organismos públicos locales será conforme lo dispongan las legislaciones electorales estatales.
68. Que en caso de coalición, la representación de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla, será conforme lo disponga la legislación federal.
69. Que el artículo 259, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que en elección local cada partido político, coalición, o Candidato Independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente ante cada mesa directiva de casilla.
70. Que el numeral 2, del artículo citado anteriormente, dispone que los partidos políticos podrán acreditar en cada uno de los distritos electorales uninominales un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales.
71. Que el artículo 262, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los partidos políticos y los candidatos independientes podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección.
72. Que el artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en la ley a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales.
73. Que es necesario que este Consejo General establezca criterios, norme procedimientos, precise plazos y actividades que deberán observarse para la ubicación y funcionamiento de las casillas en los procesos electorales locales ordinarios 2016 y los extraordinarios que deriven de los mismos, sobre la base de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en cumplimiento de lo mandado en los términos del artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción IV de la ley de la materia, así como lo dispuesto en los Acuerdos de éste Consejo General INE/CG100/2015 e INE/CG830/2015.

De conformidad con los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 último párrafo; 35, fracciones II y VIII; 41 párrafo segundo, Base V, Apartados A, párrafos primero y segundo; Apartado B, inciso a) numerales 1, 3, 4 y 5; y Apartado C; 115, numeral 1; 116, párrafos 1 y 2, fracciones I y II; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numerales 1 y 2; 7, numerales 1, 3 y 4; 8, numeral 1; 9, numeral 2; 23, numeral 1, incisos a), b), c) y j); 24 numeral 1; 25 párrafo 3; 26, párrafo 1; 27 numeral 2; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g); y numeral 2; 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V; 33, numerales 1 y 2, incisos a) y b); 34, numeral 1, incisos a), b), c) y d); 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), f), gg) y jj); 51, numeral 1, incisos f), l) y w); 54, numeral 1, incisos b), c), d) y ñ); 58, numeral 1, inciso e); 60, numeral 1, incisos c), f) e i); 60, numeral 1, incisos c), f) e i); 61, numeral 1, incisos a), b) y c); 68, numeral 1 inciso c); 71, numeral 1, incisos a), b) y c); 73, numeral 1, inciso b); 76, numerales 1 y 3; 79, numeral 1, inciso c); 81; 82, numerales 1 y 5; 83, numeral 1, inciso a); 84, numeral 1, incisos a), b), c), d), y e); 85; 86; 87; 98, numeral 1; 119, numeral 2; 131, numerales 1 y 2; 147, numerales 2 y 3; 207, numeral 1; 208, numeral 1, incisos a), b) y c); 225, numeral 2, incisos a), b) y c); 4 y 5; 253, numerales 2, 3, 4, inciso a) y b) y 5; 254, numeral 1, incisos e) y f); 255, numeral 1, incisos a) y b) y 2; 256, numeral 1; 258 numerales 1 y 3; 259, numeral 1, inciso b) y 2; 262, numeral 1, inciso c); 269, numeral 2; 278, numerales 1 y 3; 279, numerales 1, 2, 4 y 5; 284, numeral 2; 290, numeral 1, inciso a); 299; 393, numeral 1, inciso a), g) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 23, numeral 1, incisos a), b), c) y j) y 90; y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 44, numeral 1, inciso jj) de la Ley invocada, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se establecen los criterios siguientes para determinar la ubicación de las casillas electorales en los Procesos Electorales Locales ordinarios 2015-2016 y, en su caso, los extraordinarios que deriven de los mismos:

I. Las casillas deberán ubicarse en lugares que garanticen:

- El fácil y libre acceso a los electores;
- Que aseguren la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto;

II. Las casillas no deben ser instaladas en:

- Casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales;
- Inmuebles habitados o propiedad de dirigentes de partidos políticos o candidatos registrados en la elección de que se trate;
- Establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos, y
- Locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

Para la ubicación de las casillas se preferirán, en el siguiente orden de prioridad: escuelas, oficinas públicas, lugares públicos y domicilios particulares, cuidando en todo momento que los espacios sean adecuados para el desarrollo de las actividades propias de la votación en las casillas.

Para la ubicación de las mesas directivas de casilla, los consejos distritales deberán observar que en un perímetro de cincuenta metros al lugar propuesto no existan oficinas de órganos de partidos políticos, agrupaciones políticas o casas de campaña de los candidatos.

III. Para aquellas entidades federativas que tienen elección de Gobernador, se procurará la instalación de hasta 10 casillas especiales por distrito electoral federal, tomando en consideración, las disposiciones aplicables de las legislaciones locales que guarden afinidad y concordancia con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV. En el mes de diciembre de 2015 las juntas locales y distritales ejecutivas del INE que tengan participación en las elecciones locales ordinarias en 2016 revisaran las listas de lugares de ubicación de casillas del proceso electoral federal, para que a partir de la misma se inicie con la integración de la propuesta de domicilios donde se instalaran las casillas.

V. A más tardar el 8 de enero de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y a las vocalías ejecutivas de las juntas locales y distritales ejecutivas del INE, **con corte al 15 de diciembre de 2015**, el estadístico del Padrón Electoral y la Lista Nominal por distrito, municipio, sección electoral, localidad y manzana de cada entidad federativa, con el fin de calcular el número de las casillas en cada sección electoral, para integrar una proyección de casillas previa al inicio de los recorridos.

VI. Del 15 de enero al 15 de febrero de 2016, a fin de identificar lugares para la ubicación de casillas, las juntas distritales ejecutivas realizarán los recorridos por las secciones electorales con el propósito de identificar lugares para determinar la ubicación de casillas debiendo iniciarse, preferentemente, en los lugares en que se tiene proyectado instalar casillas extraordinarias y especiales. Los integrantes de los consejos locales y distritales del INE podrán acompañar durante los recorridos a los miembros de la Junta Distrital.

Para el caso de los Organismos Públicos Locales, la Junta Local Ejecutiva correspondiente, extenderá invitación por escrito para participar en cada recorrido, junto con la invitación deberá anexar la programación de los recorridos de los órganos distritales del INE.

VII. Una vez que los integrantes de las juntas distritales ejecutivas concluyan los recorridos y presenten el 19 de febrero de 2016 la propuesta de ubicación de casillas a los consejos distritales respectivos, éstos deberán llevar a cabo entre el 27 de febrero y el 4 de marzo de 2016, las visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar las casillas extraordinarias y especiales cumplan con los requisitos legales establecidos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y, en su caso, propondrán los cambios necesarios.

VIII. A más tardar el 9 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y a las vocalías ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales del INE, el corte del 6 de marzo de 2016, del estadístico del Padrón Electoral y la Lista Nominal por distrito, municipio, sección electoral, localidad y manzana de cada entidad federativa, a fin de determinar el número y ubicación de las casillas necesarias en cada sección electoral.

IX. Entre el 5 y el 27 de marzo de 2016 los consejos distritales deberán llevar a cabo las visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar las casillas básicas y contiguas cumplan con los requisitos establecidos y, en su caso, harán las propuestas de modificación pertinentes.

En el caso de los Organismos Públicos Locales, la Junta Local Ejecutiva respectiva, invitará por escrito para participar en las visitas de examinación, junto con la invitación deberá anexar la programación de los órganos distritales del INE.

Derivado de los recorridos y visitas de examinación, se obtendrá la información necesaria para prever las necesidades de equipamiento y acondicionamiento en la casilla.

Para procesos electorales locales ordinarios, se deberá contemplar la ubicación e instalación de casillas especiales para los electores que se encuentran transitoriamente fuera de su sección electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

X. En sesión extraordinaria que celebren los consejos distritales el 17 de marzo de 2016, los presidentes de los consejos presentarán un informe sobre las visitas de examinación y aprobará la Lista que contenga el número de casillas especiales y extraordinarias, los domicilios propuestos para su ubicación, así como la conformación de casillas por localidades y manzanas cuyos electores podrán votar en cada una de las de carácter extraordinario y, en su caso, la asignación de casilla extraordinaria o básica para los electores cuya referencia geo-electoral no esté vigente (ciudadanos mal referenciados), tomando en consideración las observaciones que resulten pertinentes de los Organismos Públicos Locales.

El Presidente del Consejo Distrital remitirá al Consejo Local copia de la lista aprobada, con la firma respectiva de cada uno de los integrantes, actividad que deberá realizarse a más tardar tres días después de que haya concluido la sesión en la que se hubiere aprobado la lista de ubicación de las casillas especiales y extraordinarias.

XI. A más tardar el 28 de marzo de 2016, previo a la aprobación del número definitivo de casillas a instalar por parte de los consejos distritales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá entregar a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a las vocalías ejecutivas de las juntas locales y distritales del INE, los listados nominales diferenciados para las casillas básicas y extraordinarias, a efecto de que se actualice la información en el Multisistema ELEC2016, para realizar la segunda insaculación el 8 de abril del 2016, tal y como está programada en el Acuerdo del Consejo General INE/CG917/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2015-2016.

XII. En sesión que celebren los consejos distritales el 30 de marzo de 2016, se aprobará la lista que contenga el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las casillas básicas y contiguas, así como el acuerdo donde se asigne la casilla en que votaran los ciudadanos cuyo domicilio se ubique en aquellas secciones con menos de 100 electores en lista nominal o aquellas que teniendo más de 100 electores en realidad son menos por migración u otras causas, tomando en consideración las observaciones que resulten pertinentes de los Organismos Públicos Locales.

En la misma sesión se aprobarán, en su caso, los ajustes a la ubicación de las casillas extraordinarias y especiales.

XIII. El Presidente del Consejo Distrital ordenará la publicación e integración de la lista de ubicación de casillas aprobadas, a más tardar el 15 de abril de 2016.

La Junta Distrital Ejecutiva fijará la lista de ubicación e integración de las mesas directivas de casillas aprobadas por el Consejo Distrital del INE en los edificios y lugares públicos más concurridos del distrito y/o en los lugares que para tal efecto determine el Consejo Distrital.

Los organismos públicos locales deberán difundir las listas en sus páginas de internet y otros medios que estimen pertinentes.

XIV. Se podrán realizar ajustes a la lista de ubicación de casillas aprobadas por el Consejo Distrital por causas supervenientes. Asimismo, dichos ajustes deben ser registrados en el Sistema de Ubicación de Casillas. La Junta Local Ejecutiva deberá informar por escrito a los Organismos Públicos Locales de los ajustes realizados a la lista de ubicación de casillas.

En todo caso, se garantizará que la totalidad de los ciudadanos esté incluida en las Listas Nominales de Electores de las casillas aprobadas.

XV. En su caso, el presidente del consejo distrital ordenará una segunda publicación de la lista, con los ajustes correspondientes, entre el día 15 y el 25 de mayo del año de la elección.

Para efectos de la difusión de la lista referida se adoptarán las medidas previstas en el numeral XI.

XVI. La planeación y ejecución de cada una de las etapas señaladas en este punto de acuerdo, se harán del conocimiento de los Organismos Públicos Locales, con el propósito de que participen de manera conjunta con el Instituto Nacional Electoral en el desarrollo de las actividades, recabando, cuando procedan, las observaciones que presenten los mismos.

Segundo.- Se establecen los siguientes criterios para determinar las casillas en las que emitirán su voto los ciudadanos con domicilio en secciones electorales con menos de 100 electores en Lista Nominal y otras que teniendo más de 100 electores, tienen menos por migración u otras causas.

I. Se autoriza a los consejos distritales para que con base en las propuestas que presenten las respectivas juntas distritales ejecutivas, determinen la casilla en la que ejercerán su derecho al voto los electores que pertenezcan a secciones que se encuentren en los supuestos referidos en el párrafo anterior.

II. Para atender lo establecido en el punto anterior, y con el propósito de garantizar el derecho al voto de los ciudadanos, los consejos distritales deberán acordar que los electores de estas secciones voten en la casilla de la sección vecina más cercana a su domicilio pero dentro de su municipio y distrito electoral local, para lo cual se entregarán al presidente de ésta, los listados nominales correspondientes.

En todo caso, la acumulación de electores en dicha casilla no implica la obligación de aprobar una casilla contigua.

III. Personal administrativo permanente y temporal de las Juntas Distritales Ejecutivas, bajo la responsabilidad y coordinación de los presidentes de los consejos distritales, realizarán las acciones necesarias para notificar a cada uno de los ciudadanos que se encuentran en los supuestos referidos, entre el 15 y el 30 de mayo de 2016, la ubicación de la casilla en la que les corresponderá votar, la que será considerada para todos los efectos legales como la casilla de su sección. Asimismo, para efecto de favorecer el ejercicio del derecho al voto, se fortalecerá la difusión de esta información a través de perifoneo y cartel durante el mismo periodo.

Tercero.- Se establecen las siguientes precisiones a los procedimientos de votación y de escrutinio y cómputo en las casillas con elecciones locales ordinarias:

I. Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de casilla, debiendo mostrar su credencial para votar o en su caso, la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que les otorga el derecho de votar.

Una vez comprobado que el elector aparece en la lista nominal de electores y que haya exhibido su credencial para votar, el presidente de la mesa directiva de casilla, le entregará las boletas de las elecciones correspondientes para que libremente y en secreto marque en la boleta únicamente el cuadro correspondiente al partido político, coaliciones o, en su caso, el candidato independiente por el que sufra, o anote el nombre del candidato no registrado por el que desea emitir su voto.

Aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe.

Acto seguido, el elector doblará sus boletas y se dirigirá a depositarlas en la urna correspondiente.

El secretario de la casilla, auxiliado en todo tiempo por uno de los escrutadores deberá anotar, con el sello que le haya sido entregado para tal efecto, la palabra "votó" en la lista nominal correspondiente, procederá a marcar la credencial para votar con fotografía del elector que ejerció su derecho al voto, impregnar con líquido indeleble el dedo pulgar derecho del elector y devolver al mismo su credencial para votar.

II. Se instruye a los presidentes de las mesas directivas de casilla para que, en los casos en que se presenten ciudadanos con Credencial para Votar y no se encuentren incluidos en la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía o en la Lista Nominal Adicional resultado de las sentencias recaídas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como aquellos que cuentan con una sentencia pero no aparecen en la lista adicional, en estos supuestos, el Secretario de la mesa directiva de casilla solicitará a estos ciudadanos presenten sus respectivas credenciales, a fin de que asiente los datos en el formato de *Relación de Ciudadanos que no se les permitió Votar porque no se encuentran en la Lista Nominal o en la Lista Adicional*, que para ello, proporcionará la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En los casos donde el ciudadano no esté inscrito en la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía o en la Lista Nominal Adicional, pero cuente con la copia certificada de la sentencia favorable respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano que promovió, deberá presentar la identificación oficial con fotografía, y se le permitirá ejercer su derecho al voto, asentándolo al final de la lista nominal de electores y en la hoja de incidentes; además, se recogerá la sentencia favorable y se guardará junto con la lista nominal.

III. El procedimiento y el uso del formato señalado en la fracción anterior no será aplicable en las casillas especiales; debido a que en el Sistema de Consulta de Casillas Especiales quedarán registrados los datos de los electores que teniendo credencial para votar con fotografía, no pudieron ejercer su derecho al voto.

IV. El escrutinio y cómputo de cada elección se realizará conforme al orden establecido en cada legislación electoral local, según sean los cargos a elegir en las entidades federativas con elección local ordinaria; posteriormente, en su caso, el de las diversas formas de participación ciudadana que se hayan realizado.

Durante el escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla, los representantes de partidos políticos y en su caso de candidatos independientes, podrán comprobar los datos asentados por el Secretario de la mesa en la hoja de operaciones, para que una vez verificados estos sean consignados en dicha acta de escrutinio.

Cuarto.- Los representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, así como los representantes de los candidatos independientes para cargos de elección local, sólo podrán sufragar en la casilla ante la cual se encuentren debidamente acreditados, para el tipo de elección que corresponda según el domicilio señalado en su credencial para votar y la ubicación de la casilla de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Podrán votar sin restricción para elección de diputados locales y en su caso para gobernador, solamente cuando la sección de su domicilio se encuentre dentro de la entidad federativa.
2. Sólo podrán votar para las elecciones de autoridades municipales, los representantes cuyo domicilio se encuentre dentro de la demarcación municipal en la que se estén acreditados.

Si el elector se encuentra		Puede votar por			
Fuera de	Pero dentro de	Congreso Local		Autoridades municipales	Gobernador
		Mayoría Relativa	Representación Proporcional		
_____	Municipio/Entidad	✓	✓	✓	✓
Municipio	Entidad	✓	✓	--	✓
Entidad	_____	--	--	--	--

Quinto.- En relación al número de boletas y los procedimientos específicos de las casillas especiales, se estará a lo siguiente:

I. Los presidentes de mesas directivas de casillas especiales, recibirán 750 boletas para atender, en su caso, las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos y; en su caso, las papeletas de las diversas formas de participación ciudadana y las necesarias para que los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes acreditados puedan ejercer su voto.

II. Los consejeros presidentes de los consejos distritales entregarán a los presidentes de las casillas especiales, la documentación y materiales electorales; la relación elaborada por el Registro Federal de Electores de los formatos de credenciales robadas, duplicadas y de ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos por resolución judicial, cuyos poseedores no tendrán el derecho de ejercer su voto; relación de registros cancelados por pérdida de vigencia; las Listas Nominales de ciudadanos residentes en el extranjero que solicitaron su registro para participar en la elección de autoridades locales, según corresponda en las entidades federativas de que se trate; una relación de las secciones y municipios que conforman cada distrito electoral local; así como la indicación de la sección en la que está ubicada la casilla especial.

III. Con la finalidad de agilizar el procedimiento descrito en el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores proporcionará una computadora portátil para cada casilla especial, con la información señalada en la fracción anterior, para que dichas computadoras sean distribuidas a las mesas directivas de las casillas especiales que se instalen el 5 de junio del 2016, a fin de evitar que puedan sufragar quienes estén impedidos legalmente para hacerlo, ofreciendo certeza al voto recibido en dichas casillas. Para este propósito, el Instituto Nacional Electoral deberá brindar la asistencia técnica para la utilización del equipo informático, la información que se incorporará se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación electoral local correspondiente y en los convenios de coordinación y colaboración que se celebren con la respectiva entidad federativa.

IV. Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática para que desarrolle e implemente el Sistema de Consulta de Casillas Especiales para las elecciones locales ordinarias, mismo que se instalará en los equipos informáticos mencionados en la fracción anterior.

V. Ningún ciudadano podrá sufragar en las casillas especiales cuando se encuentre dentro de la sección electoral que corresponda a su domicilio, con excepción de los integrantes de las mesas directivas de casillas correspondientes y los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes.

El procedimiento de votación en las casillas especiales será el siguiente:

- a. Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección pero dentro de su municipio y de su distrito electoral local, podrán votar por Ayuntamientos, Diputados por ambos principios y, en su caso, por Gobernador del Estado.
- b. Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección y de su municipio, pero dentro de su distrito electoral local, podrán votar por Diputados por ambos principios y, en su caso, por Gobernador del Estado.
- c. Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección y distrito electoral local, pero dentro de su municipio, podrán votar, en su caso, por Gobernador del Estado, Ayuntamientos y diputados por el Principio de Representación Proporcional. El presidente de la mesa directiva le entregará las boletas únicas para tal tipo de elección, asentando la leyenda "Representación Proporcional" o las iniciales "R.P."
- d. Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección, municipio y distrito electoral local, pero en la entidad, podrán votar por Gobernador del Estado y por diputados por el principio de representación proporcional. El presidente de la mesa directiva le entregará las boletas únicas para tal tipo de elección, asentando la leyenda "Representación Proporcional" o las iniciales "R.P."
- e. Las boletas de la elección de Diputados en las que aparezca la leyenda "Representación Proporcional" o las iniciales "RP", sólo deberán computarse en el escrutinio para la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional. Cualquier boleta electoral para Diputado Local que carezca de leyenda alguna, será considerada como voto por ambos principios, por lo que para efectos del escrutinio y cómputo en la casilla, será contabilizada para la elección de diputados de mayoría relativa.

VI. El escrutinio y cómputo de las casillas especiales tiene por objeto determinar:

- a) El número de electores que votó en la casilla por cada tipo de elección;
- b) El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos y, en su caso, de coaliciones, candidaturas comunes o candidatos independientes para la elección de Gobernador.
- c) El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos y, en su caso, de coaliciones, candidaturas comunes o candidatos independientes para Diputados Locales de mayoría relativa y representación proporcional.
- d) El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos, y, en su caso, de coaliciones, candidaturas comunes o candidatos independientes para Ayuntamientos.
- e) En su caso, el número de votos emitidos en relación a las distintas posturas respecto de las diversas formas de participación ciudadana que se hayan propuesto;
- f) El número de votos nulos; y
- g) El número de boletas sobrantes de cada elección.

Sexto.- Para las elecciones locales ordinarias, a cada presidente de mesa directiva de casilla que se instalarán en la Jornada Electoral, se les entregarán dos boletas adicionales a las previstas para los electores en lista nominal, por cada partido político nacional o estatal, así como de candidato independiente local, para que sus representantes acreditados puedan ejercer su derecho al sufragio, para cada elección conforme a los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo General del INE **y, en su caso, las papeletas de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales.**

Séptimo.- Se establecen las siguientes disposiciones generales:

I. Los consejos distritales del INE deberán garantizar los principios de igualdad de oportunidades y de trato, asegurando que los lugares en los que se ubiquen las casillas electorales cumplan con las condiciones de accesibilidad para brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos con discapacidad para que ejerzan su derecho al voto, considerando para esos casos, la adaptación de rampas de acceso y señalizaciones. Asimismo, se dará preferencia en el acceso a la casilla para la emisión del sufragio, a las mujeres embarazadas y las personas adultas mayores, en el supuesto de que estuviesen formados en la fila.

II. Los consejos distritales del INE determinarán los señalamientos y la información que debe presentarse a la ciudadanía, para que tengan conocimiento sobre las condiciones de accesibilidad que existen en las instalaciones en donde se ubiquen las casillas electorales.

III. Los consejos distritales del INE deberán asegurar que los lugares propuestos para la instalación de casillas, cumplan con las disposiciones aplicables en el artículo 255 de la Ley de la materia. En aquellos casos en los que se haga necesario un nuevo local para ubicar la casilla, se consultará para su aprobación al Consejo Distrital para que considere los domicilios alternativos de la lista que para tal efecto proporcionen las juntas distritales correspondientes.

IV. Cuando las condiciones de espacio y funcionalidad no garanticen la instalación de dos o más casillas electorales en un mismo domicilio, los consejos distritales podrán aprobar la instalación de casillas en domicilios contiguos para el fácil y libre acceso de los electores, notificando dicha circunstancia a los consejos locales correspondientes.

V. Se instruye y autoriza a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Unidad de Servicios de Informática, para que procedan a tomar las medidas pertinentes para la correcta observancia y aplicación del presente Acuerdo, así como para incorporar los contenidos del mismo, en los programas y materiales correspondientes para la adecuada capacitación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

VI. Los consejeros presidentes de los consejos distritales del INE deberán informar a los consejos locales respectivos del cumplimiento del presente Acuerdo.

Octavo.- Tratándose de procesos electorales extraordinarios derivados de los procesos electorales ordinarios 2015-2016, se atenderá el procedimiento descrito en el presente acuerdo, ajustándose los plazos de conformidad a las convocatorias que para tales efectos emitan.

En todo caso, se procurará que los lugares donde se instalaron casillas en las elecciones locales ordinarias 2015-2016, sean utilizados para este mismo fin en la elección extraordinaria.

Noveno.- Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los vocales ejecutivos de las juntas ejecutivas locales y distritales del INE de las entidades con procesos electorales locales en 2016.

Décimo.- Se instruye a las y los Presidentes los consejos locales y distritales para que instrumenten lo conducente a fin de dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de los respectivos consejos.

Décimo primero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales de las entidades en las que se celebrarán elecciones locales ordinarias en el año 2016.

Décimo segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, y en el periódico oficial de las entidades en las que se celebrarán elecciones locales ordinarias 2016.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de diciembre de dos mil quince, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello y un voto en contra del Consejero Electoral, Licenciado Javier Santiago Castillo.

Se aprobó en lo particular lo relativo a Casillas Especiales en los términos del Proyecto originalmente circulado, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno y Licenciado Javier Santiago Castillo.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

Consejero Electoral
Lic. Javier Santiago Castillo

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO 6 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL CONSEJERO ELECTORAL JAVIER SANTIAGO CASTILLO RESPECTO DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y PLAZOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASILLAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO, DE LAS DIVERSAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECIDOS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES.

Con el debido respeto a las y los Consejeros que forman la mayoría que aprueba en su integridad el proyecto de acuerdo discutido en el punto identificado como 2 del orden del día de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 9 de diciembre de 2015, que es motivo del disenso y que versa en la parte conducente del proyecto, respecto a la determinación del número e instalación de Casillas Especiales para las elecciones a celebrarse en el marco del proceso electoral local 2015-2016, así como el tema relativo a las diversas formas de Participación Ciudadana.

Proyecto de Acuerdo Aprobado.

El proyecto de acuerdo por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para la ubicación y funcionamiento de las casillas en los procesos electorales locales 2015-2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidos en las legislaciones estatales, fue aprobado en Consejo General, en fecha 9 de diciembre de 2015, en lo relativo al punto del orden del día señalado con antelación, conforme a lo siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se establecen los criterios siguientes para determinar la ubicación de las casillas electorales en los Procesos Electorales Locales ordinarios 2015-2016 y, en su caso, los extraordinarios que deriven de los mismos:

(...)

III. Para aquellas entidades federativas que tienen elección de Gobernador, se procurará la instalación de 10 casillas especiales por distrito electoral federal.

(...).

Segundo.- Se establecen los siguientes criterios para determinar las casillas en las que emitirán su voto los ciudadanos con domicilio en secciones electorales con menos de 100 electores en Lista Nominal y otras que teniendo más de 100 electores, tienen menos por migración u otras causas.

(...).

Tercero.- Se establecen las siguientes precisiones a los procedimientos de votación y de escrutinio y cómputo en las casillas con elecciones locales ordinarias:

(...)

IV. El escrutinio y cómputo de cada elección se realizará conforme al orden establecido en cada legislación electoral local, según sean los cargos a elegir en las entidades federativas con elección local ordinaria; **posteriormente, en su caso, el de las diversas formas de participación ciudadana que se hayan realizado.**

(...).

Cuarto.- Los representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, así como los representantes de los candidatos independientes para cargos de elección local, sólo podrán sufragar en la casilla ante la cual se encuentren debidamente acreditados, para el tipo de elección que corresponda según el domicilio señalado en su credencial para votar y la ubicación de la casilla de acuerdo a los siguientes criterios:

(...).

Quinto.- En relación al número de boletas y los procedimientos específicos de las casillas especiales, se estará a lo siguiente:

I. Los presidentes de mesas directivas de casillas especiales, recibirán 750 boletas para atender, en su caso, las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos y; **en su caso, las papeletas de las diversas formas de participación ciudadana** y las necesarias para que los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes acreditados puedan ejercer su voto.

(...)

VI. El escrutinio y cómputo de las casillas especiales tiene por objeto determinar:

a) (...).

e) **En su caso, el número de votos emitidos en relación a las distintas posturas respecto de las diversas formas de participación ciudadana que se hayan propuesto;**

(...).

Sexto.- Para las elecciones locales ordinarias, a cada presidente de mesa directiva de casilla que se instalarán en la Jornada Electoral, se les entregarán dos boletas adicionales a las previstas para los electores en lista nominal, por cada partido político nacional o estatal, así como de candidato independiente local, para que sus representantes acreditados puedan ejercer su derecho al sufragio, para cada elección conforme a los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo General del INE y, **en su caso, las papeletas de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales.**

(...).

Disenso Respecto a la Posición Mayoritaria.

Es preciso señalar que mi disenso respecto del acuerdo aprobado por la mayoría de las y los Consejeros Electorales, se circunscribe a la determinación del número e instalación de Casillas Especiales para las elecciones a celebrarse en el marco de los procesos electorales locales 2015-2016, así como el tema relativo a las diversas formas de Participación Ciudadana, por las siguientes razones:

A. CASILLAS ESPECIALES.

Primeramente quisiera manifestar que nuestra Carta Magna, señala expresamente en su artículo 41°, que será facultad del Instituto Nacional Electoral, establecer el número y ubicación de las casillas para procesos electorales federales y locales; como se señala a continuación:

Artículo 41.

(...)

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.

Apartado B. *Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:*

a) Para los procesos electorales federales y locales:

(...)

4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;

(...).

Por su parte la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece el número de casillas especiales (hasta 10 casillas) que se instalarán por Distrito Electoral para elecciones **federales**, de conformidad con lo siguiente:

TITULO SEGUNDO

De los Actos Preparatorios de la Elección Federal

CAPÍTULO V

De los Procedimientos para la Integración y Ubicación de Mesas Directivas de Casilla

...

Artículo 258.

1. Los consejos distritales, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio.

2. Para la integración de la mesa directiva y ubicación de las casillas especiales, se aplicarán las reglas establecidas en el presente Capítulo.

3. En cada distrito electoral se podrán instalar hasta diez casillas especiales. El número y ubicación serán determinados por el consejo distrital en atención a la cantidad de municipios comprendidos en su ámbito territorial, a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas. La integración de las mesas directivas de las casillas especiales se hará preferentemente con ciudadanos que habiten en la sección electoral donde se instalarán, en caso de no contar con el número suficiente de ciudadanos podrán ser designados de otras secciones electorales.

Una vez que me he referido al marco normativo que nos ocupa, comentaré mis argumentos del porqué voté en contra del proyecto de acuerdo discutido en el punto identificado como 2 del orden del día, por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para la ubicación y funcionamiento de las casillas en los procesos electorales locales 2015-2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidos en las legislaciones estatales.

Toda norma jurídica contempla su validez a partir de, entre otros aspectos, su ámbito espacial o territorial de aplicación, es decir, debe hacerse referencia expresa al espacio geográfico o al territorio específico en que un precepto es aplicable. En el entendido de que por regla general las normas jurídicas son de aplicación federal, con excepción de aquellas que expresamente menciona la Constitución Política, es así que advierto una clara distinción entre lo establecido por la Ley General y la Ley Local, respecto al tema de la determinación del número e instalación de Casillas Especiales para las elecciones a celebrarse en el marco del proceso electoral local 2015-2016.

Ello en virtud de que la determinación contenida en el artículo 258 de la LGIPE, de establecer que se pueden instalar como máximo 10 casillas especiales en cada Distrito Electoral, **sólo aplica para las elecciones federales** pues, como se ha anotado previamente, ello está contenido en el Capítulo Quinto del Título Segundo denominado **“De los Actos preparatorios de la elección federal”**. Es claro entonces que en la LGIPE no existe base jurídica alguna para determinar el número de casillas especiales en el ámbito local.

En contraparte, en diversos dispositivos legales locales se establece un número diferente al determinado por la LGIPE, ello en función de las necesidades locales, como se aprecia a continuación:

Número de Casillas Especiales en las entidades federativas que celebrarán elecciones locales en 2015-2016.

Estado	Casillas Especiales	Número de Casillas Especiales	Dispositivos en la ley local que la regulan
Chihuahua	Sólo en caso de ser delegada la función de ubicación de casillas	Al menos 22	Artículos 130; 132, numeral 5; 137; 145
Durango	SI (OPLE)	40, una en cada municipio y dos en los municipios de Durango y Gómez Palacio	Artículos 205; 210; 239
Hidalgo	SI (para la elección de diputados y gobernador)	18, una en cada distrito	Artículos 66, fracción XXVI; 142, fracción V; 144; 145 y 146

Por lo anterior considero que la legislación local, es la que debe prevalecer para determinar el número de Casillas Especiales para las elecciones a celebrarse en el marco del proceso electoral local 2015-2016, por las razones siguientes:

- No estamos ante una elección concurrente, ya que se trata únicamente de elecciones locales; y si bien, la norma establece la atribución al Instituto Nacional Electoral en materia federal, no la establece explícitamente en materia local.

- No existe especificidad en la legislación general, al no contemplar la tipología de las casillas. (básica, contigua, especial y extraordinaria).
- La legislación local sí contempla la tipología, así como en algunos casos, un número distinto al establecido por la Ley General.

Cabe hacer mención de que este Consejo General mediante Acuerdo **INE/CG100/2014**, aprobó reasumir las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de mesa directiva de casilla en los procesos electorales locales, delegados a los Organismos Públicos Locales, ello de conformidad con el Artículo OCTAVO transitorio Constitucional, que a la letra señala:

Transitorio

OCTAVO.- Una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los procesos electorales locales, **se entenderán delegadas a los organismos públicos locales.**

Resulta de suma importancia señalar que el acuerdo de referencia no hace alusión a **casillas especiales**.

En virtud de lo antes razonado y toda vez que enfrentamos en el ámbito local una diversidad de criterios para la determinación de las **casillas especiales**, es que considero debe prevalecer la legislación local.

B. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El otro motivo de disenso con el acuerdo aprobado tiene que ver con la reglamentación que se refiere a los mecanismos de participación ciudadana en las entidades federativas, toda vez que considero que se está rebasando el ámbito de atribución, invadiendo visiblemente la autonomía de los órganos locales, al pronunciarse el Consejo General respecto a las formas de Participación Ciudadana.

Lo anterior, es así, en virtud de que nuestra Carta Magna en su artículo 116, fracción IV, inciso c); garantiza que en materia electoral las entidades federativas gozarán de autonomía en su funcionamiento, tal y como se advierte a continuación:

Artículo 116. *El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.*

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

(...)

IV. *De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:*

(...)

c) *Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo siguiente y lo que determinen las leyes:*

(...).

Por su parte la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 32, numeral 2, inciso i), establece que el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución para emitir criterios generales para garantizar el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes **federales**, como se señala a continuación:

Artículo 32.

(...)

2. *Además de las anteriores, el Instituto, en los términos que establece esta Ley, contará con las siguientes atribuciones:*

a) (...).

- i) *Emitir criterios generales para garantizar el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales que para tal efecto se emitan, con el fin de que los ciudadanos participen, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, y*
- j) (...).

Asimismo, el artículo 104, numeral 1, inciso ñ), de la citada Ley General, indica que corresponde a los órganos públicos locales organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate, como se lee en seguida:

Artículo 104.

1. *Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:*

(...)

ñ) *Organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate;*

(...).

De lo anterior, resulta dable concluir que los ámbitos de competencia están claramente establecidos: para el INE lo relativo a los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales; para los Organismos Públicos Locales los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de la que se trate. Por lo que considero que el acuerdo aprobado genera un acto de ilegalidad al ir más allá de las atribuciones que otorga la Ley.

Aunado al hecho de que este Consejo General con anterioridad emitió criterios que tienen carácter de norma general respecto a los mecanismos de participación ciudadana en las entidades federativas, en particular me refiero a los siguientes acuerdos:

- **INE/CG948/2015**, del 11 de noviembre de 2015, en el que se aprueban LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS BASES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- **INE/CG949/2015**, de la misma fecha del anterior, POR EL QUE SE PRECISAN LOS ALCANCES DE LAS ATRIBUCIONES ENCOMENDADAS A LA COMISIÓN TEMPORAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016.

Tomando en cuenta lo anterior y con pleno conocimiento de que se han aprobado los acuerdos mencionados, mismos que tienen como elemento fundamental la suscripción de un convenio de colaboración que expresa el acuerdo mutuo de voluntades; me parece que no contamos con atribución para emitir normatividad respecto a los mecanismos de participación ciudadana locales, ya que, de hacerlo, se incurriría en una flagrante violación de la Ley, por lo que no considero legalmente viable que este Instituto participe en la regulación de los mecanismos de participación ciudadana del ámbito local.

Es así que considero que debe prevalecer la disposición expresa en la Constitución y en la Ley General Electoral, que dota a los institutos locales de la atribución de organizar los mecanismos de participación ciudadana previstos en sus leyes locales.

Por lo anteriormente expuesto, difiero y me aparto de la determinación adoptada por la mayoría de las Consejeras y los Consejeros Electorales y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 numeral 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emito el presente **VOTO PARTICULAR** adjuntándose el mismo como parte integral del proyecto de acuerdo que fue motivo de disenso y que fue aprobado por la mayoría de las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, **Javier Santiago Castillo**.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA CONSEJERA BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO RESPECTO DEL ACUERDO INE/CG1013/2015 DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y PLAZOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASILLAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO, DE LAS DIVERSAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECIDOS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, párrafo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, formulo voto particular, en razón de que disiento del criterio adoptado por la mayoría al definir los alcances de la facultad de esta autoridad para emitir criterios concretamente en cuanto a la ubicación y funcionamiento de casillas, en relación a lo siguiente:

Ciertamente la reforma electoral acotó en el apartado B, de la Base V, del artículo 41 constitucional, que la ubicación de casillas es una atribución que se encuentra reservada originalmente a la autoridad nacional electoral.

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y
7. Las demás que determine la ley.

También, es cierto que dicha facultad originaria podría delegarse a los organismos públicos electorales locales.

De igual forma, es cierto que la misma al momento de la emisión del Decreto de reforma atinente, se encontraba temporalmente y por disposición transitoria bajo atribución de los organismos públicos electorales locales.

Sin embargo, a través del acuerdo INE/CG830/2015 por el que se determinaron las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales locales 2015-2016, se acordó que este Instituto continuaría ejerciendo, en dichos procesos, las atribuciones asumidas en el acuerdo INE/CG100/2014, que en esencia son las mandatadas por la constitución.

De igual forma, tenemos que el artículo 32, párrafo 1, a), fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribución del Instituto para el ejercicio de procesos electorales federales y locales, entre otras, la ubicación de casillas.

Finalmente, tenemos que la regulación normativa respecto al tema, desarrolla el procedimiento para la integración y ubicación de mesas directivas de casilla, y ello lo hace de la siguiente manera:

CAPÍTULO V

De los Procedimientos para la Integración y Ubicación de Mesas Directivas de Casilla.

Artículo 253.

En elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de esta Ley. En el caso de las elecciones locales concurrentes con la Federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con lo dispuesto en este capítulo y los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto.

2-5...

6. En las secciones que la Junta Distrital correspondiente acuerde se instalarán las casillas especiales a que se refiere el artículo 258 de esta Ley.

Artículo 258.

1. Los consejos distritales, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio.

2. Para la integración de la mesa directiva y ubicación de las casillas especiales, se aplicarán las reglas establecidas en el presente Capítulo.

3. En cada distrito electoral se podrán instalar hasta diez casillas especiales. El número y ubicación serán determinados por el consejo distrital en atención a la cantidad de municipios comprendidos en su ámbito territorial, a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas.

La integración de las mesas directivas de las casillas especiales se hará preferentemente con ciudadanos que habiten en la sección electoral donde se instalarán, en caso de no contar con el número suficiente de ciudadanos podrán ser designados de otras secciones electorales

Es así entonces que únicamente existen dos hipótesis de mandato constitucional y legal irrogadas a este Instituto para pronunciarse en cuanto a la ubicación de casillas, y estas son:

Cuando se trate de una elección federal, y

Cuando se trate de una elección local que concorra con la federal, es decir, elecciones concurrentes.

Sin embargo, de una interpretación sistemática y funcional de la ley, no puede colegirse que también nos corresponde ejercer esta atribución tratándose de la hipótesis donde únicamente se verifiquen elecciones locales, como en la especie, es decir, como el acuerdo aprobado que se circunscribió a emitir criterios —en materias previamente asumidas— para los procesos electorales locales 2015-2016. No para un proceso federal, no para una elección concurrente.

De igual forma, el hecho de que tengamos reservada constitucionalmente la atribución para determinar la ubicación de casillas, no implica que podamos extender su alcance a las casillas especiales, pues el legislador se refirió a la hipótesis ordinaria de casillas.

Máxime, si se toma en consideración que en un capitulado especial de la Ley General estableció la procedencia de la facultad del Instituto precisamente con base en ese capítulo para el caso de las dos hipótesis que mencioné. No así para el caso en que se verifiquen únicamente elecciones locales, por tanto, ello se encuentra reservado a la esfera de configuración estatal. Así entonces, no estamos facultados para extender un alcance tal como el aprobado, pues deviene en una invasión de competencias.

En conclusión, es cierto que conforme al artículo 258, numerales 1 y 3 de la Ley de la materia, es competencia de los consejos distritales, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinar la instalación de hasta diez casillas especiales por cada distrito, pero tratándose sólo de elecciones federales o concurrentes. En estas condiciones, fijar los criterios correspondientes debe ser facultad del órgano electoral local conforme a su legislación comicial.

Por tanto, no comparto el punto de Acuerdo primero, fracción III, párrafo 3 de la fracción IX, y fracción X; punto de Acuerdo tercero, fracción III; punto de Acuerdo quinto, fracciones I, II, III, IV, V, y VI. En su totalidad.

La Consejera Electoral, **Beatriz Eugenia Galindo Centeno**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

ACUERDO por el que se modifican las funciones de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se crea el Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y SE CREA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX y 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción VII, 22, 24, 27, fracción XVIII; 30, fracción I; 31, 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 2, 3, fracción XI; 4, fracción I; 14, 15, fracción XVIII; 89, 90 y 91 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 1, 3 fracción IV; 23, 24, fracciones I y II; 43, 44 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3, fracción XIV, inciso d); 29, 30 y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 2, fracción XIV, y 10 del Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; Apartado 8.4 del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y

CONSIDERANDO

Que un derecho humano fundamental en todo estado de derecho y en las sociedades democráticas es la libertad de pensamiento y de expresión; que este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Que en atención a lo preceptuado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, es obligación de todas las autoridades garantizar el derecho humano a la información, así como propiciar el marco jurídico idóneo para su pleno ejercicio

Que con fecha 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia. Asimismo, el 4 de mayo del 2015, se publicó en el mismo órgano informativo la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que dicha Ley tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo, entre los que se encuentran los órganos autónomos, y que en términos del artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es un organismo público autónomo.

Que como consecuencia de la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública y la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se requiere de una reestructuración institucional que permita cumplir con las obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley establecen.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y SE CREA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Primero.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se registrará de conformidad con dicha Ley, así como por las demás disposiciones aplicables en la materia.

Segundo.- Las funciones de la Unidad de Transparencia serán las siguientes:

I. Recabar y difundir la información correspondiente a las obligaciones de transparencia señaladas en las leyes, y propiciar que las autoridades del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes en los procedimientos de acceso a la información, constituyéndose como el vínculo entre el Instituto y el solicitante;

VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;

VIII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

IX. Fomentar la transparencia y accesibilidad a la información al interior del Instituto;

X. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad en la materia;

XI. Fungir como enlace del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

XII. Coordinar a los enlaces responsables de transparencia e información pública de las diversas áreas del Instituto, y

XIII. Todas aquellas otras que resulten de la normatividad aplicable.

Tercero.- La designación del Titular de la Unidad de Transparencia se hará en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad aplicable, y preferentemente deberá contar con experiencia en la materia.

Cuarto.- Se constituye el Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con las funciones que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública determina, así como con las que señale cualquier otra normatividad aplicable y que no se opongan a la mencionada Ley.

Quinto.- Para que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación pueda cumplir con las obligaciones de Transparencia, la Unidad de Administración articulará la información que contienen los sistemas para el manejo de datos y otras fuentes, a cargo de las áreas del INEE.

Sexto.- La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos, será dirigida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en términos del artículo 81, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- De conformidad con el artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para que se haga del dominio público.

Tercero.- Con el fin de armonizar el Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo no mayor a ciento sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, se someterá a la consideración de la Junta de Gobierno un nuevo Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, o bien, la modificación al Acuerdo vigente.

Cuarto.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación modificará la normatividad interna a fin de armonizarla con las nuevas disposiciones preceptuadas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Quinto.- Las referencias al Comité de Información que se señalan en el Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación u otra normativa institucional, se entenderán hechas al Comité de Transparencia, hasta en tanto se expida el nuevo Acuerdo, o bien, se modifique el vigente.

Sexto.- Los asuntos relacionados con protección de datos personales se manejarán en las instancias y conforme a los procedimientos que señale el Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como cualquier otra normativa vigente aplicable en la materia, hasta en tanto no sea emitido un nuevo Acuerdo o se modifique el vigente o bien se expida la Ley General en Materia de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados a que hace referencia el Transitorio Tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Séptimo.- Los asuntos que a la fecha de publicación del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante el Comité de Información y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, continuarán atendándose en la instancia correspondiente hasta su total conclusión.

Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Cuarta Sesión Ordinaria de dos mil dieciséis, celebrada el veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- Acuerdo número SOJG/4-16/9,R.- La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Teresa Bracho González**, **Gilberto Ramón Guevara Niebla**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 430367)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 1 DE ENERO DE 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. JOSÉ LUIS UGALDE MONTES, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de enero de 2015, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Con fecha 4 de mayo de 2015, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar los numerales 2 y 3 del apartado de Declaraciones de "LA SECRETARÍA", las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

...

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	P 014	853,400.00	0.00	853,400.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	S 037	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	P 014, U 008	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Subtotal:			3,853,400.00	0.00	3,853,400.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U 009	2,175,149.00	0.00	2,175,149.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U 009	2,300,000.00	69,420.00	2,369,420.00
Subtotal:			4,475,149.00	69,420.00	4,544,569.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P 014	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal:			500,000.00	0.00	500,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P 014	800,000.00	0.00	800,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P 014	0.00	0.00	0.00
Subtotal:			800,000.00	0.00	800,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P 017	9,184,025.04	0.00	9,184,025.04
2	Salud Materna y Perinatal	S 201, P 017, U 007	12,008,291.17	0.00	12,008,291.17
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P 017	1,832,927.50	0.00	1,832,927.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P 017	1,281,218.00	0.00	1,281,218.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P 017	4,581,310.00	0.00	4,581,310.00
6	Igualdad de Género en Salud	P 017	22,000.00	1,772.10	23,772.10
Subtotal:			28,909,771.71	1,772.10	28,911,543.81
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U 009	17,148.54	431,296.00	448,444.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	U 009	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U 009	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U 009	1,621,260.00	6,501,548.82	8,122,808.82
5	Prevención y Control del Paludismo	U 009	239,169.00	0.00	239,169.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	U 009	0.00	0.00	0.00

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U 009	156,000.00	0.00	156,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U 009	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U 009	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U 008	962,207.00	0.00	962,207.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U 008	6,481,334.00	0.00	6,481,334.00
12	Atención del Envejecimiento	U 008	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U 009	0.00	0.00	0.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	U 009	331,050.00	71,112.00	402,162.00
15	Eliminación de la Lepra	U 009	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U 009	400,000.00	0.00	400,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U 009	0.00	0.00	0.00
Subtotal:			10,208,168.54	7,003,956.82	17,212,125.36
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P 016	0.00	541,539.62	541,539.62
Subtotal:			0.00	541,539.62	541,539.62
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E 036	4,134,016.00	28,229,152.60	32,363,168.60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P 014	939,108.00	0.00	939,108.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P 014	441,260.00	0.00	441,260.00
Subtotal:			5,514,384.00	28,229,152.60	33,743,536.60
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			54,260,873.25	35,845,841.14	90,106,714.39

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$90,106,714.39 (noventa millones ciento seis mil setecientos catorce pesos 39/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$54,260,873.25 (cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta mil ochocientos setenta y tres pesos 25/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

...

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$35,845,841.14 (treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 14/100 M.N.) serán entregados directamente a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

...

- II. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en "LA ENTIDAD".

...

4 (Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Martes 3 de mayo de 2016

4 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Martes 3 de mayo de 2016

4 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Martes 3 de mayo de 2016

4 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Martes 3 de mayo de 2016

4 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Martes 3 de mayo de 2016

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	500,000.00	500,000.00	23,971,585.00	0.00	0.00	23,971,585.00	0.00	0.00	0.00	24,471,585.00
TOTALES		0.00	500,000.00	500,000.00	23,971,585.00	0.00	0.00	23,971,585.00	0.00	0.00	0.00	24,471,585.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	9,184,025.04	9,184,025.04	9,323,476.64	0.00	0.00	9,323,476.64	0.00	0.00	0.00	18,507,501.68
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	12,008,291.17	12,008,291.17	24,372,471.16	0.00	9,704,300.00	34,076,771.16	0.00	0.00	0.00	46,085,062.33
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,361,137.74	471,789.76	1,832,927.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,832,927.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,195,808.00	85,410.00	1,281,218.00	535,632.67	31,167,205.91	0.00	31,702,838.58	0.00	0.00	0.00	32,984,056.58
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	137,340.00	4,443,970.00	4,581,310.00	2,193,477.00	0.00	0.00	2,193,477.00	0.00	0.00	0.00	6,774,787.00
6	Igualdad de Género en Salud	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00
TOTALES		2,716,285.74	26,193,485.97	28,909,771.71	36,425,057.47	31,167,205.91	9,704,300.00	77,296,563.38	0.00	0.00	0.00	106,206,335.09

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	17,148.54	0.00	17,148.54	1,035,519.63	0.00	0.00	1,035,519.63	0.00	0.00	0.00	1,052,668.17
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	4,364.36	0.00	0.00	4,364.36	0.00	0.00	0.00	4,364.36
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,621,260.00	0.00	1,621,260.00	5,287,931.96	0.00	0.00	5,287,931.96	0.00	0.00	0.00	6,909,191.96
5	Prevención y Control del Paludismo	239,169.00	0.00	239,169.00	20,630.00	0.00	0.00	20,630.00	0.00	0.00	0.00	259,799.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	156,000.00	0.00	156,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	156,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	532,684.30	429,522.70	962,207.00	65,831,563.03	0.00	0.00	65,831,563.03	0.00	0.00	0.00	66,793,770.03
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,238,173.00	4,243,161.00	6,481,334.00	48,360,098.93	0.00	0.00	48,360,098.93	0.00	0.00	0.00	54,841,432.93
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	933,278.00	0.00	0.00	933,278.00	0.00	0.00	0.00	933,278.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	21,688,796.41	0.00	0.00	21,688,796.41	0.00	0.00	0.00	21,688,796.41
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	331,050.00	0.00	331,050.00	10,555,502.95	0.00	0.00	10,555,502.95	0.00	0.00	0.00	10,886,552.95
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	765,349.46	0.00	0.00	765,349.46	0.00	0.00	0.00	765,349.46
TOTALES		5,535,484.84	4,672,683.70	10,208,168.54	154,483,034.73	0.00	0.00	154,483,034.73	0.00	0.00	0.00	164,691,203.27

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	10,147,722.09	0.00	0.00	10,147,722.09	28,201,343.00	3,294,405.00	31,495,748.00	41,643,470.09
TOTALES		0.00	0.00	0.00	10,147,722.09	0.00	0.00	10,147,722.09	28,201,343.00	3,294,405.00	31,495,748.00	41,643,470.09

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	4,134,016.00	4,134,016.00	23,872,585.82	29,755,927.40	0.00	53,628,513.22	0.00	0.00	0.00	57,762,529.22
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	939,108.00	939,108.00	9,401,906.40	0.00	0.00	9,401,906.40	0.00	0.00	0.00	10,341,014.40
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	441,260.00	441,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	441,260.00
TOTALES		0.00	5,514,384.00	5,514,384.00	33,274,492.22	29,755,927.40	0.00	63,030,419.62	0.00	0.00	0.00	68,544,803.62

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
TOTAL		17,380,319.58	36,880,553.67	54,260,873.25	260,674,059.08	60,923,133.31	9,704,300.00	331,301,492.39	28,201,343.00	3,294,405.00	31,495,748.00	417,058,113.64

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	2,521,071.80	2,521,071.80

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	febrero	853,400.00
	Subtotal	853,400.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	febrero	3,000,000.00
	Subtotal	3,000,000.00
	Total	3,853,400.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	febrero	2,175,149.00
	Subtotal	2,175,149.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	febrero	2,300,000.00
	Subtotal	2,300,000.00
	Total	4,475,149.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	febrero	500,000.00
	Subtotal	500,000.00
	Total	500,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	febrero	500,000.00
	mayo	300,000.00
	Subtotal	800,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	800,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	febrero	8,192,650.04
	mayo	991,375.00
	Subtotal	9,184,025.04
2	Salud Materna y Perinatal	
	febrero	3,889,951.00
	mayo	8,118,340.17
	Subtotal	12,008,291.17
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	febrero	1,631,181.92
	mayo	201,745.58
	Subtotal	1,832,927.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	febrero	976,301.28
	mayo	304,916.72
	Subtotal	1,281,218.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	febrero	4,581,310.00
	Subtotal	4,581,310.00

6	Igualdad de Género en Salud	
	febrero	18,250.00
	mayo	3,750.00
	Subtotal	22,000.00
	Total	28,909,771.71

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	febrero	17,148.54
	Subtotal	17,148.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	febrero	1,571,260.00
	mayo	50,000.00
	Subtotal	1,621,260.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	febrero	239,169.00
	Subtotal	239,169.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	febrero	156,000.00
	Subtotal	156,000.00

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	febrero	962,207.00
	Subtotal	962,207.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	febrero	5,884,285.08
	marzo	597,048.92
	Subtotal	6,481,334.00
12	Atención del Envejecimiento	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	febrero	261,437.10
	marzo	69,612.90
	Subtotal	331,050.00
15	Eliminación de la Lepra	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	febrero	400,000.00
	Subtotal	400,000.00

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	10,208,168.54

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	febrero	1,249,404.84
	abril	2,884,611.16
	Subtotal	4,134,016.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	707,261.50
	abril	231,846.50
	Subtotal	939,108.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	372,782.58
	abril	68,477.42
	Subtotal	441,260.00
	Total	5,514,384.00

Gran total	54,260,873.25

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno realizadas	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno programadas	320	Porcentaje de ferias de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno.	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Componente	Número total de escuelas públicas de nivel básico y medio superior validadas como Promotoras de la Salud	Meta programada de escuelas validadas como Promotoras de la Salud	12,275	Porcentaje de escuelas validadas como promotoras de la salud	403
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud programados	292	Porcentaje de cursos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres para población general realizados	2 talleres por unidad de primer nivel por 10 meses	264,800	Porcentaje de talleres comunitarios para la promoción de la salud, dirigidos a la población general	9,223
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Componente	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	256	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud	19
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Componente	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	1,043	Porcentaje de visitas y acciones de supervisión integral y evaluación realizadas	23
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.1	Propósito	Número de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	54	Porcentaje de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	63
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Componente	Número de entidades federativas con grupos intersectorial estatal de promoción de la salud	Número de entidades federativas existentes en el país	6	Porcentaje de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para agentes de salud programados	5,000	Porcentaje de cursos-taller para agentes de salud de salud	7
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de municipios a los que se otorgó capacitación a su personal en el año	Número total de municipios en el año	849	Porcentaje de municipios a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud a su personal.	10
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	165

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios en el año	420	Porcentaje de municipios certificados como promotores de la salud	15
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	7
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión al programa realizadas en el año	Número de visitas de supervisión programadas en el año	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa	7
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.2	Actividad	Número de municipios con proyectos supervisados en el año	Número de municipios con proyectos apoyados en el año	159	Porcentaje de Municipios supervisados con proyectos apoyados	7
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	7
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	320	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	320

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Propósito	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Indicadores evaluados por 100	80	Índice de desempeño de operatividad general de los sistemas prioritarios.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Propósito	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por semana acumulables.	Número programado de boletines por publicar en el año (52 o 53).	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Propósito	Número de unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud con técnico capturista contratado por meses.	Número de hospitales de la Secretaría de Salud que cumplan con los requisitos para formar parte de la RHOVE.	90	Reporte oportuno y consistente de los casos sujetos a vigilancia epidemiológica que cuenten con plataforma informática (RHOVE, Diabetes y Registro Nacional de Cáncer).	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Actividad	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Propósito	Panoramas publicados	4 panoramas anuales.	80	Publicación trimestral de panorama de DM-II, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de sistemas evaluados (en cada nivel jurisdiccional)	Número sistemas programados para evaluación en las jurisdicciones	80	Índice de Verificación del cumplimiento de los procedimientos de vigilancia epidemiológica correspondientes.	80

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal aprobado con curso de posgrado (Diplomado y maestría) en epidemiología.	Personal programado para cursar diplomado y maestría en epidemiología.	80	Porcentaje de alumnos capacitados.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Actividad	Equipo adquirido	Equipo planeado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Actividad	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de un centro estatal para el RSI.	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	84	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	2
1	Salud Mental	1.1.2	Propósito	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	50	Porcentaje de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	50
1	Salud Mental	2.1.1	Fin	Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	Número de hospitales generales	5	Porcentaje de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	2
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	100	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	100
1	Salud Mental	4.4.3	Fin	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa de calle existentes	50	Porcentaje de prendas de ropa de calle existente en el hospital	50
1	Salud Mental	4.5.1	Componente	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	30	Porcentaje de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	30

1	Salud Mental	4.5.2	Actividad	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Porcentaje de usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100
1	Salud Mental	4.5.3	Actividad	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	30	Porcentaje de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	30
1	Salud Mental	4.5.4	Fin	Banco de Reforzadores Funcional	Banco de Reforzadores	1	Existencia de un Banco de Reforzadores Funcional	1
1	Salud Mental	6.1.2	Fin	Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica	Total de unidades de hospitalización psiquiátrica	33	Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización	1
1	Salud Mental	6.1.3	Fin	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	Hospital Psiquiátrico	33	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Observatorios Estatales de Lesiones operando	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Componente	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Población sensibilizada por los promotores de seguridad vial	21,379
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	24	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	24

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	58	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	58
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	58	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	58
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de citotecnólogos capacitados y certificados	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	50	Capacitación y certificación de citotecnólogos	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional	80	Proporción de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	Total de consultas de primera vez sin importar trimestre gestacional	40	Porcentaje de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Actividad	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	98	Porcentaje de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	98
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos seleccionados	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	50
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas y neonatales adquiridos	Número de emergencias obstétricas y neonatales atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas y neonatales	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Propósito	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores y brigadistas activos	100	Porcentaje de Promotores y Brigadistas activos capacitados	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2014.	236	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	4

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Actividad	Servicios amigables con acreditación	Servicios amigables registrados	15	Servicios amigables acreditados	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Propósito	Número de acciones extramuros realizadas en el periodo	Número de acciones extramuros programadas en el periodo	1,152	Actividades extramuros y comunitarias realizadas a través de los servicios amigables	36
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	2,560	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Propósito	Número de métodos anticonceptivos con abasto adecuado en almacenes y centros de atención.	Número de métodos anticonceptivos que se ofertan en la Secretaría de Salud	100	Situación de abastecimiento de métodos anticonceptivo.	11
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Personas programadas para ser capacitadas en el año. (mín. 70 x 32 entidades)	2,240	Personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Propósito	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	800,000	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	21,643
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Propósito	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas), responsabilidad de la SSA.	4,227,500	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	121,157
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias al año	Número de jurisdicciones sanitarias	2	Promedio de visitas de supervisión por jurisdicción sanitaria al año.	2
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación	1,897,644	Porcentaje de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	39,832
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	398,505	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas	8,365
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	105
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	234,053	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	3,743
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas	Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas	6

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Actividad	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	656	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que se esperan sean referidas por otras unidades de salud.	163,837	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud.	2,620
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión elaborado	Número de material de promoción y difusión programado para la elaboración	7	Porcentaje de material de promoción y difusión elaborado en relación a lo programado	6
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	656	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	32
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	80
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	12

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,100,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	555,872
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	511,105	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	42,531
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, controlados en áreas de alta marginación	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, a controlar en áreas de alta marginación	510,875	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, en control en áreas de alta marginación	5,276
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia programadas a enviar al laboratorio	47,400	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	1,443
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Propósito	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1

5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Indicador de proceso que presenta la proporción de Comités Estatales de Certificación que lograron la certificación de áreas libres de paludismo para su entidad federativa. El indicador expresa el acumulado anual de entidades federativas que alcanzan la certificación.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	85	Indicador de proceso que estima la proporción de puestos de notificación que se mantienen productivos mensualmente.	85
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	100	Indicador de proceso que cuantifica el porcentaje de cumplimiento de las acciones de capacitación previstas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	100	Indicador de proceso que mide la proporción de localidades tratadas por la comunidad para control larvario y que lograron reducir la infestación del vector a menos del 1% de caladas positivas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	100	Indicador de proceso de estima la cobertura de localidades prioritarias con eliminación de criaderos y hábitats de los vectores, con participación comunitaria.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Actividad	Número de serologías realizadas en menores de cinco años	Número de serologías en menores de cinco años programadas	3,872	Indicador de proceso que estima el cumplimiento en la meta de toma de muestra serológica a menores de cinco años de edad, residentes de localidades prioritarias. Con el resultado de la serología se explorará la reducción de la transmisión intradomiciliaria mediante la reducción en la positividad de serologías en menores de cinco años a razón de ser la mayor permanencia de personas de ese grupo de edad en el domicilio.	150
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados antes y después de la actividad de control químico	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	94	Indicador de proceso que cuantifica el número de localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico	6

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	Número de localidades con sus viviendas programadas	47	Promover el mejoramiento de las viviendas (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar	94	Indicador de proceso que cuantifica el número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos.	6
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos confirmados	1,252	Indicador de proceso que cuantifica el total de casos confirmados que se ministrará tratamiento supervisados.	10
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.1.1	Propósito	Número de grupos preventivos formados y en función, en las UNEMEs EC realizados	Número de grupos preventivos formados y en función, en las UNEMEs EC programados	65	Número de grupos preventivos formados y en función en las UNEMEs EC	8
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Propósito	Número de pacientes con <i>diabetes mellitus</i> en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, realizados	Número de pacientes con <i>diabetes mellitus</i> en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, programadas	86,378	Número de pacientes con <i>diabetes mellitus</i> en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,017
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Propósito	Número de pacientes con <i>diabetes mellitus</i> en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud, realizados.	Número de pacientes con <i>diabetes mellitus</i> en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud, programadas	8,551	Número de pacientes con <i>diabetes mellitus</i> en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	299
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.2	Propósito	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención realizados	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención programados	450	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención.	13
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Propósito	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades crónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud, realizados	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades crónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud, programados.	24	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades crónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud.	24
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Propósito	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT, realizados	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT, programados	27	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT.	27
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Actividad	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más realizadas	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más programadas	22,613,439	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	391,863

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.3.1	Actividad	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, realizadas durante la Semana Nacional del Corazón	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, programadas durante la Semana Nacional del Corazón	90	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, realizadas durante la Semana Nacional del Corazón	90
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.3.1	Propósito	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	482,873	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud	21,059
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Propósito	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que QUE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	172,995	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	6,825
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Propósito	Número de casos de dislipidemias en población de 20 años y más EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de dislipidemias en población de 20 años y más EN TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	127,382	Número de casos de dislipidemias en población de 20 años y más EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	5,563
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor	4
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Actividad	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en la población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en la población adulta mayor no asegurada	20	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	Detecciones realizadas en alteraciones de la memoria y depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Detecciones programadas en alteraciones de la memoria y depresión en personas adultas mayores no aseguradas	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	30
12	Atención del Envejecimiento	5.1.4	Componente	Dosis aplicadas de vacunación antiinfluenza en personas Adultas Mayores no aseguradas	Dosis programadas de vacunación antiinfluenza en personas Adultas Mayores no aseguradas	85	Cobertura de vacunación antiinfluenza en personas Adultas Mayores no aseguradas	85
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	134,390,949	Actividades de Prevención (extramuros).	4,562,076
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	22,802,442	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	555,685
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,635	Supervisión del programa de salud bucal.	125

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Cumplimiento de eventos de capacitación	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	5,082
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,030	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	249
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Actividad	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida programados	4,149	Cobertura de Terapia Preventiva con Isoniácida (TPI) a niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de casos con casos de tuberculosis pulmonar	80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	263	Cobertura de tratamiento de personas con tuberculosis farmacorresistente	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Actividad	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	22,842	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en personas con VIH que la requieran	180
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Número de materiales educativos en tuberculosis elaborados	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión	18
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	197	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,708	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	20
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Actividad	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Comités Estatales para la Seguridad en Salud	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	2	Porcentaje de cursos de capacitación para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Kits de reservas estratégicas conformadas	Kits de reservas estratégicas programados	3	Porcentaje de kits de reservas estratégicas conformadas.	3

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	10	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en forma oportuna (< de 48 hrs).	10
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	4	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de EDA con muestra de hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades seleccionadas.	2	Porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud con muestra con HR.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Cursos-taller realizados	Cursos-taller programados	2	Porcentaje de cursos taller para personal de salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Porcentaje de operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Campañas preventivas para EDA y cólera realizadas	Campañas preventivas para EDA y cólera programadas	1	Porcentaje de campañas preventivas para EDA y cólera.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Actividad	Evaluaciones trimestrales realizadas	Evaluaciones trimestrales programadas	4	Porcentaje de reportes de evaluación del programa.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	3	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	3

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en control y en TAR registrados en el SALVAR	156	Condomes distribuidos para la prevención en personas con VIH e ITS.	156
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas por la Secretaría de Salud (excluyendo las detecciones en mujeres embarazadas).	Meta de detecciones de VIH a realizar.	967,472	Porcentaje de detección del VIH (Secretaría de Salud).	35,652
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	72	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Componente	Personas en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de personas en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Fin	Número de dosis aplicadas del esquema de vacunación en niños menores de un 1 año de edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional	Niños menores de 1 año de edad de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 1 año.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Actividad	Total de dosis de vacuna Sabin registradas en Semanas Nacionales de Salud.	Total de dosis de vacuna Sabin programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Logros de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Sabin)	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Fin	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños de un año de edad de responsabilidad institucional	90	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Número de menores de 10 años ingresados a control nutricional.	Total de menores de 10 años que acuden a consulta de primera vez en el año.	10	Porcentaje de menores de 10 años ingresados a control nutricional en el año.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Actividad	Número de menores de 5 años con desnutrición.	Total de consultas de primera vez a menores de 5 años.	5	Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.3	Actividad	Número de menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	Total de consultas de 1a vez a menores de 5 años	5	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.4	Actividad	Número de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	Total de consultas de 1a vez a niñas y niños de 5 a 9 años.	5	Porcentaje de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Actividad	Número de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres o tutores en materia de prevención de violencia familiar y entre padres realizadas	Número de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres o tutores en materia de prevención de violencia familiar y entre padres programadas	80	Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres o tutores en materia de prevención de violencia familiar y entre padres	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda aguda de primera vez en el año.	3	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez.	70	Niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Actividad	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Sesiones del Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Actividad	Número de consultas de primera vez de niño sano otorgadas a niños(as) menores de un año de edad.	Número total de consultas de primera vez en el año a menores de un año	30	Niños(as) menores de un año que recibieron consulta del niño sano de primera vez.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que presentan riesgo de retraso en el desarrollo.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	5	Niñas y niños menores de cinco años con riesgo de retraso en el desarrollo.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que recibieron técnicas de estimulación temprana por primera vez.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	80	Niñas y niños menores de cinco años que recibieron estimulación temprana por primera vez.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	80	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas	100	Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités realizadas	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités programadas	100	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.3.1	Fin	No. de pacientes detectados en etapas tempranas	Total de pacientes detectados por la herramienta	65	Pacientes detectados en etapas tempranas de la enfermedad	65
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Realizar 3 capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	69,420.00	69,420.00
TOTAL:							69,420.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	20.59	26,880.00	553,459.20
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	20.59	26,880.00	553,459.20

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	103.00	452.00	46,556.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	280.00	1,253.00	350,840.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	300.00	113.00	33,900.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.5% en cajas con 4000 tabletas	23,211.62	50.00	1,160,581.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	107,889.71	42.00	4,531,367.82
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 44% base agua en bidones de 20 litros	12,650.00	64.00	809,600.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Paquete de 8 a 12 antibióticos de segunda línea para el tratamiento de casos de tuberculosis farmacorresistente	5,926.00	12.00	71,112.00
TOTAL:							7,003,956.82

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino de hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Diseño especial para la Secretaría de Salud	67.28	1,979.00	133,147.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	1,899.50	215.00	408,392.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 100 mg envase con 100 cápsulas.	210.00	290.00	60,900.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir cápsula cada cápsula contiene: sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,764.85	679.00	1,877,333.15
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg zidovudina 300 mg envase con 60 tabletas.	1,712.32	417.00	714,037.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina solución cada 100 ml contienen: lamivudina 1 g envase con 240 ml y dosificador.	835.10	427.00	356,587.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir solución cada 100 ml contienen: sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	72.00	41,616.00

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión inyectable cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: francesa 1173p2 200 000-500 000 ufc o danesa 1331 200 000-300 000 ufc o glaxo* 107 800 000-3 200 000 ufc o tokio 172 200 000-3 000 000 ufc o montreal 200 000 3 200 000 ufc o moscow 100 000-3 300 000 ufc envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *semilla mérieux.	10.15	41,600.00	422,240.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 ui toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 ui toxoide pertussis purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 ud* virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 ud* virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 ud* haemophilus influenzae tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *unidades de antígeno d envase con 1 dosis en jeringa prellenada de vacuna acelular antipertussis con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos y vacuna antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	113,000.00	16,136,400.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: virus atenuados del sarampión cepa edmonston-zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa enders o cepa schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 dicc50 o 1000 a 32000 dicc50 o 103 a 3.2 x 104 dicc50 virus atenuados de la rubéola cepa wistar ra 27/3 (cultivados en células diploides humanas mrc-5 o wi-38) > 3.0 log10 dicc50 o > 1000 dicc50 o > 103 dicc50 envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	118,600.00	1,433,874.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica solución inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: polisíidos purificados del streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6b, 7f, 8, 9n, 9v, 10a, 11a, 12f, 14, 15b, 17f, 18c, 19a, 19f, 20, 22f, 23f y 33f, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	92.20	6,000.00	553,200.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	30,060.00	1,482,258.60
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna anti influenza 60 años y más; y población de riesgo	52.00	110,615.00	5,751,980.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa) suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: toxoide diftérico no menos de 2 ui (2 o 2.5 lf) toxoide tetánico no menos de 20 ui (5 lf) toxoide pertussis 2.5 o 8 mg hemaglutinina filamentosa (fha) 5 ó 8 mg pertactina (proteína de membrana exterior de 69 kda-prn) 2.5 o 3 mg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	136.00	14,200.00	1,931,200.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b suspensión inyectable cada dosis de 1 ml contiene: agshb 20 µg envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	51,800.00	518,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus suspensión cada dosis de 2 ml contiene: serotipo reordenado g1 2.21 x 106 ui serotipo reordenado g2 2.84 x 106 ui serotipo reordenado g3 2.22 x 106 ui serotipo reordenado g4 2.04 x 106 ui serotipo reordenado p1 2.29 x 106 ui envase con un tubo de plástico con 2 ml.	53.92	55,100.00	2,970,992.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: sacáridos de <i>streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6a - 2.2 µg 6b - 4.4 µg 7f - 2.2 µg 9v - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18c - 2.2 µg 19a - 2.2 µg 19f - 2.2 µg 23f - 2.2 µg proteína diftérica crm197 32 µg envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	81,400.00	14,961,320.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Descripción complementaria: Vacuna antiinfluenza 60 años y más; y población de riesgo.	52.00	95,365.00	4,958,980.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	70,140.00	3,458,603.40
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el virus del papiloma humano suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: proteína l1 tipo 16 20 µg proteína l1 tipo 18 20 µg envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	21,700.00	3,406,032.00
TOTAL:							57,985,080.00

Gran total	127,491,389.25

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	853,400.00	0.00	853,400.00	1,160,407.00	0.00	0.00	0.00	1,160,407.00	2,372,167.57	0.00	0.00	4,385,974.57
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	568,837.00	0.00	0.00	0.00	568,837.00	0.00	0.00	0.00	568,837.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
Total:		3,853,400.00	0.00	3,853,400.00	1,729,244.00	0.00	0.00	0.00	1,729,244.00	2,372,167.57	0.00	0.00	7,954,811.57
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,175,149.00	0.00	2,175,149.00	2,591,544.72	0.00	0.00	0.00	2,591,544.72	0.00	0.00	0.00	4,766,693.72
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,300,000.00	69,420.00	2,369,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,369,420.00
Total:		4,475,149.00	69,420.00	4,544,569.00	2,591,544.72	0.00	0.00	0.00	2,591,544.72	0.00	0.00	0.00	7,136,113.72
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	500,000.00	0.00	500,000.00	10,669,192.16	0.00	0.00	0.00	10,669,192.16	23,971,585.00	0.00	0.00	35,140,777.16
Total:		500,000.00	0.00	500,000.00	10,669,192.16	0.00	0.00	0.00	10,669,192.16	23,971,585.00	0.00	0.00	35,140,777.16
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00	1,092,270.00	0.00	0.00	0.00	1,092,270.00	0.00	0.00	0.00	1,892,270.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		800,000.00	0.00	800,000.00	1,092,270.00	0.00	0.00	0.00	1,092,270.00	0.00	0.00	0.00	1,892,270.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	9,184,025.04	0.00	9,184,025.04	6,117,569.78	0.00	0.00	0.00	6,117,569.78	9,323,476.64	0.00	0.00	24,625,071.46
2	Salud Materna y Perinatal	12,008,291.17	0.00	12,008,291.17	504,427.56	0.00	0.00	0.00	504,427.56	34,076,771.16	2,521,071.80	0.00	49,110,561.69
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,832,927.50	0.00	1,832,927.50	174,600.00	0.00	0.00	0.00	174,600.00	0.00	0.00	0.00	2,007,527.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,281,218.00	0.00	1,281,218.00	807,835.00	0.00	0.00	0.00	807,835.00	31,702,838.58	0.00	0.00	33,791,891.58
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,581,310.00	0.00	4,581,310.00	226,752.00	0.00	0.00	0.00	226,752.00	2,193,477.00	0.00	0.00	7,001,539.00
6	Igualdad de Género en Salud	22,000.00	1,772.10	23,772.10	11,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	34,772.10
Total:		28,909,771.71	1,772.10	28,911,543.81	7,842,184.34	0.00	0.00	0.00	7,842,184.34	77,296,563.38	2,521,071.80	0.00	116,571,363.33
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	17,148.54	431,296.00	448,444.54	11,277,628.45	0.00	0.00	0.00	11,277,628.45	1,035,519.63	0.00	0.00	12,761,592.62
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,364.36	0.00	0.00	4,364.36
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,621,260.00	6,501,548.82	8,122,808.82	20,918,216.00	0.00	0.00	0.00	20,918,216.00	5,287,931.96	0.00	0.00	34,328,956.78
5	Prevención y Control del Paludismo	239,169.00	0.00	239,169.00	159,191.00	0.00	0.00	0.00	159,191.00	20,630.00	0.00	0.00	418,990.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	156,000.00	0.00	156,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	306,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	962,207.00	0.00	962,207.00	5,815,744.12	0.00	0.00	0.00	5,815,744.12	65,831,563.03	0.00	0.00	72,609,514.15
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	6,481,334.00	0.00	6,481,334.00	3,924,560.28	0.00	0.00	0.00	3,924,560.28	48,360,098.93	0.00	0.00	58,765,993.21
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	176,556.00	0.00	0.00	0.00	176,556.00	933,278.00	0.00	0.00	1,109,834.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	4,167,969.22	0.00	0.00	0.00	4,167,969.22	21,688,796.41	0.00	0.00	25,856,765.63
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	331,050.00	71,112.00	402,162.00	1,267,323.15	0.00	0.00	0.00	1,267,323.15	10,555,502.95	0.00	0.00	12,224,988.10
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	36,745.32	0.00	0.00	0.00	36,745.32	0.00	0.00	0.00	36,745.32
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	400,000.00	0.00	400,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	238,569.20	0.00	0.00	100,955.70	339,524.90	765,349.46	0.00	0.00	1,104,874.36
Total:		10,208,168.54	7,003,956.82	17,212,125.36	49,132,502.74	0.00	0.00	100,955.70	49,233,458.44	154,483,034.73	0.00	0.00	220,928,618.53

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	541,539.62	541,539.62	12,127,640.11	0.00	0.00	0.00	12,127,640.11	10,147,722.09	0.00	31,495,748.00	54,312,649.82
Total:		0.00	541,539.62	541,539.62	12,127,640.11	0.00	0.00	0.00	12,127,640.11	10,147,722.09	0.00	31,495,748.00	54,312,649.82
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	4,134,016.00	28,229,152.60	32,363,168.60	14,494,043.98	0.00	0.00	0.00	14,494,043.98	53,628,513.22	0.00	0.00	100,485,725.80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	939,108.00	0.00	939,108.00	2,036,477.58	0.00	156,585.40	0.00	2,193,062.98	9,401,906.40	0.00	0.00	12,534,077.38
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	441,260.00	0.00	441,260.00	68,288.00	0.00	0.00	0.00	68,288.00	0.00	0.00	0.00	509,548.00
Total:		5,514,384.00	28,229,152.60	33,743,536.60	16,598,809.56	0.00	156,585.40	0.00	16,755,394.96	63,030,419.62	0.00	0.00	113,529,351.18
Gran Total:		54,260,873.25	35,845,841.14	90,106,714.39	101,783,387.63	0.00	156,585.40	100,955.70	102,040,928.73	331,301,492.39	2,521,071.80	31,495,748.00	557,465,955.31

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 25 días del mes de noviembre de 2015.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis Ugaldé Montes.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 1 DE ENERO DE 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ERNESTO ECHEVERRÍA AISPURO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de enero de 2015, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Con fecha 4 de mayo de 2015, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar los numerales 2 y 3 del apartado de Declaraciones de "LA SECRETARÍA", las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

...

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	P 014	4,566,799.00	0.00	4,566,799.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	S 037	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	P 014, U 008	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Subtotal:			7,566,799.00	0.00	7,566,799.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U 009	2,737,098.00	0.00	2,737,098.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U 009	2,300,000.00	56,079.00	2,356,079.00
Subtotal:			5,037,098.00	56,079.00	5,093,177.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P 014	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
Subtotal:			1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P 014	700,000.00	0.00	700,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P 014	0.00	0.00	0.00
Subtotal:			700,000.00	0.00	700,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P 017	7,814,015.84	0.00	7,814,015.84
2	Salud Materna y Perinatal	S 201, P 017, U 007	11,442,282.77	0.00	11,442,282.77
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P 017	2,828,417.60	0.00	2,828,417.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P 017	1,179,410.00	0.00	1,179,410.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P 017	4,329,840.00	0.00	4,329,840.00
6	Igualdad de Género en Salud	P 017	0.00	1,772.10	1,772.10
Subtotal:			27,593,966.21	1,772.10	27,595,738.31
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U 009	8,607.54	163,616.00	172,223.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	U 009	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U 009	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U 009	2,519,575.38	4,348,114.97	6,867,690.35
5	Prevención y Control del Paludismo	U 009	1,201,014.00	522,000.00	1,723,014.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	U 009	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U 009	0.00	0.00	0.00

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U 009	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U 009	42,500.00	0.00	42,500.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U 008	3,381,229.50	0.00	3,381,229.50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U 008	3,807,410.00	0.00	3,807,410.00
12	Atención del Envejecimiento	U 008	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U 009	257,955.50	0.00	257,955.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	U 009	328,414.52	65,186.00	393,600.52
15	Eliminación de la Lepra	U 009	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U 009	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U 009	350,000.00	0.00	350,000.00
Subtotal:			15,096,706.44	5,098,916.97	20,195,623.41
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P 016	2,051,615.00	892,849.68	2,944,464.68
Subtotal:			2,051,615.00	892,849.68	2,944,464.68
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E 036	4,965,785.00	28,613,512.00	33,579,297.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P 014	674,520.00	0.00	674,520.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P 014	488,037.00	0.00	488,037.00
Subtotal:			6,128,342.00	28,613,512.00	34,741,854.00
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			65,374,526.65	34,663,129.75	100,037,656.40

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$100,037,656.40 (cien millones treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$65,374,526.65 (sesenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 65/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

...

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$34,663,129.75 (treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil ciento veintinueve pesos 75/100 M.N.) serán entregados directamente a los Servicios de Salud de Sinaloa, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

...

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de los Servicios de Salud de Sinaloa, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en "LA ENTIDAD".

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4,566,799.00	0.00	4,566,799.00	913,910.00	0.00	0.00	913,910.00	0.00	0.00	0.00	5,480,709.00	
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,291,200.00	0.00	0.00	3,291,200.00	0.00	0.00	0.00	6,291,200.00	
TOTALES		7,566,799.00	0.00	7,566,799.00	4,205,110.00	0.00	0.00	4,205,110.00	0.00	0.00	0.00	11,771,909.00	

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,737,098.00	0.00	2,737,098.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,737,098.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
TOTALES		5,037,098.00	0.00	5,037,098.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,037,098.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	2,920,741.38	0.00	0.00	2,920,741.38	0.00	0.00	0.00	4,120,741.38
TOTALES		0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	2,920,741.38	0.00	0.00	2,920,741.38	0.00	0.00	0.00	4,120,741.38

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD									
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	7,814,015.84	7,814,015.84	10,347,773.00	0.00	0.00	10,347,773.00	0.00	0.00	0.00	18,161,788.84
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	11,442,282.77	11,442,282.77	1,155,625.25	0.00	4,316,200.00	5,471,825.25	0.00	0.00	0.00	16,914,108.02
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,534,653.60	1,293,764.00	2,828,417.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,828,417.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,094,000.00	85,410.00	1,179,410.00	100,000.00	12,594,600.98	0.00	12,694,600.98	0.00	0.00	0.00	13,874,010.98
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	100,000.00	4,229,840.00	4,329,840.00	2,687,700.00	0.00	0.00	2,687,700.00	0.00	0.00	0.00	7,017,540.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,728,653.60	24,865,312.61	27,593,966.21	14,291,098.25	12,594,600.98	4,316,200.00	31,201,899.23	0.00	0.00	0.00	58,795,865.44

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	8,607.54	0.00	8,607.54	570,320.00	0.00	0.00	570,320.00	0.00	0.00	0.00	578,927.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	95,213.34	0.00	0.00	95,213.34	0.00	0.00	0.00	95,213.34
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	29,993.20	0.00	0.00	29,993.20	0.00	0.00	0.00	29,993.20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,519,575.38	0.00	2,519,575.38	27,311,100.00	0.00	0.00	27,311,100.00	0.00	0.00	0.00	29,830,675.38
5	Prevención y Control del Paludismo	1,201,014.00	0.00	1,201,014.00	342,951.79	0.00	0.00	342,951.79	0.00	0.00	0.00	1,543,965.79
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	3,660.00	0.00	0.00	3,660.00	0.00	0.00	0.00	3,660.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	42,500.00	0.00	42,500.00	498,520.00	0.00	0.00	498,520.00	0.00	0.00	0.00	541,020.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,172,237.90	2,208,991.60	3,381,229.50	9,680,840.06	0.00	1,895,406.00	11,576,246.06	0.00	0.00	0.00	14,957,475.56
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,543,196.04	2,264,213.96	3,807,410.00	9,789,266.65	0.00	395,050.00	10,184,316.65	0.00	0.00	0.00	13,991,726.65
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	449,556.84	0.00	0.00	449,556.84	0.00	0.00	0.00	449,556.84
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	257,955.50	0.00	257,955.50	7,718,888.61	0.00	0.00	7,718,888.61	0.00	0.00	0.00	7,976,844.11
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	328,414.52	328,414.52	2,885,116.35	0.00	0.00	2,885,116.35	0.00	0.00	0.00	3,213,530.87
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	12,825.00	0.00	0.00	12,825.00	0.00	0.00	0.00	12,825.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,200,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	350,000.00	350,000.00	109,500.00	0.00	0.00	109,500.00	0.00	0.00	0.00	459,500.00
TOTALES		9,945,086.36	5,151,620.08	15,096,706.44	59,497,751.84	0.00	2,290,456.00	61,788,207.84	0.00	0.00	0.00	76,884,914.28

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,051,615.00	0.00	2,051,615.00	7,407,755.00	0.00	0.00	7,407,755.00	39,935,522.24	3,739,689.00	43,675,211.24	53,134,581.24
TOTALES		2,051,615.00	0.00	2,051,615.00	7,407,755.00	0.00	0.00	7,407,755.00	39,935,522.24	3,739,689.00	43,675,211.24	53,134,581.24

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	4,965,785.00	4,965,785.00	11,023,410.69	30,759,972.00	0.00	41,783,382.69	0.00	0.00	0.00	46,749,167.69
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	674,520.00	674,520.00	1,582,908.00	0.00	80,000.00	1,662,908.00	0.00	0.00	0.00	2,337,428.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	488,037.00	488,037.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	488,037.00
TOTALES		0.00	6,128,342.00	6,128,342.00	12,606,318.69	30,759,972.00	80,000.00	43,446,290.69	0.00	0.00	0.00	49,574,632.69

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
TOTAL		28,029,251.96	37,345,274.69	65,374,526.65	100,928,775.16	43,354,572.98	6,686,656.00	150,970,004.14	39,935,522.24	3,739,689.00	43,675,211.24	260,019,742.03

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	2,228,103.36	2,228,103.36

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	febrero	4,566,799.00
	Subtotal	4,566,799.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	febrero	3,000,000.00
	Subtotal	3,000,000.00
	Total	7,566,799.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	febrero	2,737,098.00
	Subtotal	2,737,098.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	febrero	2,300,000.00
	Subtotal	2,300,000.00
	Total	5,037,098.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	febrero	1,200,000.00
	Subtotal	1,200,000.00
	Total	1,200,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	febrero	700,000.00
	Subtotal	700,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	700,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	febrero	2,848,822.60
	mayo	4,965,193.24
	Subtotal	7,814,015.84
2	Salud Materna y Perinatal	
	febrero	0.00
	mayo	11,442,282.77
	Subtotal	11,442,282.77
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	febrero	2,136,817.24
	mayo	691,600.36
	Subtotal	2,828,417.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	febrero	1,009,150.48
	mayo	170,259.52
	Subtotal	1,179,410.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	febrero	4,329,840.00
	Subtotal	4,329,840.00

6	Igualdad de Género en Salud	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	27,593,966.21

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	febrero	8,607.54
	Subtotal	8,607.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	febrero	2,508,484.70
	mayo	11,090.68
	Subtotal	2,519,575.38
5	Prevención y Control del Paludismo	
	febrero	1,096,244.34
	mayo	104,769.66
	Subtotal	1,201,014.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	febrero	42,500.00
	Subtotal	42,500.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	febrero	2,724,533.00
	marzo	656,696.50
	Subtotal	3,381,229.50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	febrero	3,807,410.00
	Subtotal	3,807,410.00
12	Atención del Envejecimiento	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	febrero	252,410.55
	marzo	5,544.95
	Subtotal	257,955.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	febrero	239,827.86
	marzo	88,586.66
	Subtotal	328,414.52
15	Eliminación de la Lepra	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	febrero	700,000.01
	marzo	2,499,999.99
	Subtotal	3,200,000.00

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	febrero	349,999.99
	marzo	0.01
	Subtotal	350,000.00
	Total	15,096,706.44

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	febrero	2,000,000.00
	abril	51,615.00
	Subtotal	2,051,615.00
	Total	2,051,615.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	febrero	2,097,946.48
	abril	2,867,838.52
	Subtotal	4,965,785.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	512,363.39
	abril	162,156.61
	Subtotal	674,520.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	454,743.94
	abril	33,293.06
	Subtotal	488,037.00
	Total	6,128,342.00

Gran total	65,374,526.65

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno realizadas	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno programadas	320	Porcentaje de ferias de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno.	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Componente	Número total de escuelas públicas de nivel básico y medio superior validadas como Promotoras de la Salud	Meta programada de escuelas validadas como Promotoras de la Salud	12,275	Porcentaje de escuelas validadas como promotoras de la salud	302
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud programados	292	Porcentaje de cursos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres para población general realizados	2 talleres por unidad de primer nivel por 10 meses	264,800	Porcentaje de talleres comunitarios para la promoción de la salud, dirigidos a la población general	7,829
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Componente	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	256	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Componente	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	1,043	Porcentaje de visitas y acciones de supervisión integral y evaluación realizadas	22
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.1	Propósito	Número de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	54	Porcentaje de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	55
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Componente	Número de entidades federativas con grupos intersectorial estatal de promoción de la salud	Número de entidades federativas existentes en el país	6	Porcentaje de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para agentes de salud programados	5,000	Porcentaje de cursos-taller para agentes de salud de salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de municipios a los que se otorgó capacitación a su personal en el año	Número total de municipios en el año	849	Porcentaje de municipios a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud a su personal.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	5

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	6
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Componente	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios en el año	1,137	Porcentaje de municipios activos	6
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Actividad	Número de municipios de alta y muy alta marginación incorporados en el año	Número total de municipios de alta y muy alta marginación en el año	200	Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al programa	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios en el año	420	Porcentaje de municipios certificados como promotores de la salud	6
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión al programa realizadas en el año	Número de visitas de supervisión programadas en el año	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa	6
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.2	Actividad	Número de municipios con proyectos supervisados en el año	Número de municipios con proyectos apoyados en el año	159	Porcentaje de Municipios supervisados con proyectos apoyados	6
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	3
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	320	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	10
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Actividad	Eventos educativos realizadas.	Eventos educativos programadas.	160	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos.	5
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas sectoriales de promoción de estilos de vida saludables.	3
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Actividad	Sesiones educativas realizadas	Sesiones educativas programadas	768	Número de sesiones educativas sobre los beneficios de la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria.	24
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	64	Número de eventos realizados para la difusión de la cultura alimentaria tradicional	2
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación para fortalecer las competencias del personal de salud sobre alimentación correcta, consumo de agua simple, actividad física y lactancia materna.	1
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	128	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa.	4

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Propósito	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Indicadores evaluados por 100	80	Índice de desempeño de operatividad general de los sistemas prioritarios.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Propósito	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por semana acumulables.	Número programado de boletines por publicar en el año (52 o 53).	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Propósito	Número de unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud con técnico capturista contratado por meses.	Número de hospitales de la Secretaría de Salud que cumplan con los requisitos para formar parte de la RHOVE.	90	Reporte oportuno y consistente de los casos sujetos a vigilancia epidemiológica que cuenten con plataforma informática (RHOVE, Diabetes y Registro Nacional de Cáncer).	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Actividad	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Propósito	Panoramas publicados	4 panoramas anuales.	80	Publicación trimestral de panorama de DM-II, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de sistemas evaluados (en cada nivel jurisdiccional)	Número sistemas programados para evaluación en las jurisdicciones	80	Índice de Verificación del cumplimiento de los procedimientos de vigilancia epidemiológica correspondientes.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal aprobado con curso de posgrado (Diplomado y maestría) en epidemiología.	Personal programado para cursar diplomado y maestría en epidemiología.	80	Porcentaje de alumnos capacitados.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Actividad	Equipo adquirido	Equipo planeado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Actividad	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de un centro estatal para el RSI.	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	4
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Actividad	Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico	27	Cobertura del Marco Analítico Básico	25
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	2

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	84	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	2
1	Salud Mental	1.1.2	Propósito	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	50	Porcentaje de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	3
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	2
1	Salud Mental	2.1.1	Fin	Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	Número de hospitales generales	5	Porcentaje de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	5
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	100	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	50
1	Salud Mental	4.4.3	Fin	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa de calle existentes	50	Porcentaje de prendas de ropa de calle existente en el hospital	50
1	Salud Mental	4.5.1	Componente	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	30	Porcentaje de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	30
1	Salud Mental	4.5.2	Actividad	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Porcentaje de usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100
1	Salud Mental	4.5.3	Actividad	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	30	Porcentaje de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	30
1	Salud Mental	4.5.4	Fin	Banco de Reforzadores Funcional	Banco de Reforzadores	1	Existencia de un Banco de Reforzadores Funcional	1
1	Salud Mental	5.1.3	Fin	Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50	Capacitación dirigida al personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	5.1.5	Fin	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura dirigido al personal de hospitales psiquiátricos	1
1	Salud Mental	6.1.2	Fin	Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica	Total de unidades de hospitalización psiquiátrica	33	Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización	1
1	Salud Mental	6.1.3	Fin	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	Hospital Psiquiátrico	33	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Observatorios Estatales de Lesiones operando	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Población sensibilizada por los promotores de seguridad vial	23,426
1	Seguridad Vial	4.2.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	1
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	24	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	29
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	58	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	61
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	58	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	60
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de citotecnólogos capacitados y certificados	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	50	Capacitación y certificación de citotecnólogos	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional	80	Proporción de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	Total de consultas de primera vez sin importar trimestre gestacional	40	Porcentaje de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos seleccionados	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuosos (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	100
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas y neonatales adquiridos	Número de emergencias obstétricas y neonatales atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas y neonatales	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Propósito	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores y brigadistas activos	100	Porcentaje de Promotores y Brigadistas activos capacitados	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2014.	236	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	7
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Actividad	Servicios amigables con acreditación	Servicios amigables registrados	15	Servicios amigables acreditados	11
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Propósito	Número de acciones extramuros realizadas en el periodo	Número de acciones extramuros programadas en el periodo	1,152	Actividades extramuros y comunitarias realizadas a través de los servicios amigables	36
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	2,560	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Actividad	Número de campañas difundidas en medios masivos de comunicación	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Personas programadas para ser capacitadas en el año. (mín. 70 x 32 entidades)	2,240	Personal capacitado respecto del programado	120

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Propósito	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	800,000	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	18,798
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Propósito	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas), responsabilidad de la SSA.	4,227,500	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	75,953
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias al año	Número de jurisdicciones sanitarias	2	Promedio de visitas de supervisión por jurisdicción sanitaria al año.	12
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Actividad	Número de vasectomías realizadas	Hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la SSA	10	Vasectomías realizadas por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la SSA.	171
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación	1,897,644	Porcentaje de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	63,170
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	398,505	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas	13,266
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM 046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	120
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	234,053	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	7,937
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas	Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas	3
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Actividad	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	656	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	24
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión elaborado	Número de material de promoción y difusión programado para la elaboración	7	Porcentaje de material de promoción y difusión elaborado en relación a lo programado	2
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos formados de reeducación de agresores	Número de grupos programados de reeducación de agresores	656	Porcentaje de grupos formados de reeducación de agresores	24
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	63
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	13

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,100,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	300,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Actividad	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Número de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo	85
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.3.1	Componente	Municipio con reconocimiento otorgado	Municipio que solicita el reconocimiento	2	Reconocimiento otorgado al municipio que apoya a la jurisdicción	2
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.3.2	Componente	Jurisdicción sanitaria precertificada	Jurisdicción sanitaria con 90% anualmente en cada indicador de Caminando a la Excelencia en Rabia y solicita la precertificación	2	Precertificar en la eliminación de la transmisión del virus de la rabia canina a la jurisdicción sanitaria	2
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Componente	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	24	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	24
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	511,105	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	20,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, controlados en áreas de alta marginación	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, a controlar en áreas de alta marginación	510,875	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, en control en áreas de alta marginación	4,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia programadas a enviar al laboratorio	47,400	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	320
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.2	Componente	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia programadas a enviar al laboratorio	1,722	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	10
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Componente	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Perros ectodesparasitados con fipronil	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Componente	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	85	Casas rociadas con insecticida residual	85
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.5	Componente	Número de perros ectodesparasitados con ivermectina	Número de perros censados	70	Perros ectodesparasitados con ivermectina	70
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Componente	Pacientes sospechosos de rickettsiosis tratados	Casos sospechosos de rickettsiosis	100	Pacientes sospechosos de rickettsiosis que reciben tratamiento	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenido para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Propósito	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Actividad	Casos nuevos y sus convivientes tratados.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100	Tratamiento a casos nuevos y sus convivientes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Actividad	Mujeres embarazadas en la que se confirmó paludismo y que reciben tratamiento a partir del segundo trimestre de gestación.	Mujeres embarazadas en la que se confirmó paludismo.	100	Indicador de proceso que representa el número de tratamientos que se prevé ministrar anualmente a personas embarazadas con paludismo confirmado.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Indicador de proceso que presenta la proporción de Comités Estatales de Certificación que lograron la certificación de áreas libres de paludismo para su entidad federativa. El indicador expresa el acumulado anual de entidades federativas que alcanzan la certificación.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	85	Indicador de proceso que estima la proporción de puestos de notificación que se mantienen productivos mensualmente.	85
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Actividad	Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo.	Total de localidades con transmisión persistente.	95	Indicador de proceso que estima la cobertura informativa del programa estatal de prevención y control del paludismo a sus comunidades prioritarias.	95
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	100	Indicador de proceso que cuantifica el porcentaje de cumplimiento de las acciones de capacitación previstas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	100	Indicador de proceso que mide la proporción de localidades tratadas por la comunidad para control larvario y que lograron reducir la infestación del vector a menos del 1% de caladas positivas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	100	Indicador de proceso que estima la cobertura de localidades prioritarias con eliminación de criaderos y hábitats de los vectores, con participación comunitaria.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Actividad	Localidades con reducción del 20% o más del número de casos confirmados en localidades prioritarias intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	Total de localidades intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	85	Indicador de impacto que estima la proporción de localidades prioritarias que han reducido en un 20% o más el número de casos confirmados a partir de la instalación de pabellones mosquitero.	85
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Actividad	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación del segundo caso confirmado en la misma localidad.	Total de brotes atendidos.	100	Indicador de proceso que estimará la oportunidad en la instalación de medidas integrales para control de brotes.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Actividad	Número de serologías realizadas en menores de cinco años	Número de serologías en menores de cinco años programadas	3,872	Indicador de proceso que estima el cumplimiento en la meta de toma de muestra serológica a menores de cinco años de edad, residentes de localidades prioritarias. Con el resultado de la serología se explorará la reducción de la transmisión intradomiciliaria mediante la reducción en la positividad de serologías en menores de cinco años a razón de ser la mayor permanencia de personas de ese grupo de edad en el domicilio.	50
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar	94	Indicador de proceso que cuantifica el número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos.	2
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos confirmados	1,252	Indicador de proceso que cuantifica el total de casos confirmados que se ministrará tratamiento supervisados.	5
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Actividad	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	2,085	Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	30
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Actividad	Número de casos confirmados por el laboratorio	Número de casos registrados de leishmaniasis	517	Número de casos probables que se confirmarán mediante el diagnóstico de laboratorio anualmente.	4
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	2.1.1	Actividad	Número de talleres realizados	Número de talleres programados	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar vigilancia clínica, epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental.	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Actividad	Número casos tratados supervisados	Número de casos tratados	503	Número de casos que se les ministraran tratamiento supervisado el cual representa el 96% de los casos estimados para ese año.	4

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Propósito	Número de pláticas realizadas a la comunidad y sector de turismo	Número de pláticas programadas a la comunidad y sector de turismo	18	Número de pláticas para promover en comunidades de las áreas endémicas, las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas, programándose dos pláticas por estado endémico.	1
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Propósito	Número de localidades con encuestas entomológicas realizadas	Número de localidades prioritarias programadas	80	Medir el avance trimestral de las encuestas entomológicas previas y posteriores para Alacranes realizadas en localidades prioritarias	4
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Actividad	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y encalado de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	130	Mejoramiento de la vivienda en 325 localidades acumuladas en el periodo. Estimada por mejoras con materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intra-domiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones mosquitero en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	130	Se pretende establecer el control químico del vector mediante rociado residual intradomiciliario restringido a localidades prioritarias de alta incidencia.	4
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Actividad	Número voluntarios activos en localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias programadas	100	Pretende mejorar el acceso a servicios de salud de calidad capacitando personal comunitario voluntario para que aplique de manera oportuna el tratamiento específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán.	4
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	100	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Fin	Número de casos registrados en el SUIVE	Número de casos esperados para el 2015	231,399	Pretende vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de Intoxicación por Picadura de Alacrán.	2,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Propósito	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	10,924,367	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	209,769

10	Prevención y Control de la Diabetes	2.1.1	Propósito	Número de grupos preventivos formados y en función, en las UNEMEs EC realizados	Número de grupos preventivos formados y en función, en las UNEMEs EC programados	65	Número de grupos preventivos formados y en función en las UNEMEs EC	6
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Propósito	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, realizados	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, programadas	86,378	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,210
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Propósito	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud, realizados.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud, programadas	8,551	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en el Secretaría de Salud.	219
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.2	Propósito	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención realizados	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención programados	450	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención.	7
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Propósito	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades crónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud, realizados	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades crónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud, programados.	24	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades crónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud.	24
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Actividad	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más realizadas	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más programadas	22,613,439	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	434,223
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.3.1	Actividad	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, realizadas durante la Semana Nacional del Corazón	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, programadas durante la Semana Nacional del Corazón	90	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, realizadas durante la Semana Nacional del Corazón	90
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Fin	Número de casos de hipertensión arterial en pacientes de 20 años y más, QUE INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de hipertensión arterial PROGRAMADOS PARA INGRESAR A TRATAMIENTO, en pacientes de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	237,016	Número de casos de hipertensión arterial en pacientes de 20 años y más, que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	18,755
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.3.1	Propósito	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en CONTROL responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en TRATAMIENTO responsabilidad de la Secretaría de Salud	482,873	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en control responsabilidad de la Secretaría de Salud	22,169
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.5.1	Propósito	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más PROGRAMADOS por ingresar a tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	228,815	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	53,318

12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorías realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	30	Supervisión y/o asesoría	6
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Actividad	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en la población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en la población adulta mayor no asegurada	20	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	Detecciones realizadas en alteraciones de la memoria y depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Detecciones programadas en alteraciones de la memoria y depresión en personas adultas mayores no aseguradas	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	30
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	Detecciones realizadas de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Detecciones programadas de hiperplasia prostática benigna en población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no asegurados	50
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Actividad	Total de acciones realizadas sobre detección y de control realizadas durante la SSGG a población de 60 años y más	Total de acciones programadas sobre detección y de control realizadas durante la SSGG a población de 60 años y más	60	Semana de Salud para Gente Grande (SSGG)	60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,635	Supervisión del programa de salud bucal.	166
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,421,700	Consultas estomatológicas.	300,331
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Cumplimiento de eventos de capacitación	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	14,000
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,030	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	643
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	263	Cobertura de tratamiento de personas con tuberculosis farmacorresistente	12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Publicación de resultados de investigación operativa estatales y del nivel nacional	1
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	2

15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	197	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	31
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,708	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	645
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Comité Estatales para la Seguridad en Salud	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	2	Porcentaje de cursos de capacitación para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Kits de reservas estratégicas conformadas	Kits de reservas estratégicas programados	3	Porcentaje de kits de reservas estratégicas conformadas.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	10	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en forma oportuna (< de 48 hrs.).	60
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	4	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de EDA con muestra de hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades seleccionadas.	2	Porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud con muestra con HR.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Cursos-taller realizados	Cursos-taller programados	2	Porcentaje de cursos-taller para personal de salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Porcentaje de operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Campañas preventivas para EDA y cólera realizadas	Campañas preventivas para EDA y cólera programadas	1	Porcentaje de campañas preventivas para EDA y cólera.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Actividad	Evaluaciones trimestrales realizadas	Evaluaciones trimestrales programadas	4	Porcentaje de reportes de evaluación del programa.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	3	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	8

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en control y en TAR registrados en el SALVAR	156	Condomes distribuidos para la prevención en personas con VIH e ITS.	156
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas por la Secretaría de Salud (excluyendo las detecciones en mujeres embarazadas).	Meta de detecciones de VIH a realizar.	967,472	Porcentaje de detección del VIH (Secretaría de Salud).	45,387
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	72	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Componente	Personas en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de personas en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Fin	Número de dosis aplicadas del esquema de vacunación en niños menores de un 1 año de edad , que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional	Niños menores de 1 año de edad de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 1 año.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Actividad	Total de dosis de vacuna Sabin registradas en Semanas Nacionales de Salud.	Total de dosis de vacuna Sabin programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Logros de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Sabin)	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Fin	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños de un año de edad de responsabilidad institucional	90	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	90

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Número de menores de 10 años ingresados a control nutricional.	Total de menores de 10 años que acuden a consulta de primera vez en el año.	10	Porcentaje de menores de 10 años ingresados a control nutricional en el año.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	Porcentaje de sesiones informativas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	80	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas	100	Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Realizar 3 capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital activadas en las entidades federativas	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.2	Propósito	Material Asignado	Material programado a entregarse a las aulas	90	Asignación de material para dotar de insumos las aulas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	56,079.00	56,079.00
TOTAL:							56,079.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Papel prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cuatro círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno y de las palabras nombre y con número progresivo. Paquete con 10 hojas, máximo 100.	14.29	18,600.00	265,794.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	20.59	23,826.00	490,577.34
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	20.59	23,826.00	490,577.34
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	20.59	23,826.00	490,577.34
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	20.59	23,826.00	490,577.34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel polvo el dispositivo con polvo contiene: levonorgestrel (micronizado) 52 mg envase con un dispositivo.	1,774.98	583.00	1,034,813.34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol gragea cada gragea contiene: levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.00	99,862.00	2,296,826.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol solución inyectable cada ampolla o jeringa contiene: enantato de noretisterona 50 mg valerato de estradiol 5 mg envase con una ampolla o jeringa con un ml.	33.00	106,049.00	3,499,617.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona solución inyectable oleosa cada ampolla contiene: enantato de noretisterona 200 mg envase con una ampolla de 1 ml.	32.30	13,899.00	448,937.70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel implante el implante contiene: etonogestrel 68.0 mg envase con un implante y aplicador.	1,160.64	600.00	696,384.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol parche cada parche contiene: norelgestromina 6.00 mg etinilestradiol 0.60 mg envase con 3 parches.	160.88	23,624.00	3,800,629.12
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel comprimido o tableta cada comprimido o tableta contiene: levonorgestrel 0.750 mg envase con 2 comprimidos o tabletas.	8.98	3,328.00	29,885.44
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino de hule látex. Envase con 100 piezas.	67.28	8,761.00	589,440.08
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual. Descripción complementaria: El costo unitario corresponde a 48.5924, dado que la plataforma sólo permite dos decimales el monto total presenta una diferencia menor a 1269.90	48.59	2,330.00	113,214.70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos intrauterino. T de cobre, 380 a. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario usp 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Descripción complementaria: El costo unitario corresponde a 9.9528, dado que la plataforma sólo permite dos decimales el monto total presenta una diferencia menor a 1165.92	9.95	8,528.00	84,853.60

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	103.00	172.00	17,716.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	280.00	475.00	133,000.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	300.00	43.00	12,900.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.5% en cajas con 4000 tabletas	23,211.62	60.00	1,392,697.20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 44% base agua en bidones de 20 litros	12,650.00	100.00	1,265,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato de acción residual al 70% en cuñete de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	14,509.28	21.00	304,694.88
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Carbamato de Acción Residual al 80% polvo humectable en cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos	37,451.97	37.00	1,385,722.89
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Pabellón extruido de larga duración	174.00	3,000.00	522,000.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Paquete de 8 a 12 antibióticos de segunda línea para el tratamiento de casos de tuberculosis farmacorresistente	5,926.00	11.00	65,186.00
TOTAL:							5,098,916.97

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino de hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Diseño especial para la Secretaría de Salud	67.28	2,881.00	193,833.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	1,899.50	368.00	699,016.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 100 mg envase con 100 cápsulas.	210.00	11.00	2,310.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir cápsula cada cápsula contiene: sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,764.85	1,883.00	5,206,212.55
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg zidovudina 300 mg envase con 60 tabletas.	1,712.32	603.00	1,032,528.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: enfuvirtida 108 mg envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	14.00	314,297.06
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina solución cada 100 ml contienen: lamivudina 1 g envase con 240 ml y dosificador.	835.10	441.00	368,279.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir solución cada 100 ml contienen: sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	86.00	49,708.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	470.47	116.00	54,574.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir cápsula cada cápsula contiene: tipranavir 250 mg envase con 120 cápsulas.	3,229.36	16.00	51,669.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina cápsula cada cápsula contiene: emtricitabina 200 mg envase con 30 cápsulas.	530.16	10.00	5,301.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir tableta cada tableta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo envase con 30 tabletas.	2,000.12	564.00	1,128,067.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Fosamprenavir tableta recubierta cada tableta recubierta contiene: fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	8.00	17,125.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir tableta cada tableta contiene: etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir envase con 60 tabletas.	4,978.59	254.00	1,264,561.86
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz comprimido recubierto cada comprimido contiene: efavirenz 600 mg envase con 30 comprimidos recubiertos.	371.83	1,524.00	566,668.92

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión inyectable cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: francesa 1173p2 200 000-500 000 ufc o danesa 1331 200 000-300 000 ufc o glaxo* 107 800 000-3 200 000 ufc o tokio 172 200 000-3 000 000 ufc o montreal 200 000 3 200 000 ufc o moscow 100 000-3 300 000 ufc envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *semilla mérieux.	10.15	39,200.00	397,880.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 ui toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 ui toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 ud* virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 ud* virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 ud* <i>haemophilus influenzae</i> tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *unidades de antígeno d envase con 1 dosis en jeringa prellenada de vacuna acelular antipertussis con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos y vacuna antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	107,000.00	15,279,600.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: virus atenuados del sarampión cepa edmonston-zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa enders o cepa schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 dicc50 o 1000 a 32000 dicc50 o 103 a 3.2 x 104 dicc50 virus atenuados de la rubeola cepa wistar ra 27/3 (cultivados en células diploides humanas mrc-5 o wi-38) > 3.0 log10 dicc50 o > 1000 dicc50 o > 103 dicc50 envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	118,400.00	1,431,456.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica solución inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: poliósidos purificados del <i>streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6b, 7f, 8, 9n, 9v, 10a, 11a, 12f, 14, 15b, 17f, 18c, 19a, 19f, 20, 22f, 23f y 33f, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	92.20	8,300.00	765,260.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	27,600.00	1,360,956.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna antiinfluenza 60 años y más; y población de riesgo	52.00	135,555.00	7,048,860.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa) suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: toxoide diftérico no menos de 2 ui (2 o 2.5 lf) toxoide tetánico no menos de 20 ui (5 lf) toxoide pertussis 2.5 o 8 mg hemaglutinina filamentosa (fha) 5 o 8 mg pertactina (proteína de membrana exterior de 69 kda-prn) 2.5 o 3 mg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	136.00	13,500.00	1,836,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b suspensión inyectable cada dosis de 1 ml contiene: agshb 20 µg envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	49,350.00	493,500.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus suspensión cada dosis de 2 ml contiene: serotipo reordenado g1 2.21 x 106 ui serotipo reordenado g2 2.84 x 106 ui serotipo reordenado g3 2.22 x 106 ui serotipo reordenado g4 2.04 x 106 ui serotipo reordenado p1 2.29 x 106 ui envase con un tubo de plástico con 2 ml.	53.92	52,200.00	2,814,624.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: sacáridos de <i>streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6a - 2.2 µg 6b - 4.4 µg 7f - 2.2 µg 9v - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18c - 2.2 µg 19a - 2.2 µg 19f - 2.2 µg 23f - 2.2 µg proteína diftérica crm197 32 µg envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	77,100.00	14,170,980.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Descripción complementaria: Vacuna antiinfluenza 60 años y más; y población de riesgo.	52.00	125,645.00	6,533,540.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	64,400.00	3,175,564.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el virus del papiloma humano suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: proteína l1 tipo 16 20 µg proteína l1 tipo 18 20 µg envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	25,900.00	4,065,264.00
TOTAL:							59,373,484.00
Gran total							120,181,328.33

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4,566,799.00	0.00	4,566,799.00	653,800.00	0.00	0.00	0.00	653,800.00	913,910.00	0.00	0.00	6,134,509.00				
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00				
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	251,000.00	0.00	0.00	0.00	251,000.00	3,291,200.00	0.00	0.00	6,542,200.00				
Total:		7,566,799.00	0.00	7,566,799.00	1,224,800.00	0.00	0.00	0.00	1,224,800.00	4,205,110.00	0.00	0.00	12,996,709.00				
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,737,098.00	0.00	2,737,098.00	1,420,000.00	0.00	0.00	0.00	1,420,000.00	0.00	0.00	0.00	4,157,098.00				
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,300,000.00	56,079.00	2,356,079.00	851,931.00	0.00	0.00	0.00	851,931.00	0.00	0.00	0.00	3,208,010.00				
Total:		5,037,098.00	56,079.00	5,093,177.00	2,271,931.00	0.00	0.00	0.00	2,271,931.00	0.00	0.00	0.00	7,365,108.00				
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																	
1	Salud Mental	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	2,061,260.64	0.00	0.00	0.00	2,061,260.64	2,920,741.38	0.00	0.00	6,182,002.02				
Total:		1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	2,061,260.64	0.00	0.00	0.00	2,061,260.64	2,920,741.38	0.00	0.00	6,182,002.02				
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES																	
1	Seguridad Vial	700,000.00	0.00	700,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	820,000.00				
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Total:		700,000.00	0.00	700,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	820,000.00				

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,814,015.84	0.00	7,814,015.84	1,053,000.00	0.00	0.00	0.00	1,053,000.00	10,347,773.00	0.00	0.00	19,214,788.84
2	Salud Materna y Perinatal	11,442,282.77	0.00	11,442,282.77	900,312.00	0.00	0.00	0.00	900,312.00	5,471,825.25	2,228,103.36	0.00	20,042,523.38
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,828,417.60	0.00	2,828,417.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,828,417.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,179,410.00	0.00	1,179,410.00	904,999.24	0.00	0.00	0.00	904,999.24	12,694,600.98	0.00	0.00	14,779,010.22
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,329,840.00	0.00	4,329,840.00	304,000.00	0.00	0.00	0.00	304,000.00	2,687,700.00	0.00	0.00	7,321,540.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	1,772.10	1,772.10	17,076.00	0.00	0.00	0.00	17,076.00	0.00	0.00	0.00	18,848.10
Total:		27,593,966.21	1,772.10	27,595,738.31	3,179,387.24	0.00	0.00	0.00	3,179,387.24	31,201,899.23	2,228,103.36	0.00	64,205,128.14
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	8,607.54	163,616.00	172,223.54	4,861,499.40	0.00	327,952.00	0.00	5,189,451.40	570,320.00	0.00	0.00	5,931,994.94
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	38,200.00	0.00	0.00	0.00	38,200.00	95,213.34	0.00	0.00	133,413.34
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	146,117.30	0.00	0.00	0.00	146,117.30	29,993.20	0.00	0.00	176,110.50
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,519,575.38	4,348,114.97	6,867,690.35	7,986,899.60	0.00	0.00	0.00	7,986,899.60	27,311,100.00	0.00	0.00	42,165,689.95
5	Prevención y Control del Paludismo	1,201,014.00	522,000.00	1,723,014.00	4,251,152.50	0.00	0.00	0.00	4,251,152.50	342,951.79	0.00	0.00	6,317,118.29
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	196,053.00	0.00	0.00	0.00	196,053.00	0.00	0.00	0.00	196,053.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	24,804.00	0.00	0.00	0.00	24,804.00	3,660.00	0.00	0.00	28,464.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	42,500.00	0.00	42,500.00	527,799.00	0.00	0.00	0.00	527,799.00	498,520.00	0.00	0.00	1,068,819.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3,381,229.50	0.00	3,381,229.50	4,754,000.00	0.00	0.00	0.00	4,754,000.00	11,576,246.06	0.00	0.00	19,711,475.56
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,807,410.00	0.00	3,807,410.00	231,000.00	0.00	0.00	0.00	231,000.00	10,184,316.65	0.00	0.00	14,222,726.65
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	141,000.00	0.00	0.00	0.00	141,000.00	449,556.84	0.00	0.00	590,556.84
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	257,955.50	0.00	257,955.50	436,000.00	0.00	0.00	0.00	436,000.00	7,718,888.61	0.00	0.00	8,412,844.11
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	328,414.52	65,186.00	393,600.52	148,000.00	0.00	0.00	0.00	148,000.00	2,885,116.35	0.00	0.00	3,426,716.87
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	140,972.00	0.00	0.00	0.00	140,972.00	12,825.00	0.00	0.00	153,797.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00	594,460.00	0.00	0.00	0.00	594,460.00	0.00	0.00	0.00	3,794,460.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	350,000.00	0.00	350,000.00	975,592.32	0.00	0.00	0.00	975,592.32	109,500.00	0.00	0.00	1,435,092.32
Total:		15,096,706.44	5,098,916.97	20,195,623.41	25,453,549.12	0.00	327,952.00	0.00	25,781,501.12	61,788,207.84	0.00	0.00	107,765,332.37

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,051,615.00	892,849.68	2,944,464.68	3,770,789.00	0.00	0.00	0.00	3,770,789.00	7,407,755.00	0.00	43,675,211.24	57,798,219.92
Total:		2,051,615.00	892,849.68	2,944,464.68	3,770,789.00	0.00	0.00	0.00	3,770,789.00	7,407,755.00	0.00	43,675,211.24	57,798,219.92
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	4,965,785.00	28,613,512.00	33,579,297.00	10,056,915.00	0.00	0.00	0.00	10,056,915.00	41,783,382.69	0.00	0.00	85,419,594.69
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	674,520.00	0.00	674,520.00	670,000.00	0.00	0.00	0.00	670,000.00	1,662,908.00	0.00	0.00	3,007,428.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	488,037.00	0.00	488,037.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	488,037.00
Total:		6,128,342.00	28,613,512.00	34,741,854.00	10,726,915.00	0.00	0.00	0.00	10,726,915.00	43,446,290.69	0.00	0.00	88,915,059.69
Gran Total:		65,374,526.65	34,663,129.75	100,037,656.40	48,808,632.00	0.00	327,952.00	0.00	49,136,584.00	150,970,004.14	2,228,103.36	43,675,211.24	346,047,559.14

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 25 días del mes de noviembre de 2015.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 1 DE ENERO DE 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN ANTONIO FILIGRANA CASTRO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO CON LA PARTICIPACIÓN DE EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de enero de 2015, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO ESTATAL", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- III. Con fecha 4 de mayo de 2015, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar los numerales 2 y 3 del apartado de Declaraciones de "LA SECRETARÍA", las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL EJECUTIVO ESTATAL", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

...

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	P 014	696,847.00	0.00	696,847.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	S 037	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	P 014, U 008	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Subtotal:			1,696,847.00	0.00	1,696,847.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U 009	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U 009	0.00	78,903.00	78,903.00
Subtotal:			1,000,000.00	78,903.00	1,078,903.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P 014	0.00	0.00	0.00
Subtotal:			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P 014	250,000.00	0.00	250,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P 014	0.00	0.00	0.00
Subtotal:			250,000.00	0.00	250,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P 017	9,110,882.00	0.00	9,110,882.00
2	Salud Materna y Perinatal	S 201, P 017, U 007	9,771,161.52	0.00	9,771,161.52
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P 017	3,384,122.00	0.00	3,384,122.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P 017	2,822,136.00	0.00	2,822,136.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P 017	2,147,760.00	0.00	2,147,760.00
6	Igualdad de Género en Salud	P 017	0.00	1,772.10	1,772.10
Subtotal:			27,236,061.52	1,772.10	27,237,833.62
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U 009	4,649.54	63,859.00	68,508.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	U 009	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U 009	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U 009	3,561,756.00	15,427,431.87	18,989,187.87
5	Prevención y Control del Paludismo	U 009	212,680.00	17,400.00	230,080.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	U 009	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U 009	90,500.00	0.00	90,500.00

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U 009	13,500.00	0.00	13,500.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U 009	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U 008	1,853,108.00	0.00	1,853,108.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U 008	6,125,486.00	0.00	6,125,486.00
12	Atención del Envejecimiento	U 008	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U 009	28,432.00	0.00	28,432.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	U 009	0.00	154,076.00	154,076.00
15	Eliminación de la Lepra	U 009	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U 009	700,000.00	0.00	700,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U 009	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal:			12,840,111.54	15,662,766.87	28,502,878.41
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P 016	0.00	1,398,435.68	1,398,435.68
Subtotal:			0.00	1,398,435.68	1,398,435.68
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E 036	3,802,740.00	43,333,974.40	47,136,714.40
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P 014	1,035,396.00	0.00	1,035,396.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P 014	665,636.00	0.00	665,636.00
Subtotal:			5,503,772.00	43,333,974.40	48,837,746.40
Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO ESTATAL"			48,526,792.06	60,475,852.05	109,002,644.11

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" recursos federales hasta por la cantidad de \$109,002,644.11 (ciento nueve millones dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 11/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$48,526,792.06 (cuarenta y ocho millones quinientos veintiséis mil setecientos noventa y dos pesos 06/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

...

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL" definidos como insumos federales, por un monto total de \$60,475,852.05 (sesenta millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 05/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

...

- II. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "EL EJECUTIVO ESTATAL", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en "LA ENTIDAD".

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	696,847.00	0.00	696,847.00	32,838,904.81	0.00	0.00	32,838,904.81	0.00	0.00	0.00	33,535,751.81
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
TOTALES		1,696,847.00	0.00	1,696,847.00	32,838,904.81	0.00	0.00	32,838,904.81	0.00	0.00	0.00	34,535,751.81

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00

84 (Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Martes 3 de mayo de 2016

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	9,110,882.00	9,110,882.00	16,963,874.42	0.00	0.00	16,963,874.42	0.00	0.00	0.00	26,074,756.42
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	9,771,161.52	9,771,161.52	24,493,712.68	0.00	8,898,974.70	33,392,687.38	0.00	0.00	0.00	43,163,848.90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,161,548.00	1,222,574.00	3,384,122.00	36,000.00	0.00	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	3,420,122.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,968,040.50	854,095.50	2,822,136.00	36,000.00	16,911,402.91	0.00	16,947,402.91	0.00	0.00	0.00	19,769,538.91
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	126,499.00	2,021,261.00	2,147,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,147,760.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		4,256,087.50	22,979,974.02	27,236,061.52	41,529,587.10	16,911,402.91	8,898,974.70	67,339,964.71	0.00	0.00	0.00	94,576,026.23

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4,649.54	0.00	4,649.54	816,002.00	0.00	0.00	816,002.00	0.00	0.00	0.00	820,651.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	302,733.48	0.00	0.00	302,733.48	0.00	0.00	0.00	302,733.48
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,561,756.00	0.00	3,561,756.00	907,600.00	0.00	0.00	907,600.00	0.00	0.00	0.00	4,469,356.00
5	Prevención y Control del Paludismo	212,680.00	0.00	212,680.00	961,555.00	0.00	0.00	961,555.00	0.00	0.00	0.00	1,174,235.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	90,500.00	0.00	90,500.00	240,520.00	0.00	0.00	240,520.00	0.00	0.00	0.00	331,020.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	13,500.00	0.00	13,500.00	383,573.00	0.00	0.00	383,573.00	0.00	0.00	0.00	397,073.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	1,853,108.00	1,853,108.00	22,581,733.08	0.00	0.00	22,581,733.08	0.00	0.00	0.00	24,434,841.08
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	958,500.00	5,166,986.00	6,125,486.00	24,208,007.30	0.00	0.00	24,208,007.30	0.00	0.00	0.00	30,333,493.30
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	2,184,691.80	0.00	0.00	2,184,691.80	0.00	0.00	0.00	2,184,691.80
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	28,432.00	0.00	28,432.00	4,179,106.50	0.00	0.00	4,179,106.50	0.00	0.00	0.00	4,207,538.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	4,224,835.20	0.00	0.00	4,224,835.20	0.00	0.00	0.00	4,224,835.20
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	250,000.00	250,000.00	1,049,440.00	0.00	0.00	1,049,440.00	0.00	0.00	0.00	1,299,440.00
TOTALES		5,570,017.54	7,270,094.00	12,840,111.54	62,039,797.36	0.00	0.00	62,039,797.36	0.00	0.00	0.00	74,879,908.90

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	10,496,320.00	0.00	0.00	10,496,320.00	90,777,587.44	12,858,588.00	103,636,175.44	114,132,495.44
TOTALES		0.00	0.00	0.00	10,496,320.00	0.00	0.00	10,496,320.00	90,777,587.44	12,858,588.00	103,636,175.44	114,132,495.44

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,802,740.00	3,802,740.00	25,159,899.33	45,509,963.60	0.00	70,669,862.93	0.00	0.00	0.00	74,472,602.93
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	1,035,396.00	1,035,396.00	12,990,360.00	0.00	0.00	12,990,360.00	0.00	0.00	0.00	14,025,756.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	665,636.00	665,636.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	665,636.00
TOTALES		0.00	5,503,772.00	5,503,772.00	38,150,259.33	45,509,963.60	0.00	83,660,222.93	0.00	0.00	0.00	89,163,994.93

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
TOTAL		12,772,952.04	35,753,840.02	48,526,792.06	185,926,868.60	62,421,366.51	8,898,974.70	257,247,209.81	90,777,587.44	12,858,588.00	103,636,175.44	409,410,177.31

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	2,870,444.52	2,870,444.52

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	febrero	0.00
	mayo	696,847.00
	Subtotal	696,847.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	febrero	0.00
	mayo	1,000,000.00
	Subtotal	1,000,000.00
	Total	1,696,847.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	febrero	0.00
	mayo	1,000,000.00
	Subtotal	1,000,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	1,000,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	febrero	0.00
	mayo	250,000.00
	Subtotal	250,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	250,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	febrero	0.00
	mayo	9,110,882.00
	Subtotal	9,110,882.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	febrero	0.00
	mayo	9,771,161.52
	Subtotal	9,771,161.52
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	febrero	0.00
	mayo	3,384,122.00
	Subtotal	3,384,122.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	febrero	0.00
	mayo	2,822,136.00
	Subtotal	2,822,136.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	febrero	2,147,760.00
	Subtotal	2,147,760.00

6	Igualdad de Género en Salud	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	27,236,061.52

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	febrero	0.00
	marzo	4,649.54
	Subtotal	4,649.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	febrero	0.00
	mayo	3,561,756.00
	Subtotal	3,561,756.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	febrero	0.00
	mayo	212,680.00
	Subtotal	212,680.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	febrero	0.00
	mayo	90,500.00
	Subtotal	90,500.00

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	febrero	13,500.00
	Subtotal	13,500.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	febrero	0.00
	marzo	1,853,108.00
	Subtotal	1,853,108.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	febrero	0.00
	marzo	6,125,486.00
	Subtotal	6,125,486.00
12	Atención del Envejecimiento	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	febrero	0.00
	marzo	28,432.00
	Subtotal	28,432.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	febrero	0.00
	marzo	700,000.00
	Subtotal	700,000.00

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	febrero	0.00
	marzo	250,000.00
	Subtotal	250,000.00
	Total	12,840,111.54

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	febrero	1,019,493.55
	abril	2,783,246.45
	Subtotal	3,802,740.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	707,261.50
	abril	328,134.50
	Subtotal	1,035,396.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	610,574.94
	abril	55,061.06
	Subtotal	665,636.00
	Total	5,503,772.00

Gran total	48,526,792.06

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno realizadas	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno programadas	320	Porcentaje de ferias de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno.	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Componente	Número total de escuelas públicas de nivel básico y medio superior validadas como Promotoras de la Salud	Meta programada de escuelas validadas como Promotoras de la Salud	12,275	Porcentaje de escuelas validadas como promotoras de la salud	112
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud programados	292	Porcentaje de cursos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local	19
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres para población general realizados	2 talleres por unidad de primer nivel por 10 meses	264,800	Porcentaje de talleres comunitarios para la promoción de la salud, dirigidos a la población general	13,775
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Componente	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	256	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud	140
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Componente	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	1,043	Porcentaje de visitas y acciones de supervisión integral y evaluación realizadas	46
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Componente	Número de entidades federativas con grupos intersectorial estatal de promoción de la salud	Número de entidades federativas existentes en el país	6	Porcentaje de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	85
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	320	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	10
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Actividad	Eventos educativos realizadas.	Eventos educativos programadas.	160	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos.	5
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas sectoriales de promoción de estilos de vida saludables.	3
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Actividad	Sesiones educativas realizadas	Sesiones educativas programadas	768	Número de sesiones educativas sobre los beneficios de la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria.	13,728

3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	64	Número de eventos realizados para la difusión de la cultura alimentaria tradicional	2
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación para fortalecer las competencias del personal de salud sobre alimentación correcta, consumo de agua simple, actividad física y lactancia materna.	1
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	128	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa.	4

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Propósito	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Indicadores evaluados por 100	80	Índice de desempeño de operatividad general de los sistemas prioritarios.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Propósito	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por semana acumulables.	Número programado de boletines por publicar en el año (52 o 53).	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Propósito	Número de unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud con técnico capturista contratado por meses.	Número de hospitales de la Secretaría de Salud que cumplan con los requisitos para formar parte de la RHOVE.	90	Reporte oportuno y consistente de los casos sujetos a vigilancia epidemiológica que cuenten con plataforma informática (RHOVE, Diabetes y Registro Nacional de Cáncer).	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Actividad	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Propósito	Panoramas publicados	4 panoramas anuales.	80	Publicación trimestral de panorama de DM-II, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de sistemas evaluados (en cada nivel jurisdiccional)	Número sistemas programados para evaluación en las jurisdicciones	80	Índice de Verificación del cumplimiento de los procedimientos de vigilancia epidemiológica correspondientes.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal aprobado con curso de posgrado (Diplomado y maestría) en epidemiología.	Personal programado para cursar diplomado y maestría en epidemiología.	80	Porcentaje de alumnos capacitados.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Actividad	Equipo adquirido	Equipo planeado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Actividad	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de un centro estatal para el RSI.	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Propósito	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	50	Porcentaje de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	50
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	2.1.1	Fin	Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	Número de hospitales generales	5	Porcentaje de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	5

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Población sensibilizada por los promotores de seguridad vial	19,213

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	24	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	20
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	58	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	71
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	58	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	45
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de citotecnólogos capacitados y certificados	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	50	Capacitación y certificación de citotecnólogos	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	Total de consultas de primera vez sin importar trimestre gestacional	40	Porcentaje de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	52,387
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Actividad	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	98	Porcentaje de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	2
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	30,557
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos seleccionados	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuosos (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Actividad	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna programadas al año	100	Porcentaje de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2014.	236	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	8
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	2,560	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	85
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Actividad	Número de campañas difundidas en medios masivos de comunicación	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Personas programadas para ser capacitadas en el año. (mín. 70 x 32 entidades)	2,240	Personal capacitado respecto del programado	186
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Propósito	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	800,000	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	28,483
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Propósito	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas), responsabilidad de la SSa.	4,227,500	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	157,816

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias al año	Número de jurisdicciones sanitarias	2	Promedio de visitas de supervisión por jurisdicción sanitaria al año.	34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Actividad	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	28	Número de servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	1
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM 046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	180
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	234,053	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	6,053
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Actividad	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	656	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión elaborado	Número de material de promoción y difusión programado para la elaboración	7	Porcentaje de material de promoción y difusión elaborado en relación a lo programado	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	656	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	16
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	952
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	18

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,100,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	304,406
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	511,105	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	4,317

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, controlados en áreas de alta marginación	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, a controlar en áreas de alta marginación	510,875	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, en control en áreas de alta marginación	6,754
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia programadas a enviar al laboratorio	47,400	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	1,321
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.2	Componente	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia programadas a enviar al laboratorio	1,722	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	6
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	136
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	136
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Actividad	Casos nuevos y sus convivientes tratados.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100	Tratamiento a casos nuevos y sus convivientes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Actividad	Mujeres embarazadas en la que se confirmó paludismo y que reciben tratamiento a partir del segundo trimestre de gestación.	Mujeres embarazadas en la que se confirmó paludismo.	100	Indicador de proceso que representa el número de tratamientos que se prevé ministrar anualmente a personas embarazadas con paludismo confirmado.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Indicador de proceso que presenta la proporción de Comités Estatales de Certificación que lograron la certificación de áreas libres de paludismo para su entidad federativa. El indicador expresa el acumulado anual de entidades federativas que alcanzan la certificación.	4

5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	85	Indicador de proceso que estima la proporción de puestos de notificación que se mantienen productivos mensualmente.	85
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Actividad	Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo.	Total de localidades con transmisión persistente.	95	Indicador de proceso que estima la cobertura informativa del programa estatal de prevención y control del paludismo a sus comunidades prioritarias.	95
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	100	Indicador de proceso que cuantifica el porcentaje de cumplimiento de las acciones de capacitación previstas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	100	Indicador de proceso que mide la proporción de localidades tratadas por la comunidad para control larvario y que lograron reducir la infestación del vector a menos del 1% de caladas positivas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	100	Indicador de proceso de estima la cobertura de localidades prioritarias con eliminación de criaderos y hábitats de los vectores, con participación comunitaria.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Actividad	Localidades con reducción del 20% o más del número de casos confirmados en localidades prioritarias intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	Total de localidades intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	85	Indicador de impacto que estima la proporción de localidades prioritarias que han reducido en un 20% o más el número de casos confirmados a partir de la instalación de pabellones mosquitero.	85
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Actividad	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación del segundo caso confirmado en la misma localidad.	Total de brotes atendidos.	100	Indicador de proceso que estimará la oportunidad en la instalación de medidas integrales para control de brotes.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados antes y después de la actividad de control químico	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	94	Indicador de proceso que cuantifica el número de localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar	94	Indicador de proceso que cuantifica el número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos.	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos confirmados	1,252	Indicador de proceso que cuantifica el total de casos confirmados que se ministrará tratamiento supervisados.	15
8	Prevención y Control de la Leishmaniasis	2.1.1	Actividad	Número de talleres realizados	Número de talleres programados	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar vigilancia clínica, epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental.	1

10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Propósito	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	10,924,367	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	309,692
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.1.1	Propósito	Número de grupos preventivos formados y en función, en las UNEMES EC realizados	Número de grupos preventivos formados y en función, en las UNEMES EC programados	65	Número de grupos preventivos formados y en función en las UNEMES EC	6
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Propósito	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, realizados	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, programadas	86,378	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,266
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Propósito	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud, realizados.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud, programadas	8,551	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	323
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Propósito	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT, realizados	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT, programados	27	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT.	27
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Actividad	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más realizadas	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más programadas	22,613,439	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	641,063
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.3.1	Propósito	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en CONTROL responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en TRATAMIENTO responsabilidad de la Secretaría de Salud	482,873	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en control responsabilidad de la Secretaría de Salud	15,823
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	134,390,949	Actividades de Prevención (extramuros).	2,804,472
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	22,802,442	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	517,490
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,421,700	Consultas estomatológicas.	284,710
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	10,748
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,030	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	552

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	263	Cobertura de tratamiento de personas con tuberculosis farmacorresistente	7
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Comité Estatales para la Seguridad en Salud	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	2	Porcentaje de cursos de capacitación para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Kits de reservas estratégicas conformadas	Kits de reservas estratégicas programados	3	Porcentaje de kits de reservas estratégicas conformadas.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	10	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en forma oportuna (< de 48 hrs.).	10
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	4	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de EDA con muestra de hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades seleccionadas.	2	Porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud con muestra con HR.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Cursos-taller realizados	Cursos-taller programados	2	Porcentaje de cursos taller para personal de salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Porcentaje de operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Campañas preventivas para EDA y cólera realizadas	Campañas preventivas para EDA y cólera programadas	1	Porcentaje de campañas preventivas para EDA y cólera.	2

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en control y en TAR registrados en el SALVAR	156	Condomes distribuidos para la prevención en personas con VIH e ITS.	156
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas por la Secretaría de Salud (excluyendo las detecciones en mujeres embarazadas).	Meta de detecciones de VIH a realizar.	967,472	Porcentaje de detección del VIH (Secretaría de Salud).	83,216
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	72	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	72

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Fin	Número de dosis aplicadas del esquema de vacunación en niños menores de un 1 año de edad , que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional	Niños menores de 1 año de edad de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 1 año.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Actividad	Total de dosis de vacuna Sabin registradas en Semanas Nacionales de Salud.	Total de dosis de vacuna Sabin programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Logros de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Sabin)	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Número de menores de 10 años ingresados a control nutricional.	Total de menores de 10 años que acuden a consulta de primera vez en el año.	10	Porcentaje de menores de 10 años ingresados a control nutricional en el año.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Actividad	Número de menores de 5 años con desnutrición.	Total de consultas de primera vez a menores de 5 años.	5	Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Realizar 3 capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital activadas en las entidades federativas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	78,903.00	78,903.00
TOTAL:							78,903.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.44	33,627.00	620,081.88
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Papel prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cuatro círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno y de las palabras nombre y con número progresivo. Paquete con 10 hojas, máximo 100.	14.29	27,300.00	390,117.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaína 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	253.00	26.00	6,578.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	197.00	244.00	48,068.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	83.00	111.00	9,213.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Microbiano BTI en cajas con 24 tarros de 500 gramos	14,866.56	20.00	297,331.20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.5% en cajas con 4000 tabletas	23,211.62	97.00	2,251,527.14
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambo de 208 litros	107,889.71	108.00	11,652,088.68
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato de acción residual al 70% en cuñete de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	14,509.28	20.00	290,185.60
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Carbamato de Acción Residual al 80% polvo humectable en cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos	37,451.97	25.00	936,299.25
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Pabellón extruido de larga duración	174.00	100.00	17,400.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Paquete de 8 a 12 antibióticos de segunda línea para el tratamiento de casos de tuberculosis farmacorresistente	5,926.00	26.00	154,076.00
TOTAL:							15,662,766.87

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino de hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Diseño especial para la Secretaría de Salud	67.28	3,281.00	220,745.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	1,899.50	620.00	1,177,690.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 100 mg envase con 100 cápsulas.	210.00	132.00	27,720.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir cápsula cada cápsula contiene: sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,764.85	3,397.00	9,392,195.45
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg zidovudina 300 mg envase con 60 tabletas.	1,712.32	935.00	1,601,019.20

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión inyectable cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: francesa 1173p2 200 000-500 000 ufc o danesa 1331 200 000-300 000 ufc o glaxo* 107 800 000-3 200 000 ufc o tokio 172 200 000-3 000 000 ufc o montreal 200 000 3 200 000 ufc o moscow 100 000-3 300 000 ufc envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *semilla mérieux.	10.15	66,900.00	679,035.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 ui toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 ui toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 ud* virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 ud* virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 ud* <i>haemophilus influenzae</i> tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *unidades de antígeno d envase con 1 dosis en jeringa prellenada de vacuna acelular antipertussis con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos y vacuna antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	179,300.00	25,604,040.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: virus atenuados del sarampión cepa edmonston-zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa enders o cepa schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 dicc50 o 1000 a 32000 dicc50 o 103 a 3.2 x 104 dicc50 virus atenuados de la rubeola cepa wistar ra 27/3 (cultivados en células diploides humanas mrc-5 o wi-38) > 3.0 log10 dicc50 o > 1000 dicc50 o > 103 dicc50 envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	183,900.00	2,223,351.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica solución inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: polisíidos purificados del <i>streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6b, 7f, 8, 9n, 9v, 10a, 11a, 12f, 14, 15b, 17f, 18c, 19a, 19f, 20, 22f, 23f y 33f, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	92.20	8,500.00	783,700.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	46,440.00	2,289,956.40

1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna anti influenza 60 años y más; y población de riesgo	52.00	149,621.00	7,780,292.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa) suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: toxoide diftérico no menos de 2 ui (2 o 2.5 lf) toxoide tetánico no menos de 20 ui (5 lf) toxoide pertussis 2.5 o 8 mg hemaglutinina filamentosa (fha) 5 o 8 mg pertactina (proteína de membrana exterior de 69 kda-prn) 2.5 o 3 mg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	136.00	23,100.00	3,141,600.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b suspensión inyectable cada dosis de 1 ml contiene: agshb 20 µg envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	83,200.00	832,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus suspensión cada dosis de 2 ml contiene: serotipo reordenado g1 2.21 x 106 ui serotipo reordenado g2 2.84 x 106 ui serotipo reordenado g3 2.22 x 106 ui serotipo reordenado g4 2.04 x 106 ui serotipo reordenado p1 2.29 x 106 ui envase con un tubo de plástico con 2 ml.	53.92	89,500.00	4,825,840.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: sacáridos de <i>streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6a - 2.2 µg 6b - 4.4 µg 7f - 2.2 µg 9v - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18c - 2.2 µg 19a - 2.2 µg 19f - 2.2 µg 23f - 2.2 µg proteína diftérica crm197 32 µg envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	128,200.00	23,563,160.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	108,360.00	5,343,231.60
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Descripción complementaria: Vacuna antiinfluenza 60 años y más; y población de riesgo.	52.00	124,169.00	6,456,788.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el virus del papiloma humano suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: proteína l1 tipo 16 20 µg proteína l1 tipo 18 20 µg envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	33,900.00	5,320,944.00
TOTAL:							88,843,938.00
Gran total							216,545,250.52

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO ESTATAL” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	696,847.00	0.00	696,847.00	491,426.00	0.00	0.00	0.00	491,426.00	32,838,904.81	0.00	0.00	34,027,177.81				
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	145,528.50	0.00	0.00	0.00	145,528.50	0.00	0.00	0.00	145,528.50				
3	Alimentación y Actividad Física	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00				
Total:		1,696,847.00	0.00	1,696,847.00	636,954.50	0.00	0.00	0.00	636,954.50	32,838,904.81	0.00	0.00	35,172,706.31				
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	3,646,068.50	0.00	0.00	0.00	3,646,068.50	0.00	0.00	0.00	4,646,068.50				
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	78,903.00	78,903.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,903.00				
Total:		1,000,000.00	78,903.00	1,078,903.00	3,646,068.50	0.00	0.00	0.00	3,646,068.50	0.00	0.00	0.00	4,724,971.50				
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,358,950.00	0.00	0.00	0.00	1,358,950.00	872,000.00	0.00	0.00	2,230,950.00				
Total:		0.00	0.00	0.00	1,358,950.00	0.00	0.00	0.00	1,358,950.00	872,000.00	0.00	0.00	2,230,950.00				
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES																	
1	Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00				
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Total:		250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00				

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	9,110,882.00	0.00	9,110,882.00	525,564.00	2,392,290.00	0.00	0.00	2,917,854.00	16,963,874.42	0.00	0.00	28,992,610.42
2	Salud Materna y Perinatal	9,771,161.52	0.00	9,771,161.52	1,467,348.00	0.00	0.00	0.00	1,467,348.00	33,392,687.38	2,870,444.52	0.00	47,501,641.42
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,384,122.00	0.00	3,384,122.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	0.00	0.00	3,420,122.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2,822,136.00	0.00	2,822,136.00	1,283,030.80	0.00	0.00	0.00	1,283,030.80	16,947,402.91	0.00	0.00	21,052,569.71
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,147,760.00	0.00	2,147,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,147,760.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	1,772.10	1,772.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,772.10
Total:		27,236,061.52	1,772.10	27,237,833.62	3,275,942.80	2,392,290.00	0.00	0.00	5,668,232.80	67,339,964.71	2,870,444.52	0.00	103,116,475.65
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4,649.54	63,859.00	68,508.54	4,982,813.00	0.00	0.00	0.00	4,982,813.00	816,002.00	0.00	0.00	5,867,323.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	302,733.48	0.00	0.00	302,733.48
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,561,756.00	15,427,431.87	18,989,187.87	0.00	952,779.00	0.00	0.00	952,779.00	907,600.00	0.00	0.00	20,849,566.87
5	Prevención y Control del Paludismo	212,680.00	17,400.00	230,080.00	13,359,134.75	0.00	0.00	0.00	13,359,134.75	961,555.00	0.00	0.00	14,550,769.75
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	90,500.00	0.00	90,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,520.00	0.00	0.00	331,020.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	13,500.00	0.00	13,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	383,573.00	0.00	0.00	397,073.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,853,108.00	0.00	1,853,108.00	462,686.01	292,596.00	0.00	0.00	755,282.01	22,581,733.08	0.00	0.00	25,190,123.09
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	6,125,486.00	0.00	6,125,486.00	0.00	967,182.00	0.00	0.00	967,182.00	24,208,007.30	0.00	0.00	31,300,675.30
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,184,691.80	0.00	0.00	2,184,691.80
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	28,432.00	0.00	28,432.00	2,012,005.74	0.00	0.00	0.00	2,012,005.74	4,179,106.50	0.00	0.00	6,219,544.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	154,076.00	154,076.00	539,520.00	0.00	0.00	0.00	539,520.00	4,224,835.20	0.00	0.00	4,918,431.20
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	700,000.00	0.00	700,000.00	278,981.50	0.00	0.00	0.00	278,981.50	0.00	0.00	0.00	978,981.50
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,049,440.00	0.00	0.00	1,299,440.00
Total:		12,840,111.54	15,662,766.87	28,502,878.41	21,635,141.00	2,212,557.00	0.00	0.00	23,847,698.00	62,039,797.36	0.00	0.00	114,390,373.77

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	1,398,435.68	1,398,435.68	764,800.00	0.00	0.00	0.00	764,800.00	10,496,320.00	0.00	103,636,175.44	116,295,731.12
Total:		0.00	1,398,435.68	1,398,435.68	764,800.00	0.00	0.00	0.00	764,800.00	10,496,320.00	0.00	103,636,175.44	116,295,731.12
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	3,802,740.00	43,333,974.40	47,136,714.40	6,082,518.33	0.00	0.00	0.00	6,082,518.33	70,669,862.93	0.00	0.00	123,889,095.66
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,035,396.00	0.00	1,035,396.00	1,133,274.00	0.00	0.00	0.00	1,133,274.00	12,990,360.00	0.00	0.00	15,159,030.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	665,636.00	0.00	665,636.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	665,636.00
Total:		5,503,772.00	43,333,974.40	48,837,746.40	7,215,792.33	0.00	0.00	0.00	7,215,792.33	83,660,222.93	0.00	0.00	139,713,761.66
Gran Total:		48,526,792.06	60,475,852.05	109,002,644.11	38,533,649.13	4,604,847.00	0.00	0.00	43,138,496.13	257,247,209.81	2,870,444.52	103,636,175.44	515,894,970.01

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 25 días del mes de noviembre de 2015.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Juan Antonio Filigrana Castro.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 1 DE ENERO DE 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de enero de 2015, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Con fecha 4 de mayo de 2015, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar los numerales 2 y 3 del apartado de Declaraciones de "LA SECRETARÍA", las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

...

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	P 014	1,159,113.60	0.00	1,159,113.60
2	Entornos y Comunidades Saludables	S 037	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	P 014, U 008	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Subtotal:			2,159,113.60	0.00	2,159,113.60
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U 009	0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U 009	0.00	97,850.00	97,850.00
Subtotal:			0.00	97,850.00	97,850.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P 014	450,000.00	0.00	450,000.00
Subtotal:			450,000.00	0.00	450,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P 014	800,000.00	0.00	800,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P 014	0.00	0.00	0.00
Subtotal:			800,000.00	0.00	800,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P 017	5,745,269.28	0.00	5,745,269.28
2	Salud Materna y Perinatal	S 201, P 017, U 007	12,854,699.80	0.00	12,854,699.80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P 017	855,136.00	0.00	855,136.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P 017	1,404,520.00	0.00	1,404,520.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P 017	2,584,900.00	0.00	2,584,900.00
6	Igualdad de Género en Salud	P 017	179,303.96	3,317.70	182,621.66
Subtotal:			23,623,829.04	3,317.70	23,627,146.74
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U 009	8,607.54	230,474.00	239,081.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	U 009	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U 009	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U 009	3,512,482.00	13,642,530.75	17,155,012.75
5	Prevención y Control del Paludismo	U 009	152,274.00	0.00	152,274.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	U 009	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U 009	203,500.00	0.00	203,500.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U 009	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U 009	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U 008	0.00	0.00	0.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U 008	4,744,030.00	0.00	4,744,030.00
12	Atención del Envejecimiento	U 008	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U 009	25,758.00	0.00	25,758.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	U 009	0.00	877,048.00	877,048.00
15	Eliminación de la Lepra	U 009	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U 009	842,932.00	0.00	842,932.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U 009	350,000.00	0.00	350,000.00
Subtotal:			9,839,583.54	14,750,052.75	24,589,636.29
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P 016	0.00	5,677,202.98	5,677,202.98
Subtotal:			0.00	5,677,202.98	5,677,202.98
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E 036	2,758,906.00	92,219,651.90	94,978,557.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P 014	337,260.00	0.00	337,260.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P 014	339,084.00	0.00	339,084.00
Subtotal:			3,435,250.00	92,219,651.90	95,654,901.90
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			40,307,776.18	112,748,075.33	153,055,851.51

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$153,055,851.51 (ciento cincuenta y tres millones cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos 51/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$40,307,776.18 (cuarenta millones trescientos siete mil setecientos setenta y seis pesos 18/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

...

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$112,748,075.33 (ciento doce millones setecientos cuarenta y ocho mil setenta y cinco pesos 33/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

...

- II. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en "LA ENTIDAD".

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,159,113.60	0.00	1,159,113.60	68,828,299.50	0.00	0.00	68,828,299.50	0.00	0.00	0.00	69,987,413.10
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	15,932,400.00	0.00	0.00	15,932,400.00	0.00	0.00	0.00	16,932,400.00
TOTALES		2,159,113.60	0.00	2,159,113.60	84,760,699.50	0.00	0.00	84,760,699.50	0.00	0.00	0.00	86,919,813.10

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	450,000.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
TOTALES		0.00	450,000.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTALES		800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	5,745,269.28	5,745,269.28	67,367,920.70	0.00	0.00	67,367,920.70	0.00	0.00	0.00	73,113,189.98
2	Salud Materna y Perinatal	602,501.00	12,252,198.80	12,854,699.80	127,969,805.24	0.00	1,788,924.70	129,758,729.94	0.00	0.00	0.00	142,613,429.74
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	855,136.00	0.00	855,136.00	10,302,693.90	0.00	0.00	10,302,693.90	0.00	0.00	0.00	11,157,829.90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	730,000.00	674,520.00	1,404,520.00	9,687,561.60	62,809,557.27	0.00	72,497,118.87	0.00	0.00	0.00	73,901,638.87
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	100,000.00	2,484,900.00	2,584,900.00	4,050,655.98	0.00	0.00	4,050,655.98	0.00	0.00	0.00	6,635,555.98
6	Igualdad de Género en Salud	179,303.96	0.00	179,303.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,303.96
TOTALES		2,466,940.96	21,156,888.08	23,623,829.04	219,378,637.42	62,809,557.27	1,788,924.70	283,977,119.39	0.00	0.00	0.00	307,600,948.43

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	8,607.54	0.00	8,607.54	5,029,192.83	0.00	0.00	5,029,192.83	0.00	0.00	0.00	5,037,800.37
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	22,552.53	0.00	0.00	22,552.53	0.00	0.00	0.00	22,552.53
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,512,482.00	0.00	3,512,482.00	39,587,452.16	0.00	0.00	39,587,452.16	0.00	0.00	0.00	43,099,934.16
5	Prevención y Control del Paludismo	152,274.00	0.00	152,274.00	1,496,000.00	0.00	0.00	1,496,000.00	0.00	0.00	0.00	1,648,274.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	203,500.00	0.00	203,500.00	39,831,000.00	0.00	0.00	39,831,000.00	0.00	0.00	0.00	40,034,500.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	2,530,400.00	0.00	0.00	2,530,400.00	0.00	0.00	0.00	2,530,400.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	0.00	0.00	100,538,441.62	0.00	13,781,663.00	114,320,104.62	0.00	0.00	0.00	114,320,104.62
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	616,000.00	4,128,030.00	4,744,030.00	47,923,080.44	0.00	312,750.00	48,235,830.44	0.00	0.00	0.00	52,979,860.44
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	1,786,818.00	0.00	0.00	1,786,818.00	0.00	0.00	0.00	1,786,818.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	25,758.00	0.00	25,758.00	41,862,444.60	0.00	0.00	41,862,444.60	0.00	0.00	0.00	41,888,202.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	14,680,090.98	0.00	0.00	14,680,090.98	0.00	0.00	0.00	14,680,090.98
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	842,932.00	0.00	842,932.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	842,932.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	350,000.00	350,000.00	1,981,406.75	0.00	0.00	1,981,406.75	0.00	0.00	0.00	2,331,406.75
TOTALES		5,361,553.54	4,478,030.00	9,839,583.54	297,368,879.91	0.00	14,094,413.00	311,463,292.91	0.00	0.00	0.00	321,302,876.45

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	14,599,148.00	0.00	0.00	14,599,148.00	260,331,294.61	32,575,101.00	292,906,395.61	307,505,543.61
TOTALES		0.00	0.00	0.00	14,599,148.00	0.00	0.00	14,599,148.00	260,331,294.61	32,575,101.00	292,906,395.61	307,505,543.61

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,758,906.00	2,758,906.00	30,594,452.88	98,666,169.10	0.00	129,260,621.98	0.00	0.00	0.00	132,019,527.98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	337,260.00	337,260.00	17,039,925.95	0.00	286,000.00	17,325,925.95	0.00	0.00	0.00	17,663,185.95
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	339,084.00	339,084.00	1,575,168.90	0.00	0.00	1,575,168.90	0.00	0.00	0.00	1,914,252.90
TOTALES		0.00	3,435,250.00	3,435,250.00	49,209,547.73	98,666,169.10	286,000.00	148,161,716.83	0.00	0.00	0.00	151,596,966.83

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		10,787,608.10	29,520,168.08	40,307,776.18	665,316,912.56	161,475,726.37	16,169,337.70	842,961,976.63	260,331,294.61	32,575,101.00	292,906,395.61	1,176,176,148.42

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	6,128,555.48	6,128,555.48

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	febrero	0.00
	mayo	1,159,113.60
	Subtotal	1,159,113.60
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	febrero	0.00
	mayo	1,000,000.00
	Subtotal	1,000,000.00
	Total	2,159,113.60

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	febrero	450,000.00
	Subtotal	450,000.00
	Total	450,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	febrero	0.00
	mayo	800,000.00
	Subtotal	800,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	800,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	febrero	0.00
	mayo	5,745,269.28
	Subtotal	5,745,269.28
2	Salud Materna y Perinatal	
	febrero	0.00
	mayo	12,854,699.80
	Subtotal	12,854,699.80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	febrero	0.00
	mayo	855,136.00
	Subtotal	855,136.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	febrero	0.00
	mayo	1,404,520.00
	Subtotal	1,404,520.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	febrero	0.00
	junio	2,584,900.00
	Subtotal	2,584,900.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	febrero	0.00
	mayo	179,303.96
	Subtotal	179,303.96
	Total	23,623,829.04

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	febrero	0.00
	mayo	8,607.54
	Subtotal	8,607.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	febrero	0.00
	mayo	3,512,482.00
	Subtotal	3,512,482.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	febrero	0.00
	mayo	152,274.00
	Subtotal	152,274.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	febrero	0.00
	mayo	203,500.00
	Subtotal	203,500.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	febrero	0.00
	marzo	4,744,030.00
	Subtotal	4,744,030.00
12	Atención del Envejecimiento	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	febrero	0.00
	marzo	25,758.00
	Subtotal	25,758.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00

15	Eliminación de la Lepra	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	febrero	0.00
	marzo	842,932.00
	Subtotal	842,932.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	febrero	0.00
	marzo	350,000.00
	Subtotal	350,000.00
	Total	9,839,583.54

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	febrero	0.00
	abril	2,758,906.00
	Subtotal	2,758,906.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	0.00
	abril	337,260.00
	Subtotal	337,260.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	0.00
	abril	339,084.00
	Subtotal	339,084.00
	Total	3,435,250.00

Gran total	40,307,776.18

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno realizadas	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno programadas	320	Porcentaje de ferias de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno.	11
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Actividad	Número de ferias interculturales realizadas en municipios indígenas	Número de ferias interculturales programadas en municipios indígenas	24	Porcentaje de ferias de la salud interculturales desarrolladas en municipios indígenas	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Componente	Número total de escuelas públicas de nivel básico y medio superior validadas como Promotoras de la Salud	Meta programada de escuelas validadas como Promotoras de la Salud	12,275	Porcentaje de escuelas validadas como promotoras de la salud	310
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud programados	292	Porcentaje de cursos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.2	Componente	Número de promotores HLI certificados en el "Estándar de competencias de promoción de programas públicos de salud en la población hablante de lengua indígena".	Número de promotores HLI programados a certificar en el "Estándar de competencias de promoción de programas públicos de salud en la población hablante de lengua indígena".	64	Porcentaje de promotores de salud hablantes de lengua indígena (HLI) certificados en el "Estándar de competencias de promoción de programas públicos de salud en la población hablante de lengua indígena".	12
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres para población general realizados	2 talleres por unidad de primer nivel por 10 meses	264,800	Porcentaje de talleres comunitarios para la promoción de la salud, dirigidos a la población general	23,554
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Componente	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	256	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud	48
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Componente	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	1,043	Porcentaje de visitas y acciones de supervisión integral y evaluación realizadas	60

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.1	Propósito	Número de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	54	Porcentaje de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	60
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Componente	Número de entidades federativas con grupos intersectorial estatal de promoción de la salud	Número de entidades federativas existentes en el país	6	Porcentaje de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para agentes de salud programados	5,000	Porcentaje de cursos-taller para agentes de salud	130
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de municipios a los que se otorgó capacitación a su personal en el año	Número total de municipios en el año	849	Porcentaje de municipios a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud a su personal.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	76
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	33
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios en el año	420	Porcentaje de municipios certificados como promotores de la salud	32
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	11
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión al programa realizadas en el año	Número de visitas de supervisión programadas en el año	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa	11
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	320	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	10
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Actividad	Eventos educativos realizadas.	Eventos educativos programadas.	160	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos.	5
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Actividad	Sesiones educativas realizadas	Sesiones educativas programadas	768	Número de sesiones educativas sobre los beneficios de la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria.	840
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	128	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa.	4

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Propósito	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Indicadores evaluados por 100	80	Índice de desempeño de operatividad general de los sistemas prioritarios.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de sistemas evaluados (en cada nivel jurisdiccional)	Número sistemas programados para evaluación en las jurisdicciones	80	Índice de Verificación del cumplimiento de los procedimientos de vigilancia epidemiológica correspondientes.	80

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	5
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	100	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	45
1	Salud Mental	4.4.3	Fin	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa de calle existentes	50	Porcentaje de prendas de ropa de calle existente en el hospital	50
1	Salud Mental	4.5.1	Componente	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	30	Porcentaje de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	30
1	Salud Mental	4.5.2	Actividad	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Porcentaje de usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Observatorios Estatales de Lesiones operando	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Componente	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Población sensibilizada por los promotores de seguridad vial	62,185
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	9

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	24	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	19
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	58	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	68

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	58	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de citotecnólogos capacitados y certificados	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	50	Capacitación y certificación de citotecnólogos	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional	80	Proporción de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	Total de consultas de primera vez sin importar trimestre gestacional	40	Porcentaje de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	30
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Actividad	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	98	Porcentaje de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	70
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Actividad	Número de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en unidades resolutorias	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	99	Porcentaje de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en las unidades médicas resolutorias	90
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutorios seleccionados	Total de médicos especialistas en hospitales resolutorios seleccionados	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutorios seleccionados	30

2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuosos (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	30
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Actividad	Número de parteras capacitadas y evaluadas	Total de parteras tradicionales activas	60	Porcentaje de parteras capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal	80
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas y neonatales adquiridos	Número de emergencias obstétricas y neonatales atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas y neonatales	70
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal	70
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2014.	236	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	11
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Propósito	Número de acciones extramuros realizadas en el periodo	Número de acciones extramuros programadas en el periodo	1,152	Actividades extramuros y comunitarias realizadas a través de los servicios amigables	33
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	2,560	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos, Población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes responsabilidad de la Secretaría de Salud, con vida sexual activa	52	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos, en mujeres adolescentes responsabilidad de la Secretaría de Salud	80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Actividad	Número de campañas difundidas en medios masivos de comunicación	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Personas programadas para ser capacitadas en el año. (mín. 70 x 32 entidades)	2,240	Personal capacitado respecto del programado	500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Propósito	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	800,000	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	62,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Propósito	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas), responsabilidad de la SSA.	4,227,500	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	299,997
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias al año	Número de jurisdicciones sanitarias	2	Promedio de visitas de supervisión por jurisdicción sanitaria al año.	22
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Actividad	Número de vasectomías realizadas	Hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la SSA	10	Vasectomías realizadas por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la SSA.	1,660
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación	1,897,644	Porcentaje de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	102,700
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	398,505	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas	21,567
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM 046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	210
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	234,053	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	12,460

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas	Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas	11
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Actividad	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	656	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	24
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que se esperan sean referidas por otras unidades de salud.	163,837	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud.	8,722
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión elaborado	Número de material de promoción y difusión programado para la elaboración	7	Porcentaje de material de promoción y difusión elaborado en relación a lo programado	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos formados de reeducación de agresores	Número de grupos programados de reeducación de agresores	656	Porcentaje de grupos formados de reeducación de agresores	24
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Componente	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindó profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	5,843	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	383
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	28	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	1,304

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	47
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Actividad	Política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual impulsada	Política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual programada	7	Número de políticas institucionales para la prevención del hostigamiento y acoso sexual en los servicios estatales de salud.	1

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,100,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	1,420,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Componente	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	24	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	24
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	511,105	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	10,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia programadas a enviar al laboratorio	47,400	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	1,000
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	308

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	308
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	232
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	308
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	14

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Propósito	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Indicador de proceso que presenta la proporción de Comités Estatales de Certificación que lograron la certificación de áreas libres de paludismo para su entidad federativa. El indicador expresa el acumulado anual de entidades federativas que alcanzan la certificación.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	85	Indicador de proceso que estima la proporción de puestos de notificación que se mantienen productivos mensualmente.	85
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Actividad	Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo.	Total de localidades con transmisión persistente.	95	Indicador de proceso que estima la cobertura informativa del programa estatal de prevención y control del paludismo a sus comunidades prioritarias.	95

5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	100	Indicador de proceso que cuantifica el porcentaje de cumplimiento de las acciones de capacitación previstas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	100	Indicador de proceso que mide la proporción de localidades tratadas por la comunidad para control larvario y que lograron reducir la infestación del vector a menos del 1% de caladas positivas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	100	Indicador de proceso que estima la cobertura de localidades prioritarias con eliminación de criaderos y hábitats de los vectores, con participación comunitaria.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Actividad	Número de serologías realizadas en menores de cinco años	Número de serologías en menores de cinco años programadas	3,872	Indicador de proceso que estima el cumplimiento en la meta de toma de muestra serológica a menores de cinco años de edad, residentes de localidades prioritarias. Con el resultado de la serología se explorará la reducción de la transmisión intradomiciliaria mediante la reducción en la positividad de serologías en menores de cinco años a razón de ser la mayor permanencia de personas de ese grupo de edad en el domicilio.	303
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados antes y después de la actividad de control químico	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	94	Indicador de proceso que cuantifica el número de localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico	12

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	Número de localidades con sus viviendas programadas	47	Promover el mejoramiento de las viviendas (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	6
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar	94	Indicador de proceso que cuantifica el número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos.	12
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos confirmados	1,252	Indicador de proceso que cuantifica el total de casos confirmados que se ministrará tratamiento supervisados.	150
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Actividad	Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas	Total de mujeres embarazadas en el área endémica prioritarias	455	Indicador de proceso que cuantifica el número de embarazadas residentes o procedentes de áreas endémicas prioritarias que son tamizadas con serología para enfermedad de Chagas.	68
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Actividad	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	2,085	Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	50
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.1.1	Actividad	Número focos de transmisión estudiados	Número focos de transmisión programados para estudio entomológico	9	Número de evaluaciones entomológicas que se realizarán en los estados endémicos con el fin de actualizar el catálogo de distribución de Lutzomyias y su etología para la toma de decisiones.	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Actividad	Número de casos confirmados por el laboratorio	Número de casos registrados de leishmaniasis	517	Número de casos probables que se confirmarán mediante el diagnóstico de laboratorio anualmente.	15
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	2.1.1	Actividad	Número de talleres realizados	Número de talleres programados	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar vigilancia clínica, epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental.	2

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Propósito	Número de pláticas realizadas a la comunidad y sector de turismo	Número de pláticas programadas a la comunidad y sector de turismo	18	Número de pláticas para promover en comunidades de las áreas endémicas, las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas, programándose dos pláticas por estado endémico.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Propósito	Número de pacientes con <i>diabetes mellitus</i> en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud, realizados.	Número de pacientes con <i>diabetes mellitus</i> en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud, programadas	8,551	Número de pacientes con <i>diabetes mellitus</i> en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	694
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Propósito	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades crónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud, realizados	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades crónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud, programados.	24	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades crónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud.	24
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Actividad	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más realizadas	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más programadas	22,613,439	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	1,564,837
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Fin	Número de casos de hipertensión arterial en pacientes de 20 años y más, QUE INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de hipertensión arterial PROGRAMADOS PARA INGRESAR A TRATAMIENTO, en pacientes de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	237,016	Número de casos de hipertensión arterial en pacientes de 20 años y más, que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	14,073
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.3.1	Propósito	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en CONTROL responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en TRATAMIENTO responsabilidad de la Secretaría de Salud	482,873	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en control responsabilidad de la Secretaría de Salud	30,773

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.5.1	Propósito	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más PROGRAMADOS por ingresar a tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	228,815	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	8,964
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Propósito	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que QUE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	172,995	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	7,804
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Propósito	Número de casos de dislipidemias en población de 20 años y más EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de dislipidemias en población de 20 años y más EN TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	127,382	Número de casos de dislipidemias en población de 20 años y más EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	5,747
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorías realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	30	Supervisión y/o asesoría	11
12	Atención del Envejecimiento	1.2.1	Propósito	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN Activos programados	6	Comités Estatales de Atención al Envejecimiento (COESAEN) Activos	6
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor	2
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	Detecciones realizadas en alteraciones de la memoria y depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Detecciones programadas en alteraciones de la memoria y depresión en personas adultas mayores no aseguradas	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	30
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	Detecciones realizadas de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Detecciones programadas de hiperplasia prostática benigna en población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no asegurados	50
12	Atención del Envejecimiento	5.1.4	Componente	Dosis aplicadas de vacunación antiinfluenza en personas Adultas Mayores no aseguradas	Dosis programadas de vacunación antiinfluenza en personas Adultas Mayores no aseguradas	85	Cobertura de vacunación antiinfluenza en personas Adultas Mayores no aseguradas	85
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Actividad	Total de acciones realizadas sobre detección y de control realizadas durante la SSGG a población de 60 años y más	Total de acciones programadas sobre detección y de control realizadas durante la SSGG a población de 60 años y más	60	Semana de Salud para Gente Grande (SSGG)	60

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,635	Supervisión del programa de salud bucal.	362
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,421,700	Consultas estomatológicas.	605,829
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Cumplimiento de eventos de capacitación	12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	23,665
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,030	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	1,388
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Actividad	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida programados	4,149	Cobertura de Terapia Preventiva con Isoniácida (TPI) a niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de casos con casos de tuberculosis pulmonar	446
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	263	Cobertura de tratamiento de personas con tuberculosis farmacorresistente	29
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Actividad	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	22,842	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en personas con VIH que la requieran	2,398
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Número de materiales educativos en tuberculosis elaborados	3

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión	55
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Publicación de resultados de investigación operativa estatales y del nivel nacional	1
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	197	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,708	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	18
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Propósito	Número de casos curados en el año en curso.	Número de casos que ingresan a tratamiento 2 años atrás.	131	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar.	1
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Actividad	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Comités Estatales para la Seguridad en Salud	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	2	Porcentaje de cursos de capacitación para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Kits de reservas estratégicas conformadas	Kits de reservas estratégicas programados	3	Porcentaje de kits de reservas estratégicas conformadas.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	10	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en forma oportuna (< de 48 hrs).	80

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	4	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de EDA con muestra de hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades seleccionadas.	2	Porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud con muestra con HR.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Cursos-taller realizados	Cursos-taller programados	2	Porcentaje de cursos taller para personal de salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Porcentaje de operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Campañas preventivas para EDA y cólera realizadas	Campañas preventivas para EDA y cólera programadas	1	Porcentaje de campañas preventivas para EDA y cólera.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Actividad	Evaluaciones trimestrales realizadas	Evaluaciones trimestrales programadas	4	Porcentaje de reportes de evaluación del programa.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	3	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	3

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en control y en TAR registrados en el SALVAR	156	Condomes distribuidos para la prevención en personas con VIH e ITS.	156
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas por la Secretaría de Salud (excluyendo las detecciones en mujeres embarazadas).	Meta de detecciones de VIH a realizar.	967,472	Porcentaje de detección del VIH (Secretaría de Salud).	63,507
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	72	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	72

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Componente	Personas en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de personas en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Fin	Número de dosis aplicadas del esquema de vacunación en niños menores de 1 año de edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional	Niños menores de 1 año de edad de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 1 año.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Actividad	Total de dosis de vacuna Sabin registradas en Semanas Nacionales de Salud.	Total de dosis de vacuna Sabin programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Logros de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Sabin)	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Fin	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños de un año de edad de responsabilidad institucional	90	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	90

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas	100	Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités realizadas	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités programadas	100	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	97,850.00	97,850.00
TOTAL:							97,850.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Papel prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cuatro círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno y de las palabras nombre y con número progresivo. Paquete con 10 hojas, máximo 100.	14.29	52,700.00	753,083.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	20.59	65,268.00	1,343,868.12

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	20.59	65,268.00	1,343,868.12
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	20.59	65,268.00	1,343,868.12
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	20.59	65,268.00	1,343,868.12
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel polvo el dispositivo con polvo contiene: levonorgestrel (micronizado) 52 mg envase con un dispositivo.	1,774.98	4,994.00	8,864,250.12
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol gragea cada gragea contiene: levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.00	91,548.00	2,105,604.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol suspensión inyectable cada ampolla o jeringa contiene: acetato de medroxiprogesterona 25 mg cipionato de estradiol 5 mg envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml	21.59	276,577.00	5,971,297.43
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol solución inyectable cada ampolla o jeringa contiene: enantato de noretisterona 50 mg valerato de estradiol 5 mg envase con una ampolla o jeringa con un ml.	33.00	92,192.00	3,042,336.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona solución inyectable oleosa cada ampolla contiene: enantato de noretisterona 200 mg envase con una ampolla de 1 ml.	32.30	62,167.00	2,007,994.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel implante el implante contiene: etonogestrel 68.0 mg envase con un implante y aplicador.	1,160.64	24,968.00	28,978,859.52
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol parche cada parche contiene: norelgestromina 6.00 mg etinilestradiol 0.60 mg envase con 3 parches.	160.88	31,568.00	5,078,659.84
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel comprimido o tableta cada comprimido o tableta contiene: levonorgestrel 0.750 mg envase con 2 comprimidos o tabletas.	8.98	16,645.00	149,472.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino de hule látex. Envase con 100 piezas.	67.28	26,579.00	1,788,235.12
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. Descripción complementaria: El costo unitario corresponde a 48.5924, dado que la plataforma sólo permite dos decimales el monto total presenta una diferencia menor a 1269.90	48.59	99,256.00	4,822,849.04
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género	37.62	30.00	1,128.60

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	253.00	60.00	15,180.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	197.00	566.00	111,502.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	83.00	258.00	21,414.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	103.00	86.00	8,858.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	280.00	239.00	66,920.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	300.00	22.00	6,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tampos de 208 litros	107,889.71	90.00	9,710,073.90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Carbamato de Acción Residual al 80% polvo humectable en cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos	37,451.97	105.00	3,932,456.85
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Paquete de 8 a 12 antibióticos de segunda línea para el tratamiento de casos de tuberculosis farmacorresistente	5,926.00	148.00	877,048.00
TOTAL:							14,750,052.75

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino de hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Diseño especial para la Secretaría de Salud	67.28	13,941.00	937,950.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	1,899.50	2,495.00	4,739,252.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 100 mg envase con 100 cápsulas.	210.00	22.00	4,620.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir cápsula cada cápsula contiene: sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,764.85	9,422.00	26,050,416.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg zidovudina 300 mg envase con 60 tabletas.	1,712.32	6,024.00	10,315,015.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: enfuvirtida 108 mg envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	88.00	1,975,581.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina solución cada 100 ml contienen: lamivudina 1 g envase con 240 ml y dosificador.	835.10	850.00	709,835.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir solución cada 100 ml contienen: sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	173.00	99,994.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	470.47	3,964.00	1,864,943.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir cápsula cada cápsula contiene: tipranavir 250 mg envase con 120 cápsulas.	3,229.36	627.00	2,024,808.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina cápsula cada cápsula contiene: emtricitabina 200 mg envase con 30 cápsulas.	530.16	515.00	273,032.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir tableta cada tableta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo envase con 30 tabletas.	2,000.12	7,082.00	14,164,849.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir tableta cada tableta contiene: etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir envase con 60 tabletas.	4,978.59	1,302.00	6,482,124.18
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz comprimido recubierto cada comprimido contiene: efavirenz 600 mg envase con 30 comprimidos recubiertos.	371.83	11,456.00	4,259,684.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir lamivudina 300 mg envase con 30 tabletas.	1,379.32	13,559.00	18,702,199.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato tableta recubierta cada tableta recubierta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil emtricitabina 200 mg envase con 30 tabletas recubiertas.	2,124.62	15,030.00	31,933,038.60

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina solución oral cada 100 ml contienen: zidovudina 1 g envase con 240 ml.	570.00	551.00	314,070.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 250 mg envase con 30 cápsulas.	210.00	5,410.00	1,136,100.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta. Cada tableta contiene: etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	615.00	3,339,001.05
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir solución cada 100 ml contienen: lopinavir 8.0 g ritonavir 2.0 g envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	571.00	978,694.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir comprimido cada comprimido contiene: raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir envase con 60 comprimidos.	5,308.92	1,311.00	6,959,994.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir cápsula o tableta cada cápsula o tableta contiene: ritonavir 100 mg. 2 envases con 84 cápsulas o tabletas cada uno.	347.96	20,217.00	7,034,707.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg envase con 30 tabletas.	794.93	1,002.00	796,519.86
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta. Cada tableta contiene: lopinavir 100 mg, ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	452.00	497,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir tableta cada tableta contiene: lopinavir 200 mg ritonavir 50 mg envase con 120 tabletas	2,656.00	14,228.00	37,789,568.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Saquinavir comprimido cada comprimido contiene: mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	4,502.00	9,935,914.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina tableta cada tableta contiene: nevirapina 200 mg envase con 100 tabletas.	384.16	7,055.00	2,710,248.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: didanosina 250 mg envase con 30 cápsulas.	657.47	179.00	117,687.13
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: didanosina 400 mg envase con 30 cápsulas.	1,056.91	1,449.00	1,531,462.59
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc tableta cada tableta contiene: maraviroc 150 mg envase con 60 tabletas.	6,622.47	74.00	490,062.78
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc tableta cada tableta contiene: maraviroc 300 mg envase con 60 tabletas.	6,622.47	74.00	490,062.78
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo tableta, cada tableta contiene: efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,404.15	28,014.00	67,349,858.10
TOTAL:							266,008,497.59

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión inyectable cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: francesa 1173p2 200 000-500 000 ufc o danesa 1331 200 000-300 000 ufc o glaxo* 107 800 000-3 200 000 ufc o tokio 172 200 000-3 000 000 ufc o montreal 200 000 3 200 000 ufc o moscow 100 000-3 300 000 ufc envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *semilla mérieux.	10.15	123,400.00	1,252,510.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 ui toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 ui toxoide pertussis purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 ud* virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 ud* virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 ud* <i>haemophilus influenzae</i> tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *unidades de antígeno d envase con 1 dosis en jeringa prellenada de vacuna acelular antipertussis con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos y vacuna antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	338,800.00	48,380,640.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: virus atenuados del sarampión cepa edmonston-zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa enders o cepa schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 dicc50 o 1000 a 32000 dicc50 o 103 a 3.2 x 104 dicc50 virus atenuados de la rubeola cepa wistar ra 27/3 (cultivados en células diploides humanas mrc-5 o wi-38) > 3.0 log10 dicc50 o > 1000 dicc50 o > 103 dicc50 envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	423,000.00	5,114,070.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica solución inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: polisíidos purificados del <i>streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6b, 7f, 8, 9n, 9v, 10a, 11a, 12f, 14, 15b, 17f, 18c, 19a, 19f, 20, 22f, 23f y 33f, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	92.20	28,900.00	2,664,580.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	99,090.00	4,886,127.90
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna antiinfluenza 60 años y más; y población de riesgo	52.00	437,712.00	22,761,024.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa) suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: toxoide diftérico no menos de 2 ui (2 ó 2.5 lf) toxoide tetánico no menos de 20 ui (5 lf) toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg hemaglutinina filamentosa (fha) 5 ó 8 mg pertactina (proteína de membrana exterior de 69 kda-prn) 2.5 ó 3 mg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	136.00	41,200.00	5,603,200.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b suspensión inyectable cada dosis de 1 ml contiene: agshb 20 µg envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	155,750.00	1,557,500.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus suspensión cada dosis de 2 ml contiene: serotipo reordenado g1 2.21 x 106 ui serotipo reordenado g2 2.84 x 106 ui serotipo reordenado g3 2.22 x 106 ui serotipo reordenado g4 2.04 x 106 ui serotipo reordenado p1 2.29 x 106 ui envase con un tubo de plástico con 2 ml.	53.92	159,900.00	8,621,808.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: sacáridos de <i>streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6a - 2.2 µg 6b - 4.4 µg 7f - 2.2 µg 9v - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18c - 2.2 µg 19a - 2.2 µg 19f - 2.2 µg 23f - 2.2 µg proteína diftérica crm197 32 µg envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	245,100.00	45,049,380.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	231,210.00	11,400,965.10
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Descripción complementaria: Vacuna antiinfluenza 60 años y más; y población de riesgo.	52.00	392,488.00	20,409,376.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el virus del papiloma humano suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: proteína l1 tipo 16 20 µg proteína l1 tipo 18 20 µg envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	84,000.00	13,184,640.00
TOTAL:							190,885,821.00
Gran total						540,683,651.79	

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,159,113.60	0.00	1,159,113.60	5,024,384.00	0.00	0.00	0.00	5,024,384.00	68,828,299.50	0.00	0.00	75,011,797.10
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	1,688,295.00	0.00	0.00	0.00	1,688,295.00	0.00	0.00	0.00	1,688,295.00
3	Alimentación y Actividad Física	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,932,400.00	0.00	0.00	16,932,400.00
Total:		2,159,113.60	0.00	2,159,113.60	6,712,679.00	0.00	0.00	0.00	6,712,679.00	84,760,699.50	0.00	0.00	93,632,492.10
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	0.00	372,445.00	0.00	0.00	0.00	372,445.00	0.00	0.00	0.00	372,445.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	97,850.00	97,850.00	3,352,192.29	0.00	0.00	0.00	3,352,192.29	0.00	0.00	0.00	3,450,042.29
Total:		0.00	97,850.00	97,850.00	3,724,637.29	0.00	0.00	0.00	3,724,637.29	0.00	0.00	0.00	3,822,487.29
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	450,000.00	0.00	450,000.00	380,931.91	0.00	0.00	0.00	380,931.91	0.00	0.00	0.00	830,931.91
Total:		450,000.00	0.00	450,000.00	380,931.91	0.00	0.00	0.00	380,931.91	0.00	0.00	0.00	830,931.91
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00	593,719.00	3,500,000.00	0.00	0.00	4,093,719.00	0.00	0.00	0.00	4,893,719.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		800,000.00	0.00	800,000.00	593,719.00	3,500,000.00	0.00	0.00	4,093,719.00	0.00	0.00	0.00	4,893,719.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,745,269.28	0.00	5,745,269.28	7,258,879.30	2,999,991.67	0.00	0.00	10,258,870.97	67,367,920.70	0.00	0.00	83,372,060.95
2	Salud Materna y Perinatal	12,854,699.80	0.00	12,854,699.80	5,355,000.00	0.00	0.00	0.00	5,355,000.00	129,758,729.94	6,128,555.48	0.00	154,096,985.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	855,136.00	0.00	855,136.00	1,222,699.00	0.00	0.00	0.00	1,222,699.00	10,302,693.90	0.00	0.00	12,380,528.90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,404,520.00	0.00	1,404,520.00	9,060,054.00	0.00	0.00	0.00	9,060,054.00	72,497,118.87	0.00	0.00	82,961,692.87
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,584,900.00	0.00	2,584,900.00	1,995,882.00	0.00	0.00	0.00	1,995,882.00	4,050,655.98	0.00	0.00	8,631,437.98
6	Igualdad de Género en Salud	179,303.96	3,317.70	182,621.66	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	482,621.66
Total:		23,623,829.04	3,317.70	23,627,146.74	24,892,514.30	3,299,991.67	0.00	0.00	28,192,505.97	283,977,119.39	6,128,555.48	0.00	341,925,327.58
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	8,607.54	230,474.00	239,081.54	2,859,400.00	21,193,500.00	0.00	0.00	24,052,900.00	5,029,192.83	0.00	0.00	29,321,174.37
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,552.53	0.00	0.00	22,552.53
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,512,482.00	13,642,530.75	17,155,012.75	10,788,885.16	21,396,776.00	0.00	0.00	32,185,661.16	39,587,452.16	0.00	0.00	88,928,126.07
5	Prevención y Control del Paludismo	152,274.00	0.00	152,274.00	11,536,888.10	0.00	0.00	0.00	11,536,888.10	1,496,000.00	0.00	0.00	13,185,162.10
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	203,500.00	0.00	203,500.00	1,287,649.28	0.00	0.00	0.00	1,287,649.28	39,831,000.00	0.00	0.00	41,322,149.28
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	265,106.46	0.00	0.00	0.00	265,106.46	2,530,400.00	0.00	0.00	2,795,506.46
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	0.00	0.00	2,183,489.00	0.00	0.00	0.00	2,183,489.00	114,320,104.62	0.00	0.00	116,503,593.62
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,744,030.00	0.00	4,744,030.00	1,200,437.00	0.00	0.00	0.00	1,200,437.00	48,235,830.44	0.00	0.00	54,180,297.44
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	6,151,486.28	0.00	0.00	0.00	6,151,486.28	1,786,818.00	0.00	0.00	7,938,304.28
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	25,758.00	0.00	25,758.00	2,644,100.00	0.00	0.00	0.00	2,644,100.00	41,862,444.60	0.00	0.00	44,532,302.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	877,048.00	877,048.00	4,200,897.00	0.00	0.00	0.00	4,200,897.00	14,680,090.98	0.00	0.00	19,758,035.98
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	319,529.00	0.00	0.00	0.00	319,529.00	100,000.00	0.00	0.00	419,529.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	842,932.00	0.00	842,932.00	339,764.00	0.00	0.00	0.00	339,764.00	0.00	0.00	0.00	1,182,696.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	350,000.00	0.00	350,000.00	846,600.00	0.00	0.00	0.00	846,600.00	1,981,406.75	0.00	0.00	3,178,006.75
Total:		9,839,583.54	14,750,052.75	24,589,636.29	44,624,231.28	42,590,276.00	0.00	0.00	87,214,507.28	311,463,292.91	0.00	0.00	423,267,436.48

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	5,677,202.98	5,677,202.98	39,427,619.70	0.00	0.00	0.00	39,427,619.70	14,599,148.00	0.00	292,906,395.61	352,610,366.29
Total:		0.00	5,677,202.98	5,677,202.98	39,427,619.70	0.00	0.00	0.00	39,427,619.70	14,599,148.00	0.00	292,906,395.61	352,610,366.29
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	2,758,906.00	92,219,651.90	94,978,557.90	22,145,317.26	0.00	0.00	0.00	22,145,317.26	129,260,621.98	0.00	0.00	246,384,497.14
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	337,260.00	0.00	337,260.00	1,222,693.00	0.00	0.00	0.00	1,222,693.00	17,325,925.95	0.00	0.00	18,885,878.95
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	339,084.00	0.00	339,084.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,575,168.90	0.00	0.00	2,914,252.90
Total:		3,435,250.00	92,219,651.90	95,654,901.90	24,368,010.26	0.00	0.00	0.00	24,368,010.26	148,161,716.83	0.00	0.00	268,184,628.99
Gran Total:		40,307,776.18	112,748,075.33	153,055,851.51	144,724,342.74	49,390,267.67	0.00	0.00	194,114,610.41	842,961,976.63	6,128,555.48	292,906,395.61	1,489,167,389.64

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 25 días del mes de noviembre de 2015.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Fernando Benítez Obeso.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA ARAGÓN DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, Y EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BORGE ANGULO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. JOSÉ GABRIEL MENDICUTI LORÍA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, C. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA, LA SECRETARÍA DE TURISMO, C. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA, EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, C. GONZALO ABELARDO HERRERA CASTILLA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos “PRODERMAGICO”, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.

- c) Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional.
 - d) Creación de sitios de interés turístico.
 - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.
- ACCIONES.
- a) Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país.
 - b) Transferencia de Tecnologías.
 - c) Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.
 - d) Estudios, Diagnósticos e Investigaciones.
 - e) Planes y programas de movilidad turística.
6. Con fecha 24 de febrero de 2016, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO un total de cuatro proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del mismo.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2016.
- I.3 Que el Lic. Enrique Octavio de la Madrid Cordero, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Arq. Francisco José de la Vega Aragón, en su carácter de Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 40 en relación al artículo 3, inciso A, fracción I, subinciso a); 9, fracciones VIII, del Reglamento Interior antes citado.
- I.5 Que el Mtro. José Ángel Díaz Rebolledo, en su carácter de Director General de Gestión de Destinos, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso b); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 18, fracciones V, VIII, IX, XII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1** En términos de los Artículos: 40, 42, fracción I, 43, y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por los artículos 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del C. Roberto Borge Angulo, Gobernador Constitucional de Quintana Roo, quién se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 78 y 91 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como en los artículos 2, 16, 31 fracción VIII y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.3** El C. José Gabriel Mendicuti Loría, en su carácter de Secretario de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en los numerales 7, 8 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4** El C. Juan Pablo Guillermo Molina, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en los numerales 8, 9 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** La C. Laura Lynn Fernández Piña, en su carácter de Secretaria de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en los numerales 5, 6 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** El C. Gonzalo Abelardo Herrera Castilla, en su carácter de Secretario de la Gestión Pública, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en los numerales 4, 6 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de Quintana Roo, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle 22 de enero sin número, cruzamiento con avenidas Héroes y Benito Juárez, en la Colonia Centro, Código Postal 77000, de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto

y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 79 y 91 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 19, 31, 33, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; numerales 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, numerales 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; numerales 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, numerales 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO. El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” (PRODERMAGICO) y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total Detonado
1	Transferencia de Tecnologías.	Programa de Capacitación de los Pueblos Mágicos y Certificación de la Empresas Turísticas.	\$2'500,000.00	\$500,000.00	\$3'000,000.00
2	Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional.	3a. Etapa Ciclopista de Tulum	\$6'000,000.00	\$6'000,000.00	\$12'000,000.00
3	Infraestructura y servicios.	1a. Etapa Recinto Ferial y Equipamiento del Cedral.	\$2'500,000.00	\$2'500,000.00	\$5'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$11'000,000.00	\$9'000,000.00	\$20'000,000.00

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR” conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2016 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016".

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y su Anexo, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un Convenio modificadorio, para lo cual de conformidad con el numeral 4.1.6 "Modificaciones a los Convenios de Coordinación" de las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 31 de agosto del 2016 y formalizado el 14 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que la ejecutora no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente deberá contratar con recursos propios a un tercero para los trabajos de supervisión de obra. En este supuesto no se podrá devengar recurso con cargo al PRODERMAGICO.

Sólo cuando se contraten los servicios técnicos de la Comisión Federal de Electricidad para los servicios técnicos de supervisión de obra, podrá destinar hasta el 7% del monto total asignado al proyecto de que se trate para lo cual atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los diez días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, tendrá las obligaciones que establecen a su cargo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuatro meses, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

- I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERMAGICO, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

- II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.
- III. Registrar en la plataforma electrónica del PRODERMAGICO, la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 29 de febrero de 2016, considerando una cuenta bancaria por convenio suscrito.
- IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- V. Administrar en la cuenta bancaria productiva específica abierta para dicho fin, los recursos presupuestales federales que le sean entregados en el marco del Convenio específico suscrito y, en su caso, los rendimientos financieros que generen, así como enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Unidad Administrativa responsable de la Secretaría de Turismo que corresponda.
- VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como al anexo que se formulen y se integre a este instrumento.
- VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los 20 días hábiles posteriores a las mismas.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 75 días naturales contados a partir de la firma del Convenio, para lo cual deberá llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el Convenio. Dicho plazo podrá ser ampliado en atención a lo establecido en el numeral 3.6.2. "Obligaciones" de las Reglas de Operación.
- X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del PRODERMAGICO, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012.
- XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERMAGICO y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o Convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2016". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Gestión de Destinos, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único "Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)".

- XIV.** Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos. Por otra parte, deberá remitir los informes sobre la supervisión de cada proyecto, con la periodicidad establecida en la ley aplicable y en términos de lo dispuesto por el numeral 4.1.5. "Supervisión de Obras", fracción XIII de las Reglas de Operación.
- XV.** Presentar a la Dirección General de Gestión de Destinos, copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando los estados de cuenta y conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; asimismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.
- XVI.** Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVII.** Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2016, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.
- XVIII.** Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE.
- XIX.** Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.
- XX.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERMAGICO y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.
- XXI.** Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.
- XXII.** Elaborar las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de los proyectos, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las autoridades municipales.
- XXIII.** Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones cuatrimestrales que se realicen de manera conjunta.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Gestión de Destinos, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente Convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Gestión de Destinos procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente Convenio, así como solicitar la devolución de lo que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2016.

Tanto la suspensión como la cancelación de las ministraciones de los recursos se podrá aplicar en forma parcial o total, por proyecto o del instrumento jurídico en su conjunto, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos, se determinará cuando “LA SECTUR”, derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que la ejecución de los proyectos presenta un atraso tal, que haga imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación; o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine “LA SECTUR”, los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se lo requiera “LA SECTUR”; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que “LA SECTUR” determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) “LA SECTUR” notificará por escrito a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, “LA SECTUR” procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

1. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
2. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
3. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, “LA SECTUR” podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de “LA SECTUR”, por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, inciso b) numeral 3., y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES. El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligada a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por duplicado y para constancia, el día 25 del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique Octavio de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Francisco José de la Vega Aragón**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos, **José Ángel Díaz Rebolledo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo: el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, **Roberto Borge Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Gabriel Mendicuti Loría**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Pablo Guillermo Molina**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Laura Lynn Fernández Piña**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Gonzalo Abelardo Herrera Castilla**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA ARAGÓN, DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, Y EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ALEJANDRO LEAL TOVÍAS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, JOSÉ LUIS UGALDE MONTES, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, LEOPOLDO STEVENS AMARO EL SECRETARIO DE TURISMO, ARTURO ESPER SULAIMÁN, EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos “PRODERMAGICO”, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.

- c) Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional.
 - d) Creación de sitios de interés turístico.
 - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.
- ACCIONES.
- a) Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país.
 - b) Transferencia de Tecnologías.
 - c) Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.
 - d) Estudios, Diagnósticos e Investigaciones.
 - e) Planes y programas de movilidad turística.
6. Con fecha 24 de febrero de 2016, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO un total de tres proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del mismo.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2016.
- I.3 Que el Lic. Enrique Octavio de la Madrid Cordero, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Arq. Francisco José de la Vega Aragón, en su carácter de Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 40 en relación al artículo 3, inciso A, fracción I, subinciso a); 9, fracciones VIII, del Reglamento Interior antes citado.
- I.5 Que el Mtro. José Ángel Díaz Rebolledo, en su carácter de Director General de Gestión de Destinos, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso b); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 18, fracciones V, VIII, IX, XII del Reglamento Interior antes citado.

- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1 En términos de los Artículos: 40, 42, fracción I, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por los Artículos 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 72 y 80 fracciones XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo del 26 de septiembre de 2015 al 25 de septiembre de 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 5 de septiembre de 2015; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.3 El C. Alejandro Leal Tobías, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3o. fracción I inciso a), 12, 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4 El C. José Luis Ugalde Montes, Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 3o. fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5 El C. Leopoldo Stevens Amaro, Secretario de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas, suscribe el presente, contando con las facultades legales para celebrar el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; los artículos 3o., fracción I, inciso a) 25, 31, fracción V y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 26 de septiembre de 2015, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6 El C. Arturo Esper Sulaimán, Secretario de Turismo, concurre a la celebración del presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 3o. fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción XII y 40 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; así como lo establecido en los artículos 5, fracción II y 7, fracciones II y V de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí; así como el artículo 7o. fracción III, XVI y XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo; acreditando la personalidad con la que comparece con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7 El C. José Gabriel Rosillo Iglesias, Contralor General del Estado, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 3o. fracción I inciso d), 13, 21, 25, 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

- II.8** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de San Luis Potosí, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en jardín Hidalgo número 11, Centro Histórico, Código Postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento así como en los artículos 72, 80 fracciones XVII y XXVIII, 82, 83, 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, los artículos 2, 3, fracción I, inciso a), 12, 13, 25, 31, fracción I, II, V, XII y XVI, 33, 36, 40 BIS y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO. El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” (PRODERMAGICO) y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$9,196,991.33 (Nueve millones ciento noventa y seis mil novecientos noventa y un pesos 33/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Localidad o Destino Turístico	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Total
1	San Luis Potosí	Transferencia de Tecnología	Programa de Transferencia de Tecnología para San Luis Potosí	\$3,000,000.00	\$2,000,000.00	\$5,000,000.00
2	San Luis Potosí	Equipamiento Turístico	Iluminación Escénica, Ruta de la Procesión del Silencio y Rehabilitación de la Puerta lateral Josefina, Templo de Nuestra Señora del Carmen.	\$2,530,324.67	\$2,530,324.67	\$5,060,649.34

3	San Luis Potosí	Asistencia Técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos	Elaboración de Proyectos Ejecutivos para el Desarrollo de la Actividad Turística en el Estado: San Luis Potosí, Ciudad Valles, Tamuín, Ciudad del Maíz y Santa María del Río.	\$3,666,666.66	\$2,333,333.34	\$6,000,000.00
Totales				\$9,196,991.33	\$6,863,658.01	\$16,060,649.34

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$16'060,649.34 (Diez y seis millones sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 34/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$6'863,658.01 (Seis millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 01/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2016 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016".

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.

- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.

- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y su Anexo, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un Convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con el numeral 4.1.6 "Modificaciones a los Convenios de Coordinación" de las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 31 de agosto del 2016 y formalizado el 14 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que la ejecutora no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente deberá contratar con recursos propios a un tercero para los trabajos de supervisión de obra. En este supuesto no se podrá devengar recurso con cargo al PRODERMAGICO.

Sólo cuando se contraten los servicios técnicos de la Comisión Federal de Electricidad para los servicios técnicos de supervisión de obra, podrá destinar hasta el 7% del monto total asignado al proyecto de que se trate para lo cual atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá comunicar a “LA SECTUR”, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los diez días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, tendrá las obligaciones que establecen a su cargo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuatro meses, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

- I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERMAGICO, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.
- III. Registrar en la plataforma electrónica del PRODERMAGICO, la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 29 de febrero del 2016, considerando una cuenta bancaria por convenio suscrito.
- IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- V. Administrar en la cuenta bancaria productiva específica abierta para dicho fin, los recursos presupuestales federales que le sean entregados en el marco del Convenio específico suscrito y, en su caso, los rendimientos financieros que generen, así como enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Unidad Administrativa responsable de la Secretaría de Turismo que corresponda.
- VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como al anexo que se formulen y se integre a este instrumento.

- VII.** Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR” por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los 20 días hábiles posteriores a las mismas.
- VIII.** Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX.** Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 75 días naturales contados a partir de la firma del Convenio, para lo cual deberá llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el Convenio. Dicho plazo podrá ser ampliado en atención a lo establecido en el numeral 3.6.2. “Obligaciones” de las Reglas de Operación.
- X.** Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del PRODERMAGICO, en términos de lo establecido en el “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012.
- XI.** Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- XII.** Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERMAGICO y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o Convenio respectivo, señalando que “corresponde al ejercicio fiscal 2016”. Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XIII.** Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Gestión de Destinos, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único “Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)”.
- XIV.** Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos. Por otra parte, deberá remitir los informes sobre la supervisión de cada proyecto, con la periodicidad establecida en la ley aplicable y en términos de lo dispuesto por el numeral 4.1.5. “Supervisión de Obras”, fracción XIII de las Reglas de Operación.
- XV.** Presentar a la Dirección General de Gestión de Destinos, copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando los estados de cuenta y conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; asimismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.
- XVI.** Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

- XVII.** Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2016, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.
- XVIII.** Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE.
- XIX.** Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.
- XX.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERMAGICO y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.
- XXI.** Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.
- XXII.** Elaborar las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de los proyectos, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las autoridades municipales.
- XXIII.** Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones cuatrimestrales que se realicen de manera conjunta.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Gestión de Destinos, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente Convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Gestión de Destinos procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente Convenio, así como solicitar la devolución de lo que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2016.

Tanto la suspensión como la cancelación de las ministraciones de los recursos se podrá aplicar en forma parcial o total, por proyecto o del instrumento jurídico en su conjunto, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos, se determinará cuando "LA SECTUR", derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que la ejecución de los proyectos presenta un atraso tal, que haga imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación; o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine “LA SECTUR”, los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera “LA SECTUR”; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que “LA SECTUR” determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) “LA SECTUR” notificará por escrito a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, “LA SECTUR” procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

1. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
2. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
3. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, “LA SECTUR” podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de “LA SECTUR”, por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, inciso b) numeral 3., y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES. El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligada a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por duplicado y para constancia, el día 25 del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique Octavio de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Francisco José de la Vega Aragón**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos, **José Ángel Díaz Rebolledo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: el Gobernador Constitucional del Estado, **Juan Manuel Carreras López**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Leal Tobías**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, **Leopoldo Stevens Amaro**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Arturo Esper Sulaimán**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José Gabriel Rosillo Iglesias**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA ARAGÓN, DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ING. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. RAFAEL LIZÁRRAGA FAVELA, EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LIC. HUMBERTO ALEJANDRO VILLASANA FALCÓN; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos “PRODERMAGICO”, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.

- c) Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional.
 - d) Creación de sitios de interés turístico.
 - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.
- ACCIONES.
- a) Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país.
 - b) Transferencia de Tecnologías.
 - c) Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.
 - d) Estudios, Diagnósticos e Investigaciones.
 - e) Planes y programas de movilidad turística.
6. Con fecha 24 de febrero de 2016, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO un total de 2 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del mismo.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2016.
- I.3 Que el Lic. Enrique Octavio de la Madrid Cordero, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Arq. Francisco José de la Vega Aragón, en su carácter de Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 40 en relación al artículo 3, inciso A, fracción I, subinciso a); 9, fracciones VIII, del Reglamento Interior antes citado.
- I.5 Que el Mtro. José Ángel Díaz Rebolledo, en su carácter de Director General de Gestión de Destinos, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso b); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 18, fracciones V, VIII, IX, XII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1** En términos de los Artículos: 40, 42, fracción I, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por los artículos 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Mario López Valdez, Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 55 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.3** El Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 7 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 1, 15 fracción I y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4** El C.P. Armando Villarreal Ibarra, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 7 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 1, 15 fracción II y 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** El Ing. José Luis Sevilla Suárez Peredo, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 7 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 1, 15 fracción VIII y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** El Lic. Rafael Lizárraga Favela, en su carácter de Secretario de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 7 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano Sinaloa, 1, 15 fracción XI y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** El Lic. Humberto Alejandro Villasana Falcón, en su carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 7 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 1, 48 fracción II y 51 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de Sinaloa, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sitio en Avenida Insurgentes, Sin Número, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, Culiacán, Sinaloa.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 2, 3, 55, 65, 66, y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 1, 2, 3, 7 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 1, 15, fracciones I, II, VIII y XI, 17, 18, 24, 27 y 48 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; del Reglamento interior de la Secretaría de Turismo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO. El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” (PRODERMAGICO) y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$10'335,735.00 (Diez millones trescientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total Detonado
1	Creación de sitios de interés turístico.	Mercado de artesanías.	\$2'835,735.00	\$2'835,735.00	\$5'671,470.00
2	Creación de sitios de interés turístico.	Etapas final Tiburonario	\$7'500,000.00	\$7'500,000.00	\$15'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$10'335,735.00	\$10'335,735.00	\$20'671,470.00

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$20'671,470.00 (Veinte millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$10'335,735.00 (Diez millones trescientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR” conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2016 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016".

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y su Anexo, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un Convenio modificadorio, para lo cual de conformidad con el numeral 4.1.6 "Modificaciones a los Convenios de Coordinación" de las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 31 de agosto del 2016 y formalizado el 14 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que la ejecutora no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente deberá contratar con recursos propios a un tercero para los trabajos de supervisión de obra. En este supuesto no se podrá devengar recurso con cargo al PRODERMAGICO.

Sólo cuando se contraten los servicios técnicos de la Comisión Federal de Electricidad para los servicios técnicos de supervisión de obra, podrá destinar hasta el 7% del monto total asignado al proyecto de que se trate para lo cual atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los diez días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, tendrá las obligaciones que establecen a su cargo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuatro meses, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

- I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERMAGICO, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.
- III. Registrar en la plataforma electrónica del PRODERMAGICO, la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 29 de febrero de 2016, considerando una cuenta bancaria por convenio suscrito.
- IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- V. Administrar en la cuenta bancaria productiva específica abierta para dicho fin, los recursos presupuestales federales que le sean entregados en el marco del Convenio específico suscrito y, en su caso, los rendimientos financieros que generen, así como enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Unidad Administrativa responsable de la Secretaría de Turismo que corresponda.
- VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como al anexo que se formulen y se integre a este instrumento.
- VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR” por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los 20 días hábiles posteriores a las mismas.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 75 días naturales contados a partir de la firma del Convenio, para lo cual deberá llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el Convenio. Dicho plazo podrá ser ampliado en atención a lo establecido en el numeral 3.6.2. “Obligaciones” de las Reglas de Operación.
- X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del PRODERMAGICO, en términos de lo establecido en el “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012.
- XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERMAGICO y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o Convenio respectivo, señalando que “corresponde al ejercicio fiscal 2016”. Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Gestión de Destinos, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único “Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)”.

- XIV.** Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos. Por otra parte, deberá remitir los informes sobre la supervisión de cada proyecto, con la periodicidad establecida en la ley aplicable y en términos de lo dispuesto por el numeral 4.1.5. "Supervisión de Obras", fracción XIII de las Reglas de Operación.
- XV.** Presentar a la Dirección General de Gestión de Destinos, copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando los estados de cuenta y conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; asimismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.
- XVI.** Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVII.** Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2016, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.
- XVIII.** Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE.
- XIX.** Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.
- XX.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERMAGICO y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.
- XXI.** Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.
- XXII.** Elaborar las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de los proyectos, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las autoridades municipales.
- XXIII.** Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones cuatrimestrales que se realicen de manera conjunta.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Gestión de Destinos, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente Convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Gestión de Destinos procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente Convenio, así como solicitar la devolución de lo que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2016.

Tanto la suspensión como la cancelación de las ministraciones de los recursos se podrá aplicar en forma parcial o total, por proyecto o del instrumento jurídico en su conjunto, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos, se determinará cuando “LA SECTUR”, derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que la ejecución de los proyectos presenta un atraso tal, que haga imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación; o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine “LA SECTUR”, los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera “LA SECTUR”; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que “LA SECTUR” determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) “LA SECTUR” notificará por escrito a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, “LA SECTUR” procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

1. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
2. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
3. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, “LA SECTUR” podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de “LA SECTUR”, por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, inciso b) numeral 3., y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES. El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligada a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por duplicado y para constancia, el día 26 del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique Octavio de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Francisco José de la Vega Aragón**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos, **José Ángel Díaz Rebolledo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: el Gobernador Constitucional del Estado, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Luis Sevilla Suárez Peredo**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Rafael Lizárraga Favela**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Humberto Alejandro Villasana Falcón**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA ARAGÓN, DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ING. RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS, EL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO, LIC. JESÚS ANTONIO BERUMEN PRECIADO, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURÓ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos “PRODERMAGICO”, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.

- c) Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional.
 - d) Creación de sitios de interés turístico.
 - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.
- ACCIONES.
- a) Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país.
 - b) Transferencia de Tecnologías.
 - c) Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.
 - d) Estudios, Diagnósticos e Investigaciones.
 - e) Planes y programas de movilidad turística.
6. Con fecha 24 de febrero de 2016, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO un total de 3 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del mismo.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2016.
- I.3 Que el Lic. Enrique Octavio de la Madrid Cordero, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Arq. Francisco José de la Vega Aragón, en su carácter de Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 40 en relación al artículo 3, inciso A, fracción I, subinciso a); 9, fracciones VIII, del Reglamento Interior antes citado.
- I.5 Que el Mtro. José Ángel Díaz Rebolledo, en su carácter de Director General de Gestión de Destinos, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso b); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 18, fracciones V, VIII, IX, XII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1** En términos de los artículos: 40, 42, fracción I, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Sonora y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 68 y 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así mismo en los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.3** Que el Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, en su carácter de Secretario de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora y del artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4** Que el C.P. Raúl Navarro Gallegos, en su carácter de Secretario de Hacienda, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción II y 24, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 5 y 6, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** Que el Ing. Ricardo Martínez Terrazas, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículo 5 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** Que el Lic. Jesús Antonio Berumen Preciado, en su carácter de Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5, 6, 10, 11, 12, 15, 22, fracciones I, II, III, VII, 23, 24, 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y artículo 16, del Reglamento Interior de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** Que el Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, en su carácter de Secretario de la Contraloría General del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y artículos 5 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, Calle Comonfort y Dr. Paliza, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora; los artículos 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 22 fracciones I, II, III, y VII, 23, 24, 26 y 30, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 10, 14, 18 y 19, de la Ley de Fomento al Turismo del Estado de Sonora de la Coordinación General de la Comisión de Fomento al Turismo, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO. El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” (PRODERMAGICO) y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$5'625,000.00 (Cinco millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total Detonado
1	Transferencia de Tecnologías.	Programa de capacitación y cultura turística.	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00	\$6'000,000.00
2	Equipamiento turístico.	Construcción de Módulos de Información Turística.	\$1'125,000.00	\$1'125,000.00	\$2'250,000.00
3	Creación de sitios de interés turístico.	Rehabilitación del museo de la lucha obrera (antigua cárcel de Cananea)	\$1'500,000.00	\$1'500,000.00	3'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$5'625,000.00	\$5'625,000.00	\$11'250,000.00

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$11'250,000.00 (Once millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$5'625,000.00 (Cinco millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR” conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para “LA SECTUR”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECTUR”.

Los recursos federales se radicarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de “LA SECTUR”.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2016 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016”.

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos”.
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR”, sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos de este Convenio y su Anexo, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un Convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con el numeral 4.1.6 “Modificaciones a los Convenios de Coordinación” de las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 31 de agosto del 2016 y formalizado el 14 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de “LA SECTUR”, la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 “PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.”

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que la ejecutora no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente deberá contratar con recursos propios a un tercero para los trabajos de supervisión de obra. En este supuesto no se podrá devengar recurso con cargo al PRODERMAGICO.

Sólo cuando se contraten los servicios técnicos de la Comisión Federal de Electricidad para los servicios técnicos de supervisión de obra, podrá destinar hasta el 7% del monto total asignado al proyecto de que se trate para lo cual atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá comunicar a “LA SECTUR”, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los diez días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, tendrá las obligaciones que establecen a su cargo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuatro meses, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

- I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERMAGICO, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

- III. Registrar en la plataforma electrónica del PRODERMAGICO, la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 29 de febrero del 2016, considerando una cuenta bancaria por convenio suscrito.
- IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- V. Administrar en la cuenta bancaria productiva específica abierta para dicho fin, los recursos presupuestales federales que le sean entregados en el marco del Convenio específico suscrito y, en su caso, los rendimientos financieros que generen, así como enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Unidad Administrativa responsable de la Secretaría de Turismo que corresponda.
- VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como al anexo que se formulen y se integre a este instrumento.
- VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los 20 días hábiles posteriores a las mismas.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 75 días naturales contados a partir de la firma del Convenio, para lo cual deberá llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el Convenio. Dicho plazo podrá ser ampliado en atención a lo establecido en el numeral 3.6.2. "Obligaciones" de las Reglas de Operación.
- X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del PRODERMAGICO, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012.
- XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERMAGICO y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o Convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2016". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Gestión de Destinos, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único "Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)".
- XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos. Por otra parte, deberá remitir los informes sobre la supervisión de cada proyecto, con la periodicidad establecida en la ley aplicable y en términos de lo dispuesto por el numeral 4.1.5. "Supervisión de Obras", fracción XIII de las Reglas de Operación.

- XV. Presentar a la Dirección General de Gestión de Destinos, copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando los estados de cuenta y conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; asimismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.
- XVI. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2016, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.
- XVIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la Tesorería de la Federación.
- XIX. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.
- XX. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERMAGICO y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.
- XXI. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.
- XXII. Elaborar las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de los proyectos, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las autoridades municipales.
- XXIII. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones cuatrimestrales que se realicen de manera conjunta.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Gestión de Destinos, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente Convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a “LA SECTUR”, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dar aviso por escrito y en forma inmediata a “LA SECTUR”, una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como “recursos ociosos”, por lo que la Dirección General de Gestión de Destinos procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, correspondientes al subsidio a que se refiere el presente Convenio, así como solicitar la devolución de lo que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2016.

Tanto la suspensión como la cancelación de las ministraciones de los recursos se podrá aplicar en forma parcial o total, por proyecto o del instrumento jurídico en su conjunto, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita “LA SECTUR”.

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que “LA SECTUR” determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos, se determinará cuando “LA SECTUR”, derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que la ejecución de los proyectos presenta un atraso tal, que haga imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación; o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine “LA SECTUR”, los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera “LA SECTUR”; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que “LA SECTUR” determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) “LA SECTUR” notificará por escrito a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, “LA SECTUR” procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

1. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
2. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
3. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, “LA SECTUR” podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de “LA SECTUR”, por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, inciso b) numeral 3., y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES. El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligada a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por duplicado y para constancia, el día veintiséis del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique Octavio de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Francisco José de la Vega Aragón**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos, **José Ángel Díaz Rebolledo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora: la Gobernadora Constitucional del Estado Sonora, **Claudia Artemiza Pavlovich Arellano**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Miguel Ernesto Pompa Corella**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Ricardo Martínez Terrazas**.- Rúbrica.- El Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo, **Jesús Antonio Berumen Preciado**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General del Estado, **Miguel Ángel Murillo Aispuro**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E61-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 14 de marzo del 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E61-2016
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE TAFETAN BEIGE Y AZUL, PARA LA FABRICACION DE CAMISAS Y PANTALONES DE UNIFORME ADMINISTRATIVO.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	25 abr. 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 29 Abr. 2016.
Presentación y Apertura de Propositiones	08:00 horas, 10 May. 2016.
Fallo	08:00 horas, 19 May. 2016.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 18 DE ABRIL DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. DIV. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA
RUBRICA.

(R.- 430267)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E208-2016
Objeto de la licitación	"Compra de refacciones para la aplicación de inspecciones periódicas para 19 helicópteros MI-17"
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	3 May. 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna
Junta de Aclaraciones	12:00 hrs., 19 May. 2016.
Presentación y Apertura de Propositiones	11:00 hrs., 26 May. 2016.
Fallo	11:00 hrs., 30 May. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ABRIL DE 2016.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 430424)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E227-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de Radiofármacos para el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	28 de abril del 2016.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 11 MAY. 2016.
Apertura de Propositiones.	09:00 horas, 18 MAY. 2016.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 7 JUN. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.
EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.
TTE. COR. INF. D.E.M., ARNULFO SALMERON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 430331)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE
REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E228-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 28 de Abril del 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000999-E228-2016.
Objeto de la Licitación	Adquisición de 24 Montacargas para Atención de la fuerza Aérea Mexicana.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	28 Abr. 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:30 horas, 18 May. 2016.
Presentación y Apertura de Propositiones	08:30 horas, 8 Jun. 2016.
Fallo	08:30 horas, Dentro de los 20 días posteriores a la presentación y apertura de propositiones.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 430326)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial número LA-007000999-E231-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en: avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11640, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 5387-5295 y fax 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de material y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2016, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	06/05/2016, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	13/05/2016, 09:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. CAB. D.E.M. RAUL OLGUIN DELGADO.

RUBRICA.

(R.- 430324)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-007000997-E334-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2016
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	04/05/2016, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2016, 13:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 28 DE ABRIL DE 2016.

AUTORIZO:

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIR. GRAL. IND. MIL.

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 430337)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-007000997-E335-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2016
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	04/05/2016, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2016, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 28 DE ABRIL DE 2016.

AUTORIZO:

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIR. GRAL. IND. MIL.

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 430339)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

NO. LA-007000999-E127-2016

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. De Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Informa que los Licitantes ganadores de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E127-2016, para la Adquisición de Consumibles para la Clínica de Heridas del Hospital Central Militar, fueron los siguientes: "Comercializadora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.", con domicilio en Calle Río Sena No. 31 despacho 101 y 102, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc México, Cd. de México, C.P. 06500, adjudicándosele la partida No. 52 por un importe de \$978,986.64, "Ostotec, S.A de C.V.", con domicilio en Calle Amsterdam No. 261, piso 3, oficina 3, Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06100, adjudicándosele las partidas Nos. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, por un importe de \$ 25'504,990.59, "Smith & Nephew, S.A de C.V.", con domicilio en Calle Insurgentes Sur No. 1602, piso 7, oficina 702, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Cd. de México, C. P. 03940, adjudicándosele las partidas Nos. 2, 51 y 63 por un monto total de \$3'431,401.80, quedando desiertas las partidas 48 y 54, el Fallo de esta Licitación se emitió el 4 de abril del 2016.

ATENTAMENTE.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO A 28 DE ABRIL DE 2016.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS

TTE. COR. INF. D.E.M., ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 430332)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
AVISO DE FALLO

Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.

No. LA-007000999-E96-2016

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. De Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho sin numero, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Informa que los Licitantes ganadores de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E96-2016, para la Adquisición de Medicamentos no considerados en el convenio de compras consolidadas con el I.M.S.S. (partidas desiertas), fueron los siguientes: "Casa Marzam, S.A. de C.V.", con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1647 piso 3-301, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Cd. de México, C.P. 03900, adjudicándosele las partidas Nos. 2, 4, 5, 9, 11, 20, 21, 44, 54, 74 y 75 por un importe de \$7'435,471.28, "Laboratorios Sophia, S.A. de C.V.", con domicilio en Av. Paseo del Norte No. 5255, Col. Guadalajara, Technology Park, Zapopan, Jal., C.P. 45010, adjudicándosele las partidas Nos. 43, 48, 50, 51, 52 y 53, por un monto total de \$9'143,380.00, "Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.", con domicilio en Av. Ayuntamiento No. 201, Col. Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Cd. de México, C.P. 14000, adjudicándosele las partidas Nos. 7, 8, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 46, 64 y 67 por un importe de \$5'082,961.85, "Pharmacos Exakta, S.A. de C.V.", con domicilio en Av. del Niño Obrero No. 651, Col. Chapalita sur, Zapopan, Jal., C. P. 45040, adjudicándosele la partida No. 56, por un importe total de \$807,959.40, "Proquigama, S.A. de C.V.", con domicilio en calle San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía de Azcapotzalco, Cd. de México, C.P. 02020, adjudicándosele la partida No. 62, por un importe total de \$543,926.90, "Mexamedco, S.A.P.I. de C.V.", con domicilio en paseo de los Tamarindos No. 90 torre II piso 7, Col. Bosques de las Lomas, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Cd. de México, C. P. 05120, adjudicándosele las partidas Nos. 17, 26, 29 y 41 por un importe total de \$224,671.22, "Medicamentos y Servicios Integrales del Noroeste, S.A. de C.V.", con domicilio en Av. Gabriela Mistral No. 60/A, Col. periodista, Hermosillo Sonora, C.P. 83156, adjudicándosele la partida No. 59 por un importe total de \$187,089.70, "Especialidades Medica 2001, S.A. de C.V.", con domicilio en 2/a. CDA. Alfredo Bonfil Mz. 9 LT. 201, Col. Presidentes Ejidales, Alcaldía Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04470, adjudicándosele la partida No. 45, por un importe total de \$646,339.50, "Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.", con domicilio en Calle Córdoba No. 95 Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06700, adjudicándosele la partida No. 69 por un importe de \$250,041.94, "Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.", con domicilio en Querétaro No. 137, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06700, adjudicándosele las partidas Nos. 6, 13, 27, 28, 35, 37, 40, 58, 63, 66, 72 y 73 por un importe de \$10'615,124.05, quedando desiertas las partidas Nos. 3, 24, 31, 32, 36, 38, 42, 55, 60, 65, 68 y 70 el Fallo de esta Licitación se emitió el 28 de marzo del 2016.

Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.

No. LA-007000999-E97-2016

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. De Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Informa que los Licitantes ganadores de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E97-2016, para la adquisición de prótesis y auxiliares de la marcha para derechohabientes del personal del Ejército y Fuerza Aérea, fueron los siguientes: "ESD Engineering and Industrial Services de México, S. de R.L. de C.V.", con domicilio en Hidalgo No. 1952 int. 1, Col. Ladrón de Guevara, Municipio Guadalajara, Jal., C.P. 44600, adjudicándosele las partidas Nos. 2, 12, 24, 27, 31, 32, 34, 36, 43, 48, 50 y 55 por un monto total de \$1'022,711.51, "Healt Group Industrias de México, S.A. de C.V.", con domicilio en Av. Vallarta No. 6245, Col. Cd. Granja, Zapopan Jalisco, C.P. 45010, adjudicándosele las partidas Nos. 21, 26, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58 y 61 por un importe total de \$869,509.01, "Ortopedia Internacional, S.A. de C.V.", con domicilio en Obrero Mundial No. 825-B Col. Alamos México, Cd. de México, C.P. 03400, adjudicándosele las partidas Nos. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 30, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 42 y 47 por un importe de \$2'310,813.96, "HM Avanza, S.A. de C.V.", con domicilio en Av. Miguel Hidalgo 62-13, Granjas Lomas de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., adjudicándosele las partidas Nos. 23, 45 y 46 por un importe de \$979,040.00, quedando desiertas las partidas Nos. 20, 44, 57, 59 y 60, el Fallo de esta Licitación se emitió el 25 de marzo del 2016.

ATENTAMENTE

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS

TTE. COR. INF. D.E.M., ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 430330)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 3 A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS**LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y modelos de contrato, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fechas señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

Servicio de mantenimiento y conservación a los elevadores de la SHCP:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006000998-E156-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento y conservación a los elevadores de la SHCP.
Volumen a adquirir	Servicio de mantenimiento a 47 elevadores.
Fecha de publicación en CompraNet	28/abril/2016.
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	06/mayo/2016, 12:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	16/mayo/2016, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	19/mayo/2016, 11:00 horas.

Servicio de suministro de gas propano (Segunda convocatoria):

Carácter, Medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006000998-E157-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de suministro de gas propano (Segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Contrato abierto sobre presupuesto mínimo de \$6,130,701.00 y máximo de \$15,326,752.00. Servicio pagadero a precio unitario por litro.
Fecha de publicación en CompraNet	28/abril/2016.
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	06/mayo/2016, 14:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	16/mayo/2016, 13:00 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	19/mayo/2016, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

GERARDO MORENO RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 430477)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION DE LA COORDINACION DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se detallan a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en la Delegación Estatal de Prospera Programa de Inclusión Social en Durango con domicilio en Calle Bruno Martínez No. 379 Norte, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, en Durango, Durango, teléfono 6181286858 extensión 19, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas, hasta el 8 de mayo de 2016.

No. de la Licitación	LA-020G00978-E11-2016	Fecha de Publicación en CompraNet	28/04/16
Descripción de la Licitación	Para la contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas de la Delegación Estatal de Prospera Programa de Inclusión Social en Durango y Unidades de Atención Regional para el Ejercicio 2016.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Junta de Aclaraciones	03/05/2016 11:00 horas	Visita a las Instalaciones	No habrá visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/05//2016 11:00 horas	Emisión del Fallo	16/05/2016 17:00 horas

No. de Licitación	LA-020G00978-E12-2016	Fecha de Publicación en CompraNet	26/04/2016
Descripción de la Licitación	Para la contratación del Servicio de Vigilancia para las Oficinas de la Delegación Estatal de Prospera Programa de Inclusión Social en Durango y sus Unidades de Atención Regional para el ejercicio 2016.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Junta de Aclaraciones	03/05/2016 14:00 horas	Visita a las Instalaciones	No habrá visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/05/2016 16:00 horas	Emisión del Fallo	16/05/2016 20:00 horas

- La contratación de los de los servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en los Anexos 1 (Anexos Técnicos), los cuales forman parte integral de sus respectivas Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.

DURANGO, DURANGO, A 26 DE ABRIL DE 2015.
 DELEGADO DE LA COORDINACION ESTATAL DE PROSPERA
 PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO
ING. CARLOS ADOLFO MARTINEZ MONTENEGRO
 RUBRICA.

(R.- 430294)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA

PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a plazos reducidos, que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en Av. Paseo Tollocan No. 206, Col. Santa María de las Rosas, C.P. 50140, en Toluca, Estado de México, teléfono: 7222137878 ext. 22, los días hábiles de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 hrs., hasta el 07 de mayo de 2016.

N° de Licitación	LA-020G00968-E12-2016	Fecha de Publicación en CompraNet	03/05/ 2016
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículos para la Delegación Estatal de PROSPERA, Programa de Inclusión Social en el Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a las Instalaciones	16/05/ 2016	Junta de Aclaraciones	06/05/2016 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	13/05/2016 a las 13:00 horas	Emisión del Fallo	17/05/2016 a las 13:00 horas

- La contratación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- Mediante oficio No. DEPEM/0599/2016 el titular de la Delegación de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el Estado de México, autorizó que la Licitación N° LA-020G00968-E12-2016 se realice a Plazos Reducidos.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.

EL DELEGADO DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA

PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE MEXICO

MTRO. ALEJANDRO CASTRO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 430479)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para su obtención en la página de Internet <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet, para consulta, en Avenida Julio Díaz Torre N° 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290, Teléfono 9710271 Ext. 40028, los días hábiles de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 hrs., hasta el diez de mayo del 2016.

N° de Licitación	LA-020000020-E7-2016	Publicación en CompraNet	28/04/2016
Descripción de la Licitación	Adjudicación del contrato abierto relativo a la adquisición y suministro de materiales y útiles de oficina y para la adjudicación del contrato abierto relativo al servicio de limpieza de oficinas y áreas comunes de la Delegación		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Junta de Aclaraciones	09/05/2016 10:00	Entrega de muestras de materiales y útiles de oficina	12/05/2016 de 09:00 a 14:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/05/2016 10:00 hrs	Emisión del Fallo	24/05/2016 14:00 hrs

AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES, A 28 DE ABRIL DE 2016.
EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OTTO GRANADOS FRANCO
RUBRICA.

(R.- 430466)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25, 26 bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 último párrafo, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 35, 39, 44, 45, 46, 47, 52, 54, 55 y 84 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número: **LA-016B00063-E1-2016**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en el portal de CompraNet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en la Gerencia de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Redes de Alcantarillado de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Tercer Piso, Colonia Copilco El Bajo, C. P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Teléfono 51 74 40 00, Ext. 1368 y 1369 de 9.00 a 18.00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la Licitación	"Contratación de servicios integrales para la administración de proyectos que realizará la subdirección general de agua potable, drenaje y saneamiento durante el periodo 2016"
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2016, 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, 11:00 hrs
Visita al sitio de la obra	No hay visita al sitio
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2016, 11:00 hrs
Fallo	20 de mayo de 2016, 11:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.
GERENTE
ING. JESUS LIÑAN GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 430363)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria de participación contienen las Instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las Oficinas de la Unidad de Licitación de Obra Pública del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 4° piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-E1-2016

Referencia del Expediente de Contratación No. 2016-B05-B26-CA-14-RF-LP-A-OR-001

Objeto de la licitación	Construcción de línea eléctrica de media tensión de 3.3 kilómetros de longitud, una subestación de 1015 kva y una de 15 kva, para la alimentación de energía eléctrica a la Planta de Bombeo 2, y Tanque de Distribución para la Zona de Riego Autlán-El Grullo, Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2016
Visita a instalaciones	03/05/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/05/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2016, 11:00 horas

- Para la licitación No. **LO-016B00005-E1-2016**, el sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones serán en las oficinas de la Presidencia Municipal de Autlán de la Grana, Jalisco, sita en Venustiano Carranza No. 1, Mpio. Autlán de la Grana, Jal., en los horarios y fechas señaladas.
- El procedimiento de licitación será en la modalidad de **Mixto**, por lo que las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema CompraNet o Presenciales.
- Se otorgará un 30% de anticipo para el inicio de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en la sala de juntas del 4° piso, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, en los horarios y fechas señaladas.

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
ING. LUIS ACOSTA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 430384)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE
EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV Y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del “Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del “ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación BINARIO, de conformidad con la convocatoria de licitación pública No. 3 la cual se encuentra a disposición en la plataforma oficial de Compranet 5.0 y de acuerdo a lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-E19-2016**, consistirá en: **“CD: REPOSICION DEL REVESTIMIENTO DEL CAMINO DE OPERACION DEL CANAL PRINCIPAL GUILLERMO RODHE DEL KM 110+800 AL 114+070 Y DEL KM 187+800 AL 193+960 DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, TAM. EN LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA Y RIO BRAVO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS”**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Tercera unidad del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, ubicadas en Carretera Reynosa – Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 09:00 horas del día 09 de mayo de 2016**, siendo atendidos por el Ing. José Edgar Rodríguez Garza con número telefónico **01(899) 188-0160 ext. 2630**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, ubicadas en Avenida Venustiano Carranza No. 106, Colonia Centro, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 09:00 horas del día 10 de mayo de 2016**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **las oficinas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, ubicadas en Avenida Venustiano Carranza No. 106, Colonia Centro, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 09:00 horas del día 24 de mayo de 2016**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-E20-2016**, consistirá en: **“CD: DESAZOLVE DEL DREN 8.3 DER. DEL N-1 (S-3 A S-10) DEL KM 0+000 AL 3+000 DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, TAM., EN EL MUNICIPIO DE RIO BRAVO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS”**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Tercera unidad del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, ubicadas en Carretera Reynosa – Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 12:00 horas del día 09 de mayo de 2016**, siendo atendidos por el Ing. José Edgar Rodríguez Garza con número telefónico **01(899) 188-0160 ext. 2630**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, ubicadas en Avenida Venustiano Carranza No. 106, Colonia Centro, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 11:00 horas del día 10 de mayo de 2016**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **las oficinas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, ubicadas en Avenida Venustiano Carranza No. 106, Colonia Centro, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 13:00 horas del día 24 de mayo de 2016.**

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-E22-2016**, consistirá en: **"CD: REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA PRESA EL CARRUAJE LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA EN EL ESTADO DE COAHUILA"**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Dirección Local Coahuila, ubicadas en Carretera 57 Km. 7.5 Col. El Sauz, en Saltillo, Coahuila., a las 09:00 horas del día 09 de mayo de 2016**, siendo atendidos por el Ing. José Amador López Andrade con número telefónico **01(844) 1715160 ext. 1503.**

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Dirección Local Coahuila, ubicadas en Carretera 57 Km. 7.5 Col. El Sauz, en Saltillo, Coahuila., a las 09:00 horas del día 10 de mayo de 2016.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **las oficinas de la Dirección Local Coahuila, ubicadas en Carretera 57 Km. 7.5 Col. El Sauz, en Saltillo, Coahuila., a las 10:00 horas del día 26 de mayo de 2016.**

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día **03 de mayo de 2016.**

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones **LO-016B00014-E19-2016**, y **LO-016B00014-E20-2016** en **las oficinas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, ubicadas en Avenida Venustiano Carranza No. 106, Colonia Centro, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam.,** y para la licitación **LO-016B00014-E22-2016** en **las oficinas de la Dirección Local Coahuila, ubicadas en Carretera 57 Km. 7.5 Col. El Sauz, en Saltillo, Coahuila.** Sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 430297)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LO-016B00999-E34-2016, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes sur número 1228, 7° piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, tel. (55)55592691 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00999-E34-2016

MODERNIZACION, PUESTA EN MARCHA Y OPERACION DE LA PTAR CONTRACORRIENTE	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precio alzado, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	29 de abril de 2016
Visita al sitio de la obra	09 de mayo de 2016 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2016 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2016 a las 10:30 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.
GERENTE DE CONSTRUCCION
LIC. MANUEL MORENO VARGAS
RUBRICA.

(R.- 430444)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 28 de abril de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E330-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica, mediante carpeta asfáltica reciclada en planta en caliente reutilizando el 100% del material recuperado de la carpeta existente, obras complementarias de drenaje y señalamiento, del Km. 49+000 al Km. 56+000 y del Km. 156+000 al Km. 170+000, tramos aislados, (meta=12 Kms.), del tramo Escárcega – Lím. Edos. Camp./Q. Roo, de la carretera Escárcega - Chetumal, en el estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	06 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E331-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta de 5.00 cm. y señalamiento, del Km. 25+000 al Km. 30+000 y del Km. 45+000 al Km. 58+000, tramos aislados (meta=10.00 Kms.); del tramo Escárcega – Champotón, de la carretera Escárcega – Champotón, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	06 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2016, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E332-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante recuperación de pavimento, carpeta asfáltica de 10.0 cms., terracerías, obras de drenaje, señalamiento vertical, señalamiento horizontal y obras complementarias, del Km. 175+000 al Km. 185+000, (T.A.), del tramo Nuevo Chihuahua - Flor de Café, de la carretera EC. (Catazajá - Rancho Nuevo, (Ent. Shupa) - Lagunas de Montebello, con una meta de 9.00 Kms., en el estado de Chiapas.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	06 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E333-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica, mediante fresado y carpeta (AMAAAC), del Km. 150+000 al Km. 162+000, con asfalto PG 76-22; así como reposición de señalamiento horizontal del tramo Delicias - Chihuahua, de la carretera Jiménez - Chihuahua, en el estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	06 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2016, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E334-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante bacheo superficial aislado, recorte de pavimento, base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico modificado, del Km. 76+400 al Km. 104+600, en tramos aislados, del tramo Manuel Doblado – La Piedad, de la carretera León – La Piedad, con una meta de 28.2 Kms., en el estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	06 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2016, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E335-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo aislado y una capa de rodadura de microaglomerado en frío con mortero asfáltico, del Km. 148+000 al Km. 170+000, de los cuerpos "A" y "B", del tramo Silao – León, de la carretera Querétaro – León, con una longitud de 66.0 Kms., en el estado de Guanajuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	06 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 14:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2016, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E336-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y carpeta de 5.0 cm. de concreto asfáltico, con asfalto tipo AC-20, longitud 20.0 Kms., del Km. 180+000 al Km. 188+000 y del Km. 194+900 al Km. 206+900, tramo Chilpancingo – Lím. Gro./Pue., carretera Chilpancingo – Acatlán de Osorio, en el estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	06 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E337-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación de 15.0 cm., carpeta de 5.0 cm. de concreto con protocolo AMAAC, longitud 12.50 Kms., del Km. 192+500 al Km. 205+000, tramo y carretera Acapulco – Zihuatanejo, en el estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	06 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2016, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E338-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5.0 cm. de la carpeta existente y carpeta de 5.0 cm. de concreto asfáltico con asfalto tipo AC-20, longitud 20.00 Kms., del Km. 125+000 al Km. 135+000, tramo y carretera Ciudad Altamirano – Zihuatanejo, en el estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	06 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E339-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante reparación de losas de concreto hidráulico, del Km. 51+500 al Km. 78+000, (T.A.), del tramo Lím. Edos. Méx./Hgo. - T Pitula, (ambos cuerpos), de la carretera Venta de Carpio - Tulancingo, con una meta de 9.0 Kms., en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2016, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E340-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación de pavimento y construcción de carpeta asfáltica, del Km. 58+000 al Km. 77+600, del tramo Tizayuca II – Pachuca, (Cpo. "A"), de la carretera México - Pachuca, con una meta de 19.6 Kms., en el estado de Hidalgo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2016, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E341-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación del pavimento existente (20 cms.), agregando material nuevo de banco para formar una base hidráulica de 25 cm., carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa y señalamiento horizontal, del Km. 73+230 al Km. 87+000, longitud 13.77 Kms., del tramo entronque Acatlán – Autlán, de la carretera Guadalajara - Barra de Navidad, en el estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2016, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2016, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E342-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación de 10 cms. de pavimento existente para formar una base asfáltica de (10 cms.), de espesor en planta agregando 3 cms. de material nuevo y emulsión asfáltica, carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa y señalamiento horizontal, del Km. 6+000 al Km. 13+000, longitud 7.0 Kms. del tramo Libramiento Lagos de Moreno, de la carretera San Luis Potosí – Guadalajara, en el estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2016, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E343-2016

Descripción de la licitación	Fresado de 10 cm. de espesor de la carpeta asfáltica actual y reposición de carpeta asfáltica, (asfalto modificado), de 10 cm. de espesor, (dos capas de 5 cm.), en el estado de México, Km. 44+700 al Km. 51+650, cuerpo "A", La Marquesa - Toluca, México - Toluca, en el Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2016, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2016, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E344-2016

Descripción de la licitación	Fresado de 10 cm. de espesor de la carpeta asfáltica actual y reposición de carpeta asfáltica, (asfalto modificado), de 10 cm. de espesor, (dos capas de 5 cm.), en el estado de México, Km. 10+000 al Km. 20+000, Chamapa - Toluca, Naucalpan - Toluca, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2016, a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E345-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante fresado de la carpeta asfáltica y reposición de la carpeta de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor, señalamiento horizontal y colocación de vialetas, Km. 110+000 al Km. 123+000 y del Km. 135+500 al Km. 144+500, (tramos aislados, Tejupilco – Lím. Edos. Méx. /Gro., Toluca – Cd. Altamirano, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2016, a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2016, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E346-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo aislado y carpeta asfáltica con polímero de 5 cms, del Km. 315+000 al Km. 334+000, con una longitud de 19.0 Kms., del tramo T. Infiernillo – Playa Azul, de la carretera Carapan – Playa Azul, en el estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2016, a las 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2016, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E347-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante fresado de la superficie existente y carpeta de granulometría densa modificada con polímeros, de 5 cm. de espesor, del Km. 197+000 al Km. 248+000, en T/A, con una longitud de 18.0 Km., del tramo Uruapan - Arteaga, de la carretera Carapan - Playa Azul, en el Estado de Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2016, a las 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2016, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E348-2016

Descripción de la licitación	Reciclado en planta en caliente reutilizando el material recuperado de la carpeta existente y riego de sello sincronizado, en el tramo Morelia – Quiroga, de la carretera Morelia - Guadalajara, del Km. 3+400 al Km. 10+000, (cuerpo “A” y “B”), en el estado de Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	10 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E349-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación del pavimento y carpeta asfáltica modificada con polímeros, del Km. 273+500 al Km. 300+000; en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	10 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2016, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E350-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica, consistentes en bacheo en tramos aislados y construcción de carpeta asfáltica de 5.0 cm., mediante el procedimiento de protocolo AMAAC, carretera Xochimilco - Oaxtepec, tramo San Gregorio – Oaxtepec, Km. 36+000 al Km. 48+000, en una longitud total de 12.0 Kms., en el estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	10 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2016, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E351-2016

Descripción de la licitación	Bacheo y riego de sello con fibra de vidrio, precubierto, carretera Cd. Victoria – Monterrey, del tramo Lím. de Edos. Tamps./N.L. – Monterrey, (2 Cpos.), (T.A.), Km. 173+500 a Km. 217+000, T.A. (Long. = 40.6 Kms.), en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	10 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2016, a las 12:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2016, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E352-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (18.0) Kms., mediante bacheo de caja, carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias de drenaje y señalamiento de la red secundaria, del Km. 55+000 al Km. 83+000, del tramo Oaxaca - Puerto Angel, (T.A.), de la carretera Oaxaca - Puerto Angel, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	10 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2016, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2016, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E353-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (20.0) Kms., mediante trabajos de fresado y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias de drenaje y señalamiento, de la red básica, del Km. 210+000 al Km. 280+000, T.A., del tramo Pochutla – Salina Cruz, de la carretera Pinotepa Nacional - Salina Cruz, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	10 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2016, a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2016, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E354-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante recuperación del pavimento existente y construcción de carpeta de concreto asfáltico de 10.0 cm., de espesor, en 12.0 Km., de la carretera: Puebla – Santa Ana – Apizaco; Tramo: Lím. Edos. Pue./Tlax. – El Molinito (Cpo. "B"), del Km. 17+600 al Km. 27+520 y Km. 29+820 al Km. 31+900, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	10 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2016, a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E355-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado de 5.00 cm., y carpeta de concreto asfáltico de 5.0 cm., granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante el protocolo AMAAC, del Km. 207+000 al Km. 209+700, cuerpo "A", del tramo Caseta de Cobro Palmillas - Querétaro, de la carretera: México - Querétaro, con una longitud equivalente de 2.70 Km. en el estado de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	10 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2016, a las 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2016, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E356-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante fresado y reposición de carpeta, bacheo profundo, bacheo superficial y carpeta de 5 cms., del subtramo Km. 123+000 al Km. 128+400, (4 carriles), del tramo Lím. Edos. S.L.P./Ver. - Tampico, de la carretera Cd. Valles - Tampico, en el estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	10 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2016, a las 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E357-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante trabajos de bacheo profundo, bacheo superficial aislado y construcción de carpeta asfáltica de 5.00 cms. de espesor con asfalto modificado con polímeros tipo STY 76-22, así como aplicación de marcas en el pavimento, del Km. 32+000 al Km. 135+000, en tramos aislados con una meta de 23.0 Kms., en la carretera Tuxpan - Tampico, tramo: Alazán - Tampico, en el estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	11 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2016, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E358-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante rehabilitación de la superficie de rodamiento con trabajos de bacheo superficial, fresado de la superficie actual, así como la reposición, y carpeta de concreto asfáltico de 5.0 cm. de espesor, subtramo Km. 101+000 al Km. 112+000, tramo Tempoal - Canoas, de la carretera Alazán - Canoas, en el estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	11 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2016, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E359-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo profundo, fresado de la superficie de rodadura, reposición de carpeta asfáltica en áreas fresadas, del Km. 83+600 al Km. 103+000, en tramos aislados del tramo Lím. Edos. SLP./Ver. – Tampico, de la carretera Cd. Valles – Tampico, en el estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	11 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2016, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2016, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E360-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante fresado de 5 cm. de la superficie de rodamiento, carpeta de concreto asfáltico grado PG 70-22, modificado de 5 cms., y señalamiento vertical y horizontal, del subtramo, del Km. 17+000 al Km. 97+000, del tramo: Buenavista – Lím. Edos. Ver./Oax., (T.A.), de la carretera Alvarado - Tuxtepec, con una meta de 17.40 Kms., en el estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	11 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2016, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E361-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en trabajos de rehabilitación del pavimento mediante fresado, carpeta de concreto asfáltico y trabajos diversos, Km. 144+000 al Km. 156+000, tramo Lím. de Edos. Camp./Yuc. - Mérida, (Cuerpo "A"), carretera Campeche - Mérida, longitud total 9.5 kilómetros, (T.A.), en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	11 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2016, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2016, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E362-2016

Descripción de la licitación	Conservación Periódica consistente en Trabajos de Rehabilitación del Pavimento mediante Fresado, Carpeta de Concreto Asfáltico y Trabajos Diversos, Km. 0+000 al 5+000, tramo Mérida - Tizimín (2 Cuerpos), carretera Mérida – Tizimín, longitud total de 9.0 kilómetros (T.A.), en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	11 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2016, a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E363-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación del pavimento existente, para la formación de una base hidráulica, bacheo profundo y carpeta de concreto asfáltico de 7.0 cm., del Km. 254+600 al Km. 263+000, tramo San Fernando - Matamoros, carretera Cd. Victoria – Matamoros, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	11 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2016, a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2016, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E364-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante fresado y carpeta de 5.0 cm., del Km. 27+700 al Km. 35+000, de la carretera: Fresnillo - Valparaíso, tramo: Fresnillo - Valparaíso, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	11 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2016, a las 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2016, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E365-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante fresado y carpeta de 5.0 cm. del Km. 0+000 al Km. 17+000; tramo: T Chicharróna – Rancho Grande, (Cpo. B), de la carretera: Zacatecas – Torreón, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016.
Visita a instalaciones	11 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2016, a las 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2016, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E366-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante fresado y carpeta de 5.0 cm. de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante protocolo AMAAC, subtramo del Km. 69+000 al Km. 83+840, tramo: Lím. Edos. Ags./Zac. – Jalpa, de la carretera Aguascalientes - Jalpa en el estado de Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Visita a instalaciones	12 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2016, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Según bases de licitación
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 430452)

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E1-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en recuperación de pavimento y carpeta, en una longitud de 5.7 Km., del Km. 0+000 al Km. 5+700, del Libramiento Periférico Cuencamé, de la carretera Durango – Torreón, en el estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2016
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	04 de mayo de 2016, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2016, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT "Durango", ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E2-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en fresado y carpeta en una longitud de 10.0 Km., del Km. 190+000 al Km. 200+000, del tramo Cuencamé – Torreón, de la carretera Durango – Torreón, en el estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2016
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 11:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	04 de mayo de 2016, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2016, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT "Durango", ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E3-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en bacheo y carpeta en una longitud de 18.3 Km., del Km. 129+000 al Km. 147+300, del tramo Bermejillo – Lím. de Edos. Dgo./Chih., de la carretera Gómez Palacio – Jiménez, en el estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2016
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 11:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	04 de mayo de 2016, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2016, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT "Durango", ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E4-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en renivelación y riego de sello en una longitud de 16.5 Km. del Km. 70+000 al Km. 86+500, del tramo José Guadalupe Aguilera – Guanaceví, de la carretera Durango – Guanaceví, en el estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2016
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 11:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	04 de mayo de 2016, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2016, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT "Durango", ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E5-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en riego de sello con fibra de vidrio en una longitud de 21.3 Kms., del Km. 157+000 al Km. 177+000 y del Km. 197+000 al Km. 198+300, del tramo Lím. de Edos. Zac./Dgo. – Cuencamé, de la carretera Zacatecas – Torreón en el estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2016
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 12:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	04 de mayo de 2016, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2016, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT "Durango", ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E6-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en riego de sello con fibra de vidrio en una longitud de 11.8 Kms., del Km. 232+200 al Km. 244+000, del tramo Cuencamé – Torreón, de la carretera Durango – Torreón, en el estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2016
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 12:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	04 de mayo de 2016, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2016, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT "Durango", ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E7-2016

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en reciclado en caliente en un solo paso de la capa superficial existente en una longitud de 7.0 Kms., del Km. 260+000 al Km. 267+000, (Cuerpo "A"), del tramo Lím. Edos. Zac./Dgo. – Durango, de la carretera Zacatecas – Durango, en el estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2016
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016, a las 13:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	04 de mayo de 2016, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2016, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT "Durango", ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 430457)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

02/2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Río Papaloapan No. 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Durango, teléfono: 01 618 454 31 20 y fax 01 618 454 31 43, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000974-E8-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de suministros médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2016
Junta de aclaraciones	04/05/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000974-E9-2016

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2016
Junta de aclaraciones	04/05/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2016, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000974-E10-2016

Descripción de la licitación	Servicio de capacitación mediante la impartición de cursos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2016
Junta de aclaraciones	04/05/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2016, 12:00 horas

DURANGO, DGO., A 28 DE ABRIL DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
C.P. EDUARDO ALONSO BAILEY ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 430451)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COLIMA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C. P. 28048, Colima, Col., teléfonos 01 312 3129276 y 01 312 3129676, a partir del 03 de mayo de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000047-E20-2016

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante la sustitución del Puente "El Limoncito", ubicado en el Km. 34+200, carretera y tramo Manzanillo – Minatitlán, en el estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	03 de mayo de 2016
Junta de aclaraciones	06 de mayo de 2016, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	06 de mayo de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2016, a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones y Junta de Aclaraciones,	Puerta 4 y Sala 2 del Auditorio del Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C. P. 28048, Colima, Col.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C. P. 28048, Colima, Col.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 430455)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MICHOACAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Michoacán", en Periférico Paseo de la República No. 7040, Col. Rancho los Ejidos, C.P. 58146 Morelia, Mich. Tel. 01(443) 4 54 10 00, a partir del 28 de abril de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-0090000947-E45-2016

Descripción de la licitación	Ampliación transversal de la superestructura de losa aligerada, ampliación de la subestructura, terraplenes de acceso y protección del cauce del puente "Libramiento Jiquilpan", ubicado en el Km. 0+980 (Libramiento Jiquilpan), del tramo Zamora – Jiquilpan, de la carretera Morelia – Guadalajara, en el estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28 de abril de 2016
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	10 de mayo de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Michoacán", ubicada en: Periférico Paseo de la República No. 7040, Col. Rancho los Ejidos, C.P. 58146 Morelia, Mich.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 430456)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E52-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación mediante la reconstrucción de base hidráulica, carpeta asfáltica, obras de drenaje y señalamiento de la Carretera Estatal Santiago Tuxtla - Isla, tramo km. 0+000 al km. 60+600, subtramo km. 0+000 al km. 10+000 en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de abril de 2016
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	21 de abril de 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Abril de 2016 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E53-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación mediante la reconstrucción de base hidráulica, carpeta asfáltica, obras de drenaje y señalamiento de la Carretera Estatal Santiago Tuxtla - Isla, tramo km. 0+000 al km. 60+600, subtramo km. 10+000 al km. 20+000 en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de abril del 2016
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	21 de abril de 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Abril de 2016 a las 13:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 14 DE ABRIL DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 430453)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono 5062-1600-EXT.58298#.

Número de Licitación	LA-012000991-E62-2016
Descripción de la Licitación	"SERVICIO DE LAVANDERIA Y ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LOS HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA: DE LA MUJER, NACIONAL HOMEOPATICO Y JUAREZ DEL CENTRO"
Fecha de Publicación en CompraNet	03/Mayo/2016
Junta de Aclaraciones	11/Mayo/2016 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/Mayo/2016 a las 12:00 horas
Acto de Fallo	25/Mayo/2016 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. YASMIN AREVALO ATHIE
CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARIA DE SALUD, EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, FIRMA EL **C.P. ADRIAN GOMORA FRANCO**, DIRECTOR
GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

(R.- 430314)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-E59-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 2820, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Internacional Abierta Mixta LA-004I00001-E59-2016
Objeto de la Licitación	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/05/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/06/2016, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 430425)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-006E00024-E3-2016, LA-006E00024-E4-2016, LA-006E00024-E5-2016, LA-006E00024-E6-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Teófilo Borunda 8670-A, Esquina con Paseo de la Victoria, Colonia Partido Iglesias, C.P. 32528, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-E3-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Alimento Canino
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	18/05/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2016, 10:00 horas

LA-006E00024-E4-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Agua en Pipa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	18/05/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2016, 13:00 horas

LA-006E00024-E5-2016

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	19/05/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2016, 10:00 horas

LA-006E00024-E6-2016

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	19/05/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2016, 13:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ

ALEJANDRO CHAVEZ SALAS

RUBRICA.

(R.- 430426)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: H. Colegio Militar No. 203-A, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos: (01 951) 5016036 y 5016038, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-006E00032-E9-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Persianas.
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/05/2016 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-006E00032-E10-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Mobiliario y Equipo
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/05/2016 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-006E00032-E11-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación a Maquinaria y Equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	13/05/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/05/2016 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-006E00032-E12-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Jardinería y Fumigación.
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	13/05/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/05/2016 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 3 DE MAYO DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN OAXACA

C. FERNANDO MOEDANO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 430421)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA COBERTURA DE**LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA DE BIENES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana para la Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica de Bienes No. LA-006E00001-E9-2016 para llevar a cabo la **"Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina para las Administraciones de Operación de Recursos y Servicios y Subadministraciones de Recursos y Servicios del SAT a Nivel Nacional"**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina para las Administraciones de Operación de Recursos y Servicios y Subadministraciones de Recursos y Servicios del SAT a Nivel Nacional
Volumen a contratar	Se especifican en la Convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	12/05/2016, 10:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	18/05/2016, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LUIS ALBERTO NUÑEZ BORRULL
RUBRICA.

(R.- 430422)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana S/N, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos:01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica n° LA-006E00045-E21-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de frascos de vidrio para tomas de muestras por parte de las Aduanas de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	10/05/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2016, 11:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 3 DE MAYO DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
RUBRICA.

(R.- 430430)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**Licitación Pública Nacional Electrónica**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-006E00007-N7-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 77310, los días 11, 19 y 23 de mayo de 2016, a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	"Productos alimenticios para el personal en las instalaciones del SAT en el estado de Sinaloa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	11/05/2016, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-006E00007-N8-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 77310, los días 11, 19 y 23 de mayo de 2016, a las 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"Fletes y maniobras para el SAT en el estado de Sinaloa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	11/05/2016, a las 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-006E00007-N9-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 77310, los días 11, 19 y 23 de mayo de 2016, a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Material eléctrico y electrónico para las instalaciones del SAT en el estado de Sinaloa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	11/05/2016, a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, a las 13:00 hrs.

CULIACAN, SINALOA, A 3 DE MAYO DE 2016.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN

LIC. JESUS FERNANDO ARMENTA FLORES

RUBRICA.

(R.- 430418)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN LOS CABOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LA LEY**), convoca a presentar libremente proposiciones en forma electrónica a través del sistema CompraNet a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número LA-006E00998-N2-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Recursos y Servicios en Los Cabos, ubicada en calle Adolfo López Mateos, número 206, Col. Matamoros, Cabo San Lucas, B.C.S., C.P. 23468. Tel. (01 624) 1739889 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-006E00998-N2-2016

Descripción del servicio	Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado en inmueble a cargo de la SRS en Los Cabos.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2016
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2016 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2016 a las 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de mayo de 2016 a las 16:00 horas
Fallo	26 de mayo de 2016 a las 16:00 horas

CABO SAN LUCAS, B.C.S., A 3 DE MAYO DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN LOS CABOS
LIC. ABEL ALEJANDRO SALGADO ROCHIN
RUBRICA.

(R.- 430427)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-016B00046-E2-2016**, cuya Convocatoria que tiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Estado de México No. 2301 Oriente, Col. Llano Grande C.P. 52148 Metepec, México, teléfono (01722)271-10-47, los días de Lunes a Viernes del año en curso con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00046-E2-2016
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO AL CABLEADO ESTRUCTURADO 2016
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en Compranet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	13/05/2016 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016 13:00 horas

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
EL DIRECTOR LOCAL
EPIFANIO GOMEZ TAPIA
RUBRICA.

LA SUBDIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO
NANCY GRISEL GARCIA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 430282)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA-2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Vicente Guerrero No. 81, 1er. piso, Colonia Centro, C.P 40000, Iguala de la Independencia, Gro., teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 05/2016/LA-008D00001-E15-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina de impresión y reproducción e informáticos, productos alimenticios para el personal, utensilios para el servicio de alimentación, productos químicos, medicinas, suministros médicos y de laboratorio, uniformes, prendas de protección personal y artículos deportivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 06/2016/LA-008D00001-E16-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza, productos alimenticios para animales, materias primas, plaguicidas, abonos y fertilizantes y materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 07/2016/LA-008D00001-E17-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza, insumos textiles (materia prima), madera y productos de madera, material eléctrico y electrónico, materiales y artículos de construcción y reparación; combustibles, lubricantes y aditivos; herramientas menores, refacciones y accesorios menores de edificios de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, de equipo de transporte, de maquinaria y otros equipos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 08/2016/LA-008D00001-E18-2016

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, 10:00 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 3 DE MAYO DE 2016.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA
L.C. BEATRIZ ALEJANDRA AGUILERA ARIAS
RUBRICA.

(R.- 430471)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA-3

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. 09/2016/LO-008D00001-E19-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Vicente Guerrero No. 81, 1er. piso, Colonia Centro, C.P 40000, Iguala de la Independencia, Gro., teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reestructuración del laboratorio de química del Centro de Estudios Profesionales del CSAEGRO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	13/05/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	13/05/2016 a las 10:00 horas, en el Centro de Estudios Profesionales del CSAEGRO.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, 12:00 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 3 DE MAYO DE 2016.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA
L.C. BEATRIZ ALEJANDRA AGUILERA ARIAS
RUBRICA.

(R.- 430473)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-2016 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta No. LA-009A00001-E61-2016 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 12+000, carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico SanFandila, Mpio. Pedro Escobedo, Qro., los días 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 de mayo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-009A00001-E61-2016
Objeto de la Licitación	La adquisición de materiales y equipos de oficina, consumibles de cómputo y materiales de reparación para el Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Bien
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/05/2016, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/05/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora de fallo	20/05/2016, 13:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 3 DE MAYO DE 2016.
JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
LIC. ALINE MIRANDA NIETO
RUBRICA.

(R.- 430460)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION GUERRERO

CONVOCATORIA 07-2016

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-006AYB997-E77-2016, LO-006AYB997-E78-2016 Y LO-006AYB997-E79-2016 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4 LOTE 16 COL. BUROCRATAS CHILPANCINGO; GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-006AYB997-E77-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE XALPATLAHUAC, MUNICIPIO DE XALPATLAHUAC
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	03/05/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	09/05/2016, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	18/05/2016, 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/05/2016, 09:00 HORAS

LO-006AYB997-E78-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN EL VIEJO, MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	03/05/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	09/05/2016, 13:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	18/05/2016, 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/05/2016, 11:00 HORAS

LO-006AYB997-E79-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LLANO DE LA PAROTA, MUNICIPIO DE ACATEPEC
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	03/05/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	09/05/2016, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	18/05/2016, 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/05/2016, 13:00 HORAS

GUERRERO, A 3 DE MAYO DE 2016.
DELEGADO DE LA COMISION EN GUERRERO
LIC. JULIO CESAR LICONA OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 430291)

ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Abierta No. LA-011C00999-E10-2016, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien directamente en Río Rhin No. 9, Piso 8, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 08040, Ciudad de México, teléfono 36017100 ext. 40460 y 40463, del 29 de abril al 8 de mayo de 2016 de las 09:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	CONTRATACION ABIERTA PARA EL SUMINISTRO DE "Viveres Perecederos, No Perecederos, Pan y Tortilla y Comedor"
Los bienes a Contratar (volumen a adquirir)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	29/04/2016
Junta de aclaraciones	03/05/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	Del 29/04/2016 al 08/05/2016
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2016 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ABRIL DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DR. JOAQUIN F. GUZMAN LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 430463)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número LA-019GYN016-E112-2016, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la calle 7 No. 240 por 34, Colonia Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax: 01(999)-925-06-46, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN016-E112-2016

Descripción de la Licitación	Relativa a la Adjudicación de Contratos Abiertos para la Prestación de Servicios Subrogados de Especialización y Hospitalización para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en compraNet	03 de mayo de 2016
Visita de Instalaciones	No hay
Junta de aclaraciones	06 de mayo de 2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de mayo de 2016, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2016.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. MARIBEL AGUILAR GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 430443)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas No LA-019GYN031-E72-2016, LA-019GYN031-E73-2016 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 14 No. 100- M, Colonia Itzimná, C.P 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax: (999) 9262799, para la Licitación Pública Nacional Mixta No LA-019GYN031-E72-2016 del 3 de mayo al 10 de mayo de 2016, LA-019GYN031-E73-2016 del 3 mayo al 11 de mayo de 2016 todas en los horarios de 9:00 a 14:30 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-E72-2016	Adquisición de Material de Oficina, Material de Impresión y Reproducción y Formas Impresas para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalación	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-E73-2016	Adquisición de Material de Limpieza para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalación	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, 10:00:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JOSE ENRIQUE FRANCO SOLIS

RUBRICA.

(R.- 430438)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ORIENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIAS CLAVE: LPN-019GYN021-002-2016 Y LPN-019GYN021-003-2016

En cumplimiento de lo que establecen, el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 18, 25, 26, Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Gobierno Federal a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Regional Oriente, Convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Clave: LPN-019GYN021-002-16**. Los interesados deberán ser Personas Físicas o Morales, Legalmente Constituidas, con Solvencia Técnica Económica y Operativa, para proporcionar con eficiencia el Servicio. Lo que acreditarán, en su caso, mediante Acta Constitutiva, Poder Notarial que acredite las facultades del Representante o Apoderado Legal y el Currículum Vitae.

Nº de Licitación	Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad
LPN-019GYN021-002-16	Servicio de Mantenimiento y Conservación para "Equipo Médico y de Laboratorio"	Partidas (2)	Unidad

Publicación en CompraNet	Visita a Instalaciones	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
03-05-2016	06-05-2016 10:00 horas	12-05-2016 10:00 horas	18-05-2016 10:00 horas	30-05-2016 10:00 horas

En cumplimiento de lo que establecen, el Artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 28 primer párrafo, Artículo 26 Fracción I; Artículo 27 Fracción I; Artículo 30 Fracción I, Artículo 45 Fracción I y Artículo 45 Ter. de Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Gobierno Federal a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Regional Oriente, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Clave: LPN-019GYN021-003-16**. Los interesados deberán ser Personas Físicas o Morales, Legalmente Constituidas, con Solvencia Técnica, Económica y Operativa, para proporcionar con eficiencia el Servicio. Lo que acreditarán, en su caso, mediante Acta Constitutiva, Poder Notarial que acredite las facultades del Representante o Apoderado Legal y el Currículum Vitae.

Nº de Licitación	Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad
LPN-019GYN021-003-16	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	Partidas Unica	Unidad

Publicación en CompraNet	Visita a Instalaciones	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
03-05-2016	06-05-2016 10:00 horas	13-05-2016 10:00 horas	19-05-2016 10:00 horas	30-05-2016 12:00 horas

La Convocatorias estarán a disposición de los interesados que la soliciten en el Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicado en el domicilio de la Convocante, Calzada Gral. Ignacio Zaragoza N° 1711, Colonia Ejército Constitucionalista, Código Postal 09220, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Tel. 5744-2490 en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas. En Compranet en la página web <http://www.compranet.gob.mx>. Los eventos de Licitación se efectuarán en el Departamento de Obras y Servicios Generales. Podrán asistir, en calidad de observadores, todas las personas físicas y morales, públicas, sociales y privadas. Se trata de dos licitaciones Públicas Nacional Presenciales a Base de Precios Unitarios y Tiempos Determinados, la Vigencia del Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C. MARIO SEPULVEDA GARZA

RUBRICA.

(R.- 430401)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-019GYN006-E2-2016**, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra en Compranet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en días hábiles del **03 de mayo al 17 de mayo de 2016**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "F", Primer Piso, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, México, D.F.

No. de Licitación	LA-019GYN006-E2-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	03 de mayo de 2016
Partidas	103
Junta de Aclaraciones	10 de mayo de 2016 a las 11:30 Hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	18 de mayo de 2016 a las 11:30 Hrs.
Fallo	31 de mayo de 2016 a las 17:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO., A 3 DE MAYO DE 2016.
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
FRANCISCO JAVIER ORTIZ VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 430346)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-019GYN013-E24-2016, con reducción de plazos entre la fecha de publicación en Compranet y el acto de presentación y apertura de proposiciones cuya Convocatoria contiene las bases de participación misma que está disponible para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, Tel 56-06-93-63, los días hábiles del 28 de abril al 04 de mayo de 2016 de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.

Objeto de la licitación	Material de Curación y Radiológico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2016
Junta de aclaraciones	04/05/2016, 10:00 hrs.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2016, 10:00 hrs.
Fallo	17/05/2016, 14:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION
DE MATERIAL DE CURACION
LIC. FEDERICO DURAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 430368)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-019GYN010-E29-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida San Fernando No. 547, Edificio D, planta baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 54-47-14-24 ext. 13135 y fax 5528-4074, de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 y de las 17:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-019GYN010-E29-2016	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO AL AREA DE HOSPITALIZACION, TERAPIA INTENSIVA, ALOJAMIENTO CONJUNTO, UCIN, HEMODIALISIS DE LA CLINICA HOSPITAL "C" DE MAZATLAN, UBICADO EN AV. MAZATLAN ESQ. CARRETERA INTERNACIONAL NTE, S/N, COL. FOVISSSTE, C.P. 82120, MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	29 de abril de 2016
Visita a instalaciones	03 de mayo de 2016 a las 11:30 horas
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2016 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2016 a las 11:00 horas
Fallo	23 de mayo de 2016 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ABRIL DE 2016.
SUBDIRECTORA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ARQ. GEORGINA MEADE OCARANZA
RUBRICA.

(R.- 430448)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07-16

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria 07-16 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-E100-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Laboratorio Subrogado para programas PREVENIMSS
Volumen a adquirir	16,106 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	11/05/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 10:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 3 DE MAYO DE 2016.
DELEGADO REGIONAL
FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
RUBRICA.

(R.- 430355)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E132-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria para el H.G.R. No. 1, Lic. Ignacio García Téllez
Volumen a adquirir	266,000 kilogramos
Fecha de publicación en CompraNET	03/05/2016
Junta de aclaraciones	11/05/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E133-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de papel bond de 75 gramos
Volumen a adquirir	49,695 paquetes
Fecha de publicación en CompraNET	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, 10:00 horas

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2016.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CESAR AUGUSTO JIMENEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 430354)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/16

Número de Licitación	LO-019GYR099-E8-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Sustitución de plafón y Sistema de iluminación de sala del Teatro del Instituto Mexicano del Seguro Social en Aguascalientes.
Volumen a adquirir	380.00 m2 en bienes inmuebles
Fecha de publicación en Compra Net	03 de Mayo del 2016
Junta de aclaraciones	12 de Mayo del 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	12 de Mayo del 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Mayo del 2016, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia del trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 449 9753893 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE MAYO DE 2016.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 430351)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-16

Número de Licitación	LA-019GYR005-E102-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de kilos estimados de contratación: 20,078 Cantidad máxima de kilos estimados de contratación: 50,183
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 3 DE MAYO DE 2016.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 430362)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E96-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Equipo Médico para los Hospitales Generales de Zona y Sub-zona en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el Ejercicio 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Bienes	Cantidad Máxima Bienes
	20	51
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2016	
Junta de aclaraciones	12/05/2016 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	Sí Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016 9:00 Horas.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Propositiones de la Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-019GYR014-E96-2016, lo autoriza el Doctor Vicente Espinoza Rico, Encargado del Despacho de la Jefatura de Prestaciones Médicas con fecha 3 de Mayo del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 3 DE MAYO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 430350)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y III inciso a), 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para adquisición de bienes y contratación de servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

Número de Licitación	LA-019GYR009-E140-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de subrogación de diagnóstico y laboratorio zona sur
Volumen a adquirir	Subrogación de 14 servicios médicos
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo del 2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E142-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de pacientes y acompañantes para la U.M.F.H. No. 30 en Ojinaga
Volumen a adquirir	Cantidad aproximada de traslados: máximo 1,045
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo del 2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 9:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E144-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de pacientes y acompañantes foráneos en vehículo regular
Volumen a adquirir	Cantidad aproximada de traslados: máximo 160
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo del 2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 9:20 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E146-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico (ventilador de volumen para traslado intrahospitalario)
Volumen a adquirir	1 equipo
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo del 2016
Junta de aclaraciones	17/05/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2016, 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E148-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de pacientes y acompañantes foráneos en vehículo especial
Volumen a adquirir	Cantidad aproximada de traslados: máximo 160
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo del 2016
Junta de aclaraciones	17/05/2016, 9:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2016, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E150-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de pacientes y acompañantes foráneos zona Nuevo Casas Grandes (Torreón)
Volumen a adquirir	Cantidad aproximada de traslados: máximo 637
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo del 2016
Junta de aclaraciones	17/05/2016, 9:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2016, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E152-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Gas L.P.
Volumen a adquirir	Mínimo 64,663 Máximo 148,631 litros
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo del 2016
Junta de aclaraciones	18/05/2016, 8:50 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2016, 09:00 horas

- Los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DE 2016.
TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 430347)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, tercer párrafo 33, 33 bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para la consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, Teléfonos 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR057-E59-2016
Carácter de Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Requerimiento de Procedimientos Complementarios del Servicio de Hemodinamia
Volumen a Adquirir	20 Procedimientos
Fecha de Publicación en CompraNet	03 de mayo del 2016
Junta de Aclaraciones	12 de mayo del 2016
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo del 2016

Todos los eventos se realizarán en el Area de Enseñanza, Planta Baja Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 430358)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 14

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39**, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Nacional, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR036-E41-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento
Volumen a adquirir	8 Servicios de Mantenimiento: 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos Desfibriladores, 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Esterilizadores de Vapor, 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Esterilizadores de Plasma, 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos de RX Portátiles e Impresora Láser en Seco, 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Equipo y sistema contra incendio, 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Central de Monitoreo, 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos de Ultrasonido, 1 Servicio de mantenimiento de Lavado Exterior de Vidrios, Lavado de Piedrín, Sellado de Juntas entre Vidrios y Aluminio
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016.
Junta de aclaraciones	11 de Mayo de 2016; 09:00 AM.
Visita a instalaciones	09 de Mayo de 2016; 10:00 AM.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Mayo de 2016; 08:00 AM.

- La Visita de Instalaciones se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en el Estacionamiento y/o área de ambulancias del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4

“LUIS CASTELAZO AYALA”

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ

RUBRICA.

(R.- 430356)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 03 de Mayo del 2016, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR048-E41-2016
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	RECARGA DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA A REALIZAR EN 97 UNIDADES MEDICAS, HOSPITALARIAS Y DE SERVICIOS ASI COMO SUMINISTRO DE KIT DE BOMBEROS Y GABINETES PARA EL EJERCICIO 2016.
Volumen a adquirir	Recarga de 1,817 extintores, 11 Kits de Bomberos, 236 Pruebas Hidrostáticas, 88 Mangueras Vs. Incendio y 545 Refacciones en 97 Unidades Médicas, Hospitalarias y de Servicios de la Delegación Regional Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	03 DE MAYO DE 2016
Junta de aclaraciones	11 DE MAYO DEL 2016, 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	09 DE MAYO DEL 2016, 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE MAYO DEL 2016, 12:00 HORAS

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32
- Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a la instalación empezará en la Oficina de Conservación de la Unidad de la Delegación Regional (Sótano) sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro C. P. 64010 en Monterrey, Nuevo León.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE MAYO DE 2016.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 430353)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción III, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación LA-019GYR020-E64-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Volumen a adquirir	2 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	06/05/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2016 09:00 horas.

- Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción III, en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O., en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco.
- La reducción de plazos fue autorizada por el Dr. Hugo Ricardo Hernández García, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades CMNO, el día 26 de Abril de 2016.

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE MAYO DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

LIC. SALVADOR CARRILLO FLORES

RUBRICA.

(R.- 430361)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha martes 19 de abril de 2016, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR035-E65-2016
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Ropa Hospitalaria
Volumen a adquirir	Máximo: 73,500 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 03 de mayo del 2016
Junta de aclaraciones	06 de mayo de 2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2016, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE MAYO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE

RUBRICA.

(R.- 430360)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación Pública Internacional fue autorizada por el Lic. Luis Angel Sáenz Figueroa.- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 25 de abril del 2016, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-E152-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de 14 (catorce) Claves del Grupo de Medicamento para el ejercicio 2016
Volumen a adquirir	Máximo 80,577 piezas y Mínimo 32,231 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016 11:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016 11:00 HRS

Número de Licitación	LA-019GYR003-E153-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de 1 Clave del Grupo de Materiales Diversos para el ejercicio 2016
Volumen a adquirir	Máximo 167,376 piezas y Mínimo 66,950 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016 9:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016 9:00 HRS

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE MAYO DE 2016.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
 RUBRICA.

(R.- 430364)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP- MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número **LA-018T00002-E24-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ferrocarril No. 162, Colonia Aviación Vieja, C.P 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 017828264700 ext. 35185, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública electrónica de carácter nacional para la contratación del Servicio de Transporte de Productos Químicos con Tecnología IMP y el Servicio de Carga y Descarga de Contenedores de 1,000 litros con Grúa Hiab y Relleno de Productos Químicos con Pipa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2016
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	29/04/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2016, 10:00 horas

POZA RICA, VERACRUZ., A 3 DE MAYO DE 2016.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION NORTE
LIC. ALEJANDRO MUÑOZ CANCHOLA
RUBRICA.

(R.- 430248)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-E112-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Papel Bond Reciclado Tamaño Carta y Tamaño Oficio, artículos de Papelería e Impresos.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	4/05/2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/05/2016 a las 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	20/05/2016 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y OBRA
LCDA. TULIA ESTELA CARRERA REYES
RUBRICA.

(R.- 430323)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E39-2016 ASA-LPI-001/16

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones y ayudas visuales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/16
Junta de aclaraciones	24/05/16 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/16 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 430464)

SERVICIO POSTAL MEXICANO**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J9E001-E39-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25921, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Formas Impresas y Etiquetas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	29/04/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2016, 10:00 horas

CD. DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. GABRIELA CALZADA SANTANA
RUBRICA.

(R.- 430433)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. LA-009J0U009-E18-2016, LA-009J0U009-E19-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E18-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico, herramientas, refacciones y accesorios menores y materiales complementarios de red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, 09:00 AM

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E19-2016

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria de red Capufe
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 11:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, 11:00 AM

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 3 DE MAYO DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX

RUBRICA.

(R.- 430405)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas número No. LA-011L4J991-E6-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Km 5.5 Carretera Cd. Victoria a Soto la Marina, Parque Científico y Tecnológico TECNOTAM, C.P. 87130, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 834-1070220 EXT. 1002, correo electrónico ddelarosa@tamps.cinvestav.mx, a partir del 03 de Mayo del 2016 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 09:30 a 14:00 horas y 16:30 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Servicio Outsourcing de Personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 430369)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L6I001-E55-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.com.mx> o bien: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, Ciudad de México, Teléfono 5927 5200, extensión 3811.

Descripción de la Licitación	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP "
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	27 de Abril de 2016
Visita a las instalaciones	02 de Mayo 2016 a las 11:00 A.M
Junta de aclaraciones	04 de Mayo de 2016 11:00 A.M
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	12 de Mayo de 2016 11:00 A.M

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTORA DE SERVICIOS
LIC. ADRIANA ESTRADA BERNAL
RUBRICA.

(R.- 430268)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 26 de abril al 12 de mayo de 2016, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E48-2016
Objeto de la licitación	Adquisición de 53 títulos del programa de libros de telesecundaria con entrega de insumos.
Volumen a adquirir	16,176,000 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	26 de abril de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	4 de mayo de 2016 a las 9:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18 de mayo de 2016 a las 17:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 430375)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NBD001-E170-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Equipos de Anestesia Intermedia y Avanzada, para cubrir necesidades del periodo del 01 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	11/05/2016, 07:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, 07:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CASTILLO VINALAY

RUBRICA.

(R.- 430308)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con el presupuesto autorizado al Hospital mediante la Autorización de la DGPOP 6-4459-2015 de fecha 18 de Diciembre del 2015, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-012NAW001-E21-2016, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 03 al 23 de mayo de 2016 de 9:00 a 16:00 horas.

LA 012NAW001 E21 2016

Descripción de la licitación	“ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE 2016”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	3/Mayo/2016
Junta de aclaraciones	6/Mayo/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/Mayo/2016 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. EMILIO MORALES TIRADO
RUBRICA.

(R.- 430475)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con el presupuesto autorizado al Hospital mediante la Autorización de la DGPOP 6-4459-2015 de fecha 18 de Diciembre del 2015, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-012NAW001-E22-2016, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 3 al 18 de mayo de 2016 de 9:00 a 16:00 horas.

LA 012NAW001 E22 2016

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO 2016 SEGUNDA CONVOCATORIA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	3/Mayo/2016
Junta de aclaraciones	6/Mayo/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/Mayo/2016 11:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. EMILIO MORALES TIRADO
RUBRICA.

(R.- 430474)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta (Electrónica) No. LA-012NBB002-E71-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, D.F. Teléfono 4000-3123 y fax 4000-3123, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E71-2016
Objeto de la licitación	"MATERIAL DE LABORATORIO"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2016
Junta de aclaraciones	09/05/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ABRIL DE 2016.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 430293)**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES E INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número; LA-012NDY001-E166-2016 Y LA-012NDY001-E167-2016; cuyas convocatorias contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 3 de Mayo de 2016.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E167-2016
Descripción de la licitación	Servicio de Hospedaje, Alimentos y Salones para Sesiones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2016.
Junta de aclaraciones	4/05/2016 - 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2016 - 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E166-2016
Descripción de la licitación	Arrendamiento de Vehículos sin Opción a Compra
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2016.
Junta de aclaraciones	4/05/2016 - 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2016 - 12:00 horas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 3 DE MAYO DE 2016.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRA. MARIA MAGDALENA CASTRO ONOFRE

RUBRICA.

(R.- 430428)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Presidente Masaryk No. 214 Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 91389991 ext. 598 y 050, de lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-006QCW001-E51-2016	Servicio integral de stand con equipo de apoyo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	03/05/2016
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	11/05/2016 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	18/05/2016 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. RENE CONDE AYALA
RUBRICA.

(R.- 430408)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA SERVICIOS DE SOPORTE

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 11 fracción I y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como en los lineamientos IV.1.4 y IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, y de conformidad con el artículo 1012, numeral 3, inciso c) del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los correlativos de los demás Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en representación de Petróleos Mexicanos se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número CAA-GCSSS-SRM-T225-2016 que se detalla a continuación:

Objeto del concurso	Adquisición de medicamentos registrados por la Secretaría de Salud, Requeridos para las Unidades Médicas que integran el Sistema de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para el Periodo 2016
Primer evento de aclaraciones a las bases	06 de mayo de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Mayo de 2016, a las 10:00 horas
Notificación del fallo del concurso	25 de Mayo de 2016, a las 12:00 horas

- Pueden participar personas físicas o morales, mexicanas y extranjeros
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de esta fecha en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos, en la siguiente dirección: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex.aspx>

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.
SUPLENTE POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA GERENCIA
LIC. FEDERICO RIVAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 430260)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Cutraociénegas s/n, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070, teléfono: (871)729-18-00, Ext. 10353, a partir del día 3 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ002-E54-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Herramienta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/Mayo/2016
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	16/Mayo/2016, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	23/Mayo/2016, 10:00 horas

FO-CON-07

GOMEZ PALACIO, DGO., A 3 DE MAYO DE 2016.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. NOE PAEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 430374)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA UNO) ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Lázaro Cárdenas y Benito Juárez No. 2098, Fracc. Residencias, C.P. 21280. Mexicali, B.C., los días lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada uno) Electrónica LA-018TOQ018-E47-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición SISTEMA DE DISTRIBUCION ANTIFRAUDE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/05/2016, 14:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/05/2016, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20/05/2016, 10:00 horas.

3 DE MAYO DE 2016.

SUPERVISOR DIVISIONAL DE COMPRAS

ING. KARINA BERNAL PAZ

RUBRICA.

(R.- 430230)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA
 DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LOS TLC
ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Lázaro Cárdenas y Benito Juárez No. 2098, Fracc. Residencias, C.P. 21280. Mexicali, B.C., los días lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional fuera de los TLC Electrónica LA-018TOQ018-E46-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición SELLOS DE PLASTICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/05/2016, 14:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	27/05/2016, 10:00 horas.

3 DE MAYO DE 2016.
 SUPERVISOR DIVISIONAL DE COMPRAS
ING. KARINA BERNAL PAZ
 RUBRICA.

(R.- 430235)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780 Teléfono y Fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en la Convocatoria del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional No. 18164085-013-16, para la AMPLIACION DEL EDIFICIO DE COMUNICACIONES DE LA G.R.T.NE., los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 28 de abril de 2016 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita a Sitio es el día 02 de mayo de 2016 a las 09:00 horas y la junta de aclaraciones: 02 de mayo de 2016 a las 10:00 horas; acto de apertura de proposiciones: 10 de mayo de 2016 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 16 de mayo de 2016 a las 12:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 03 de junio de 2016, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 06 de junio de 2016, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

ATENTAMENTE
 MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE MAYO DE 2016.
 JEFE DE OFICINA OBRA PUBLICA REGIONAL
ING. RAUL BERNAL MORENO
 RUBRICA.

(R.- 430372)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/16

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número: **LA-018TOQ076-E273-2016 (18164065-007-16)** cuya convocatoria que contiene las bases está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-E273-2016 (18164065-007-16) Adquisición de Tubería Diversa Calidad QA3
Cantidad a adquirir	De conformidad con la Solicitud de pedido 500549487
Fecha de publicación en CompraNet	26 de abril de 2016
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	16 de mayo de 2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2016 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 3 DE MAYO DE 2016.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN

MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 430210)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

RESIDENCIA DE ACTIVIDADES PREVIAS P.H. LAS CRUCES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los Servicios de Limpieza y Vigilancia en la Residencia de Actividades Previas Las Cruces de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. De licitación	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura y presentación de proposiciones	Acto de fallo
LA-018TOQ055-E5-2016 Servicio de Limpieza	27-Abril-2016 09:00 horas	28-Abril-2016 10:00 horas	06-Mayo-2016 10:00 horas	11-Mayo-2016 12:00 horas
LA-018TOQ055-E4-2016 Servicio de Vigilancia		29-Abril-2016 10:00 horas	06-Mayo-2016 17:00 horas	11-Mayo-2016 17:00 horas

La convocatoria de la licitación se encuentran disponible en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> desde el día 22 de Abril del 2016, o bien en Río Ingenio No. 10 Fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 2172017 extensión 104 los días de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. (Hora Pacífico). Los actos de las convocatorias como la visita al sitio, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Residencia Administrativa, Río Ingenio No. 10 Fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit (Hora Pacífico).

TEPIC, A 25 DE ABRIL DE 2016.

ENCARGADO DE LA RESIDENCIA ADMINISTRATIVA

L.C. SERGIO DANALEY JIMENEZ BENITEZ

RUBRICA.

(R.- 430394)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35070, teléfonos: 871 7-50-10-83 o 750-12-00 y fax: 871 750-10-83, con horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Internacional Fuera de la Cobertura de Tratados No. LPI-GRTN-18164060-015-2016

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-E159-2016
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: EQUIPO PATRON MULTICALIBRADOR
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	28/04/2016
Junta de Aclaraciones	12/05/2016 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/05/2016 a las 08:00 horas

Licitación Pública Internacional Fuera de la Cobertura de Tratados No. LPI-GRTN-18164060-017-2016

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-E160-2016
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: REMOLQUE TIPO PIPA ACER-INOX 3000 L-AC TRA
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	28/04/2016
Junta de Aclaraciones	13/05/2016 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/05/2016 a las 08:00 horas

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 3 DE MAYO DE 2016.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

L.C.P. LUZ MARIA ALTAMIRANO TORRES

RUBRICA.

(R.- 430333)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-017-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	SUBESTACION EL CERRILLO OBRA ELECTROMECHANICA Y PUESTA EN SERVICIO EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E69-2016
Fecha de publicación en Compranet	28/04/2016
Junta de aclaraciones	06/05/2016, 10:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	4/05/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México. C.P. 50010
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2016, 8:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIVISIONAL

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 430371)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:**LO018TOQ988E2512016, LO018TOQ988E2522016, LO018TOQ988E2532016, LO018TOQ988E2552016**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Objeto de la licitación	“ZCH. REEMPLAZO DE 5.369 KM DE LINEA B.T. DESNUDA POR MULTIPLE AACACR (3+1) 3/01/0 PARA ABATIMIENTO DE PERDIDAS NO TECNICAS AREA TEXTOCO, PIO 2016. INSTALACION DE 2,430 MEDIDORES F12H EN EL AMBITO DEL AREA TEXTOCO, ZONA CHAPINGO 2016. MEJORA DE ACOMETIDA EN EL AREA TEXTOCO, REEMPLAZO DE 2497 ACOMETIDAS, PIO 2016.”
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO018TOQ988E2512016
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	(06/05/2016) a las 10:00 hrs , en la Sala de juntas del Departamento de Administración Zona Chapingo, ubicada Av. Palmas No. 100 planta baja Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165
Visita al sitio de los trabajos	(04/05/2016) a las 10:00 hrs. , partiendo de las Oficinas de Adquisiciones y Obra Pública Zona Chapingo, ubicado en Av. Palmas No. 100 planta baja Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165.
Presentación y apertura de proposiciones	La presentación de las propuestas es el día (13/05/2016) a las 08:00 , en la Sala de juntas del Departamento de Administración Zona Chapingo, ubicada en Av. Palmas No. 100 planta baja Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165

Objeto de la licitación	ZCH. MEJORA INTEGRAL AREA CHICOLAPAN (INSTALACION DE 3.84 KM DE LINEA DE B.T. MULTIPLE (3+1) ALACR 3/01/0) PARA ABATIMIENTO DE PERDIDAS, INVERSION 2016 DEL AMBITO DE ZONA CHAPINGO). INSTALACION DE 2,210 MEDIDORES F12H, 58 MEDIDORES F62H Y 11 MEDIDORES FD2H EN EL AMBITO DEL AREA CHICOLAPAN, ZONA CHAPINGO 2016. MEJORA DE ACOMETIDA EN EL AREA CHICOLAPAN, REEMPLAZO DE 2659 ACOMETIDAS, PIO 2016.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO018TOQ988E2522016
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	(09/05/2016) a las 10:00 hrs , en la Sala de juntas del Departamento de Administración Zona Chapingo, ubicada Av. Palmas No. 100 planta baja Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165
Visita al sitio de los trabajos	(04/05/2016) a las 13:00 hrs. , partiendo de las Oficinas de Adquisiciones y Obra Pública Zona Chapingo, ubicado en Av. Palmas No. 100 planta baja Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165.
Presentación y apertura de proposiciones	La presentación de las propuestas es el día (16/05/2016) a las 08:00 , en la Sala de juntas del Departamento de Administración Zona Chapingo, ubicada en Av. Palmas No. 100 planta baja Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165

Objeto de la licitación	“ZCH. MEJORA INTEGRAL AREA LOS REYES, REEMPLAZO DE 5472 m DE CONDUCTOR DESNUDO 3F4H BAJA TENSION POR CONDUCTOR MULTIPLE AACACSR (3+1) 3/01/0. PIO 2016.INSTALACION DE 3,059 MEDIDORES F12H, 13 MEDIDORES F62H Y 45 MEDIDORES FD2H EN EL AMBITO DEL AREA LOS REYES, ZONA CHAPINGO 2016. MEJORA DE ACOMETIDA EN EL AREA LA PAZ, (LOS REYES ACAQUILPAN) REEMPLAZO DE 3116 ACOMETIDAS, PIO 2016”
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO018TOQ988E2532016
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	(10/05/2016) a las 10:00 hrs , en la Sala de juntas del Departamento de Administración Zona Chapingo, ubicada Av. Palmas No. 100 planta baja Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165
Visita al sitio de los trabajos	(05/05/2016) a las 10:00 hrs. , partiendo de las Oficinas de Adquisiciones y Obra Pública Zona Chapingo, ubicado en Av. Palmas No. 100 planta baja Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165.
Presentación y apertura de proposiciones	La presentación de las propuestas es el día (17/05/2016) a las 08:00 , en la Sala de juntas del Departamento de Administración Zona Chapingo, ubicada en Av. Palmas No. 100 planta baja Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165

Objeto de la licitación	“ZCH. MEJORA INTEGRAL AREA CHIMALHUACAN REEMPLAZO DE 4600 m CONDUCTOR DESNUDO POR CONDUCTOR MULTIPLE (3+1) ALACSR 3/01/0. MEJORA INTEGRAL AREA CHIMALHUACAN (INSTALACION DE 2,346 MEDIDORES F12H, 84 MEDIDORES F62H Y 156 MEDIDORES FD2H) PARA ABATIMIENTO DE PERDIDAS, PIO 2016 DEL AMBITO DE ZONA CHAPINGO. MEJORA INTEGRAL AREA CHIMALHUACAN (REEMPLAZO DE 2796 ACOMETIDAS DE BT) PARA ABATIMIENTO DE PERDIDAS, PIO 2016 DEL AMBITO DE ZONA CHAPINGO”
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO018TOQ988E2542016
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	(11/05/2016) a las 10:00 hrs , en la Sala de juntas del Departamento de Administración Zona Chapingo, ubicada Av. Palmas No. 100 planta baja Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165
Visita al sitio de los trabajos	(05/05/2016) a las 13:00 hrs. , partiendo de las Oficinas de Adquisiciones y Obra Pública Zona Chapingo, ubicado en Av. Palmas No. 100 planta baja Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165.
Presentación y apertura de proposiciones	La presentación de las propuestas es el día (18/05/2016) a las 08:00 , en la Sala de juntas del Departamento de Administración Zona Chapingo, ubicada en Av. Palmas No. 100 planta baja Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

ATENTAMENTE
 TEXCOCO EDO. DE MEXICO, A 27 DE ABRIL DE 2016.
 ADMINISTRADOR ZONA CHAPINGO
L.A.E. GIOVANNI IGARTUA MORO
 RUBRICA.

(R.- 430370)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
CALLE 24 No. 199 X 35 Y 37 COL. CHUBURNA DE HIDALGO,
MERIDA, YUCATAN, C.P. 97200

AVISO DE FALLO MULTIPLE

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se proporciona la información correspondiente al fallo emitido en los siguientes procedimientos:

El licitante ganador de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) No. LA-018TOQ063-E3-2016, para la adquisición de Aisladores de Suspensión de Vidrio, fue la empresa: Iusa Medición, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Panamericana México Querétaro kilómetro 109 Pastejé Jocotitlán, México 50700, para los partidas que conforman los Grupos 1, 2 y 3, con un importe de \$ 5,246,443.30 (Cinco millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 30/100 M.N.), el fallo de la licitación se emitió el 19 de febrero de 2016.

El licitante ganador de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) No. LA-018TOQ842-E2-2016, para la adquisición de Apartarrayos, fue la empresa: Vertek Industrial Supply, Inc., con domicilio en 800 Gessner Suite 893 Houston, Texas 77024, E.U.A., para las partidas de la 1 a la 11 con un importe de \$136,626.00 USD (Ciento treinta y seis mil seiscientos veintiséis dólares 00/100 USD), el fallo de la licitación se emitió el 19 de febrero de 2016.

La Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) No. LA-018TOQ063-E4-2016, para la adquisición de Interruptores de Potencia de 230 kV, se declaró desierta en virtud de que el único licitante que presentó propuesta, no incluyó las evidencias documentales en los aspectos técnicos y legal/administrativo, el fallo de la licitación se emitió el 24 de febrero de 2016.

El licitante ganador de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) No. LA-018TOQ063-E5-2016, para la adquisición de Cuchillas, fue la empresa: Alstom Grid, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Lago Victoria # 74-9° piso, Col. Granada, Deleg. Miguel Hidalgo, CP 11520, Ciudad de México, para los partidas de la 1 a la 8, con un importe de \$ 3,733,524.00 (Tres millones setecientos treinta y tres mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), el fallo de la licitación se emitió el 26 de febrero de 2016.

El licitante ganador de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) No. LA-018TOQ063-E13-2016, para la adquisición de Interruptores de Potencia de 230 kV, fue la empresa: Siemens, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 350, 3er piso, Col. Polanco V Sección, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, para los partidas de la 1 a la 5, con un importe de \$ 8,612,041.93 (Ocho millones seiscientos doce mil cuarenta y un pesos 43/100 M.N.), el fallo de la licitación se emitió el 29 de marzo de 2016.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 28 DE ABRIL DE 2016.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR
C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 430309)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**NO. LO-018TOQ075-E72-2016, LO-018TOQ075-E73-2016, LO-018TOQ075-E74-2016, LO-018TOQ075-E75-2016, LO-018TOQ075-E76-2016 y LO-018TOQ075-E77-2016**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de red subterránea para la reubicación de 190 familias en el predio El Provenir ubicado en la localidad del Jobo del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E72-2016
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2016
Visita al sitio de los trabajos	05/05/2016, 08:00 horas, partiendo de la Sala de Juntas de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Paramericana 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Junta de aclaraciones	06/05/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Construcción de obras al 100% de aportaciones en las Areas de Distribución Putla, Tlaxiaco, Teotitlán y Nochistlán de la Zona de Distribución Huajuapán, en el estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E73-2016
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2016
Visita al sitio de los trabajos	05/05/2016, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Huajuapán, ubicado en km 2.5 carretera a Sta. María Xochitlapilco, Huajuapán de León, Oax., C.P. 69000.
Junta de aclaraciones	06/05/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Amp. R.D. Centro Tlacotepec, Amp. R.D. y Repot. Santa Cruz, Santa María Yosoyua.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E74-2016
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2016
Visita al sitio de los trabajos	05/05/2016, 08:00 horas, partiendo de la oficina del Area de Distribución Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en carretera a Yucudaa Km 54, Colonia Adolfo López Mateos, Heroica Cd de Tlaxiaco, Oaxaca, C.P. 69800
Junta de aclaraciones	06/05/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Amp. R.D. El Carmen, San Martín Toxpalan, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E75-2016
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2016
Visita al sitio de los trabajos	05/05/2016, 8:00 horas, partiendo de la Agencia Comercial Teotitlán, ubicada en Avenida Hidalgo No. 8, Esq. con calle Colón, Col. Centro, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 69600.
Junta de aclaraciones	06/05/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Construcción de obras al 100% de aportaciones en el Area de Distribución Huajuapán de la Zona de Distribución Huajuapán, en el estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E76-2016
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2016
Visita al sitio de los trabajos	06/05/2016, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Huajuapán, ubicado en km 2.5 carretera a Sta. María Xochitlapilco, Huajuapán de León, Oax., C.P. 69000.
Junta de aclaraciones	09/05/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	PLA-Construye 1 C -3F-4H 13.2 kV. Cal 266 7 Km. PC en la ranchería Tamulte de las Sabánas de la Zona de Distribución Villahermosa
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E77-2016
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2016
Visita al sitio de los trabajos	06/05/2016, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Proyectos y Construcción de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Calle Sindicato de Salubridad No. 102, Col. Adolfo López Mateos, Centro, C.P. 86040, Tabasco
Junta de aclaraciones	09/05/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Obras de electrificación bajo el regimen de aportaciones 2016
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E78-2016
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2016
Visita al sitio de los trabajos	06/05/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029, C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Junta de aclaraciones	09/05/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2016, 12:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 3 DE MAYO DE 2016.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. MERCEDES JANETT ANDRES OCEGUERA

RUBRICA.

(R.- 430299)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de 13.82KM de línea aérea de media tensión, Tramo Ejido Francisco Villa (Las Garzas)-El Walamo		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Núm. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-E11-2016		28 de abril de 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
09:00 horas del 03/05/2016 Cita en 21 de Marzo esquina con Germán Evers, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa.	12:00 horas del 03/05/2016 En la Sala de Juntas de la Zona de Distribución Mazatlán, ubicada en 21 de Marzo esquina con Germán Evers, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa.	9:00 horas del 13/05/2016 En Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, Col. Centro, Hermosillo. Son.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE ABRIL DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR

RUBRICA

(R.- 430381)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-E28-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 03 al 11 de mayo del 2016, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-E28-2016
Objeto de la licitación	Adquisición de agendas 2017.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	11/05/2016 09:00 horas
Visita a instalaciones	06/05/2016 10:00 a 12:00 horas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016 09:00 horas
Fecha y hora para Fallo	25/05/2016 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 430410)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL. RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E08-2016 (API-ZLO-08-16) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 28, 29 de abril y 02 de mayo de 2016, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Baliza sectorial en Patio 15 del Puerto Interior de San Pedrito Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2016
Visita a instalaciones	02/05/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	02/05/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA **28/04/2016**.

MANZANILLO, COLIMA, A 28 DE ABRIL DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 430329)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número No. LA-009J2V001-E9-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 No. S/N, Colonia Zona Hotelera Norte, C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: 01 322 2241000 ext. 73235 y fax 01 322 22 1 13 50, en el siguiente horario: de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Limpieza y Jardinería en la Terminal Marítima de Puerto Vallarta, Jalisco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	Martes 03 de Mayo de 2016
Visita a instalaciones	Lunes 09 de Mayo de 2016 a las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves 12 de Mayo de 2016 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 18 de Mayo de 2016 a las 12:00 hrs
Fallo	Jueves 26 de Mayo de 2016 a las 12:00 hrs

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 29 DE ABRIL DE 2016.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. GUILLERMO BONILLA TENORIO
RUBRICA.

(R.- 430445)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-E98-2016 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Elevadores, Escaleras Eléctricas y Bandas Peatonales Instaladas en las Terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Elevadores, Escaleras Eléctricas y Bandas Peatonales Instaladas en las Terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2016
Visita a las instalaciones	28/04/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/05/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 430234)

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción II, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 Segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la Plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
N° de CompraNet	LO-009KDH999-E51-2016
Descripción de la Licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO TERMINAL DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2016
Visita al Sitio	27/05/2016, 11:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	30/06/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2016, 11:00 horas.
Acto de fallo	26/08/2016, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ABRIL DE 2016.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
ING. JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 430432)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-03890C999-E60-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P 36023, Guanajuato, Gto., teléfono: 473-732-7155 ext. 4586, de lunes a viernes de las de 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha del Centro de Investigación en Matemáticas AC (CIMAT), Unidad Zacatecas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	11/05/2016 a las 12:00 horas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	11/05/2016 a las 11:00 horas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2016 a las 10:00 horas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE MAYO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
MTRO. ARNULFO GUILLEN MELIH
RUBRICA.

(R.- 430470)

CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-03890I001-E47-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de La Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 33455200 ext. 1148 y fax (33) 33455200 Ext. 1001, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00.

Descripción de la licitación	Construcción de Invernadero Cenital en la Unidad Sureste del CIATEJ A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	13/05/2016, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	09/05/2016, A las 10:00 horas, en la Unidad Sureste del CIATEJ A.C., localizada en Carretera Sierra Papacal-Chuburná Puerto km 6+400, tablaje catastral 31264, Sierra Papacal, Mérida, Yucatán dentro de las Instalaciones del Parque Científico y Tecnológico de Yucatán,
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2016, 12:00:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CIATEJ, A.C.
L.C.P. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 430388)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-03891Q001-E76-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, Colonia El Haya, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, teléfono: (228) 8421865, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del INECOL, con domicilio en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, El Haya, C.P. 91070 en Xalapa, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	28/04/2016, 10:00 am
Junta de aclaraciones	06/05/2016, 03:30 pm
Visita a instalaciones	03/05/2016, 09:00 am. Sitio de reunión Vestíbulo del Edificio B, en Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya C.P. 91070 Xalapa, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2016, 10:00 am

XALAPA, VERACRUZ, A 3 DE MAYO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS
LAE MARTHA ELIGIA LUGO REYES
RUBRICA.

(R.- 430025)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 003/2016

En cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 de su Reglamento, se informa del Procedimiento de Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas Nos. 11230001-003-16, No. 11230001-004-16 para la Adquisición de Contenedores (cajas) para Palomitas, y la Adquisición de Lámparas y Focos para Proyector de cine, respectivamente, mismas que fueron publicadas el día 03 de mayo de 2016 en el Sistema de Compras Gubernamentales (Compranet), disponiendo gratuitamente de un ejemplar de la Convocatoria para su consulta en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en las instalaciones de la Convocante, ubicada en Avenida México Coyoacán No. 389, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México; los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del domicilio de la Convocante, la cual se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Número y Tipo de Licitación	Nacional Mixta No. 11230001-003-16
Descripción de la licitación	Adquisición de Contenedores (cajas) para Palomitas.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Junta de Aclaraciones	09 de mayo de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de mayo de 2016 a las 11:00 horas
Fallo	18 de mayo de 2016 a las 11:00 horas

Número y Tipo de Licitación	Nacional Mixta No. 11230001-004-16
Descripción de la licitación	Adquisición de Lámparas y Focos para Proyector de cine.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Junta de Aclaraciones	09 de mayo de 2016 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de mayo de 2016 a las 13:00 horas
Fallo	18 de mayo de 2016 a las 13:00 horas

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VICENTE FERNANDO CAZARES AVILES
RUBRICA.

(R.- 430465)

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, A.C.

IPICYT-ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-03891W001-E145-2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN CAMINO A LA PRESA SAN JOSE NO. 2055, COLONIA LOMAS 4A SECCION, C.P 78216, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, TELEFO NO: 01(444) 8342000 EXT. 2074 Y FAX 01(444) 8342000 EXT. 2074, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PARTIDA 1: SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARTIDA 2: SEGURO DE FLOTILLA DE VEHICULOS
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2016
JUNTA DE ACLARACIONES	11/05/2016, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/05/2016, 11:00 HORAS

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE MAYO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. KARLA GUERRERO LOMELI
RUBRICA.

(R.- 430341)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/016/2016	"Servicio de mantenimiento correctivo a solución de cómputo de misión crítica marca Dell".	Del 3 al 6 de mayo de 2016

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1.1	Servidores de almacenamiento Marca Dell Modelo ECUALLOGIC PS6110.	1	Servicio
	1.2	Servidores de almacenamiento Marca Dell Modelo ECUALLOGIC PS6510.		
	1.3	Enclosure para Servidores Marca: Dell, Modelo POWER EDGE M1000E.		

2	1.4	Servidores Marca: Dell, Modelo POWER EDGE M910.		
	1.5	Servidores Marca: Dell, Modelo POWER EDGE M620.		
	1.6	Servidores Marca: Dell, Modelo POWER EDGE R720.		
	1.7	Switch Marca Dell, Modelo FORCE 10 S4810.		
	2.1	Servidores de almacenamiento Marca Dell Modelo ECUALLOGIC PS6110.		
	2.2	Servidores de almacenamiento Marca Dell Modelo ECUALLOGIC PS6510.		
	2.3	Enclosure para Servidores Marca: Dell, Modelo POWER EDGE M1000E.		
	2.4	Servidores Marca: Dell, Modelo POWER EDGE M910.		
	2.5	Servidores Marca: Dell, Modelo POWER EDGE M620.		
	2.6	Servidores Marca: Dell, Modelo POWER EDGE R720.		
	2.7	Switch Marca Dell, Modelo FORCE 10 S4810.		

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 11 de mayo de 2016 a las 16:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 16 de mayo de 2016 a las 10:00 horas.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2725, 2762 y 2719, durante el periodo comprendido del 3 al 6 de mayo de 2016, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante el periodo comprendido del 3 al 6 de mayo de 2016, de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apearse a lo solicitado en Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 430336)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/008/2016

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para la adquisición de tóners y refacciones para impresoras.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/008/2016	Adquisición de tóners y refacciones para impresoras	Del 03 al 09 de mayo de 2016	\$1,200.00	18 de mayo de 2016 11:00 horas	26 de mayo de 2016 11:00 horas	10 de junio de 2016 11:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5489.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El comprobante de compra de bases (depósito bancario o transferencia bancaria), deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas en días hábiles, presentando los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de inscribirse al procedimiento correspondiente, se le entreguen las bases y para que se le expida con posterioridad el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en días hábiles y en las horas señaladas.**
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo serán videograbados y se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 430476)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del “Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Universitario”, requerido por la Dirección General de Personal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-010/2016				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	Del 03 al 12 de mayo de 2016	12 de mayo de 2016 12:00 horas	18 de mayo de 2016 12:00 horas	24 de mayo de 2016 12:00 horas
Cantidad	Descripción del servicio			
Pólizas	Seguro de Gastos Médicos mayores obligatorio UNAM 1, Seguro de gastos médicos mayores optativo UNAM 2, adicionales.			

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-1er piso, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México, del 3 al 11 de mayo de 2016 con horario 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas en días hábiles para la UNAM y el día 12 de mayo de 2016 con horario de 9:30 a 10:30 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría ubicada en Av. Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación por ser ésta de carácter público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El periodo del servicio será el comprendido del 31 de agosto de 2016 al 31 de agosto de 2018.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 430292)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E13-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E13-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 1335, los días del 14 de abril del 2016 al 02 de mayo del 2016, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Servidor de base de datos en alta disponibilidad para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2016.
Junta de aclaraciones	26/04/2016, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2016, 09:00 horas.
Fallo	09/05/2016, 10:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE ABRIL DE 2016.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RUTILO PEREZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 429347)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E27-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E27-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686) 558-1010, extensión 8414, a partir del día 03 de Mayo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ATENCION TELEFONICA PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/Mayo/2016
Junta de aclaraciones	11/Mayo/2016 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/Mayo/2016 a las 09:00 horas
Fallo	20/Mayo/2016 a las 13:30 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE MAYO DE 2016.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RUTILO PEREZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 430266)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> del día 03 de Mayo al 13 de Mayo del 2016, o bien en: Misión de San Francisco S/N Col. El Descanso, C. P. 21478, Tecate, B. C., Teléfono.- (01665) 654-5848 ext. 128, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-E1-2016 PRODDER-CESPTE-2016-001-OP LP	03-Mayo-2016	11-Mayo-2016 9:00 horas	11-Mayo-2016 11:00 horas	18-Mayo-2016 9:00 horas

Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
"Construcción de línea de Conducción Nopalera-Cantú-Fundadores, 2da. etapa"	180 D.N.	13-Junio-2016

Volumen de Obra
Se detalla en la convocatoria.

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-E2-2016 PRODDER-CESPTE-2016-002-OP LP	03-Mayo-2016	11-Mayo-2016 12:00 horas	11-Mayo-2016 13:30 horas	18-Mayo-2016 11:30 horas

Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
"Construcción de Red de agua potable Col. del Profesor"	120 D.N.	13-Junio-2016

Volumen de Obra
Se detalla en la convocatoria.

TECATE, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE MAYO DE 2016.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE
DIRECTOR GENERAL
ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 430320)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **SFABCS-LPSP-E14-030-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **03 de Mayo al 12 de Mayo del 2016**, en horario comprendido de las 8:00 a 16:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionicia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur,; teléfono 6121239400 ext. 12015, con dirección electrónica licitaciones@bcs.gob.mx y aclaracionesgbcs@gmail.com.

No. De Licitación	SFABCS-LPSP-E14-030-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición Video Vigilancia
Volumen a adquirir	En bases
Fecha de publicación en CompraNet	03/Mayo/2016
Número para CompraNet	LA-903011992-E14-2016
Junta de aclaraciones	12/Mayo/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/Mayo/2016, 09:00 horas.
Fallo	27/Mayo/2016, 09:00 horas.

LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA
RUBRICA.

(R.- 430319)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E49-2016 (Carácter Internacional) Código Exp. Compranet: 1046282	PROYECTO DE COMPLEMENTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LAS ÁREAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, OPERADORAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 2016
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/05/2016
Junta de Aclaraciones	11/05/2016 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/05/2016 09:00 hrs.
Fallo	20/05/2016 14:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 3 DE MAYO DE 2016.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 430468)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO LA-908020990-E4-2016 (CECYTECH/N/002/2016)

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 bis FRACCION II, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-908020990-E4-2016 (CECYTECH/N/002/2016), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE **UN LOTE DE BIBLIOGRAFIA** PARA LOS PLANTELES CECYTES Y EMSAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	UN LOTE DE BIBLIOGRAFIA	1	LOTE

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03 DE MAYO DE 2016.
JUNTA DE ACLARACIONES	06 DE MAYO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE MAYO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA # 213 COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-214-47-50 EXT. 17114, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE MAYO DE 2016.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. FERNANDO PADILLA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 430256)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-16**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de tratados número LA-908052996-E5-2016 (SH/II/002/2016), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-E5-2016 (SH/II/002/2016)
Descripción de la licitación	Suministro, y en su caso, instalación, capacitación y puesta en marcha de equipo para los laboratorios de Genética Forense de Chihuahua y Cd. Juárez
Fecha de publicación en Compranet	28 de Abril de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Mayo de 2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Mayo de 2016, 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ABRIL DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 430385)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE DURANGO**

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-011-16**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Construcción y Modernización de caminos rurales y Carreteras alimentadoras camino: Simón Bolívar – Oriente Aguanaval, Municipio de Simón Bolívar.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	11/05/2016 18:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	11/05/2016 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2016 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 3 DE MAYO DE 2016.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 430321)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-915008993-E02-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD DE TLALNEPANTLA, (OBRA NUEVA), TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Visita a instalaciones	09/05/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/05/2016, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2016, 10:00 horas
Condiciones de pago	Recursos Federal Programa de Acciones para el Desarrollo Ramo 33
Capital contable requerido	\$15'000,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA
MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 430352)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 44319001-01-2016

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 44319001-01-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Chimalhuacán sin número, colonia Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl Estado de México, teléfono 55-57-16-90-70 ext. 1925, los días del 3 de mayo del año en curso y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipamiento (Kit de Operación y Cámaras) para el Nuevo Sistema de Justicia Penal, para la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Nezahualcóyotl. Correspondiente al Programa FORTASEG 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	09/05/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 10:00 horas

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C. ZARIA AGUILERA CLARO
RUBRICA.

(R.- 430413)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA

ESTADO DE MEXICO 2016-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No.: LPN-001/16**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 34 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-815039949-NXX-2016; LO-815039949-NXX-2016, LO-815039949-NXX-2016; LO-815039949-NXX-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-NXX-2016.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/PR-A/LPN-002/16.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ANEXO A PALACIO MUNICIPAL (Obra Nueva) Ixtapaluca, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016.
Junta de aclaraciones	10/05/2016, 10:30 horas
Visita a instalaciones	10/05/2016, 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2016, 09:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-NXX-2016.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/PR-A/LPN-003/16.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CUATRO VIENTOS (Obra Nueva) Ixtapaluca, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016.
Junta de aclaraciones	10/05/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	10/05/2016, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2016, 11:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-NXX-2016.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/PR-A/LPN-004/16.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD EN LA COLONIA AMPLIACION LUIS CORDOVA. (Obra Nueva) Ixtapaluca, COLONIA AMPLIACION LUIS CORDOVA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016.
Junta de aclaraciones	10/05/2016, 12:30 horas
Visita a instalaciones	10/05/2016, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2016, 13:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-NXX-2016.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/PR-A/LPN-005/16.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA UH CUATRO VIENTOS, (Obra Nueva) Ixtapaluca, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016.
Junta de aclaraciones	10/05/2016, 13:30 horas
Visita a instalaciones	10/05/2016, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2016, 15:00 horas.

Los eventos se desarrollarán en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 3 DE MAYO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JORGE SANCHEZ BONILLA

RUBRICA.

(R.- 430348)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-E7-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, los días 03 y 04 de mayo de 2016, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licenciamiento de Software
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	11/05/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2016.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 430416)

H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-813028986-E2-2016 AL LO-813028986-E5-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal s/n Col. Centro Huejutla de Reyes Hidalgo, C.P. 4300; Teléfono 789 89 6 15 15 ext. 106 del 03 al 23 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

LO-813028986-E2-2016

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03/05/2016
Junta de aclaraciones	17/05/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	16/05/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2016, 10:00 horas

LO-813028986-E3-2016

Descripción de la licitación	TERMINACION DE COLECTOR Y PTAR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03/05/2016
Junta de aclaraciones	17/05/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	16/05/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2016, 11:30 horas

LO-813028986-E4-2016

Descripción De La Licitación	AMPLIACION DE RED DE ATARJEAS Y COLECTOR (1a ETAPA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03/05/2016
Junta de aclaraciones	17/05/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	16/05/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2016, 13:00 horas

LO-813028986-E5-2016

Descripción De La Licitación	RED DE ATARJEAS Y COLECTOR (3a ETAPA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03/05/2016
Junta de aclaraciones	17/05/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	16/05/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2016, 14:30 horas

HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 3 DE MAYO DE 2016.

TESORERO MUNICIPAL
CP. GYLLMMARD HERNANDEZ CORONA
 RUBRICA.

(R.- 430458)

H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2016****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número **LA-813028986-E1-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: PALACIO MPAL S/N COL. CENTRO HUEJUTLA DE REYES, HGO, teléfono: 789 89 615 15, los días 3 AL 06 de MAYO del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VESTUARIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA
Volumen a adquirir	7 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2016
Junta de aclaraciones	06/05/2016 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2016 10:00 HORAS

HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 3 DE MAYO DE 2016.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

C.P. GYLLMMARD HERNADEZ CORONA

RUBRICA.

(R.- 430459)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal sin número Colonia Centro, Huejutla de Reyes Hgo., código postal 43000; teléfono: 89-6-15-15 ext. 106, los días del 03 al 11 de Mayo del año en curso de las 09:00 horas. a las 15:00 horas. En días hábiles.

LO-813028986-E6-2016

Descripción de la Licitación	TERMINACION DE DRENAJE PLUVIAL CALLE LA PALMA (2a ETAPA)
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en Compra Net	03/05/2016
Junta de aclaraciones	11/05/2016 10:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	10/05/2016 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016 10:00 HORAS

HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 3 DE MAYO DE 2016.

TESORERO MUNICIPAL

CP. GYLLMMARD HERNANDEZ CORONA

RUBRICA.

(R.- 430461)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, los días 03 al 06 de Mayo del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E119-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en los Municipios de Atitalaquia, Atotonilco De Tula, Tepeji Del Río De Ocampo, Apan.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Mayo de 2016 a las 09:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Mayo de 2016 a las 09:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E120-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en los Municipios de Atotonilco El Grande, San Agustín Metzquititlan, Zacualtipan De Angeles.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E121-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en los Municipios de Cuautepec De Hinojosa Y Tepeapulco.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E122-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en los Municipios de El Arenal Y Francisco I. Madero.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E123-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en los Municipios de Huejutla De Reyes, Jáltocan, San Felipe Orizatlán, Tepehuacan De Guerrero, Tlanchinol.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Mayo de 2016 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Mayo de 2016 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E124-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de Huejutla de Reyes.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Mayo de 2016 a las 14:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Mayo de 2016 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E125-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de Huejutla de Reyes.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Mayo de 2016 a las 15:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Mayo de 2016 a las 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E126-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de Huichapan.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Mayo de 2016 a las 16:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Mayo de 2016 a las 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E127-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de Ixmiquilpan.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Mayo de 2016 a las 09:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo de 2016 a las 09:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E128-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de Ixmiquilpan.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E129-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en los Municipios de Santiago De Anaya y Actopan.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E130-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de Ixmiquilpan.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E131-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en los Municipios de Mineral De La Reforma y Pachuca De Soto.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Mayo de 2016 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo de 2016 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E132-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en los Municipios de Ixmiquilpan y Mixquiahuala De Juárez.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Mayo de 2016 a las 14:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo de 2016 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E133-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de Pachuca de Soto.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Mayo de 2016 a las 15:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo de 2016 a las 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E134-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en los Municipios de Pachuca De Soto y San Agustín Tlaxiaca.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Mayo de 2016 a las 16:00 horas.
Visita al lugar de la obra	-
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo de 2016 a las 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E135-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de Pachuca de Soto.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Mayo de 2016 a las 09:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Mayo de 2016 a las 09:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E136-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en los Municipios de Pachuca De Soto y Tolcayuca.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E137-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de San Salvador.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E138-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en los Municipios de Tizayuca y Villa De Tezontepec.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E139-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de Tula de Allende.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Mayo de 2016 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Mayo de 2016 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E140-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de Tulancingo de Bravo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Mayo de 2016 a las 14:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Mayo de 2016 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E141-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de Tulancingo de Bravo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Mayo de 2016 a las 15:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Mayo de 2016 a las 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E142-2016

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en los Municipios de Zapotlán De Juárez y Zempoala
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Mayo de 2016 a las 16:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Mayo de 2016 a las 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E143-2016(segunda vez)

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Primaria "Josefa Ortiz De Domínguez", en la Localidad de San Miguel Vindho, en el Municipio de Tula De Allende.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Mayo de 2016 a las 17:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Mayo de 2016 a las 17:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE MAYO DE 2016.
 DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INHIFE
ING. HECTOR PAZ HENKEL CASTAÑEDA
 RUBRICA.

(R.- 430325)

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL
OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número LA-913046997-E4-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5 C.P. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: 01(738)7354014 ext. 450 y 451, en días hábiles del 28 al 30 de abril y del 2 al 10 de mayo del año en curso, de las 09:00 a las 16:00 horas centro.

LA-913046997-E4-2016

Descripción de la Licitación	Equipo para Laboratorios de Ingeniería en Industrias Alimentarias y Arquitectura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2016
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2016 a las 10:00 horas centro
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2016 a las 10:00 horas centro

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, A 3 DE MAYO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. JORGE ANTONIO BETANCOURT GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 430328)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITACUARO, MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número de procedimiento: **LO-816112774-E3-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de "EL AYUNTAMIENTO", ubicadas en la calle Ocampo No. 13, Col. Centro, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán.

Número de Procedimiento	LO-816112774-E3-2016
Descripción de la Licitación	Construcción del Centro Ecoturístico de la Presa El Bosque en Zitácuaro (Construcción de Ciclovía 1ª Etapa)"
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2016
Visita de Obra	04 de mayo de 2016, 11:00 horas.
Junta de Aclaraciones	06 de mayo de 2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	12 de mayo de 2016, 11:00 horas
Acto de fallo de la licitación	18 de mayo de 2016, 11:00 horas

ZITACUARO, MICHOACAN, A 28 DE ABRIL DE 2016.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. JOSE HUGO RAYA PIZANO
RUBRICA.

(R.- 430447)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 017 RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-017/2016-2ª (LPN-014-2016) Y/O LA-916039984-E17-2016
Descripción de la licitación	Material y útiles de oficina, equipo educacional y equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	03 de mayo de 2016.
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2016 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2016 a las 09:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL COMITE
DE ADQUISICIONES
DEL PODER EJECUTIVO
LIC. GUILLERMO LOAIZA GOMEZ
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO
DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE MICHOACAN
LIC. EN PSIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 430469)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-E12-2016
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la sección 3 del Lago de Tequesquitengo, tercera etapa de diez etapas (35%).
Ubicación de los trabajos	Localidad: Jojutla Municipio: Tequesquitengo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Visita a instalaciones	09/05/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11/05/2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016 10:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E13-2016
Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del sistema de agua potable en la cabecera municipal, primera etapa de cinco etapas (20%). (Incluye pozos Coscomata y ETA).
Ubicación de los trabajos	Localidad: Jonacatepec Municipio: Jonacatepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Visita a instalaciones	09/05/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11/05/2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016 11:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE MAYO DE 2016.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, **ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS**; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, **ING. SERGIO SOTO CAMARA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XIV Y VX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. SERGIO SOTO CAMARA
RUBRICA.

(R.- 430478)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYALA DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación CompraNet LO-817004990-E2-2016

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD COLONIA GENERAL EMILIANO ZAPATA (EL CHIVATERO), MUNICIPIO DE AYALA. 2DA ETAPA
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	3/Mayo/2016
Visita al sitio de los trabajos	9/Mayo/2016 8:00 horas
Junta de Aclaraciones	10/Mayo/2016 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/Mayo/2016 8:00 horas

Número de licitación CompraNet LO-817004990-E3-2016

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD EJIDO NUEVA OLINTEPEC, MUNICIPIO DE AYALA. 1ER ETAPA
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	3/Mayo/2016
Visita al sitio de los trabajos	9/Mayo/2016 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	10/Mayo/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/Mayo/2016 10:00 horas

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, únicamente informes en: la Dirección General de Obras Públicas. Rodrigo Avelar S/N, Colonia Centro, Municipio de Ayala, Morelos, C.P. 62700. Teléfonos, 01 (735)308 87 27, con los siguientes horarios de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 09:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
AYALA, MORELOS, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DEL H. MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS
LIC. JUAN LUIS MARTINEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 430429)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES

BOULEVARD CUAUHNAHUAC NUMERO 566 COL. LOMAS DEL TEXCAL,

JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62550

Aviso de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratado, número LA-917014999-E2-2016, para la Adquisición de Equipo de Laboratorio que se publica en cumplimiento a lo dispuesto Bajo la Cobertura de Tratados, así como en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido el 03 de mayo de 2016, a favor de los siguientes licitantes ganadores.

ALFONSO MARHX S.A. DE C.V., con domicilio en: Carpión No. 187, Col. Santa María la Rivera, Ciudad México C.P. 06400, partidas 1, y 14 por un monto total de \$19,389.40 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.).

COMERCIALIZADORA SALYMED S.A. DE C.V., con domicilio en: Tuxpán No. 54, Despacho 506 Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06760 partidas 2 y 8, por un monto total de \$70,702.00 (SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

LAB-TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V., con domicilio en: Calle Comerciá Exterior No. 1080 Col. La Aurora C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, partidas 3, 22 y 31, por un monto total de \$467,487.89 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.)

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. con domicilio en: Av. Lincoln No. 3410 Pte. Col. Mitras Norte, Monterrey, N.L. C.P. 64320, partida 4, por un monto de \$7,187.36 (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.).

VARGREY MARKETING & SERVICES, S.A. DE C.V. con domicilio en: Av. Río Mayo 200-2, Col. Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62250, Partidas 5 y 20 por un monto total de \$80,727.90 (OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 90/100 M.N.)

EQUIPAR S.A. DE C.V. con domicilio en: C. Juan Sánchez Azcona No. 1447 Col. Del valle C.P. 03100 México D.F., Partidas 6, 10, 11 y 15 por un monto total de \$218,973.20 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.).

HIROSTECNOLOGIAS S.A. DE C.V. con domicilio en: Calle 15 #74 col. Valentín Gómez Farías, Del. Venustiano Carranza C.P. 15010, México D.F., partidas 7, 9 y 26 por un monto total de \$107,532.00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

ACCESORIOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. con domicilio en: Juan Salvador Agraz No. 50, Interior 401 Col Santa Fe Cuajimalpa Del. Cuajimalpa de Morelos C.P. 05348 col. México D.F., partida 12 por un monto de \$63,747.48 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.).

CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V. con domicilio en: Sur 69 No. 3029, Col. Asturias México D.F., C.P. 06850, partida 13, por un monto total de \$11,066.40 (ONCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.).

CIENTIFICA VELAQUIN S.A. DE C.V. con domicilio en: San Luis No. 84 Col. Granjas Estrella Del. Iztapalapa C.P. 09890 D.F., partidas 16 y 21 por un monto total de \$136,984.40 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.).

REACTIVOS Y EQUIPOS S.A. DE C.V. con domicilio en: Biólogo Maximino Martínez No. 3355, Col. San Salvador Xochimanca, Del. Azcapotzalco, México D.F. C.P. 02870, partidas 17, 19, 28 y 29, por un monto total de \$822,523.67 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 67/100 M.N.).

EL CRISOL S.A. DE C.V. con domicilio en: San Luis Potosí No. 25 Col. Roma Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F., partidas 18, 23 y 24 por un monto total de \$254,038.84 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.).

MEL DE MEXICO S.A. DE C.V. con domicilio en: Lago Mayor No. 40, Col. Anáhuac, Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11320, México D.F., Partidas 25, 30 y 32 por un monto total de \$452,538.04 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.).

DISTRIBUIDORA CIENTIFICA BOYER, S.A. DE C.V. con domicilio en Miguel N. Lira No. 292 Col. Villa de Cortés, del. Benito Juárez México D.F., por un monto total de 411,800.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

JIUTEPEC, MORELOS, A 29 DE ABRIL DE 2016.

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS

FIS. MIREYA GALLY JORDA

RUBRICA.

(R.- 430436)

H. XXX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. YESCA-LPN-002/2016

DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL

Licitación pública nacional YESCA-NAY-019-FONHAPO-002/2016

Nombre de la obra: Construcción de 13 unidades básicas de vivienda en varias localidades (zona 1 y 4) del municipio de La Yesca; Nayarit.

Licitación pública nacional YESCA-NAY-019-FONHAPO-003/2016

Nombre de la obra: Construcción de 16 unidades básicas de vivienda en varias localidades (zona 2) del municipio de La Yesca; Nayarit.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
IO-818019992-E2-2016	Sin costo	11/Mayo/2016	11/Mayo/2016 a las 12:00 hrs.	10/Mayo/2016. a las 06:00 hrs. Oficinas de la Yesca	16/Mayo/2016 12:00 hrs. Sala de Juntas Coplademun	VIV Vivienda
Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra Consiste en construcción de 13 viviendas rurales construida con cimentación de losa de concreto, muros de block, losa de concreto, impermeabilizante con loseta, piso vitrificado, pintura en muros, instalaciones eléctricas e hidrosanitarios, que consta de las siguientes áreas: sala-comedor, cocina, dos recamaras, baño completo y patio de servicio, con una superficie total de 43.65 m2.				Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución
Varias localidades (zona 1 y 4), La Yesca, Nayarit.					01/Jun./ 2016 28/Oct./ 2016	150 días \$ 1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
IO-818019992-E3-2016	Sin costo	11/Mayo/2016	11/Mayo/2016 a las 13:00 hrs.	10/Mayo/2016. a las 06:00 hrs. Oficinas de la Yesca	16/Mayo/2016 14:00 hrs. Sala de Juntas Coplademun	VIV Vivienda
Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra Consiste en construcción de 16 viviendas rurales construida con cimentación de losa de concreto, muros de block, losa de concreto, impermeabilizante con loseta, piso vitrificado, pintura en muros, instalaciones eléctricas e hidrosanitarios, que consta de las siguientes áreas: sala-comedor, cocina, dos recamaras, baño completo y patio de servicio, con una superficie total de 43.65 m2.				Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución
Varias localidades (zona 2), La Yesca, Nayarit.					01/Jun./ 2016 28/Oct./ 2016	150 días \$ 1,000,000.00

TEPIC, NAYARIT, A 3 DE MAYO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

YAHIR DE JESUS PAREDES CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 430417)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, artículos 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 16,343 de fecha 19 de Octubre de 2015, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4196, Vol. 135, Libro 168, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 09 de Noviembre de 2015; convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919043988-E56-2016, LO-919043988-E57-2016 y LO-919043988-E58-2016**, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E56-2016
Descripción de la licitación	Construcción de un tanque de igualación de aguas residuales de concreto reforzado en PTAR Norte con su equipamiento de mezclado, bombeo de influente y equipos de desaguado de lodo, en el municipio de Escobedo, N.L.
Volumen de obra a contratar	1 tanque.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Visita al sitio de la obra	10/05/2016, 11:00 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	11/05/2016, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E57-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de PTAR Noreste con el suministro e instalación de 3 rejillas finas, desarenador aereado y equipos de desaguado de lodo, en el municipio de Apodaca, N.L.
Volumen de obra a contratar	3 rejillas finas.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Visita al sitio de la obra	10/05/2016, 11:00 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	11/05/2016, 16:30 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 14:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E58-2016
Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico y sustitución de equipos de bombeo de aguas residuales con dos bombas sumergibles para aguas residuales de 70 lps. en el cárcamo de bombeo El Cercado, en el municipio de Santiago, N.L.
Volumen de obra a contratar	1 equipamiento.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Visita al sitio de la obra	10/05/2016, 11:00 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	16/05/2016, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2016, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 3 DE MAYO DE 2016.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
COORDINADOR MUNICIPAL Y DE SANEAMIENTO
ING. GERARDO GARZA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 430312)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, artículos 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey”, así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 16,343 de fecha 19 de Octubre de 2015, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4196, Vol. 135, Libro 168, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 09 de Noviembre de 2015; convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919043988-E59-2016**, **LO-919043988-E60-2016** y **LO-919043988-E61-2016**, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E59-2016
Descripción de la licitación	Construcción de alimentador Norte de 2.8 km con tubería de acero al carbón API-5LB de 18" Ø y 3/8" de espesor, de carretera Monterrey Reynosa km 26+780 hacia el norte por camino vecinal, cruzando autopista Monterrey Reynosa y vía férrea FF CC, en el municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen de obra a contratar	2.8 kilómetros.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016

Visita al sitio de la obra	10/05/2016, 11:00 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	16/05/2016, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2016, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E60-2016
Descripción de la licitación	Construcción de 1,500 mts. de colector Poniente del municipio de Cadereyta con tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) serie 20 de 18" Ø, calle Camino Ejidal de Alfonso Martínez Domínguez a colonia Real de Cadereyta, en el municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen de obra a contratar	1,500 metros.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Visita al sitio de la obra	10/05/2016, 11:00 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	16/05/2016, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2016, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E61-2016
Descripción de la licitación	Construcción de línea de bombeo de la estación de bombeo Alianza Real a estación de bombeo Ciudad Mitras, con 4,700 metros de tubería de acero al carbón calidad API-5L de 24" Ø y 3/8" esp., en el municipio de García, N.L.
Volumen de obra a contratar	4,700 metros.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Visita al sitio de la obra	10/05/2016, 11:00 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	16/05/2016, 14:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2016, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 3 DE MAYO DE 2016.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
COORDINADOR MUNICIPAL Y DE SANEAMIENTO
ING. GERARDO GARZA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 430305)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, artículos 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 16,343 de fecha 19 de Octubre de 2015, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4196, Vol. 135, Libro 168, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 09 de Noviembre de 2015; convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919043988-E62-2016 y LO-919043988-E63-2016**, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E62-2016
Descripción de la licitación	Construcción de primera etapa de acueducto Los Ramones - Herrera con 12,756 metros de tubería de PVC AWWA C-900 RD-18 en diámetro de 0.25 m (10"), Cad 0+000 al 12+756 hasta llegar al poblado La Loma del municipio de Los Ramones N.L.
Volumen de obra a contratar	12,756 metros.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Visita al sitio de la obra	10/05/2016, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Guillermo Prieto S/N. Centro, Los Ramones, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	16/05/2016, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2016, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-E63-2016
Descripción de la licitación	Reposición de 1,650 metros lineales del acueducto Linares - Monterrey, con tubería de acero calidad API 5LB de 84" (2,133 mm.) diámetro y 5/8" (15.8 mm) de espesor, del Cad. 0-030 al Cad. 1+620, en el municipio de Santiago, N.L.
Volumen de obra a contratar	1,650 metros.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Visita al sitio de la obra	10/05/2016, 11:00 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	16/05/2016, 16:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2016, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 3 DE MAYO DE 2016.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
COORDINADOR MUNICIPAL Y DE SANEAMIENTO
ING. GERARDO GARZA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 430315)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 Ote. primer piso, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 49 y 81 30 70 46 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 17:00 hrs. y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-919044992-E01-2016

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E01-2016
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "REUNION DE MEDIO CAMINO DEL PAE CANCER DE LA MUJER 2013-2018"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	06/05/2016 15:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2016 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	13 /05/2016 15:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE MAYO DE 2016.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JOSE DE JESUS GARZA ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 430480)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-927067973-N1-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Independencia esq. Nicolás Bravo s/n; colonia Centro, Tabasco, C.P. 86000, teléfono: 993 3-58-20-00 ext. 4010, de lunes a viernes; en horario de 8:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación:	Adquisición de Mobiliario para las Oficinas del Centro de Justicia Regional de Juicio Oral en los Municipios de Cárdenas y Centro Tabasco, del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir:	Los Detalles se determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compranet:	03/05/2016
Visita a las Instalaciones:	No habrá visita a las Instalaciones.
Junta de Aclaraciones:	12/05/2016
Presentación, apertura de proposiciones: y emisión de fallo.	17/05/2016

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE ABRIL DE 2016.

L.C.P. GABRIEL RAMOS TORRES
PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS
RUBRICA.

(R.- 430327)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter nacional para la contratación de la Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de Ejecución
LO-920042983-N1-2016	Ampliación del Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso	9/mayo/2016; 10:00 hrs. Junta 11:30 hrs.	17/mayo/2016; 10:00 hrs.	30/mayo/2016; 10:00 hrs.	300 días naturales

La obra de esta convocatoria será con cargo al programa FPP 2016.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en las páginas de Internet <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien las personas físicas o morales que opten por inscribirse mediante oficio de solicitud de inscripción dirigido al C. Arq. Alfonso de Jesús Alcántara Jiménez en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Oaxaca ubicada en Crisantemos No. 520, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020, únicamente en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a sábado.

El punto de reunión para la realización de la visita al sitio de los trabajos, será en el lugar de la obra, con el supervisor de la misma, designado por la Dirección de infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Oaxaca.

- La Fecha límite para la inscripción a las Licitaciones Públicas es el día 07 de mayo de 2016.
- La Fecha estimada de inicio de las tres Licitaciones es el día 1 de Junio de 2016.
- La Acreditación de la Persona Física o Moral se sujetará a lo estipulado en las bases (Consultar Bases).
- Para participar en una Licitación, 2 o más interesados podrán agruparse para presentar una sola propuesta cumpliendo los siguientes requisitos establecidos en las bases (Consultar Bases).
- El idioma en el que se presentará la propuesta será en español.
- La moneda en la que se deberá presentar la propuesta será peso mexicano
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La licitación de estas obras será de carácter público nacional.
- Se otorgará un anticipo de un 30% sobre el monto total de su propuesta para la compra de materiales, equipo de instalación permanente y el inicio de los trabajos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la evaluación se realizará por puntos y porcentajes, una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará a la oferta que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se celebrará dicho contrato para su respectiva comprobación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del art. 51 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
ARQ. ALFONSO DE JESUS ALCANTARA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 430322)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la Licitación Pública Nacional Presencial, Compranet **LA-921062968-E2-2016**; cuyas convocatorias, que contienen las bases de la participación, se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> y <http://uipe.edu.mx> o en Calle Principal a Lipuntahuaca, s/n, Colonia Lipuntahuaca, Huehuetla, Puebla, teléfono: 01 (233) 5 96 92 08 o al 01 (233) 314 2856, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas a partir de su publicación.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-921062968-E2-2016**.

Periodo de consulta de bases: del 3 al 20 de Mayo de 2016.

Descripción de la Licitación	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UIEP
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03/05/2016, 10:00 PM horas
Junta de aclaraciones	13/05/2016: 09:00 AM horas
Visita a las instalaciones	10/05/2016, 09:00 AM horas SALA DE RECTORIA
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2016, 09:00 AM horas SALA DE RECTORIA

ATENTAMENTE
HUEHUETLA, PUE., A 3 DE MAYO DE 2016.
RECTOR
ALIBERT SANCHEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 430440)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AMOZOC

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL UPAM-001/2016 COMPRANET LA -921010961-E1-2016
REFERENTE A LA ADQUISICION DE: EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA
LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AMOZOC

QUE CONTIENE 3 PARTIDAS:

- 1.- LABORATORIO DE MECATRONICA.
- 2.- SISTEMA DE ENTRENAMIENTO TERMO-SOLAR.
- 3.- LABORATORIO DE PROCESOS PRIMARIOS DE MANUFACTURA.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACION DE BASES LA-921010961-E1-2016	VIERNES 29/ABR/2016	12:00 HRS.	SISTEMA ELECTRONICO CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx
RECEPCION DE PREGUNTAS SOBRE BASES	LUNES 09/MAY/2016	12:00 HRS.	SISTEMA ELECTRONICO CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx
ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	MARTES 10/MAY/2016	12:00 HRS.	SISTEMA ELECTRONICO CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx
ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS	VIERNES 20/MAY/2016	12:00 HRS.	SISTEMA ELECTRONICO CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx
COMUNICACION DEL FALLO	MIERCOLES 25/MAY/2016	12:00 HRS.	SISTEMA ELECTRONICO CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx
FIRMA DEL CONTRATO	LUNES 30/MAY/2016	12:00 HRS.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AMOZOC, EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA 1 (UD1), OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

ATENTAMENTE
AMOZOC DE MOTA, A 29 DE ABRIL DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. SAUL GUZMAN ISLAS
RUBRICA.

(R.- 430373)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA¹**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 02 de mayo de 2016 al 5 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-922011997-E1-2016
Objeto de la Licitación	Diagnóstico y plan de competitividad de la ruta "Arte, Queso y Vino"
Volumen a adquirir	Servicios especificados en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/05/2016, a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/05/2016, a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/05/2016, a las 11:00 horas

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 28 DE ABRIL DE 2016.

TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO

RUBRICA.

(R.- 430423)**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO**

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA¹**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 02 de mayo de 2016 al 5 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-922011997-E2-2016
Objeto de la Licitación	Desarrollo Regional Turístico
Volumen a adquirir	Servicios especificados en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/05/2016, a las 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/05/2016, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/05/2016, a las 12:00 horas

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 28 DE ABRIL DE 2016.

TITULAR DEL AREA CONTRATANTE

DE LA CONVOCANTE

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO

RUBRICA.

(R.- 430419)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA¹**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 02 de mayo de 2016 al 5 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-922011997-E3-2016
Objeto de la Licitación	Equipamiento de muebles
Volumen a adquirir	Bienes especificados en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/05/2016, a las 14:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/05/2016, a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/05/2016, a las 13:00 horas

¹De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 28 DE ABRIL DE 2016.
TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE
LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
RUBRICA.

(R.- 430420)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, Fracc. Centro Sur, Primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF/SOPM/001/16

Descripción de la Licitación	SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION DE ESPACIOS Y RETABLOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL TEMPLO DE SANTA CLARA DE JESUS, COLONIA CENTRO HISTORICO
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03 de mayo de 2016
Visita al lugar de los trabajos	09 de mayo de 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	11 de mayo de 2016 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de mayo de 2016 a las 09:00 horas
Modalidad de Contratación	Precios Unitarios

QUERETARO, QRO., A 3 DE MAYO DE 2016.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. JOSE HIRAM VILLEDA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 430376)

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-923013995-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la licitación	Equipamiento de hardware para las oficinas de la PGJE en la ciudad de Cancún
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/05/2016, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 13:00:00 horas

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE MAYO DE 2016.

SUBPROCURADOR DE JUSTICIA ZONA SUR

LIC. JOSE ANTONIO NIETO BASTIDA

RUBRICA.

(R.- 430378)

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-923013995-E2-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario para la PGJE para Zona Norte y Zona Centro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/05/2016, 15:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 15:00:00 horas

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE MAYO DE 2016.

SUBPROCURADOR DE JUSTICIA ZONA SUR

LIC. JOSE ANTONIO NIETO BASTIDA

RUBRICA.

(R.- 430379)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-923061967-E3-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán vigentes para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Independencia No. 2 equina Boulevard Bahía, Col. Centro, C.P. 77000, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8321000, Ext. 554, 555 o 179, del **03 mayo al 05 mayo del año en curso** de 09:00 a las 14:00 hrs.

No. Procedimiento	LA-923061967-E3-2016
Descripción de la Licitación	Equipamiento Tecnológico para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en los Municipios de Benito Juárez, Cozumel y Tulum.
Fecha de Publicación en Compranet	03 Mayo 2016
Visita a las instalaciones	06 Mayo 2016 11:00 hrs Cancún y 14:00 hrs Tulum
Junta de Aclaraciones	11 Mayo 2016 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de proposiciones	17 Mayo 2016 13:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE MAYO DE 2016.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
M.A.P. JORGE LUIS KUMUL CANCHE
RUBRICA.

(R.- 430306)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-923061967-E2-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán vigentes para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Independencia No. 2 equina Boulevard Bahía, Col. Centro, C.P. 77000, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8321000, Ext. 554, 555 o 179, del **03 mayo al 10 mayo del año en curso** de 09:00 a las 14:00 hrs.

No. Procedimiento	LA-923061967-E2-2016
Descripción de la Licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina para el Edificio de Justicia Penal Oral en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.
Fecha de Publicación en Compranet	03 Mayo 2016
Junta de Aclaraciones	11 Mayo 2016 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de proposiciones	17 Mayo 2016 10:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE MAYO DE 2016.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
M.A.P. JORGE LUIS KUMUL CANCHE
RUBRICA.

(R.- 430295)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

COMISION NACIONAL DEL AGUA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

El Gobierno de México ha recibido préstamo No. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Rural (APARURAL), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del contrato que se relaciona en el cuadro. De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BID de fecha Marzo 07 de 2014, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas No. **LO-825006983-N2-2016**, **LO-825006983-N3-2016** y **LO-825006983-N4-2016**; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., 2do. Piso, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P 80020, Culiacán Rosales, Sinaloa, teléfono: 01667-7586051 y 01667-7586000 ext. 6051, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 horas.

No. de la licitación	Descripción del objeto de la licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-825006983-N2-2016	Construcción de Tanque, Red de Distribución y Tomas Domiciliarias en la Localidad de San Antonio	11/05/2016 09:00 horas	18/05/2016 13:00 horas	24/05/2016 09:00 horas
LO-825006983-N3-2016	Rehabilitación de tubería de conducción de la Comunidad de El Tule a la Península de Villamoros (del km. 0+000 al km. 5+565)	11/05/2016 09:00 horas	18/05/2016 14:00 horas	24/05/2016 11:00 horas
LO-825006983-N4-2016	Ampliación de la red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias a un Sector del Ejido El Paraíso	12/05/2016 09:00 horas	18/05/2016 15:00 horas	24/05/2016 13:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 3 DE MAYO DE 2016.

GERENTE GENERAL

ING. JESUS HIGUERA LAURA

RUBRICA.

(R.- 430415)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se publicó en Compranet el día 03 de Mayo de 2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01667-7586051 y 01667-7586000 ext. 6051, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 Hrs.

No. de la licitación	Descripción del objeto de la licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-825006983-N1-2016	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Col. Unión Antorchista, de esta Ciudad.	09/05/2016 09:00 horas	12/05/2016 12:00 horas	18/05/2016 09:00 horas

ATENTAMENTE
 CULIACAN, SINALOA, A 3 DE MAYO DE 2016.
 GERENTE GENERAL
ING. JESUS HIGUERA LAURA
 RUBRICA.

(R.- 430414)

MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA
COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825008969-E1-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Ave. Gabriel Leyva Solano S/N., Col. Centro; C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sin. Teléfono (696) 9610111 Ext. 113 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825008969-E1-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de vehículos pick up para la policía".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	03 de Mayo de 2016.
Junta de aclaraciones	11 de Mayo de 2016 a las 17:00 horas, en la Sala de Juntas de Cabildo, ubicadas en Ave. Gabriel Leyva Solano S/N., Col. Centro; C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Mayo de 2016 a las 08:00 horas, en la Sala de Juntas de Cabildo, ubicadas en Ave. Gabriel Leyva Solano S/N., Col. Centro; C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sin.

ATENTAMENTE
 LA CRUZ, ELOTA, SIN., A 3 DE MAYO DE 2016.
 EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y
 PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 430316)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**CONVOCATORIA No. 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta y obtención en Internet:: <http://compranet.gob.mx> o bien para sólo consulta en: la Dirección de Administración y Finanzas, Ubicada en Blvd. Los Seris Final Sur S/N, Tel. 662 251 11 00 al 04, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-926031950-E6-2016	Servicio de Limpieza y Desinfección, para la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Paquete
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/05/2016, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2016, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE MAYO DE 2016.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

TECNOLOGICA DE HERMOSILLO, SONORA.

ING. ADALBERTO ABDALA CALDERON TRUJILLO

RUBRICA.

(R.- 430259)**SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CON TIEMPOS RECORTADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Internacional Abierta con Tiempos Recortados No. LA-926005961-I22-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada de los Angeles entre Dr. José Miro Abella y Quinta Blanca, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-03 y 319-41-04 los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación No. LA-926005961-I22-2016	Adquisición de Sustancias Químicas (Plaguicidas)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	10/05/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2016, 10:00 horas
Fallo	18/05/2016, 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE MAYO DE 2016.

SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DR. GILBERTO UNGSON BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 430317)

COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 01

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacional número, LO-926067991-N2-2016, LO-926067991-N3-2016, LO-926067991-N4-2016 y LO-926067991-N5-2016 cuya convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Planeación y Seguimiento adscrita a la Convocante, ubicadas en Comonfort S/N 3^{er} Piso Ala Norte Centro De Gobierno, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Son., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 2895801

Licitación Pública Nacional número LO-926067991-N2-2016

Descripción de la licitación	4 ^a . Etapa Pueblos Mágicos de Magdalena de Kino, en el Municipio de Magdalena, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2016
Visita al sitio de los trabajos (obra)	03/05/2016, 11:00 horas, Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Magdalena, Sonora.
Junta de aclaraciones	09/05/2016, 09:30 horas. En Sala de Juntas del Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2016, 10:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante

Licitación Pública Nacional número LO-926067991-N3-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Museo de la Lucha Obrera (Antigua Cárcel de Cananea), Municipio de Cananea, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2016
Visita al sitio de los trabajos (obra)	03/05/2016, 13:00 horas, Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Cananea, Sonora.
Junta de aclaraciones	09/05/2016, 11:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2016, 12:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante

Licitación Pública Nacional número LO-926067991-N4-2016

Descripción de la licitación	1 ^{ra} . Etapa de Construcción del Centro Interpretativo en la Reserva de la Sierra de Alamos y Río Cuchujaqui, (Avistamiento de Aves), Municipio de Alamos, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2016
Visita al sitio de los trabajos (obra)	03/05/2016, 09:00 horas, Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Alamos, Sonora.
Junta de aclaraciones	09/05/2016, 12:30 horas. En Sala de Juntas del Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2016, 13:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante

Licitación Pública Nacional número LO-926067991-N5-2016

Descripción de la licitación	1 ^{ra} . Etapa de construcción del parque Público de Playa en Huatabampo, en el Municipio de Huatabampo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2016
Visita al sitio de los trabajos (obra)	03/05/2016, 14:00 horas, Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Huatabampo, Sonora.
Junta de aclaraciones	09/05/2016, 14:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2016, 17:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante

HERMOSILLO, SON., A 3 DE MAYO DE 2016.

COORDINADOR GENERAL

JESUS ANTONIO BERUMEN PRECIADO

RUBRICA.

(R.- 430386)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA NUMERO 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Número 57003002-003-16**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días **del 03 al 10 de Mayo de 2016**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta Número 57003002-003-16

Descripción de La Licitación	Adquisición de Equipamiento Especializado, Herramientas, Mobiliario y Equipo de Cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2016 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	16 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas

CD. VICTORIA, TAMPS., A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 430301)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número 57003002-004-16**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días **del 03 al 11 de Mayo 2016**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número 57003002-004-16

Descripción de La Licitación	Adquisición e Instalación de Equipo de Cómputo para la Implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo del 2016
Junta de aclaraciones	12 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	18 de Mayo del 2015 a las 11:0 horas

CD. VICTORIA, TAMPS., A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 430313)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E197-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E197-2016

Descripción de la licitación	Construcción de centro integral de justicia en Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	3 de mayo de 2016.
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9 de mayo de 2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2016, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 3 al 12 de mayo de 2016.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE MAYO DE 2016.
 SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
 RUBRICA.

(R.- 430472)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL ESTADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-931013987-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Tablaje Catastral 12648 Pol. Cauce Susulá Xoclan “S de Mérida Yucatán, teléfono 01 (999) 9-30-32-00 Ext. 49131 los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes para la operación de primer respondiente tales como: kit de patrulla, kit de pie a tierra y cámaras digitales.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 3 DE MAYO DE 2016.
 SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA
 RUBRICA.

(R.- 430441)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-2016

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56111, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E81-2016

Descripción de la licitación	Servicios Administrados de Equipo de Cómputo del HRAEPY
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	03/05/2016
Junta de aclaraciones	13/05/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	09/05/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2016, 09:00 horas

***Lugar donde se llevará a cabo los eventos:**

Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitaciones 100% Electrónicas.

MERIDA, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. RAFAEL ANTONIO BARRERA ZOREDA
RUBRICA.

(R.- 430439)

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-16
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-931026973-E6-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle 59 por 68 N° 549, Colonia Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México, teléfono 01(999) 924 18 92, los días del 3 de Mayo al 11 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-931026973-E6-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo informático para las unidades de atención temprana de la fiscalía general del estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	11/05/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 11:00 horas.
Fallo	20/05/2016, 11:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CONSEJERIA JURIDICA
C.P. JUAN ELIAS CHAN PAVON
RUBRICA.

(R.- 430434)

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-16

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-931026973-E7-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle 59 por 68 N° 549, Colonia Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México, teléfono 01(999) 924 18 92, los días del 3 de Mayo al 12 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-931026973-E7-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo informático para el instituto de defensa pública del estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2016, 11:00 horas.
Fallo	20/05/2016, 13:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CONSEJERIA JURIDICA

C.P. JUAN ELIAS CHAN PAVON

RUBRICA.

(R.- 430437)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

COMITE DE COMPRAS – TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 2002, Colonia Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01(492)92-5-67-77, extensión 4414, los días del 3 de mayo al 13 de mayo de 2016, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 hrs.

No. de Licitación	LA-003000997-E6-2016
Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de equipo tecnológico de audio y video, accesorios para la protección de equipos de cómputo y redes de comunicación interna.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	06/05/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2016, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 3 DE MAYO DE 2016.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

MGDO. ARMANDO AVALOS ARELLANO

RUBRICA.

(R.- 430399)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: paseo Díaz Ordaz 1 Colonia Centro C.P. 98600, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 92 2 09 71 al 73 Ext 25., los días del 03 de mayo de 2016 al 07 de Mayo de 2016 de 8:30 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Carlos Gustavo Morales Gonzales, con cargo de Director General del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E1-2016
PLANTEL EDUCATIVO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SEP NO. 2. UBICADO EN RIO GRANDE, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2016
VISITA A INSTALACIONES	09/05/2016 08:30 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/05/2016 09:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/05/2016 09:00 hrs.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E2-2016
PLANTEL EDUCATIVO	SEC. RAMON LOPEZ VELARDE EN JEREZ DE GARCIA SALINAS, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2016
VISITA A INSTALACIONES	09/05/2016 08:30 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/05/2016 10:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/05/2016 10:00 hrs.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E3-2016
PLANTEL EDUCATIVO	SEC. FRANCISCO GOITIA EN LORETO, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2016
VISITA A INSTALACIONES	09/05/2016 08:30 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/05/2016 11:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/05/2016 11:00 hrs.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E4-2016
PLANTEL EDUCATIVO	J.N. HANS CHRISTIAN ANDERSEN EN GENARO CODINA, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2016
VISITA A INSTALACIONES	09/05/2016 08:30 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/05/2016 12:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/05/2016 12:00 hrs.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E5-2016
PLANTEL EDUCATIVO	J.N. FEDERICO GUILLERMO AUGUSTO FROEBEL EN CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2016
VISITA A INSTALACIONES	09/05/2016 08:30 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/05/2016 13:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/05/2016 13:00 hrs.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E6-2016
PLANTEL EDUCATIVO	J.N. FRANCISCO GOITIA EN COL. FELIPE ANGELES, VILLANUEVA, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2016
VISITA A INSTALACIONES	09/05/2016 08:30 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/05/2016 14:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/05/2016 14:00 hrs.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E7-2016
PLANTEL EDUCATIVO	J.N. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ EN LA CIENEGA, JEREZ, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2016
VISITA A INSTALACIONES	09/05/2016 08:30 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/05/2016 09:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/05/2016 09:00 hrs.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E8-2016
PLANTEL EDUCATIVO	J.N. GENARO CODINA EN JUCHIPILA, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2016
VISITA A INSTALACIONES	09/05/2016 08:30 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/05/2016 10:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/05/2016 10:00 hrs.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E9-2016
PLANTEL EDUCATIVO	SEC. JOSE MA. RODRIGUEZ EN GUADALUPE, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2016
VISITA A INSTALACIONES	09/05/2016 08:30 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/05/2016 11:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/05/2016 11:00 hrs.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E10-2016
PLANTEL EDUCATIVO	PRIM. FELIPE BERRIOZABAL EN GUADALUPE, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2016
VISITA A INSTALACIONES	09/05/2016 08:30 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/05/2016 12:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/05/2016 12:00 hrs.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E11-2016
PLANTEL EDUCATIVO	PRIM. FELIPE ANGELES RAMIREZ EN GUADALUPE, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2016
VISITA A INSTALACIONES	09/05/2016 08:30 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/05/2016 13:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/05/2016 13:00 hrs.

ZACATECAS, ZAC., A 3 DE MAYO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL INZACE
ARQ. CARLOS GUSTAVO MORALES GONZALEZ
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
L.C.P. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 430377)

MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2016****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se indica, autorizada con Recursos del Fondo Minero Ejercicio 2016, de la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano), en la Convocatoria 003-2016 que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien únicamente para consulta en: Calle Guerrero No. 22, Colonia Centro, Mazapil, Zacatecas, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LO-832026959-E4-2016
Descripción de la licitación	Construcción y Modernización de Caminos Rurales y Alimentadores, Carretera E.C. Zacatecas/Salttillo – Majoma, Municipio de Mazapil en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Visita de obra	06/05/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/05/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2016, 10:00 horas

MAZAPIL, ZACATECAS, A 3 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ARQ. OSSIEL SANTOS DAVILA
RUBRICA.

(R.- 430380)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E9-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 03 de mayo al 24 de Mayo 2016, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	17/05/2016 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2016 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS; A 3 DE MAYO DE 2016.

SECRETARIO DE SALUD DR. RAUL ESTRADA DAY RUBRICA.	SECRETARIO DE LA DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS C.P. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE RUBRICA.

(R.- 430382)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 010 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E10-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 03 al 17 de mayo de 2016, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario, Uniformes y Prendas de Protección para los Servicios de Salud de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2016
Junta de aclaraciones	11/05/2016, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2016, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS; A 3 DE MAYO DE 2016.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE
ZACATECAS EN FUNCIONES DE DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
C.P. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 430383)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS

"FRANCISCO GARCIA SALINAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE EMITE LA SIGUIENTE:

PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-932072990-E26-2016

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y LICENCIAMIENTO PARA EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PROPIEDAD DE LA CONVOCANTE	
PUBLICACION EN COMPRANET Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION	3 DE MAYO DE 2016
ACTO	FECHA Y HORA
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	No Habrá
FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA DE PREGUNTAS	09 DE MAYO DE 2016 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	11 DE MAYO DE 2016 10:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE MAYO DE 2016 10:00 HORAS
FALLO	20 DE MAYO DE 2016 13:00 HORAS

ZACATECAS, ZACATECAS, A 28 DE ABRIL DE 2016.
RESPONSABLE DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL
Y DEL CENTRO INSTITUCIONAL DE TELECOMUNICACIONES - UAZ
MTI. JOSE DE JESUS RIVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 430435)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, **José Manuel Espinoza Ávila**, Miguel Gervacio Lázaro y Armando Cuanemi Miznahuatl, terceros interesados en el juicio de amparo 1392/2015, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Luis Flores Castillo, contra actos del Juez Noveno de lo Penal de la ciudad de Puebla y de otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 16 de marzo de 2016.
Jueza Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con sede en San Andrés Cholula.
María Eugenia Gómez Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 429068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: **David Mariano Castro Ruiz y D.C. Communications Network & Services**. En el juicio de amparo número **2871/2015-IX-4**, promovido por **Jairo Abraham Ortega Medellín**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo a los **terceros interesados David Mariano Castro Ruiz y D.C. Communications Network & Services**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista, de conformidad con el artículo la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, a tres de marzo de dos mil dieciséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. CESÁREO BARBA PÉREZ.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Cesáreo Barba Pérez.
Rúbrica.

(R.- 429144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

4

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, Q. Roo

EDICTO

Rafael Eduardo Comparan de León y Francisco Santiago Hernández:

En los autos del juicio de amparo número 1565/2015-E-9, promovido por Carlos Rubén Medina Gómez, contra actos del Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Playa del Carmen, Quintana Roo y otras autoridades, se ha señalado a ustedes como terceros interesados y se ha ordenado emplazarlos por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlos a juicio, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose la ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actúa de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 14 de marzo de 2016.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 429352)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS RENÉ AGUINACO HEREDIA.

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **433/2014-III (antes 1769/2014-III)**, promovido por **MARÍA EUGENIA PESQUERA OSTOS**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se les emplaza para que en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal, apercibido que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Patricia Bautista Robles.

Rúbrica.

(R.- 429544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

RECUPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que forma parte de las empresas **FIRTCITY MÉXICO o CARASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de quien legalmente la represente.

PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **768/2015-VI**, promovido por **MARÍA ISABEL CORTES DE LA VEGA ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ROCIO TRINIDAD CORTES DE LA VEGA**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Claudia Gómez Peralta.

Rúbrica.

(R.- 429548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: JUAN CARLOS RAMÍREZ DE LA VEGA.

En los autos del juicio oral mercantil 515/2015-P.C., promovido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, contra Juan Carlos Ramírez de la Vega, en auto de siete de enero de dos mil dieciséis, se dio trámite a la demanda de amparo directo, en proveído de tres de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a 03 de marzo del 2016.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 429781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 826/2015, promovido por lo Gerardo Nava Sánchez, María Angelina González Zepeda y Rubén Gallo Ramírez, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del Comisariado ejidal de Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Antonio Nava Zepeda, Ángel Gómez Valdez, Raymundo Zarza Valdez y Fernando Gómez Valdez, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, México 01 de abril de 2016

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Yamín Dávalos Rosas

Rúbrica.

(R.- 429818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercera interesada: Pamela Gómez Castillo.

En los autos del juicio de amparo número 1203/2015-VII-B, promovido por Alejandro Jesús Fonseca o Alejandro Jesús Fonseca Chávez y Eduardo García Covarrubias, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo Penal de la ciudad de México; en el que se señaló como tercera interesada a Pamela Gómez Castillo, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato.

Rúbrica.

(R.- 429784)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **408/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso LEOVIGILDO CORTÉS HERNÁNDEZ, contra la sentencia de **catorce de julio de dos mil catorce**, dictada por los **magistrados integrantes de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **105-(I)/2014**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado **CARLOS LÓPEZ LUCAS**, hijo del occiso Carlos López Quiroz, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 429955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
D.P. 133/2014
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de abril de dos mil dieciséis, dictado en el **juicio de amparo directo penal 133/2014**, promovido por **Marco Antonio Prieto Herrera**, contra los actos que reclama de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, derivados del toca de apelación **726/2012**, relativo a la causa penal **448/2010**, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia de Coatzacoalcos, Veracruz, instruida en contra del citado **Marco Antonio Prieto Herrera**, por el delito de lenocinio; se corre traslado y llama a juicio a **Alexis Osorio Romero**, tercero interesada en el referido juicio constitucional, en virtud de que se desconoce su domicilio, pues se agotó el procedimiento de investigación previsto en el artículo **27, fracción III, inciso c), párrafo primero, de la vigente Ley de Amparo**, y el quejoso no proporcionó el domicilio actual y correcto de dicha tercero interesada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Queda a su disposición, en la secretaría de acuerdos de este

Tribunal Colegiado de Circuito, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto **para que concurra a este órgano colegiado** a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente.

Xalapa, Veracruz, a 4 de abril de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito

Claudia Vázquez Montoya

Rúbrica.

(R.- 429542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo 1088/2015-VI se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Celina Amador Valderrabano y por medio de esta a la finada Lucrecia Amador Valderrabano, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que Zeferino Mario Becerra Díaz y Alexander Flores García, promovieron juicio de amparo contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Norte en Zacatlán, Puebla y Juez de Control de la Región Judicial Norte en Huauchinango, Puebla, por la resolución de detención y el acuerdo de vinculación en la causa 252/2015/HUAUCHINANGO. Se le previene a Celina Amador Valderrabano para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que se encuentran señaladas las **ONCE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que ella se apersone o transcurra el plazo treinta días concedido. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 13 de abril de 2016.

El Actuario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Aarón Cuevas Cuaraque.

Rúbrica.

(R.- 430124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado
Puebla, Puebla
EDICTO

EFRÉN GARCÍA CERQUEDA a través de quien legalmente lo represente, como **tercero interesado** en el juicio de amparo **34/2016** promovido por **ALEJANDRO CANO CASTRO**, contra actos del **JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE PUEBLA**, mismos que se hacen consistir en: *la sentencia interlocutoria de cinco de octubre de dos mil quince dentro del expediente 114/2015/JES*; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de **siete de abril de dos mil dieciséis** dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las **diez horas con treinta minutos del día once de abril de dos mil dieciséis**, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, siete de abril de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

José Julián Fierro Blanco.

Rúbrica.

(R.- 430128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla**EDICTO.****“ELADIO GARCÍA ROMERO”.**

Por vía notificación se comunica que en Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, se tramita amparo número 1627/2015-VII-14, promovido por **Carlos Guevara Rosas**, contra actos del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con residencia en Tlaxcala y otra autoridad, consistente en la orden de aprehensión dentro de la causa penal 120/2013, así como su ejecución.

Y se ordenó llamar a juicio al tercero interesado Eladio García Romero, a fin de que se apersona a juicio dentro del plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no apersonarse ulteriores notificaciones se practicarán por lista; queda a su disposición copia demanda en Secretaría de Juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días hábiles por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; seis de abril de dos mil dieciséis, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado

Lic. Gabriel Lara Juárez

Rúbrica.

(R.- 430131)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Tercera Sala Civil**“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía”****EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS****A LA TERCERA INTERESADA: MARIA DE LOS ANGELES NOGUEZ ANAYA**

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 224/2016 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por ROLDAN BAUTISTA GLORIA en contra de MARIA DE LOS ANGELES NOGUEZ ANAYA, se dictó proveído de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, del cual se provee que ignorándose el domicilio de la Tercera Interesada **MARIA DE LOS ANGELES NOGUEZ ANAYA**, se ordenó emplazar a la antes citada al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha catorce de marzo del dos mil dieciséis, dictada en los autos del toca 224/2016; la referida Tercero Interesada deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Ciudad de México a 21 de Abril de 2016

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil.

Lic. Elsa Zaldívar Cruz.

Rúbrica.

(R.- 430191)

**Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO**

En cumplimiento a los autos de fechas 18 de septiembre, 15 y 29 de octubre de 2012, 11 de Marzo, 10 Abril, 4 de Junio, 11 Noviembre de 2015, 10 de Febrero 2016, dictados en Juicio Ejecutivo Mercantil 280/2011, Juzgado Quinto Civil Puebla, Puebla, promovido por Diego Alfredo Amador Ángeles, endosatario en procuración de Jorge Alfredo Jiménez Padilla, contra MANUELLA ROSETE ALONSO también conocida en todos sus actos públicos y privados como MARIA MANUELA AGUSTINA ROSETE ALONSO en su calidad de deudor principal y ANA LAURA GONZALEZ ROSETE en su calidad de aval, se emite edicto que contiene relación clara y sucinta “se decreta remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, sobre Predio Rustico de Labor identificado como La Media Fracción Restante del Lote Número Cincuenta de la Ex Hacienda de “La Concepción”, Ubicada en el Municipio de Huixcolotla, Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, también identificado como Predio ubicado en Prolongación de la Calle Amado Nervo Lote Cincuenta San Salvador Huixcolotla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepeaca Puebla, bajo el Folio Número 26596, bajo la Partida Numero 200, Foja 51, Libro 1, Tomo 139, valor comercial siendo el precio del avalúo actualizado: UN MILLON, TREINTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, moneda nacional y Postura Legal: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS,

SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, señalándose las DOCE horas del día 27 de Mayo de dos mil Dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate, convóquese postores por 3 edictos que serán publicados 3 veces dentro del término de 9 días en el Diario Oficial de la Federación, EL Sol de Puebla y en la tabla de avisos del Juzgado 5 Civil, Puebla, así como en las puertas del Juzgado Civil de Tepeaca, se hace saber a postores que deberán de exhibir su postura por escrito el día y hora fijados para remate, quedan los autos a disposición de interesados en secretaría del Juzgado 5° Civil Puebla, deudores pueden suspender remate pagando íntegramente la cantidad a que fue condenado, hasta antes que cause estado el auto de adjudicación. Doy Fe.

Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a la fecha de su publicación.

El Diligenciario

Lic. Martha Edith Romano Muñoz

Rúbrica.

(R.- 429740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Umac. Sociedad Anónima. En los autos del juicio de amparo 1354/2015 promovido por María Candelaria Sánchez Uribe, con el carácter de albacea de la sucesión a bienes de Guadalupe Uribe de Sánchez, también conocida como Guadalupe Uribe Sánchez, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, de esta ciudad y otra autoridad, en el cual reclama esencialmente todos y cada uno de los autos recaídos, acuerdos y determinaciones emanadas del juicio ordinario civil 284/2013, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, promovido por Miguel Ríos Maldonado y Margarita Contreras de la Cruz, en contra de Umac, Sociedad Anónima. Se ordenó emplazar al tercero interesado Umac, Sociedad Anónima, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en los términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con catorce minutos del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 14 de abril de 2016.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.

Rúbrica.

(R.- 430300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO PARA LA PUBLICIDAD DE LA SENTENCIA QUE DECLARA
PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CONCURSO MERCANTIL

En el expediente **191/2015** relativo al procedimiento de concurso mercantil de Cristal Básico, S.A. de C.V. el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el día veintisiete de julio de dos mil quince, dictó sentencia en la que declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al treinta de octubre de dos mil catorce; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda toda orden de mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Emilio Garduño Morales y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en Ricardo Giraldes número cinco mil quinientos ochenta y ocho, Colonia Vallarta Universidad, en Zapopan, Jalisco, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de éste edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.-

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación en términos del artículo 45 de la Ley de Concursos Mercantiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Informador de esta ciudad.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco.

Lic. Samara Núñez Arias.

Rúbrica.

(R.- 430304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS**

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA.**

LINA MARGARITA CAMACHO MARTÍNEZ.

En los autos del juicio de amparo 20/2016 promovido por **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, por conducto de su apoderado legal LUIS EDUARDO HINOJOSA MARTÍNEZ, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), admitida la demanda por auto de veintiuno de enero de dos mil dieciséis y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **LINA MARGARITA CAMACHO MARTÍNEZ**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 16 de marzo de 2016.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Uriel Azpeitia Mendieta.
Rúbrica.

(R.- 430334)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Gerónimo Alejandro Gloria Espinosa

En el lugar en donde se encuentre:

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le comunica que en los autos de la causa penal 57/2013 del índice de este Juzgado, instruida a Cristian Ruiz Cruz, por un delito de portación de arma de fuego sin licencia, se le cita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, que deberá comparecer con el carácter de testigo, ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca número cuatro, colonia Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las diez horas con treinta y siete minutos del veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, para que se lleve a cabo la prueba testimonial en la que tendrá intervención, debiendo presentarse debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 20 de abril de 2016.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de México.

Leticia Virginia Maldonado Martínez
Rúbrica.

(R.- 430338)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: ALMA GUENI TOBIAS MORALES.

En los autos del juicio de amparo número 540/2015, promovido por María del Pilar Solís Díaz, por propio derecho, en contra de actos del Encargado de Departamento de Pensiones Seguridad e Higiene de la Delegación Regional Poniente de la Subdelegación de Prestaciones Poniente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a quien se le atribuye la emisión del oficio DP/0541/2015 de veintisiete de enero de dos mil quince, a través del cual se hizo del conocimiento de la aquí quejosa que derivado de la presentación de una solicitud por viudez le iba a ser suspendido el beneficio de pensión por concubinato que le había sido concedida; asimismo, se ha señalado como tercero interesada, a Alma Gueni

Tobías Morales, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de fecha diez de diciembre de dos mil quince, emplazarla a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y escrito aclaratorio, lo anterior en acatamiento a lo ordenado por el Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el recurso de queja número Q.A. 270/2015 de su índice.

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de diez de diciembre del año en curso, se señalaron las DOCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, para la celebración de la audiencia constitucional, asimismo, se le previene para que comparezca en el término de treinta días que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de autos las siguientes notificaciones que se ordenen en el presente asunto aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. De igual forma se ordena fijar en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a juicio.

México, Distrito Federal, a 10 de Diciembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Lic. Juan Manuel Nepomuceno Carrizales

Rúbrica.

(R.- 429581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO.

Irán Morales Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo indirecto 577/2015, promovido por Alejandro Daniel Franco Salas, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, consistentes en el auto de formal prisión dictado en veintisiete de noviembre de dos mil quince, en la causa penal 430/2015, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ensenada, Baja California, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

Toda vez que este juzgado federal, ya proveyó lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Amparo vigente, esto es, hacer todas las gestiones para localizar el domicilio de la parte tercera interesada Irán Morales Rodríguez, a fin de ordenar su emplazamiento al presente sumario constitucional, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo de la Ley de Amparo vigente, se ordena emplazar por medio de edictos a Irán Morales Rodríguez, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este juzgado de distrito dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista; por último, se comunica que se fijaron las once horas con veintinueve minutos del quince de marzo de dos mil dieciséis, para celebrar la audiencia constitucional, la cual podrá diferirse hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado.

Atentamente.

Ensenada, B.C., a 23 de febrero de 2016.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Baja California.

Lic. Jaime Romero Gámez.

Rúbrica.

(R.- 428868)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Daniel Marcos Portugal
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, emitido en el juicio de amparo 567/2015-II, promovido por Julia Hernández Medina, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia, residente en Xalapa, Veracruz, en el que demandó como acto reclamado la resolución de veintisiete de octubre de dos mil catorce, dictada dentro del toca 2292/2014, del índice de dicho tribunal, mediante el cual revoca el auto de libertad dentro de la causa penal 412/2013 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad; mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las trece horas del veintiséis de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, quien a partir del uno de marzo de dos mil dieciséis, funge como titular de este órgano jurisdiccional, asistido del licenciado Esteban de Jesús Cruz Islas, Secretario que autoriza. Doy Fe.- “Dos firmas rubricas”

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 28 de Marzo de 2016.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Esteban de Jesús Cruz Islas
Rúbrica.

(R.- 429145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: JESÚS CAMPOS SOLARES:
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo 158/2016-III, promovido por **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, por conducto de su apoderado David Padilla Alamán, contra actos del Juez y Actuario, adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que por auto de veintidós de febrero de dos mil dieciséis se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en “...*todo lo actuado en el juicio, en especial, de manera enunciativa, más no limitativa, (i) la falta de emplazamiento de HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC al Juicio Ordinario Civil número 113/2012, (ii) la sentencia definitiva de fecha 10 de abril de 2012, cuyo contenido desconoce al día de hoy HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC y, (iii) todos los efectos y consecuencias de todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil número 113/2012, incluyendo los efectos y consecuencias de los incisos (i) y (ii) anteriores...*”; asimismo, mediante diverso proveído primero de abril del año en curso, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Jesús Campos Solares**, habiéndose agotado el domicilio proporcionado por la parte quejosa y diversas dependencias, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
México, Ciudad de México. a once de abril del 2016.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Leobardo García García.
Rúbrica.

(R.- 429973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Mitchell Alberto Galasso Sánchez, parte tercero interesada en el juicio de amparo 2075/2015, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Florentino Sánchez González, contra actos del 1. Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Investigación de Robo de Vehículos, Segunda Mesa de Trámite Non de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y los diversos 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio y del proveído de ocho de abril del actual, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 08 de abril de 2016.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 430127)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil y Penal de Cuantía Menor
de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 20/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ DOLORES GONZÁLEZ GARCÍA en contra de RAYMUNDO SOTO RÍOS. Se ordena notificar por edictos a MARIA GUADALUPE MENA FLORES o MARÍA GUADALUPE MENA FLORES DE SOTO por conducto del demandado RAYMUNDO SOTO RÍOS, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS, contados a partir del día siguiente de la publicación, a hacer uso de su derecho del tanto que, por virtud de la copropiedad existente con el ejecutado, señor RAYMUNDO SOTO RÍOS, le corresponde respecto del bien bien sujeto a remate, esto es la parte alícuota (el cincuenta por ciento 50%) que corresponde del bien inmueble ubicado en: **CALLE VICENTE VILLADA, NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 828, LOTE NÚMERO TREINTA Y TRES 33, MANZANA DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 243, COLONIA BENITO JUÁREZ (REGISTRALMENTE CONOCIDA COMO COLONIA AURORA), MUNICIPIO DE NETZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.** lo anterior, tomando en consideración que si bien es cierto a través del auto dictado el veintiuno 21 de Octubre de dos mil quince 2015, se ordeno que por conducto del ejecutado señor RAYMUNDO SOTO RÍOS, se le hiciera saber a la señora MARÍA GUADALUPE MENA FLORES o MARÍA GUADALUPE MENA FLORES DE SOTO, que debería de comparecer a este Juzgado dentro del plazo de ocho 8 días contados a partir del día siguiente de que se le hiciera del conocimiento al señor RAYMUNDO SOTO RÍOS, el contenido del auto aludido. Por lo que se publicarán **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.**

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación uno 01 de abril del dos mil dieciséis.

Ejecutora Judicial en Funciones
de Secretario de Acuerdos.
Licenciada Rosa Icela Bárcenas Ramírez
Rúbrica.

(R.- 430349)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.**

TERCEROS INTERESADOS: PERSONA FÍSICA MANUEL SALINAS MONROY Y LA PERSONA MORAL "COMERCIALIZADORA RIPETT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 666/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE MACÍAS ESPINOSA, CONTRA LA SENTENCIA DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL MAGISTRADO TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL TOCA CIVIL 28/2015; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diez de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados, la persona física Manuel Salinas Monroy y la persona moral "Comercializadora Ripett" Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo de emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 17 de marzo de 2016.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.
Rúbrica.

(R.- 430366)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a Elizabeth Valdovino Machado, María Graciela Cázares Íñiguez, Carlo Enrique Muzquiz Dávila e Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1420/2014 promovido por Organización Mudavuri, Sociedad Anónima de Capital variable, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de este Partido Judicial y otras autoridades, en el cual reclama esencialmente la orden de lanzamiento o desocupación en virtud de la cual pretenden desalojarlo de diversos inmuebles, en los que se encuentran las estaciones de servicio número E07534, E10140 y E07520, los correspondientes a las constancias de trámite de número CT-9513 y CT-9514; así como la inminente rescisión o, cancelación unilateral de los siguientes actos jurídicos y la consecuente suspensión del suministro de gasolina y demás productos petrolíferos a cuya distribución tiene derecho la quejosa: Contratos de franquicia mediante los cuales PEMEX REFINACIÓN provee productos petrolíferos a la empresa quejosa, para la operación de las estaciones de servicio número E07534, E10140, E07520, así como las constancias de trámite número CT-9513 y CT-9514, así como sus convenios modificatorios suscritos el 24 de agosto de 2011.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Elizabeth Valdovino Machado, María Graciela Cázares Íñiguez, Carlo Enrique Muzquiz Dávila e Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas Sociedad Anónima de Capital Variable por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter

personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del diecinueve de abril de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 28 de marzo de 2016.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California.

Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.

Rúbrica.

(R.- 429855)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán
Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas
Mérida, Yucatán
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 129 párrafo primero, 229, 230, 231 párrafo segundo y tercero del Código Nacional de Procedimientos Penales; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las Carpetas de Investigación radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento de lo siguiente:

UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA

1.- Carpeta de Investigación FED/YUC/MER/201/2015

a) Derivado del oficio de puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UIOR/YUC/VALL/888/2015 de fecha 8 de septiembre del 2015: 16 máquinas de las denominadas tragamonedas o mini casinos.

b) Derivado del oficio de puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UIOR/YUC/PROG/705/2015 de fecha 6 de octubre del 2015: 24 máquinas de las denominadas tragamonedas o mini casinos.

c) Derivado del oficio de puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UIOR/YUC/VALL/1087/2015 de fecha 9 de octubre del 2015: 11 máquinas de las denominadas tragamonedas o mini casinos.

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor del gobierno federal.

Mérida, Yucatán a 19 de octubre de 2015.

La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas

Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.

Rúbrica.

(R.- 429438)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación
Área de Responsabilidades
Expediente: PAIS-0002/2014
EDICTO

GRUPO LOB-RI, S.A. DE C.V.

R.F.C.: GLOO91027-EH6

Exp: PAIS-0002/2014

Con fecha 24 de noviembre del 2014, se dictó Inicio al Procedimiento Administrativo de Imposición de Sanciones, con el objeto de investigar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultado de que la persona moral **GRUPO LOB-RI, S.A. DE C.V.**, no contaba con la autorización de la Dirección General de Seguridad Privada de la extinta Secretaría de Seguridad Pública, para brindar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, conforme lo establece los artículos 15 fracción VII y 16 de la Ley Federal de Seguridad Privada, y 3 de su Reglamento; por lo tanto, al momento de firmar y formalizar el Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Carácter Nacional N° SG/CNS/30/2012, se encontraba legalmente impedida para brindar los servicios que fueron contratados *“Servicio de Arrendamiento de Equipos de Seguridad con Todos los Accesorios, Costos de Reparación, Mantenimiento, Instalación y Sustitución de Piezas de Infraestructura de Seguridad para la Implementación de Medidas de Protección”*; por lo que, presuntamente proporcionó información falsa a la Secretaría de Gobernación al momento de celebrar el referido Contrato; vulnerándose con lo que antecede, **GRUPO LOB-RI, S.A. DE C.V.**, lo dispuesto en los artículos 59 y 60 fracción IV de la citada Ley.

Al no ser posible la notificación en los domicilios proporcionados por **GRUPO LOB-RI, S.A. DE C.V.**, como se hizo constar en las diligencias de notificación de fechas 01 y 11 de diciembre del 2014, ni contar con manifestación de cambio de domicilio fiscal, así como tampoco existir otro domicilio fiscal en conocimiento de esta autoridad, para la práctica de la diligencia de notificación al encontrarse desaparecida y se ignora su domicilio.

Se notifica por edictos el presente Inicio del Procedimiento Administrativo de Imposición de Sanciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos diarios de mayor circulación en el Territorio Nacional, requiriéndole para que dentro del término de quince días hábiles contados partir de la última publicación, se apersona por sí o apoderado legal a manifestar lo que a su derecho convenga y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante este Órgano Interno de Control; así como, señale domicilio en la Ciudad de México Distrito Federal, para recibir notificaciones, apercibido no de hacerlo se tendrá por precluido su derecho y esta autoridad continuará el Procedimiento Administrativo de Imposición de Sanciones; por lo tanto las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por rotulón que se fijaran en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control hasta dictar la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 288, 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia. Queda a su disposición un ejemplar del Inicio del Procedimiento Administrativo de Imposición de Sanciones, así como para su consulta los autos que integran el expediente PAIS-0002/2014.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 11, 57, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 3, letra D y 80 fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función pública; 2 antepenúltimo párrafo y 129 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero del año dos mil trece; 2, 3, 35 fracción I, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

México, Distrito Federal a 3 de mayo del 2016

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación.

Lic. Ramón Montaña Cuadra

Rúbrica.

(R.- 430310)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 894/15-EPI-01-12

Actor: Sharp Kabushiki Kaisha (Also Trading As Sharp Corporation)

“EDICTO”

MAQUINARIA IGSA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **894/15-EPI-01-12**, promovido por **SHARP KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS SHARP CORPORATION)**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1407143, de fecha 23 de abril de 2015, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; con fecha 03 de marzo de 2016, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **MAQUINARIA IGSA, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida la Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2016.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal
de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Juan Antonio Rodríguez Corona.

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Edgar Arturo Cerecero Jurado

Rúbrica.

(R.- 430298)

AVISO**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN

A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT.AGRS-004/2016

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la

Ley del Servicio de Administración Tributaria; 40 fracción XXXVII, en relación con el 41 apartado "H", así como 40, numeral 9 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de recolección, limpieza, estandarización, tratamiento, armonización y transmisión mediante el canal de servicio de recepción y distribución de la información, adecuadamente dimensionado y dedicado para la correcta entrega de información de datos, en forma anticipada y en tiempo real sobre el registro de pasajeros vía aérea de vuelos del extranjero a los Estados Unidos Mexicanos y del territorio nacional hacia el extranjero con autoridades aduaneras o migratorias.

Los interesados en obtener el título de autorización requieren tener experiencia en la prestación de los servicios de recolección, limpieza, estandarización, tratamiento, armonización y transmisión mediante el canal de servicio de recepción y distribución de la información, adecuadamente dimensionado y dedicado para la correcta entrega de información de datos en forma anticipada y en tiempo real sobre el registro de pasajeros vía aérea de vuelos del extranjero a los Estados Unidos Mexicanos y del territorio nacional hacia el extranjero con autoridades aduaneras o migratorias, incluyendo los siguientes servicios:

- Administración de sistemas que soportan servicios para empresas involucradas en la industria aérea de transportación de pasajeros.
- De red global de comunicación a nivel mundial para la captación de información de reservaciones de pasajeros aéreos.
- De manera enunciativa mas no limitativa en el tratamiento informático como captación, codificación, aseguramiento, procesamiento, almacenamiento y transmisión de registros de información referente a usuarios de servicios de transportación aérea.

REQUISITOS:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia comprobables prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes).
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las personas morales interesadas en obtener el título de autorización, deben entregar la documentación que se detalla a continuación:

a) Escrito original en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la persona moral solicitante dirigido al Administrador Central de Fideicomisos, en la cual el representante legal manifieste el interés de su representada en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar lo siguiente:

- El número de convocatoria;
- El tipo de servicios de la convocatoria;
- Monto de capital social pagado;
- Dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones;
- Clave del registro federal de contribuyentes. Cuando se trate de personas morales extranjeras deberán presentar, cédula o número de identificación fiscal o su equivalente;
- En su caso, señalar a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, realizar trámites gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación del procedimiento previsto en la presente convocatoria.
- Además el escrito presentado deberá contener expresamente lo siguiente:
 - i. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.
 - ii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no obtiene ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, directa o indirectamente, así como por los ingresos que obtengan a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero y que no sean declarados en el país.
 - iii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que actúa el representante legal no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno al momento de presentar la solicitud del título de autorización.

- iv. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los documentos ofrecidos son auténticos.
- v. Manifestación expresa sobre la aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.
- vi. Manifestación expresa de que está de acuerdo con la publicación del resultado de su solicitud en la página electrónica del SAT.

b) Documento que acredite la personalidad del representante legal:

- Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.
- Asimismo, deberá presentar original o copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía, la cual se devolverá de forma inmediata.

c) Testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y compulsas o instrumentos notariales que contengan los principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, mismos que deberán contener los datos de inscripción en el registro público correspondiente o su equivalente.

d) Original o copia certificada de estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo, así como el último estado financiero interno generado por la interesada.

Cuando la persona moral no se encuentre en alguno de los supuestos del artículo anteriormente señalado, deberá manifestarlo y presentar original o copia certificada del testimonio de la escritura pública, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera, así como el último estado financiero interno generado por la interesada.

e) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

f) Original del currículum de la persona moral, con firma autógrafa del representante legal con el que acredite la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en la presente convocatoria, así como original o copia certificada de pedidos celebrados con la Administración Pública, contratos, convenios y/o documentos en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe dicha experiencia.

En caso de que entreguen información clasificada, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial o reservada siempre que tengan el derecho de clasificarla, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información.

Los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de los referidos en el inciso a) y el currículum de la persona moral al que se hace referencia en el inciso f), debidamente apostillados y traducidos al español por perito traductor autorizado.

En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá presentar además de los documentos referidos en el párrafo anterior, la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas interesadas en obtener el título de autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, además de los originales o copias certificadas deberán proporcionar los documentos precisados en el orden señalado debidamente identificados de manera individual en archivo electrónico en formato .PDF en medio magnético, es responsabilidad de las personas interesadas el verificar que obren todos los documentos, así como que los mismos se encuentren completos y legibles.

La resolución en la que se determinará el otorgamiento del título de autorización o el rechazo de la solicitud, se emitirá en un plazo que no podrá exceder de los 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

El procedimiento para el otorgamiento del título de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Solicitar cita para la entrega de documentos al correo electrónico titulos@sat.gob.mx, en el cual adicionalmente se podrán formular preguntas con el objeto de aclarar posibles dudas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Av. Calzada de Tlalpan, No. 2775, Edificio "Galerón", 1er piso, Colonia el Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

2. En la entrega de documentación se realizará una revisión cuantitativa de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, observando que todos los documentos estén legibles y no contengan tachaduras ni enmendaduras.

Si de la revisión a la documentación se advirtiera que falta documentación, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación vía correo electrónico. Los efectos de la prevención serán la interrupción del plazo, reiniciándose éste a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que se conteste el requerimiento de información.

De no desahogar la prevención en el término antes citado, la solicitud será desechada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando desahogada la prevención, ésta no subsane lo requerido la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a la normatividad citada.

3. Una vez recibida la solicitud de título de autorización, se emitirá un dictamen jurídico que verificará el cumplimiento del artículo 16 de la Ley Aduanera, en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Si la evaluación jurídica no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4. Emitido el dictamen jurídico favorable, se solicitará al área requirente del servicio que emita en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles, la evaluación en la que dictaminará que el solicitante cumple con la experiencia técnica de al menos 5 años en la prestación de servicios similares a los requeridos.

Si la evaluación técnica emitida por el área responsable no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5. Recibido el dictamen técnico favorable que emite el área requirente del servicio, se solicitará al área correspondiente para que en un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles emita opinión sobre el otorgamiento del título de autorización.

6. Una vez recibida la opinión sobre el otorgamiento del título de autorización, se resolverá la procedencia de su otorgamiento y se notificará al solicitante.

Cuando la solicitud sea rechazada o desechada, la persona moral podrá presentar nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta convocatoria.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas interesadas en obtener título de autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cuyo caso no se otorgará título de Autorización.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará en su página de Internet el otorgamiento o rechazo del título de autorización a los particulares en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del título de autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios anteriormente descritos.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 30 de noviembre de 2016, o a la firma del contrato correspondiente de los servicios descritos. Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de la convocatoria serán desechadas.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2016.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alberto López Flores

Rúbrica.

(R.- 430289)

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA PUBLICAR

Hago referencia al oficio A.1.3.1.-A/0047/2016 de fecha 22 de marzo de 2016 emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se

registran las Tarifas Específicas y Reglas de Aplicación por Servicios Aeroportuarios y por servicios de Inspección de Equipaje Documentado aplicables al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A de C.V.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO
VIGENTES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TIPO DE SERVICIO	HORARIO DIURNO		HORARIO NOCTURNO	
	Nacional (\$ M. N.)	Internacional (\$ M. N.)	Nacional (\$ M. N.)	Internacional (\$ M. N.)
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Pesos/tonelada o fracción	19.56	46.50	39.10	93.00
Servicio de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque Factor de cobro (\$/T.M./Hora) Pesos/tonelada o fracción/Hora o fracción	6.74	12.65	13.47	48.98
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta. Factor de Cobro (\$/T.M./Hora) Pesos/tonelada o fracción/Hora o fracción	1.53	3.00	3.06	6.02
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano (ERPE) Factor de cobro (\$/pasajero documentado) Pesos/pasajero	3.54	4.14	3.54	4.14

TIPO DE SERVICIO	Nacional (\$M. N.)	Internacional (\$U.S.D.)
Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA). Factor de cobro (\$/pasajero documentado)	201.30	20.14

TIPO DE SERVICIO	Única (\$M.N)
Descargo y Tratamiento de Aguas Azules Hasta por un metro cúbico (\$ M.N.)	473.67

Notas:

- Los precios están sujetos a las reglas de aplicación correspondientes.
- La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO
VIGENTES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TIPO DE SERVICIO	HORARIO DIURNO		HORARIO NOCTURNO	
	Nacional (\$ M. N.)	Internacional (\$ M. N.)	Nacional (\$ M. N.)	Internacional (\$ M. N.)
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Pesos/tonelada o fracción	26.30	59.15	52.59	118.30

TIPO DE SERVICIO	Nacional (\$M. N.)	Internacional (\$M.N)
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta. Factor de Cobro (\$/T.M./Hora) Pesos/tonelada o fracción/Hora o fracción	1.30	2.51

Notas:

- Los precios están sujetos a las reglas de aplicación correspondientes.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

TARIFAS POR SERVICIO DE INSPECCIÓN
DE EQUIPAJE DOCUMENTADO, FACTURADO O EN BODEGA
APLICABLES EN EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO
VIGENTES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TIPO DE SERVICIO	HORARIO DIURNO		HORARIO NOCTURNO	
	Nacional (\$ M. N.)	Internacional (\$ M. N.)	Nacional (\$ M. N.)	Internacional (\$ M. N.)
Servicio de inspección de equipaje documentado, facturado o en bodega. Factor de cobro (\$/ pasajero documentado) Pesos/ pasajero documentado	43.00	43.00	43.00	43.00

Notas:

- Los precios están sujetos a las reglas de aplicación correspondientes.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V.**CRITERIOS DE APLICACIÓN TARIFARIA PARA LA AVIACIÓN COMERCIAL Y GENERAL****DEFINICIONES**

I. Aeronave.- Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo.

II. Aeronaves de Estado.- Las aeronaves de propiedad o uso de la Federación distintas de las militares; las de los gobiernos estatales y municipales, y las de las entidades paraestatales.

III. Aeropuerto.- El aeródromo civil de servicio público, que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, pasajeros, carga y correo cuya administración, operación, explotación y, en su caso, construcción, ha sido encomendada o concesionada a Aeropuerto intercontinental de Querétaro, S. A de C. V.

IV. Autoridad Aeroportuaria.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

V. Aviación General.- Aquella que comprende la aviación privada (aeronaves con matrícula **XB**), oficial (aeronaves con matrículas **XC**) y taxis aéreos (con matrícula **XA**), así como aeronaves similares con matrícula extranjera.

VI. Concesionario del Servicio Público de Transporte Aéreo.- Las personas morales mexicanas que cuentan con Concesión por parte del Gobierno Federal para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional regular otorgada al amparo de la Ley de Vías Generales de Comunicación o de la Ley de Aviación Civil.

VII. Edificio Terminal.- Las zonas de libre acceso; zonas de acceso restringido; áreas de revisión utilizadas por las diferentes autoridades adscritas al aeropuerto, las cuales comprenden las salas de revisión de equipaje y última espera; los sistemas de información de llegadas y salidas de vuelo, y la señalización, ubicadas dentro del edificio terminal administrado por **"EL AEROPUERTO"**.

VII.1.- Salas de Revisión.- Las áreas designadas para que las diferentes autoridades lleven a cabo sus funciones de inspección y vigilancia.

VII.2.- Salas de Última Espera.- Las áreas de acceso restringido destinadas al uso de pasajeros próximos a abordar.

VII.3.- Señalización.- El despliegue de textos y caracteres gráficos (pictogramas) que sirven de guías e instrucción a los pasajeros, para que éstos puedan identificar visualmente las diversas áreas, autoridades aeroportuarias y operadores, así como de los accesos, salidas, funciones y responsabilidades de cada uno.

VII.4.- Sistemas de Información de Llegadas y Salidas de Vuelo. Los medios visuales y electromagnéticos que proporcionan información relativa a las llegadas y salidas de vuelos.

VII.5.- Zonas de Libre Acceso.- Las áreas delimitadas desde las puertas de acceso al Edificio Terminal y hasta las zonas de acceso restringido, destinadas al libre tránsito de personas.

VII.6.- Zonas de Acceso Restringido.- Las áreas delimitadas a partir de los arcos de revisión de pasajeros y su equipaje de mano y hasta la zona de abordar.

VIII. **"EL AEROPUERTO"**.- La sociedad mercantil "Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.", cuenta con la concesión otorgada por parte del Gobierno Federal para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción del aeropuerto y de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Apertura a la Inversión en el Sistema Aeroportuario Mexicano, publicados en el DOF de fecha 9 de febrero de 1998.

IX. Manifiesto de Llegada.- El documento mediante el cual los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo u operadores aéreos reportan las operaciones de llegada realizadas en el aeropuerto. Su información es base para la elaboración del Reporte de Movimiento Operacional.

X. Manifiesto de Salida.- El documento mediante el cual los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo u operadores aéreos reportan las operaciones de salida realizadas en el aeropuerto. Su información es base para la elaboración del Reporte de Movimiento Operacional.

XI. Operador aéreo.- El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de un aeronave de transporte aéreo privado no comercial, mexicana o extranjera.

XII. Pasajero.- Toda persona que aborde una aeronave y cuente con un boleto, billete, cupón o documento-factura para realizar un vuelo y que sea transportada a un lugar específico consignado en cualquiera de los documentos antes referidos.

XIII. Permissionario del Servicio de Transporte Aéreo.- Las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que cuentan con permiso para prestar el servicio de transporte aéreo regular internacional, no regular nacional o internacional, o privado comercial.

XIV. Peso Máximo Operacional de Despegue.- La media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

XV. Plan de Vuelo.- La información específica, respecto de un vuelo proyectado o parte de un vuelo, que se somete a la consideración de la autoridad aeronáutica.

XVI. Reporte de Movimiento Operacional.- El documento donde se refleja la operación diaria del aeropuerto y debe ser validado por el personal de operaciones con base en lo sucedido y en los manifiestos.

XVII. Reporte de Operaciones.- El documento que indica el plan de vuelo y la hora real de operación.

XVIII. SENEAM.- El órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

XIX. Servicios Aeroportuarios.- Para efectos de este documento comprenden: El Servicio de Aterrizaje, El Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, El Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, El Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, el Uso de Aeropuerto y el Tratamiento de Aguas Azules.

XX. Tarifa.- La contraprestación que debe pagar **"EL USUARIO"** por la prestación de los Servicios Aeroportuarios y/ o complementarios, que incluyen las reglas de aplicación o condiciones y restricciones aplicables, según las características del servicio que se contrate.

XXI. Transporte Aéreo al Público.- Aquel que se destina a la prestación de los servicios de transportación aérea regular y no regular nacional e internacional mediante concesión o permiso y que puede ser de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos

XXII. Transporte Aéreo Privado Comercial.- Aquel que se destina al servicio de una o más personas físicas o morales, distintas del propietario o poseedor de la aeronave, con fines de lucro y que incluye los siguientes servicios aéreos especializados, de manera enunciativa pero no limitativa: aerofotografía, aerotopografía, publicidad comercial, fumigación aérea, provocación artificial de lluvias, capacitación y adiestramiento.

XXIII. Transporte Aéreo Privado no Comercial.- Aquel que se destina a uso particular sin fines de lucro cuyas aeronaves no requieren permiso para su operación, pero deben contar con certificado de matrícula y aeronavegabilidad y con póliza de seguro, y no pueden prestar servicios comerciales a terceros.

XXIV. Usuario.- Los concesionarios o permissionarios del servicio de transporte aéreo, así como los operadores aéreos.

XXV. Horario diurno y Horario nocturno.-

El horario diurno es aquel que refiere al periodo comprendido entre las 6:00hrs y las 21:59 hrs.

El horario nocturno es aquel que refiere al periodo comprendido entre las 22:00hrs y las 5:59 hrs.

Las tarifas de los servicios aeroportuarios y/ o complementarios que preste **"EL AEROPUERTO"** se registrarán por el presente documento y por lo establecido en la Ley de Aeropuertos y su Reglamento.

Será responsabilidad de **"EL AEROPUERTO"**, que los servicios objeto de este documento sean prestados conforme a las normas y estándares establecidos por las autoridades correspondientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Aeropuertos, así como de vigilar que los usuarios del sistema aeroportuario mexicano, cumplan y den seguimiento a las disposiciones que se indican en este documento.

Expuesto lo anterior, el Aeropuerto establece, como su mecanismo de aplicación de tarifas las siguientes:

REGLAS DE APLICACIÓN

PRIMERA: **"EL AEROPUERTO"** se obliga a proporcionar, a solicitud del **"USUARIO"** para las aeronaves que así lo requieran, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito o restricciones de carácter legal, los siguientes servicios:

a) **Servicios de aterrizaje:** Se entiende por servicio de aterrizaje el uso de pistas, calles de rodaje, sistemas de iluminación de aproximación de pista y los sistemas visuales, indicadores de pendiente de aproximación normalizados, de la iluminación de las pistas y de las calles de rodaje y de cualquier otra ayuda visual disponible.

b) **Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque:** Se entiende por servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque la asignación de posición y estancia en plataforma de contacto o plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación y las áreas de estacionamiento permanente en plataforma para equipo de apoyo terrestre.

c) **Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta.** Se entiende por servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta la estancia en plataforma de contacto o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo en los cuales no se llevará a

cabo el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, ni la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación.

d) Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano. Se entiende por servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, el uso de equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos "X" u otro similar (ERPE), para revisar a los pasajeros y su equipaje, así como el personal de vigilancia calificado en esta función.

e) Servicio de inspección de equipaje documentado, facturado o en bodega.- Se entiende por servicio de inspección de equipaje documentado, facturado o en bodega, el uso de equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos "X" u otro similar, para revisar el equipaje documentado, así como el personal de vigilancia calificado en esta función.

f) Tarifa de Uso de Aeropuerto. La tarifa de uso de aeropuerto se aplicará a las personas que en calidad de pasajeros nacionales o internacionales aborden una aeronave de transporte aéreo al público en vuelo de salida y para ello usen las instalaciones del edificio terminal administrado por "EL AEROPUERTO".

g) Descargo y Tratamiento de Aguas Azules. Se entiende por servicio de descargo y tratamiento de aguas azules, al manejo de aguas residuales provenientes de los sanitarios de las aeronaves, en el lugar destinado para ello.

SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN.- "EL USUARIO" se obliga a pagar a "EL AEROPUERTO" como contraprestación por la prestación de los servicios objeto del presente documento, el monto de las cantidades resultantes de la aplicación de las tarifas y las reglas de aplicación a que se refiere cada uno de los siguientes conceptos, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

A) ATERRIZAJE:

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por el uso de pistas, calles de rodaje, sistemas de iluminación de aproximación de pista y los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación normalizados, de la iluminación de las pistas y de las calles de rodaje y de cualquier otra ayuda visual disponible.

1) La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de aterrizaje de la aeronave, considerando como peso máximo de aterrizaje el señalado en el manual de especificaciones técnicas del fabricante, aplicando la tarifa que corresponda a la hora de registro del aterrizaje de la misma, señalada en el reporte de movimiento operacional y/o en el manifiesto de llegada. Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2) No se consideran obligadas al pago por los servicios de aterrizaje las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en el aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en el aeropuerto por falta o falla de los servicios materia de este documento, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable a "EL USUARIO";

III. Deban abastecerse de combustible, debido a la falta de éste en el aeropuerto de escala o de destino;

IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente;

V. Realicen vuelos para trasladarse a su base de mantenimiento por haber sufrido problemas mecánicos, o

VI. Realicen vuelos de entrenamiento de las líneas aéreas y/o vuelos de prueba, siempre y cuando la correspondiente salida hubiese sido con el mismo fin.

B) ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE:

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por la asignación de posición y estancia en plataforma de contacto o plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación y las áreas de estacionamiento en plataforma para equipo de apoyo terrestre.

1) La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque será por tonelada y por horario.

2) La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (a posición) y la salida (de posición) de la aeronave a/de la posición de estacionamiento asignada. El tiempo se contabilizará de acuerdo con el reporte de movimiento operacional y/o con los manifiestos de llegada y salida.

Se le otorgará a "EL USUARIO" los primeros 30 minutos de cortesía en la llegada.

3) Sólo en aquellos casos en que existan diferencias en la medición del tiempo, entre "EL USUARIO" y "EL AEROPUERTO", se considerará el tiempo registrado en el reporte de operaciones emitido por SENEAM para efectos de facturación, agregándole 5 (cinco) minutos en horario normal y 10(diez) minutos en horario extraordinario, según corresponda.

4) Al término del uso de los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, y cuando existan circunstancias concretas extraordinarias ajenas a los usuarios, que obliguen a prestar los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta en las plataformas

de contacto, se aplicará la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta.

5) Si posteriormente por el arribo de otros usuarios o causas de fuerza mayor, **"EL AEROPUERTO"** instruye a **"EL USUARIO"** a cambiar la posición de la aeronave de una plataforma de contacto a una remota, se continuará contabilizando el tiempo de los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta. Sin embargo, si el usuario no acata dicha instrucción, el tiempo posterior a haber recibido ésta, se cobrará de acuerdo con la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque.

6) No se cobrará el tiempo adicional por estos servicios, cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

a) Por falta o falla de los servicios materia de este documento, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto, en ruta o en el aeropuerto de destino, por fallas técnicas de última hora o por cualquier otro caso fortuito no imputable a **"EL USUARIO"**. En estos casos, **"EL USUARIO"** debe coordinar con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición de plataforma, en la que tampoco se cobrará el tiempo adicional de este servicio.

b) Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo (SENEAM).

c) Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial en el aeropuerto, o

d) Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

7) No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en el aeropuerto por razones de emergencia.

II. Aterricen en el aeropuerto por falta o falla de los servicios materia de este documento, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable a **"EL USUARIO"**.

III. Deban abastecerse de combustible, debido a la falta de éste en el aeropuerto de escala o de destino.

IV. Efectúen aterrizaje exclusivamente para cumplir con las formalidades de migración, de sanidad, o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se realicen por mandato de autoridad competente.

V. Contribuyan a evitar el congestionamiento del aeropuerto. Para esto, **"EL AEROPUERTO"**, fijará los horarios en que **"EL USUARIO"** podrá realizar su carreteo o remolque de aeronaves para ubicarse en la plataforma de embarque y desembarque que le haya sido asignada, siempre y cuando su hora de salida se realice dentro del itinerario, contando con 5 (cinco) minutos adicionales.

C). ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA.-

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de taxis aéreos, por la estancia en plataforma de contacto o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo en los cuales no se llevará a cabo el ascenso o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación.

1) La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento diurno y nocturno en plataforma de permanencia prolongada o pernocta se realizará por peso y por tiempo.

2) Se cobrarán servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta por el periodo de tiempo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque y desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra de desembarque y hasta el momento que inicie la de embarque, de acuerdo con el reporte de movimiento operacional y/o con los manifiestos de llegada y salida.

3) No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I) Por falta o falla de los servicios materia de este documento, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto, en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable a **"EL USUARIO"**. En estos casos, **"EL USUARIO"** debe coordinar con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición de plataforma, en la que tampoco se cobrará el tiempo adicional de este servicio.

II) Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo (SENEAM).

III) Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial en el aeropuerto;

IV) Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma, o regrese a ésta.

V) Cuando por motivos de saturación y congestionamiento en los rodajes no sea conveniente para las operaciones permitir el remolque o traslado de la aeronave de las áreas de permanencia prolongada o pernocta hacia cualquier otra área del Aeropuerto.

4) No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta las aeronaves:

I) De usuarios con documento de arrendamiento de terreno para hangar o pensión de aviones, siempre y cuando las aeronaves estén en el área arrendada.

II) Que aterricen en el aeropuerto por razones de emergencia.

III) Que aterricen en el aeropuerto por falta o falla de los servicios materia de este documento, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, así como por casos fortuitos no imputables a "EL USUARIO".

D). REVISIÓN A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO (ERPE).-

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos X u otro similar (ERPE), para revisar a los pasajeros y su equipaje de mano, así como el personal de vigilancia calificado en esta función.

El cobro por este servicio, se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo de conformidad con la definición que para el caso establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los infantes menores hasta de dos años, de acuerdo con el manifiesto de salida.

"EL AEROPUERTO" estará encargado de realizar la adecuada revisión a los pasajeros y su equipaje de mano que aborden en el aeropuerto, asignando para ello personal capacitado y calificado en cantidad suficiente y equipo certificado, a fin de asegurar el proceso de revisión en una forma ágil segura y sin discriminación alguna.

E). INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DOCUMENTADO, FACTURADO O EN BODEGA.-

Se cobrará esta tarifa de servicio complementario al que se le proporcione este servicio de inspección de equipaje documentado, facturado o en bodega.

El cobro por este servicio, se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo y los infantes menores hasta de dos años, de acuerdo con el manifiesto de salida. La tarifa que se aplique será la correspondiente a la hora de salida de plataforma para el despegue de la aeronave.

"EL AEROPUERTO" estará encargado de realizar la adecuada revisión del equipaje documentado que aborden en el aeropuerto, asignando para ello personal capacitado y calificado en cantidad suficiente y equipo certificado a fin de asegurar el proceso de revisión en una forma ágil, segura y sin discriminación alguna.

F). TARIFA DE USO DE AEROPUERTO

Se aplicará esta tarifa de acuerdo al anexo uno (Tarifas de Servicios Aeroportuarios) en el Aeropuerto Intercontinental de Querétaro a las personas que en calidad de pasajeros nacionales o internacionales aborden una aeronave de transporte aéreo al público en vuelo de salida o un taxi aéreo y que para ello usen las instalaciones del edificio terminal.

1) Se aplicará la TUA Nacional a los pasajeros que aborden en el aeropuerto si su destino final es nacional.

2) Se aplicará la TUA Internacional a los pasajeros que aborden en el aeropuerto si su destino final es el extranjero.

3) Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:

I) Los menores de hasta dos años.

II) Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.

III) Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

IV) El personal Técnico Aeronáutico en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de este documento sólo incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, a las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo.

Los criterios y definiciones a observar para los pasajeros en tránsito y conexión, son los siguientes:

a) Se consideran pasajeros en tránsito los pasajeros que son transportados en vuelo que, por razones de itinerario ajenos a ellos, hacen escala en uno o más puntos intermedios y continúan en el mismo hasta su destino final.

Los pasajeros en tránsito cuyo vuelo comprenda una o más escalas, pagarán la TUA únicamente en el aeropuerto de salida, siempre y cuando se realice la escala dentro de las siguientes 24 horas a la hora de salida, excepto por causas de fuerza mayor o fallas de la aeronave.

b) Los pasajeros en conexión que su origen y destino sea cualquier país extranjero, no estarán sujetos al pago de la TUA, siempre y cuando el uso del aeropuerto en la República Mexicana se deba a una conexión inmediata o escala técnica de la aeronave, entendiéndose por conexión inmediata aquellas que se realicen dentro de las 24 horas posteriores a su arribo a cualquier aeropuerto de la República Mexicana.

En razón de lo anterior, se entiende por pasajeros en conexión aquellos que son transportados entre dos puntos y no existe un vuelo directo entre dichos puntos por motivos de frecuencia y horarios, por lo que se establece una ruta para llevarlos a través de un punto intermedio. En este punto intermedio, en el que el pasajero cambia de vuelo, será considerado como pasajero en conexión.

Si la conexión se realiza dentro de las 24 horas siguientes al arribo de la aeronave en que inició el vuelo al punto intermedio no causará la TUA; sin embargo, si se excede dicho plazo, se le aplicará a la salida la TUA correspondiente, salvo que su salida se retrase por causas de fuerza mayor o fallas de la aeronave.

Respecto a los pasajeros provenientes del extranjero con destino nacional, no pagarán la TUA si la conexión se realiza dentro de las 24 horas a su arribo a territorio nacional.

Los pasajeros que establezcan conexión con un vuelo nacional dentro de la República Mexicana, pagarán la TUA una sola vez en el aeropuerto de origen, siempre y cuando la conexión se realice dentro de las 24 horas a su arribo a territorio nacional.

En el caso de vuelos redondos, operados el mismo día, al no ser vuelos de conexión el pasajero debe pagar la TUA a la salida y a su regreso, independientemente de que el regreso se dé dentro de las 24 horas de la salida.

En caso de los vuelos sencillos se pagará una sola TUA y en los segmentos abiertos se causará TUA en cada uno de ellos.

G) DESCARGA Y TRATAMIENTO DE AGUAS AZULES.-

Se aplicará esta tarifa, a solicitud de "EL USUARIO, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y aeronaves de Estado.

La aplicación de la tarifa por el servicio de descarga y tratamiento de aguas azules será cuota única hasta por un metro cúbico.

"EL USUARIO" verterá sus residuos en las cisternas de manejo de aguas azules. En caso de derrame, "EL USUARIO" encargará de la limpieza total del área contaminada. Al término de la operación, "EL USUARIO" estará obligado a dejar perfectamente tapadas las cisternas y limpia la zona de aguas azules.

H) DE LAS TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL.-

Se aplicará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y aeronaves de Estado.

Los documentos base para el cobro de las tarifas consideradas en este capítulo serán el plan de vuelo o reporte operacional para la Aviación General.

La aplicación de la tarifa por aterrizaje de Aviación General, será por tonelada, aplicando la tarifa que corresponda a la hora de la prestación de servicio, señalada en el reporte de movimiento operacional y/o en el plan de vuelo.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta, se realizará por tonelada y por horario.

TERCERA: TARIFAS.- Las tarifas y sus reglas de aplicación por los servicios aeroportuarios y/o complementarios, materia de este documento serán con base en los términos que establece el Consejo de Administración de "EL AEROPUERTO" y cualquier otra disposición en materia tarifaria de conformidad con la Ley de Aeropuertos.

"EL AEROPUERTO" de conformidad con lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Aeropuertos y del Artículo 135 de su Reglamento, deberá notificar por escrito y poner a consideración del Comité de Operaciones y Horarios del aeropuerto, o de "EL USUARIO", según corresponda, las variaciones que pretenda realizar a las Tarifas, para que, dentro de un plazo de 15 días naturales siguientes al de la notificación se emita la recomendación u opinión respectiva. En caso de que durante dicho periodo "EL USUARIO" o el Comité de Operación y Horarios no realicen manifestación alguna, las variaciones a las tarifas se tendrán por aprobadas.

Una vez realizado lo anterior, "EL AEROPUERTO" deberá registrar las tarifas ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y posteriormente, publicarlas en el Diario Oficial de la Federación, previamente a su aplicación y vigencia, de conformidad con el artículo 134, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Independientemente, "EL AEROPUERTO" notificará éstas a "EL USUARIO" y a la Cámara Nacional de Aerotransportes (CANAERO).

Se aplicará la tarifa para vuelos internacionales a aerolíneas nacionales, en aquellos casos en que dicho vuelo proceda de o se dirija a un aeropuerto en el extranjero en su última escala de salida o la primera de llegada. Las tarifas para las personas físicas o morales extranjeras siempre serán las de vuelos internacionales, salvo en los casos en que existan convenios de reciprocidad en materia tarifaria entre los Estados Unidos Mexicanos y el país donde tenga su domicilio la Administración principal de la aerolínea, en los cuales se aplicará la tarifa convenida.

CUARTA: MANIFIESTO DE SALIDA.- "EL USUARIO", en caso de ser un prestador de "Servicios de Transporte Aéreo al Público", se obliga a elaborar en todos los casos el "Manifiesto de Salida", debiendo presentar a "EL AEROPUERTO" en el sistema informático que éste haya desarrollado para tal fin, en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la hora de salida del vuelo.

Para los casos en que por causa de fuerza mayor el sistema informático no se pueda utilizar, "EL AEROPUERTO" se obliga a proporcionar en cantidades suficientes y en forma gratuita, hasta en tanto la normatividad aplicable no disponga lo contrario, a "EL USUARIO", impreso con copias para los involucrados, el formato "Manifiesto de Salida" o el formato que la autoridad competente publique en el Diario Oficial de la Federación.

Por acuerdo entre ambas partes, este manifiesto podrá elaborarse y enviarse por vía electrónica, debiendo "EL USUARIO" respetar el formato establecido.

QUINTA: MANIFIESTO DE LLEGADA.- "EL USUARIO", en caso de ser un prestador de "Servicios de Transporte Aéreo al Público", se obliga a presentar a "EL AEROPUERTO" dentro de las 24 (veinticuatro)

horas contadas a partir del momento del aterrizaje, el "Manifiesto de Llegada", para lo cual utilizará el sistema informático proporcionado por **"EL AEROPUERTO"** de manera gratuita, hasta en tanto la normatividad aplicable no disponga lo contrario o el formato que publique la autoridad competente en el Diario Oficial de la Federación.

Por acuerdo entre ambas partes, este manifiesto podrá elaborarse y enviarse por vía electrónica, debiendo **"EL USUARIO"** respetar el formato establecido.

SEXTA: DISPOSICIONES COMUNES.- A todas las tarifas establecidas en este documento se les deberá aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la ley de la materia.

"EL AEROPUERTO" estará en libertad de determinar distintos niveles de tarifas por horarios, volumen de operaciones, paquetes de servicios u otra condición de carácter general, siempre que dichas tarifas no excedan a las registradas y se apliquen a todos los usuarios que cumplan las condiciones correspondientes. Ello en el entendido de que los paquetes de servicios no podrán combinar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales.

"EL AEROPUERTO" tendrá la obligación de presentar para su registro ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los cambios en las tarifas y reglas de aplicación, acompañando la recomendación del Comité de Operación y Horarios o la opinión de los usuarios, según corresponda, con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a su aplicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 134, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, únicamente las tarifas por servicios aeroportuarios que se encuentren registradas en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, deberán ser publicadas en el Diario Oficial de La Federación para poder aplicarlas.

Las tarifas por los servicios aeroportuarios y/o complementarios regirán en los horarios establecidos para el aeropuerto en la Publicación de Información Aeronáutica (PIA), previa publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, elaborada y distribuida por SENEAM o cualquier otro órgano que sea designado en sustitución de SENEAM, con la aprobación de la autoridad aeronáutica.

En caso de que los servicios aeroportuarios y/o complementarios proporcionados abarquen un periodo en el cual estén vigentes diferentes tarifas, se cobrarán proporcionalmente las tarifas correspondientes a cada horario durante la prestación de los servicios, a menos que se señale expresamente en este documento cualquier otra disposición al respecto.

Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por los servicios materia de este documento, se utilizarán como fuente de datos los siguientes documentos:

I. El Reporte del Movimiento Operacional, elaborado diariamente en cada aeropuerto por las áreas operativas de **"EL AEROPUERTO"**.

II. Los manifiestos de llegada y salida y/o plan de vuelo. Estos deberán ser entregados a **"EL AEROPUERTO"** en un periodo no mayor a 24 horas contadas a partir del momento en que se efectuó la operación, para lo cual **"EL AEROPUERTO"** acusará de recibido a través del sistema informático tanto del manifiesto y/o del plan de vuelo, salvo que existan omisiones en la entrega de éstos, los cuales **"EL AEROPUERTO"** determinará su aceptación previo análisis de cada caso. De no contar con los manifiestos, **"EL AEROPUERTO"** facturará los servicios con base en la capacidad máxima de la aeronave, que se menciona en el manual de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

En aquellos casos en los cuales **"EL AEROPUERTO"** no cuente con las hojas del manual de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica, se tomará como base para el cobro de los servicios materia de este documento, el peso máximo de despegue (MTOW) que se contemple en el certificado de Aeronavegabilidad.

Las tarifas por servicios aeroportuarios no incluyen la prestación de los servicios a la navegación aérea, ayudas a la navegación aérea ni de cualquier otro servicio que no esté expresamente estipulado en ellas.

Los siguientes usuarios pagarán por los servicios aeroportuarios una tarifa de \$0.00:

I. La Fuerza Aérea Mexicana, la Armada de México, la Presidencia de la República y el Centro de Investigación de Seguridad Nacional (CISEN).

II. Los propietarios o poseedores de aeronaves que realicen servicio de auxilio para apoyo en zonas de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquéllas dedicadas a la extinción de incendios forestales, durante el tiempo en que se presten los servicios de auxilio.

Por los servicios aeroportuarios proporcionados a helicópteros se cobrará 50% de las tarifas correspondientes vigentes en los horarios en que se recibieron dichos servicios.

20 de abril de 2016

Administrador Aeroportuario del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.

Ing. Carlos Aguilar Rivera

Rúbrica.

(R.- 430296)